

INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA

PUBLICACIONES  
DEL  
INSTITUTO DE ETNOGRAFIA  
Y FOLKLORE "HOYOS SAINZ"

Vol. IX



DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

1977-1978





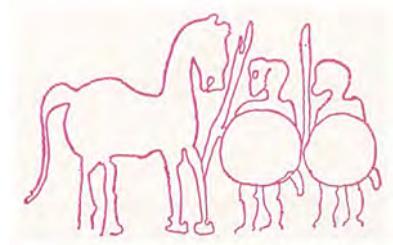
PUBLICACIONES  
DEL INSTITUTO DE ETNOGRAFIA Y FOLKLORE  
«HOYOS SAINZ»



INSTITUCION CULTURAL DE CANTABRIA

PUBLICACIONES  
DEL  
INSTITUTO DE ETNOGRAFIA  
Y FOLKLORE "HOYOS SAINZ"

Vol. IX



DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

1977-1978



*Secretario de redacción:*

B. MADARIAGA DE LA CAMPA

*Consejo asesor:*

J. GONZÁLEZ ECHEGARAY  
NIEVES DE HOYOS SANCHO  
J. M. DE LA PEDRAJA  
J. L. CASADO SOTO  
F. GOMARÍN GUIRADO  
M. SANEMETERIO

*Asesores extranjeros:*

SUSANA T. DE FREEMAN  
J. L. FOSSAT  
A. LEAL

— La correspondencia técnica y administrativa debe dirigirse al Instituto de Etnografía y Folklore "Hoyos Sainz", en la Diputación Provincial de Santander.

— El contenido de los artículos es de exclusiva responsabilidad de los autores.

I. S. B. N. 84-500-3459-0

Depósito Legal: SA. 118-1979

---

Talleres Tipográficos "Cimiano" - Juan XXIII, núm. 4 - Santander, 1979.



## S U M A R I O

	PAGS.
A. LEAL: <i>Sentido y conciencia en el habla técnica de los profesionales del circuito de la carne: motivación y definición</i> .....	7-70
M. <sup>a</sup> TERESA SANCHEZ TRUJILLANO: <i>Los humilladeros de la Montaña: "Los santucos de la pasión"</i> .....	71-88
P. GOMEZ GOMEZ: <i>Estudio morfológico de los asturianos del S. E. Similitudes y diferencias con los santanderinos de la Liébana</i> .....	89-112
CAROLINA FUENTES VIDARTE: <i>Aportaciones al conocimiento de los grupos sanguíneos de Santander</i> .....	113-122
J. R. GOMEZ MARTINEZ: <i>La cruz de Valdecilla y su restauración</i> .....	123-132
A. DE LA LASTRA VILLA: <i>Un puente desaparecido</i> .....	133-142
R. PEREZ BUSTAMANTE: <i>Las salinas de Cantabria</i> .....	143-178
F. GOMARIN GUIRADO: <i>"Los mozos de Monleón", una variante</i> .....	179-190
A. DIAZ GOMEZ: <i>"Echar el campanu" en la romería de San Pedro (Carmona)</i> .....	191-196
A. L. DE LA CRUZ TRASTOY: <i>La muerte en el Sahara Occidental</i> .....	197-210
AMADA ORTIZ MIER: <i>Las Ordenanzas del Valle de Soba</i> .....	211-268
V A R I A	
F. GOMARIN GUIRADO: <i>Recordando a D. José María de Cossío</i> .....	269-274
C. MANTECA: <i>Miguel Angel Saiz Antomil: Una vida ejemplar dedicada al estudio e investigación</i> .....	275-280



SENTIDO Y CONCIENCIA EN EL HABLA TECNICA  
DE LOS PROFESIONALES DEL CIRCUITO  
DE LA CARNE: MOTIVACION Y DEFINICION

*por*

ARNALDO LEAL



## INTRODUCCION

Estas páginas sólo representan un aspecto de la parte semántica de un trabajo de investigación que llevé a cabo en las zonas de Zaragoza y Santander entre los años 1971 y 1975. El tema de la tesis, *Estudio del léxico en el circuito de la carne en las regiones de Zaragoza y Santander* (1), se refiere al vocabulario de los carniceros, mondongueros y ganaderos, y puede parecer algo insólito, aunque el Profesor Fossat es autor de un trabajo muy importante, con el siguiente título: *La formation du vocabulaire gascon de la boucherie et de la charcuterie*. Recordamos aquí que por los años 1525 se editó el *Libro de cozina* de Ruperto de Nola, y que el Marqués de Villena escribió por las mismas épocas su *Arte cisoria* (véase bibliografía), o sea, arte del despiece. Y la verdad es que tanto el despiece como el escoger una res, así como la matanza y la mondonguería, engendran prácticas laborales y hábitos lingüísticos que pueden variar de una zona a otra, y de una nación a otra y, por lo tanto, adquieren un carácter cultural. Vienen a ser formas culturales que permiten identificar a una comunidad y en las cuales se reconocen los individuos de la misma.

He procurado hacer en el trabajo de tesis un inventario de las principales estructuras léxicas usadas por los profesionales del circuito de la carne que ha de servir de base para trabajos futuros de lexicología y lexicografía. Se efectuó este primer estudio con la colaboración del C. N. R. S. (Centre

---

(1) Tesis leída en la Universidad de Toulouse Le Mirail el 21 de diciembre de 1975, ante un tribunal compuesto por los Sres.: Jean Louis FOSSAT, Catedrático en la Universidad. LABIE, Doctor Veterinario y Profesor en la Escuela Nacional Veterinaria de Toulouse. Paul MERINÉE, Catedrático en la Universidad de Toulouse. Paul RIVENC, Catedrático en la Universidad de Toulouse.

National de la Recherche Scientifique) y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España.

Decía el mencionado Ruperto de Nola «la doctrina del cortar a la mesa no se puede dar muy bien a entender por escritura, sino por discreción y práctica». He seguido sus consejos, y si bien he leído y estudiado los escritos de algunos veterinarios, he empezado a trabajar mirando y hablando con los profesionales del Matadero de Toulouse y conversando con carniceros franceses para luego emprender el trabajo de campo que me ha llevado por la provincia como un lazarillo, pero con andanzas más metódicas y menor picardía en las acciones, aunque siempre con buen humor.

Se trata, pues, de un estudio del habla viva recogida en casa de los profesionales o en los lugares de trabajo. En la parte aragonesa he efectuado encuestas en medio urbano y rural. Los distintos puntos de encuestas son la Capital (Mercado central, Matadero y varias carnicerías), Utebo, Muel, Gelsa y Centro de Investigación y Desarrollo Agrario del Ebro en Montañana.

En la zona santanderina he llevado a cabo encuestas en la Capital, en el Matadero municipal (que ya no existe), en el Matadero Frigorífico de Canfrisa, en los mercados del Este y de la Esperanza y en varias carnicerías. Incluso un Director de una fábrica de tratamiento industrial de cuero y tripas de La Albericia nos ha proporcionado datos interesantes sobre su oficio. Laredo y Torrelavega (Feria, Matadero, Carnicerías) han sido también lugares de encuesta.

Las encuestas en el campo santanderino abarcan las siguientes localidades: Santa María de Cayón, Selaya, Vega de Pas, San Pedro del Romeral, Liencres, Mogro.

Como se verá, en esta parte semántica y lexicológica he limitado el tema a tres niveles de práctica: el léxico que se refiere a la apreciación de los animales, el léxico de la mondonguería y matanza y el léxico de la carnicería. Quiero decir que ni en la tesis «in extenso» he desarrollado todos los datos, pues se sabe que la ganadería, por ejemplo, es ya de por sí un universo. Esto quiere decir que encuestas como la de Mogro, Liencres, Santa María de Cayón y Torrelavega integrarán trabajos más amplios sobre el vocabulario de la ganadería. En cuanto a la zona Pasiiega que menciono a veces, ha sido y sigue siendo objeto de un trabajo colectivo (de la E. R. A. 352 C. N. R. S. (2) e individual.

---

(2) E. R. A. = Equipo de Investigación Asociado al Centre National de la Recherche Scientifique, compuesto por C. COSTE, J. L. FOSSAT, A. LEAL, F. SEGUY para la encuesta pasiega.

He utilizado para dichas encuestas un magnetófono de tipo UHER 400. Las entrevistas tenían lugar en casa de los informantes, o en su tienda, en los mataderos o ferias. He hecho uso de láminas algunas veces. El caso es que los locutores referían cosas de su oficio en forma pedagógica. El esquema de una encuesta puede ser éste. Después de un primer contacto con el informante se puede proceder de forma global para no sugerir. En general, el entorno es la tienda o el lugar de trabajo. Pongamos una canal colgada; se puede entonces hacer la pregunta siguiente: ¿Puede usted decirme en qué consiste su trabajo, lo que hace y los nombres de las piezas que corta? Cuando ha terminado su discurso el profesional, entonces se piden informes suplementarios y se puede comparar con lo que dijo otro locutor. Cada encuesta casi ha dado lugar a un texto de habla viva de la que he sacado las voces objeto de mi estudio. Es verdad que algunos locutores estaban más a sus anchas en una entrevista de tipo pregunta/respuesta y en este caso he respetado su deseo.

Insisto sobre la transcripción, previa a todo estudio que no es mero trabajo de secretaría, sino búsqueda de la exactitud y verdadera labor de investigación científica. El magnetófono permite amontonar rápidamente (con relación a otros métodos) los documentos, y esta eficacia es útil, pues puede ser que con la normalización, la lengua técnica y el mismo método, se uniformicen en un tiempo relativamente corto. (Ya verá el lector cómo las encuestas en el Matadero Municipal me han proporcionado textos históricos, pues dicho matadero ya no tiene existencia material).

Después de la transcripción venía el examen del texto que nos ha permitido estudiar las palabras o grupos de palabras (lexias simples o lexias complejas) y su evolución posible. Estudié también las distintas categorías (verbos, adjetivos y sustantivos). El trabajo de tesis me ha permitido publicar el número de vocablos útiles medio, que alcanza la cifra de 34, por ejemplo, en el caso del despiece para Santander, que son: aguja, alto, babada, babilla, bajo, brazo, brazuelo, cadera, coja, costillar, contra, chuletas, chuletero, delantero, deshuesar, falso, filete, francés (adjetivo con solomillo), lomo, morcillo, paletilla, pescuezo, pez, piezas, plana, rabadilla, redondo, separar, solomillo, taba, trasero, tapa, vaca.

Esto es, que los términos más usados constan en la precedente lista y puede tener después de examinarse aplicaciones prácticas; estoy seguro que este tipo de datos puede interesar por sus aplicaciones útiles. Por cierto que también hay una lista para la matanza y mondonguería y para la apreciación del ganado, así como una lista general de los términos más frecuentes. Todo lo que acabo de mencionar constituye el trabajo más formal de la tesis.

Publicamos aquí un extracto que se refiere más al sentido y para que el lector no se extravíe en los símbolos siglo describiendo el método seguido en la elaboración del fichero. Cada voz viene en una ficha, en la que *S* significa Santander, Capital o Provincia; el número que sigue a la letra no es más que un número de orden de explotación de la encuesta. En cambio, *M.1* significa Medio urbano y *M.2* medio rural. En la que toca a Santander, las encuestas llevan numeración de 1 a 54, que se corresponden así: S.27 (Vega de Pas), S.29 (Lienres), S.32 (Lienres), S.33 (Lienres), S.34 (Vega de Pas), S.38 (Santa María de Cayón), S.42 (Selaya), S.18 (Santa María de Cayón), S.46 (Idem), S.50 (Vega de Pas), S.54 (San Pedro del Romeral), S.49 (Vega de Pas). Son encuestas de campo, refiriéndose todas las demás a Santander capital, Torrelavega y Laredo; así el lector santanderino podrá seguir geográficamente cada palabra.

De todas formas, son abstracciones sólo aparentes, pues S.13 significa la decimotercera encuesta que he transcrito: Don Segundo Coterillo Torres. De edad de 40 años, carnicero y ganadero. También ha tenido habilidad de matarife. Padre carnicero. Natural de Mogro, a 12 Kms. de Santander. Lugar de encuesta, Santander capital, y en su tienda. N. 3 (nivel carnicería). (Siendo N.1 = apreciación del ganado y N.2 matanza y mondonguería). También llevaba la ficha una serie de la letra F., que es necesario aclarar. F.1 significa que entra el factor forma en la definición y palabra. F.2, factor color. F.3, factor etnográfico. F.4, factor comercial. F.5, factor tecnológico. F.6, generación. F.7, factores meramente lingüísticos. F.8, retórico. En las páginas más adelante hay un cuadrado que sin esta indicación puede parecer complicado o abstracto.

Hablemos algo de estos capítulos semánticos.

El lenguaje plantea problemas generales de relación del signo con la realidad, de actitud del locutor, etc., que son insoslayables. Extrañarse de que este tipo de estudio se refiera a tal tema es restringir la noción de cultura a la cultura literaria y estética. La cultura es también costumbre, y los problemas evocados aquí pueden también enfocarse de forma etnográfica, al menos muchos de ellos. El lector ha de saber que cualquiera que sea la lengua que se emplee y el nivel de expresión, siempre queda planteado el problema de la adecuación del signo al significado. Este problema antiguo queda planteado también cuando un carnicero, un ganadero, un matarife o una mondonguera explican en qué consiste su oficio y cómo llaman las cosas y por qué creen que las llaman así.

Por esto, de todos los capítulos del trabajo original (lengua de grupo, lengua común, categorías gramaticales, evolución de los grupos de palabras

como formas, etc.), proponemos al lector este capítulo sobre la motivación y la lexicografía, pues finalmente consta en ellos todo el problema del sentido del lenguaje y de las costumbres y prácticas de un grupo socio profesional.

## I.—LA FORMA DE LA EXPRESION

### 1.—*Generalidades*

Nuestro estudio estriba en un principio sobre textos de tipo enunciativo entresacando cierta cantidad de significantes y significados. Nuestra preocupación es la de estudiar ante todo:

- Las clases de vocablos.
- Los ejes de designación.
- Las modalidades de definir.

Integran este tipo de análisis: las estructuras léxicas simples; las taxinomías; las estructuras semánticas y los campos semánticos: sobre el último punto, nuestro estudio ha fracasado, en parte.

Con todo, hay invariantes del léxico, constantes semánticas constituidas por cierto número de unidades sociolingüísticas.

Estos procesos, en conjunto, constituyen la individuación lingüística. Citamos a J. B. MARCELLESI y a B. GARDÍN (1):

«On entendra par individuation l'ensemble des process par lesquels un groupe social acquiert un certain nombre de particularités de discours qui permettent de reconnaître, sauf masquage ou simulation, un membre de ce groupe. Cette individuation peut intervenir, au moins théoriquement, uniquement au niveau de la forme, du signifiant.»

Creemos útil traducir esta cita:

«Se entenderá por individuación el conjunto de los procesos según los cuales un grupo social adquiere cierto número de particularidades de discurso que permiten identificar, salvo en caso de disimulo o fingimiento, un individuo de dicho grupo. Tal individuación interviene, al menos teóricamente, a nivel de la forma, del signifiante.» (Pero también a nivel de la sintaxis, p. 231 e infra).

La dificultad para distinguir las categorías gramaticales procede de los cambios morfológicos conocidos que constituyen la derivación y la com-

---

(1) J. B. MARCELLESI y B. GARDÍN: Introduction à la sociolinguistique, la linguistique sociale. Collection Langue et Langage. Larousse Université. París, 1974.

posición. Incluso podemos distinguir una derivación propia y otra impropia que se reducen finalmente a un procedimiento general de elisión.

## 2.—La derivación impropia

Se manifiesta por medio de cambios de clase (2) que acarrear un cambio de categoría gramatical. El caso más corriente de nuestro corpus es el de la sustantivación de los adjetivos y, aunque algo menos, de los participios. La frecuencia de empleo engendra la formación de lexias complejas no integradas en un principio de donde se excluye el sustantivo según el siguiente esquema con vistas a la economía: Sustantivo + adjetivo = derivado.

Esto queda patente en los sistemas binarios.

*Cuarto trasero* ~ *cuarto delantero* > *delantero* ~ *cuarto trasero* y luego *trasero* ~ *delantero*.

Asimismo: *tripa intestino* ~ *tripa cular*

o *tripa fina*

o *tripa estrecha* ~ etc.

Luego: *Intestino* ~ *la cular*

o

*tripa* ~ *el cular*

También: *Tajos nobles* ~ *tajos bajos* (en Aragón)

luego: *los bajos*.

Lo propio ocurre con: *El redondo* < *el tajo redondo*  
*el trozo redondo*.

Tienden estas formaciones complejas a simplificarse sobre el eje sintagmático a causa de un uso intensivo. Pero según los datos que acabamos de examinar, parece que sólo un elemento del sistema binario alcanza a producir un derivado. Los carniceros aragoneses dicen: *Los bajos*, pero jamás dirán *Los nobles*. Ello significa que hay, en general, implicación del segundo término de la oposición, que queda, sin embargo, explícito en boca de algunos locutores. Así, en el caso de *cuarto*, tenemos:

el *delantero* en S.5, S.6, S.13, S.15, S.18, S.25, S.40, S.29, Z.7, Z.12.

el *trasero* es explícito sólo en S.5, S.6. *Cuarto* queda completamente excluido. Una encuesta sola nos proporciona *cuarto*, *cuarto delantero*, *cuarto trasero*. (S.10).

Otro ejemplo: *Ganado vacuno* ~ *ganado lanar*

*ganado vacuno* ~ *lanar*

*el vacuno* ~ *el lanar*

---

(2) R. L. WAGNER: l'Ancien français. Larousse, 1974, p. 215.

*Cordero y lechal* siguen el mismo proceso:

*Cordero* ~ *cordero lechal* > *el cordero* ~ *el lechal*.

*El colorado* (esófago en Laredo) parece ser también un derivado, pues el giro aragonés *zago royo* /Oago rojo/, que se refiere al mismo, nos induce a pensarlo.

*Melosa* o *meloso* (aragonés por morcillo) no presenta estructura regida por la oposición delante/detrás, sino que el término común es probablemente «pieza» o «carne»:

*carne* ~ *carne melosa* > *la melosa* (pieza o carne).

*Meloso* es derivado masculino posiblemente por atracción de *morcillo* (otra causa es que el femenino es extensivo y el masculino restrictivo).

La tendencia de este tipo de formación a simplificarse sobre el eje sintagmático no resta nada a la importancia de la concurrencia paradigmática que puede influir la derivación. Así:

*Cuarto delantero* ~ *cuarto trasero* puede conducir a  
*el delantero* ~ *el trasero*.

pero *morcillo delantero* ~ *morcillo trasero* no puede conducir a  
*el delantero* ~ *el trasero*.

Esto obedece a exigencias económicas, siendo la economía la ley según la que el mensaje tiende a proporcionar la información máxima a menor costo, eliminando, sin embargo, toda posibilidad de confusión (3).

## LISTA DE PRECIOS PARA ZARAGOZA CAPITAL (7 febrero 1972)

### T E R N E R A

Canales .....	100-106	Criadillas .....	100
Traseros .....	118	Calladas .....	35
Pistolas .....	128	Cañas .....	5
Pierna bola entera .....	128	Melosa .....	140
Lomo entero .....	128	Babilla falsa .....	150
Espalda entera .....	118	Hígado .....	82
Espalda tipo magro .....	162	Delantero .....	90
Redondo .....	205	Pandero .....	82

(3) Esta confusión puede proceder de hechos de ambigüedad: se evita *trasero* a nivel del acto de comunicación oral (*trasero* se refiere, en efecto, a otro referente). *Trasero* puede restablecerse para evitar la confusión con canal, en Aragón (véase página siguiente, artículo "vacuno menor").

Tapa, babilla, cadera .....	185	Falda sin hueso .....	94
Contra .....	170	Falda con hueso .....	84
Badal y tapa pecho .....	145		

## VACUNO MENOR

Canales .....	78-82	Redondo .....	150
Traseros .....	89	Lomo sin riñonada .....	124
Pierna .....	95	Delantero .....	66
Pistolas .....	95	Falda con hueso .....	65
Carne para chorizos .....	126	Falda sin hueso .....	80
Piezas primera .....	130		

## C E R D O

Lomo con espinazo .....	118	Orejas, Manos, Rabos ...	34
Lomo sin espinazo .....	135	Espinazo .....	16
Magro delantero .....	134	Panceta .....	74
Magro trasero .....	140	Hígado .....	68
Costilla .....	84	Tocino .....	18
Papadas .....	40	Tocino sin corteza .....	30
Riñones .....	88	Cabezas .....	27
Sesos unidad .....	24	Melosos .....	115
Manteca rama .....	22	Graso magro .....	66
Jamones biselados .....	112	Magro 1. <sup>a</sup> .....	124
Jamones redondos .....	109	Magro 2. <sup>a</sup> .....	110

## E M B U T I D O S

S. frescas ctes. ....	68	Jamón York especial ....	15
S. frescas esp. ....	98	Jamón York redondo .....	100
S. frank. ctes. sueltas ....	75	Longaniza sarta y vela ...	122
S. frank. esp. sueltas .....	100	Longaniza sarta extra .....	100
S. frank. lata 2 pares .....	14	Fiambres cinco clases .....	80
S. frank. lata 5 pares .....	24	Baeken ahumado .....	100
S. frank. lata 50 pares ...	215	Pinchitos 1/4 Kg. ....	20
S. frank. lata 2 par. tomate	16,50	Pinchitos 1/8 Kg. ....	9
S. frank. lata 5 par. tomate	27	Chorizo atado .....	80
S. frank. l. 50 par. tomate	220	Jabalí túnel .....	70
S. frank. 1/4 Kg. ....	78	Jabalí redondo .....	55
S. frank. 1/8 Kg. ....	82	Panceta triángulo salada...	90

Mortadela pura .....	90	Panceta cuadrada salada ...	100
Mortadela ovalada .....	64	Butifarra blanca .....	45
Mortadela extra .....	40	Manteca fundida barra ...	32
Pastel York París .....	100	Manteca fundida bloque...	26
Callos preparados 1/4 Kg.	15	Morcilla de arroz blanca...	31
Callos preparados 1/2 Kg.	30	Morcilla de arroz negra ...	26
Callos preparados bloque..	50	Salchichas Munich 1/4 Kg.	105
Ave rellena .....	90	Salchichas Bonn 1/8 Kg. ..	12,50
Jamón York delantero ....	100		

Notaremos que la derivación impropia rige las más veces en caso de una serie cerrada y binaria, en caso de micro-estructuras. *Aguja delantera* no puede lexicalizarse en *delantera*, pues no se opone término a término a aguja trasera. *Aguja entra*, en efecto, en una serie abierta, cuyos elementos principales son los siguientes:

*Aguja de deshuesar / las agujas / entreaguja / Sobreaguja*, etc., formas que analizaremos en lo sucesivo.

El caso del participio pasado sustantivado es mucho menos frecuente, lo que resulta comprensible si tenemos presente el hecho de que la derivación impropia actúa por medio de afijos (un adjetivo sustantivado reemplaza un sintagma. ej.: el vacuno) mucho más productivos en castellano que en francés. Apuntamos, sin embargo, unas formaciones del tipo: *El rizado* (designa al intestino grueso), muy esporádico.

Y el famoso *alcorzadizo* o *alcorzado* (aragonés) lexicalizado desde hace mucho y que es uno de los dialectalismos más resistentes de nuestro corpus.

La sustantivación por anteposición de *lo* es muy poco frecuente. Apuntamos *lo blanco* en San Pedro del Romeral, Vega de Pas (medio rural, SANTANDER).

El proceso de derivación impropia no es reciente. Prueba de ello tenemos en *Caecum* (intestinum sobreentendido), que ha dado *ciego* en castellano, según el mismo esquema.

### 3.—La derivación propia

Actúa por medio de afijos sobre las bases constituidas por lexias simples o por radicales.

La derivación por prefijo sirve a menudo para la demarcación. A veces ha tenido esta función que se ha borrado: tal es el caso de:

*Contratapa* que las obras de los veterinarios siguen oponiendo a *tapa*,

mientras los profesionales emplean la palabra *Contra* sola, pudiéndose considerar *contratapa* como ausente de nuestro corpus (4).

*Sobre* y *entre* son los prefijos más productivos e integran bien series binarias, bien y con menos frecuencia series ternarias. Es el caso de:

*Panza* y *sobrepanza* — *tela* y *entretela* — *aguja*, *entreaguja*, *sobreaguja*.

Acabamos de hablar de *sobre* y *entre* observados en sincronía, pero ejemplos de prefijación en diacronía nos muestran que dicho proceso es antiguo. Así:

*Entraña* (el diafragma) *entresijo* (mesenterio).

*Solomillo* < *solomo* < *lomo*, era de estos derivados, pero el prefijo *so* ya no tiene poder para formar series en nuestro corpus.

-DE como prefijo es característico de los verbos. Lo encontramos sobre todo a nivel de la *mondonguería* y *matanza*. Los verbos formados así no son muy frecuentes, pero sí relativamente numerosos. Puede, en dicho caso, existir cruce con el otro privativo ES. Si *destazar* /destaoar/, *deshuesar*, pronunciado a menudo /desgwesar/, *despiezar* son verbos propios de *carniceros* apuntamos al nivel II (*matanza*, *mondonguería*):

*Descuartizar*, *descornar*, *desnucar*, *desatar* la tripa, *desarmar*, *desangrar*, *descifrar*, *despelletar* (Aragón), *desollar*, *descanalar*, etc.

Con ES- encontramos sobre todo *esbraquerar*, *esnucar*, *escornar*, *escaldar*, etc., pero para los tres primeros citados, podemos decir que su infinitivo no existe en estado libre: es probable que la fonética facilite el paso de *des* a *es*. Se trata de la caída normal de la sonora intervocálica, según factores de economía accentual, pero dicha elisión se produce tanto más cuanto que la lengua dispone, por otra parte, de un sufijo ES- de idéntico valor que DES, independientemente de consideraciones de etimología (5). Ejemplos: S.25 /lwego seskwérna y sempína bokaríba/. Z.2 /loesnúkan y kórtan el sesílo/. Z.6 /despwés de deweIa sesbragéra/ (6).

(4) Cesáreo SANZ EGANA: *Enciclopedia de la carne*. Espasa Calpe. 2.<sup>a</sup> Edición. Madrid, 1967. 1.086 páginas. Véase páginas 472 y 489. Para la traducción francesa de las piezas cuando resultó posible, véase parte lexicográfica, infra.

(5) Así, *destazar* ha podido dar *estazar* y hasta *istazar* (que vale por *estazar*). Véase para *estazar*, GARCÍA LOMAS: *El lenguaje popular en la Cantabria montañesa*. Página 203 *istazar*: Véase Ralph J. PENNY. *El habla pasiega*. Página 262. § 314. *Descuernacabras* > *escuernacabras*. Véase G. LOMAS, p. 198. *Desconchar* > *esconchar*, GARCÍA LOMAS, p. 597. (La etimología es errónea).

(6) *Esbraquerar* no existe, ni *desbraquerar*. Se atestiguan las formas *desbragar* y *desbraquetar*. Sin embargo, no se puede considerar *esbraquerar* como corrupción o aberración: es forma que se oye cada día en el Matadero de Zaragoza y la comprenden profesionales de los tres niveles (apreciación en vivo, *matanza*, *carnicería*). Lo que significa admisión y comprensión se verifican normalmente.

La derivación por medio de sufijos resulta mucho más interesante. No mencionaremos más que los más productivos: -ILLO ITO /UCO/ICO.

ILLO tiene mucha extensión en el léxico del circuito de la carne, fundamentalmente en carnicería. En nuestro corpus, tal locutor emplea un *trocito*, pero es por lo común caso circunstancial que corresponde a la norma general. El caso de S.23:

/la tapuca del solomillo francés/ es poco frecuente: el sufijo -uco característico de Santander, así como *ico* de Aragón, no sirve para formar lexemas de tipo sustantivo en el corpus de la carnicería. El sufijo -ILLO domina muchas lexias memorizadas.

TERN-ILLA ~ TROC-ITO. El primero está memorizado, el segundo no lo está. Esto significa que el -ILLO de los carniceros no interviene casi como diminutivo o peyorativo, lo cual confirma la tendencia de estos lexemas a la autonomía: es un aspecto del carácter arbitrario del signo (7).

Es interesante apuntar que cualquiera que sea el origen (que puede ser antiguo: caso de -ELLU), la forma -ILLO ejerce una presión de semejanza (8) sobre otros lexemas. Señalamos los siguientes casos:

Tapilla, morrillo, telilla, barilla, paletilla, espaldilla, rabillo, butillo, criadillas, lechecillas, madreillas, rodilla, ternilla, morcillo, morcilla, solomillo, rabadilla, costilla, babilla, librilla, que pueden influir sobre creaciones como jaldillas, xaldillas (Selaya, medio rural Santander), pero en su mayoría estas lexias simples están integradas desde hace tiempo, y son de notable estabilidad (9).

Es de señalar que, así como los derivados impropios vienen muchas veces combinados en estructuras binarias o ternarias, los derivados en -illo siguen tendencias generales de combinación; es el caso de parejas como: LOMO ~ SOLOMILLO. Un término de designancia-illo precede o sigue, pero siempre oponiéndose al término que no la tiene.

(7) Véase COSTE et REDONDO: *Syntaxe de l'Espagnol moderne*. S. E. D. E. S. 1971. 606 páginas. Página 23: "Dans bien des cas, le mot dérivé e l'aide du suffixe *illo* désigne un objet différent de celui qu'indiquait le mot d'origine. Les dérivés sont devenus, dans la plupart des cas, des mots autonomes. O sea: En muchos casos, el vocablo derivado por medio del sufijo -illo designa un objeto distinto del que indicaba la voz de origen. Los derivados se han transformado en la mayoría de los casos en palabras autónomas.

(8) Lo que demuestra que las cuantificaciones resultan necesarias para apreciar la influencia de estos términos marcados culinarios en -illo.

(9) Notamos ya en *Arte cisoria*, de Enrique de Aragón (Marqués de Villena): "morcilla", p. 71; "Ternillas", p. 89. Asimismo, en Roberto de Nola, *Libro de cozina*, Taurus, Madrid, 1969, Col. Temas de España, 173 páginas: "murezillo, ternillas, obispillo..., etc."

Sin duda, este factor influyó en la evolución diacrónica: LOMILLO ha existido, pero no cuajó, pues *solomillo*, con su prefijo *so*, no bastaba para evitar toda confusión. De ahí la permanencia de LOMO (francés *faux-filet*), en oposición con SOLOMILLO (Fr. *filet*), si bien LOMO había designado a las dos piezas según la distinción que establece ya el Marqués de Villena (10). Aunque se deba tomar en cuenta el aspecto semántico, insistimos sobre el hecho de que este sufijo -ILLO actúa como una marca, o sea, es demarcativo:

LOMO ALTO	}	LOMO ~ SOLOMILLO.
S		
LOMO BAJO		

En el orden del despiece, al menos por lo que de él sabemos según el testimonio de los locutores, SOLOMILLO siempre viene próximo y correlativamente a LOMO. Es el caso de S.1, S.2, S.8, S.5, S.11, S.18, S.14, S.10, S.16, S.6, Z.1, Z.4, Z.7, etc. Esto ocurre en carnicería, pues es claro que LOMO sólo se emplea en la práctica de la apreciación del ganado.

El caso de las dos parejas:

CADERA	~	RABADILLA
BABILLA		BABADA.

es sin duda más interesante (11). En efecto, la norma difundida por Madrid estipula que se ha de decir CADERA y BABILLA (en Zaragoza rige esta norma a 100% en el despiece «vacuno»). No ocurre lo mismo en Santander, por existir otra pareja: RABADILLA, BABADA. Estas dos parejas designan los mismos referentes. En los diccionarios usuales, *Babada* vale por sinónimo de *babilla*. El caso es que cada vez que se menciona *cadera* en Zaragoza, sigue o precede a *babilla* (jamás se menciona *babada*). *Rabadilla* no consta en ninguna encuesta aragonesa. Examinemos ahora el corpus de Santander. Encontramos casos de ambas constelaciones. Sobre el conjunto de Z y S *babada* alcanza la cifra de 4%, que pasa a un 6,4% en caso de limitarnos a los carniceros. *Rabadilla* alcanza mayor frecuencia que *Cadera* en Santander, 5% sobre todo el corpus, 8% al nivel de la sola carnicería. Apuntamos

(10) "El lomo es la mejor de las piezas, en la cual la parte de fuera, que está sobre las costillas, que se dice lomo forañó, se corta poniendo las costillas abajo, teniendo la pieza con la broca tridente, tirando primero gorduras e cueros, que cuelgan..." *Arte cisoria*, tratado del arte del cortar del cuchillo que escribió Don Henrique de Aragón. Marqués de Villena. La da a luz la Biblioteca Real de San Lorenzo del Escorial. Ed. 1766.

(11) Este párrafo completa los datos publicados en esta misma revista. N.º IV. 1970. Santander.

ahora que el orden del despique hace que el carnicero trate dichas piezas consecutivamente, lo que puede facilitar las relaciones asociativas o contrastivas, independientemente de la sola semántica: queremos significar con ello que el carnicero puede citar el nombre de estas «realia», si no como entidad léxica, al menos como unidad en el enunciado. Las fichas confirman esta tendencia.

A partir de ellas, hemos compuesto una representación de los casos de aparición de *cadera*, *babilla*, *rabadilla*, *babada*, que ha de permitir al lector darse cuenta del movimiento.

ENCUESTA	BABILLA	BABADA	CADERA	RABADILLA	Hueso de la cadera	De la rabadilla
Z.1						
Z.4					+	
Z.5	++++				+	
Z.7						
Z.8						
S.1		++++				+
S.2						
S.4						+
S.5						
S.6			(+)			++++
S.8			(+)			
S.9						
S.10						
S.11						
S.12						
S.13						
S.14					(+)	+++
S.15					(+)	
S.16					(+)	
S.17					(+)	
S.18						
S.21						
S.23						
S.24						
S.25						
S.36						
S.37						
S.40						
S.41						
S.42						

El signo ( ) indica que el locutor comprende otro sistema, pero no lo usa.

Este cuadro nos señala una tendencia y no tiene carácter absoluto, tanto más cuanto que hay que tener en cuenta consideraciones que tocan a la sociolingüística. Ej. S.17: Hay la pareja anormal *babada/cadera*, pero más adelante apreciamos que, en caso de combinación, vuelve a restablecerse *rabadilla: hueso de la rabadilla*, y fuera del cuadro, en el corpus, el mismo locutor usa *rabillo de la rabadilla*: esto es -ILLO+ -ILLO. Tal alteración se debe tal vez al hecho de que el informante es jefe de gremio y como tal debe difundir la «norma» sindical, lo que resulta difícil por la coherencia fonética y morfológica de los términos difundidos por la norma regional. Las demás combinaciones que hemos notado en este cuadro permiten ver mejor la cohesión del microsistema, pero también descubrir los casos de alteración intencional o no. Es manifiesto que el microsistema *illo/no illo* es coherente. El único locutor (San Pedro del Romeral) que nos haya comunicado en su enunciado *rabadilla+babilla* de forma innegable, es también el único que nos haya dicho *El librito* para designar al *librillo*. *Librito* aclara la acumulación de *rabadilla/babilla*, no siendo percibida la marca formal-*illo* por el locutor. Por cierto que no tenemos otra cosa en este cuadro que relatos que tocan al despiece del vacuno y a la matanza del ganado mayor. Dichos términos se refieren a estas realías, pero la tendencia a todo o nada, es decir, al paralelismo de las dos series, nos permite decir con Eugenio Coseriu (12) que los sinónimos no existen.

-ERO/*era*: Son afijos interesantes también. Hemos ya hablado de ellos anteriormente, al estudiar la derivación impropia, proceso al que vienen ligados con frecuencia. La perspectiva diacrónica lo demuestra:

CORDERO < CORDUS.

Hemos apuntado (aparte *cordero, ternero, ternera*, versión vivo o muerto), *carrillera, redero, raidero, sangradero, garganero, garguero*, etc.

Muchos de ellos están lexicalizados desde hace tiempo, pero así como hemos notado una posible lexicalización de *delantero, lomo chuletero* puede cuajar en *chuletero*.

-ERO/ERA supone primero una adjetivación, luego una sustantivación.

-UNO no se percibe más que en *vacuno* y, como -ERO, conduce a la lexicalización.

-AL es patente en algunos términos: *Morcal* y *rosca* en N.2.

---

(12) E. COSERIU: *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Biblioteca Románica Hispánica. Editorial Gredos. Segunda edición. Madrid, 1969. Págs. 86 y 87.

Permite la lexicalización de *lechal*, que pocas veces viene precedido de *cordero*.

-ETE se encuentra en *Filete* muy integrado y frecuente. Sale una vez sola en *bolete*.

También alguno cita *garreta*, pero como término catalán. La lexicalización de *chuleta*, a partir del catalán es antigua, así como la de *paleta*, que prácticamente no existe frente a *paletilla*. Este sufijo prácticamente no lo es más que nominalmente, y ya no es productivo.

-AR: Conserva sus valores tradicionales en:

COSTILLAR y CUAJAR, este último muy antiguo (13).

Permite la derivación en la expresión *Tripa cular*, que tiende a la simplificación «la cular» o el (intestino) *cular*.

-ASCO no aparece más que en *ternasco*, término dialectal (aragonés) para designar el ternero lechal, pero su uso es sistemático en Zaragoza, y hasta lo tenemos en la propia capital.

-ON: *Garganchón*, *morcón*, *culón*, resultan menos interesantes que *ternascón*, dialectal (aragonés) para designar al *macaco* (14). En efecto, tenemos en *ternascón* como en *paletilla*, una creación léxica derivativa a partir de otro término derivado.

En cuanto a *lechón*, se transforma, en el habla santanderina, por aféresis o aglutinación en *chon* (15), dando lugar esta forma, a su vez, a sufijaciones del tipo *-ero*: «una chonera» = una pocilga, un «tío chonero» = un vendedor de chones.

El sufijo *-ora* está ausente de nuestro corpus salvo a nivel de la mondonguería moderna donde encontramos máquinas que justifican semánticamente tal derivación.

De todas formas, nos hallamos muy lejos de la invasión de este sufijo, que podemos apreciar en los electrodomésticos o maquinaria agrícola, por ejemplo. El despiece y la mondonguería siguen siendo, por lo general, unos

(13) MARQUÉS DE VILLENA. Op. cit. p. 102: *Su cuajar*.

(14) Véase. SANZ EGAÑA: *Enc. de la carne*, p. 470: "Hay una categoría, llamados macacos, que son corderos pascuales retardados en su desarrollo: ejemplares que no alcanzan el peso de este tipo y se venden por lechales; tienen todos los caracteres de los corderos de segunda, menos el peso; es una categoría muy inferior, sin cotización estimable.

(15) GARCÍA LOMAS: *El lenguaje popular de la cantabria montañesa*: p. 171. Aféresis comunísima de lechón. Ibid: chonero: el que vende o compra chones; chonera: porquera. Véase también MIGUEL DETIBES: *Las ratas*. Destino. 7.º Ed. 1971. p. 21: "El tiempo está de cambio, Nini; ¿cuándo matamos el chon?"

oficios de artesanía: el morfema genérico potente *-or/ora* se reserva cada vez más a formaciones léxicas que designan un referente industrial (16).

-ADA: es relativamente productivo en el léxico de la carne. Sus posibilidades son notables. En efecto, aparte su importancia en lexemas de sufijación antigua: ej.: *Ijada* (17) y su utilización en la neutralización del sufijo *-illo*, tiene valores semánticos que refuerzan su posición y su resistencia en el sistema. Aunque insistiremos en lo sucesivo sobre sus distintos valores semánticos podemos ya citar estos ejemplos sin pretender a la exhaustividad.

—Valor general: «Hueso de *cañada*, *ijada*, *babada*, *papada*...

—Valor culinario: *rabada* = sopa de rabos (idéntico valor tiene *empanada*, por ejemplo).

—Valor específico = grasa de: *riñonada*, *corazonada*, *pomada*, *cojonada*.

Es muy posible que *cabezada* = 5 primeras costillas del cerdo, integre este sistema.

En cambio, *carrillada*, mencionado por Sanz Egaña (18), se ve remplazado en nuestro corpus por *carrillera* endémico (Z.2, Z.12, S.12, S.14, S.24, S.36, S.37, S.40, S.42, S.17, S.18), lo que nos confirma que -ADA = grasa de (exclusión del sufijo *-ada* para designar una zona de músculos), ya que los locutores nos proporcionan la definición *ne varietur* de «carne» S.14: «La *carrillera*, que es la *carne* de la mandíbula». Véase también a este propósito en la página 26, en el capítulo sobre la motivación la definición con cruce semántico que confirma lo que acabamos de afirmar.

La sufijación verbal es de menor importancia, pues sólo el sufijo -EAR es productivo. Los demás sufijos son esporádicos, pues hay equivalencia funcional por parte de formaciones perifrásticas, de las que vamos a hablar más adelante en este mismo capítulo.

Apuntamos, formados con -EAR: *Baldear* (S.24), *Garrear* (Z.2), *Cuar-tear* (Z.1, Z.2, S.16, S.25, S.42, S.45) y sobre todo *faldear*, que en el nivel II (matanza) alcanza frecuencia alta.

No pretendemos alcanzar la exhaustividad para todas las formaciones que tocan a la derivación propia. Únicamente cuentan para nosotros los

(16) Sierras tronzadoras y motoguadañadoras, estrujadoras. Desraspadoras, abonadoras, localizadoras, etc., hemos apuntado al menos veinte formas por el estilo en el catálogo de la F. I. M. A. (4 a 12 de abril de 1970) Feria técnica anual de Zaragoza.

(17) MARQUÉS DE VILLENA. Op. cit. p. 108: *Yjada*.

(18) CESÁREO SANZ EGAÑA: *La enciclopedia de la carne*. Op. cit. p. 108: "De este trozo de esqueleto sólo se aprovechan los músculos maseteros, la carrillada, etc. Ibid. p. 487: carrillada=equivalente del francés "joue".

aspectos propios de nuestro campo de investigaciones. Hemos tratado aparte la derivación impropia que conduce a la sustantivación a causa de su entronque evidente con la sufijación.

Examinemos ahora las formaciones sintagmáticas, muy numerosas en nuestro corpus.

#### 4.—*Las creaciones sintagmáticas*

Participan de la creatividad léxica. Dichas formaciones tienden a transformarse en lexias integradas. Un trabajo contrastivo del nuestro de aquí a algunos años podría aclarar ciertos puntos. Sabido es que se hace necesario un plazo de tiempo bastante largo para que una lexia se memorice y funcione. Examinando estas formaciones, vamos a tratar de apuntar aquellas que mayor porvenir tienen. Volvemos a insistir sobre el hecho que se trata de lexicalización dentro del circuito de la carne: las más veces, los grupos de palabras que vamos a examinar no existen en el vocabulario general, si bien el proceso de su formación no es distinto de los que dan nacimiento a las formaciones del castellano «standart».

#### SUSTANTIVO + NEXO *preposicional* + VERBO.

Este tipo es bastante frecuente. Por lo común, el sustantivo es un término núcleo (veremos que ocurre lo mismo con el verbo), un factor común a varias formaciones. Dicho de otra forma, puede ser un polisema, pero es caso raro: el núcleo se refiere a una noción única, ya que se completa hacia la derecha sobre el eje del discurso. Hace las veces de un relé memorizado que permite que el esfuerzo de los locutores cargue precisamente hacia la derecha, y cuando haya nivelación relativa de dicho esfuerzo, o sea, cuando la formación esté memorizada en su conjunto, entonces habrá lexia.

Ejemplos:

CARNE	de guisar (S.6, S.15, S.37). de hachar / dex xacar / S.16. de cocido (S.40, S.37).
TAPA	para rellenar (S.14, S.15). de rellenar (o de relleno) S. 37.
AGUJA	de deshuesar / desgwesar (S.6). para deshuesar (S.15). para guisar (S.13).

## SUSTANTIVO + NEXO + DETERMINANTE + SUSTANTIVO.

Ejemplos:

- PUNTA      del pecho (Z.10, Z.12).  
               de la cadera (S.4).  
               de la rabadilla (S.12, S.13, S.15, S.29, S.18).  
               de la falda (Z.8).  
               de la espalda (Z.2).
- TAPA        de la aguja (S.17, S.41).  
               del pecho (S.5).  
               del pescuezo (S.15).  
               del brazuelo (S.10).  
               de la rabadilla (S.18).
- HUESO      de la babada (S.40, S.24).  
               de la cadera (S.6, S.13, Z.1, Z.7).  
               de la rabadilla (S.15, S.18, S.29, S.40, S.41, S.12, S.13,  
               S.25, S.24, S.37, S.42, S.10, S.2, S.5, S.8, S.9, S.17).  
               del juego (S.24).
- RABILLO    de la cadera (S.37, S.18).  
               de la babada (S.37).
- VACIO      de la falda (S.17, S.13, S.14, S.41, S.23).
- CALLO      de la falda (S.13, S.15, S.17, S.18, S.25, S.29).

Pero la formación más frecuente es, indudablemente, la siguiente:

## SUSTANTIVO + NEXO + SUSTANTIVO.

Ejemplos:

- TAPA        de aguja (S.13, S.15, S.18, S.23, S.29, S.37, S.4).  
               de brazo (S.18).  
               de pecho (S.4, S.5, S.10, S.12, S.13, S.14, S.37, S.40,  
               S.22, S.41, S.18, Z.1).  
               de brazuelo (S.10, S.13).
- BAJADA     de pecho (S.6, S.14, Z.4, Z.5).
- CHULETAS  de palo (S.29, S.36, S.15).  
               de lomo (S.12).  
               de aguja (S.41, S.4, S.6, S.29, S.37, S.40, S.10).

- COSTILLAS** de palo (Z.2, Z.10, Z.11, Z.13, Z.12).  
de lomo (Z.2, Z.11, Z.3).  
de riñonada (Z.10).
- ENTRADA** de pierna (Z.2, Z.10).
- HUESO** de cañada (E.12, S.18, S.15, S.29, S.16, S.13, S.24).  
de caña (S.16).  
de rabadilla (S.29).  
de rodilla (S.13).  
de rodillo (S.13).  
de rodilón / rodilΦ / rodilΦ / (S.16).  
de cadera (S.13).  
de nuca (S.45).  
de coja (S.13).  
de aguja (S.18), etc.
- CARNE** de gallina (S.13).  
de costilla (S.16).  
de cocido (S.37).

Otro tipo de formación sintagmática es:

**SUSTANTIVO + ADJETIVO:** es el caso de las expresiones creadas a partir de:

- CARNE** valiente (S.12, S.17, Z.7, S.42, S.13).  
brava (S.42).  
muscular (Z.3).  
muerta (S.16) en plural = pilares del diafragma.
- con participio: picada (S.37).

**SOLOMILLO** falso (Z.13, S.14).  
francés (S.4, S.5, S.6, S.8, S.10, S.11, S.12, S.13, S.14, S.15, S.16, S.17, S.18, S.23, S.24, S.29, S.37, S.40, S.41, S.42).

**PIERNA** limpia (S.1, S.29).  
redondo (S.1, S.8).

**LOMO** alto (Z.7, S.10, S.11, S.12, S.13, S.14, S.15, S.16, S.17, S.18, S.29, S.36, S.37, S.40, S.41).  
bajo (Z.2, Z.7, S.11, S.12, S.13, S.14, S.15, S.29, S.36, S.37, S.40, S.41).

ZAGO royo / Oago rojo / esófago en Gelsa (Aragón).

SUSTANTIVO + NEXO + SUSTANTIVO + ADJETIVO.

Chuletas de lomo bajo (S.16, S.29, S.15).

Chuletas de lomo alto (S.29, S.18).

Chuleteros de lomo alto (S.15).

Chuleteros de lomo bajo (S.15).

SUSTANTIVO + SUSTANTIVO + SUSTANTIVO *con nexos y determinantes*:

Tapilla del hueso de la rabadilla (S.37, S.14).

SUSTANTIVO + SUSTANTIVO:

punta pecho (S.12, S.22, S.42, S.45, Z.10).

tripa morcilla (S.24, S.36).

pierna pistola (S.45).

babilla borde (Z.8), etc.

Notaremos que la creación de ciertas lexias supone la previa lexicalización de otras. Así, si volvemos a examinar los ejemplos antecedentes, *lomo alto* y *lomo bajo* se lexicalizan y en estas condiciones, *chuletas de lomo alto*, *chuletas de lomo bajo* son variantes combinatorias de S + nexo + N, en el que N = (S + adj.).

Ciertos verbos forman con sustantivos unas perífrasis susceptibles de lexicalizarse. El caso que más se da es sin duda:

VERBO + *determinante* + SUSTANTIVO:

El verbo más productivo es *sacar*, pero entre: *sacar el pique*, *sacar el badallo*, *sacar el menudo*, *sacar el mondongo*, *sacar la mondonguina*, *sacar el zangocho*, *sacar el bandullo*, *sacar la mondonguera*, *sacar las tripas*, *sacar el callo*, *sacar el vientre*; el último mencionado parece sólo tener un empleo regular al nivel de la mondonguería (S.25, S.29, S.24, S.21, S.23, S.18, S.45, S.22). Aunque conviene tener prudencia, pues *sacar el alma* (S.27) no es corriente en medio urbano, pero varios sondeos efectuados en el medio rural, sobre todo en la zona pasiega, indican la vivacidad de esta expresión, que se refiere al sacrificio familiar del cerdo (o mejor dicho, en este caso, de la matanza del chon).

A nivel de la matanza, los locutores prefieren dar puntilla a apuntillar (S.21, S.22, S.23, S.29, Z.).

*Bajar el cuero*, que no tiene competidor en la actualidad, y sin posibilidad de remplazo, podrá integrarse.

Dedicaré más adelante algunos párrafos al papel de los verbos en el enunciado.

Recuerdo que el inventario que acabo de formar no es exhaustivo: se trata de las creaciones léxicas complejas más corrientes.

### 5.—Observaciones

Es de notar una tendencia general a la elisión por obvias razones de economía, cada vez que ello no perjudica la claridad del mensaje.

*Tapa del pecho*, por ejemplo, queda sustituido por *tapa de pecho* (se comparará en la página 26: *Tapa de la aguja* se transforma en *tapa de aguja*). Dicha elisión la favorece una tendencia a la unificación, por las mismas razones de economía y de memorización. En efecto, si el nexa preposicional *de* no tiene idéntico significado en *carne de guisar*, *carne de cocido*, *carne de hachar*, *chuletas de lomo*, *costillas de palo*, comprendemos que su forma, común a todas estas formaciones, es un soporte mnemotécnico capaz de reducir el desgaste de energía.

Observamos también la reducción de *tripa de morcilla* (S.17) y *tripa para morcilla* (S.23) a *tripa morcilla* (S.24, S.36), pero puede que no haya terminado la evolución, ya que encontramos *morcilla* sólo para idéntico referente (Z.2, S.19, S.36). Finalmente, este proceso no es fundamentalmente distinto del de la sustantivación de los adjetivos, y puede, tal es el caso de *morcilla*, favorecerlo un factor retórico (esto es: una clase de *morcilla* y luego la *morcilla* en perspectiva, lo que sirve para prepararla). Estas reducciones delatan un proceso transformacional conocido y bien catalogado.

Pero esta tendencia a la reducción no es general. Sintagmas como *Hueso de la rabadilla* seguirán probablemente siendo lo que son: en tal caso, la importancia técnica exige la precisión que trae consigo el determinante.

### 6.—Grado de cohesión de las lexias

Resulta muy difícil decir a ciencia cierta cuál es el momento en que se lexicalizan, las creaciones léxicas, o sea, integran el sistema.

Nuestro corpus ofrece lo que E. Benveniste y L. Guilbert han llamado «unidades sinápticas» (19), esto es, combinaciones sintagmáticas ya simples

---

(19) Véase. *Les langues vivantes en Europe. Les langues de spécialité. Analyse linguistique et recherche pédagogique. Actes du Stages de Saint-Cloud. 1967*, Conseil Coopération Culturelle. A. I. D. E. L. A., Strasbourg., 367 páginas. Comunicación de L. GUILBERT. p. 116.

(las más frecuentes), ya complejas. Pero jamás alcanzamos a las carambolas de términos que se pueden apreciar en las terminologías técnicas, sobre todo en la comunicación técnica escrita. Un documento de la «Cámara Sindical Oficial Agraria de Gerona», con fecha de 1967, nos da a leer (20):

*Censo vacuno reproductor provincial*, en lugar de censo de los vacunos reproductores. El proceso transformacional no alcanza tales extremos en nuestro corpus, y finalmente *Tapilla del hueso de la rabadilla* encierra coherencia suficiente para lexicalizarse; es probable que encierre más coherencia que *charrue pour labour à plat à traction animale sans avant-train* (21), que no puede figurar más que en un inventario escrito, o un catálogo, en ningún caso en un enunciado en situación de comunicación oral. De modo general, cuanto más corta es la combinación de monemas más es memorizable (lo que explica la tendencia a la reducción), pues es el caso que el número de permutas es tanto menos crecido. Por cierto, una única solución resulta posible y significativa, a veces dos, pero si tenemos un sintagma, como:

tapilla del hueso de la rabadilla,

si consideramos las solas palabras gráficas, resulta que son 720 posibilidades (¡6!) perfectamente incoherentes en su mayoría, pero que exigen no obstante a nivel del locutor un desgaste de energía bastante notable (elección). Admitiremos, pues, que el grupo de palabras de dos elementos coordinados o no entre sí beneficiará de mayor fijación. La estructura / base + elemento / supera en frecuencia a todas las demás. Es, pues, difícil determinar cuándo tenemos lexia y cuándo tenemos sintagma provisional, debido a la combinatoria del discurso. Desde este punto de vista, los factores sociolingüísticos están a la base de la fijación en la memoria, la cual se efectúa según unas normas algo diferentes de aquellas que describe L. Guilbert (22):

*L'ensemble des performances fait apparaitre un nouveau modèle linguistique et modifie ainsi le système des modèles de compétence*, o sea, el conjunto de las actuaciones engendra un nuevo modelo lingüístico, modificando con ello el sistema de modelos de competencia. En efecto, hay dos sistemas: uno es general y otro es propio de los hombres del circuito de la carne en Zaragoza y Santander. Puede entonces darse una fijación léxica antigua (modelo de competencia) regional, que no podrá modificar a la «norma» difundida por Madrid, que no será excluida por ésta más que lentamente, debido al caso de que dicha norma madrileña no es tal en

---

(20) Ponencia *Direcciones de colaboración ganadera*. Por ARTURO SOLDEVILLA FELFÚ. Documento consultado en la Chambre Departementale d'Agriculture. Toulouse.

(21) Les langues de Spécialités op. cit.

(22) Les langues de Spécialités op. cit.

Zaragoza y Santander, pues no resulta de las actuaciones de los carniceros de ambas provincias.

Diremos más sencillamente que el uso se transforma en norma. Pero las aberraciones del centralismo moderno hacen que es la norma la que se transforma en uso, contando dicho centralismo con la distancia cronológica entre las generaciones para modificar el sistema.

Una lexia será, pues, coherente si se integra en un conjunto: si el carnicero santanderino dice *plana* (que puede ser una reducción de *tapa plana*, véase el catalán (23), donde el carnicero madrileño dice *tapa*, es porque *tapa* se reserva en Santander para otro uso. *Tapa* funciona en Santander como término núcleo, esto es, que sirve para formar grupos de palabras. Por eso, el empleo de *plana* evita confusión.

Aunque el método de cuantificación deja mucho que desear, producimos las frecuencias de algunas expresiones que condiciona su adopción por el grupo social.

De: *Aguja*, tiene en carnicería una frecuencia de un 8%, de los cuales 0,95 entran en *Tapa de aguja* y 0,66 en *chuletas de aguja*.

*Solomillo*: 5% en todo el corpus. En situación de despiece y en Santander, alcanza un 10%, de los cuales 3,86 entran en *Solomillo francés*. Si el criterio de la frecuencia se ha de tomar en cuenta, parece evidente que *solomillo francés* es una lexia integrada.

*Lomo*: 8%, de los cuales 1,26 para *lomo alto*, y 1,14 para *lomo bajo*. Pese a Sanz Egaña (24), esta distinción, que tenga o no justificación, sigue existiendo en la actualidad en boca de los locutores, y sólo nos importa el testimonio lingüístico.

*Rabadilla* está en 8%, en situación de despiece en Santander, de los cuales 2,07 entran en *Hueso de la rabadilla*. La frecuencia puede también aquí darnos una idea de la cohesión. En el caso de *hueso*, 7,5%, de los cuales 2,07 entran en el sintagma *hueso de la rabadilla*, etc. Aunque volvemos a repetirlo, nuestra apreciación es ante todo en su conjunto cualitativa, estas frecuencias, aunque mal calculadas, nos permiten formarnos un concepto del movimiento léxico. Pero ello resulta algo prematuro: es cierto que la componente semántica entra por mucho en la cohesión de las lexias. Por otra parte, la misma frecuencia depende en parte de la presión que ejercen los

---

(23) ANTONIO CONCELLÓN. Op. cit. p. 87/p. 51, *tapa plana* designa la pieza llamada *contratapa* o *contra* en Castellano.

(24) SANZ EGAÑA. Op. cit. 1967. p. 478: "Antiguamente se establecía una división de lomo alto y lomo bajo que no tiene justificación; el lomo es una sola pieza de muy compleja composición anatómica; tiene forma de una larga pirámide truncada, constituida por trozos musculares de los lomos y del espinazo".

términos concurrentes, y es posible que integren el número de las lexias fijadas algunas formaciones que no tienen frecuencia estable. Al nivel del locutor, la elección se hace según la extensión del léxico propio y en función de sus necesidades inmediatas: en ella intervienen factores complejos, porque muy mezclados / presión paradigmática, / presión sintagmática / redundancia / economía / influencia de las distintas funciones del acto comunicativo (referencial, metalingüística, etc.).

## II.—EL VERBO EN EL ENUNCIADO

### 1.—*Generalidades*

Conviene decir que un análisis de este fenómeno merecería estatuto más importante, pudiendo este aspecto del mensaje ser objeto de una tesis por sí solo. Por eso nos limitaremos a dar las características globales del verbo y de su función.

La segunda observación previa reside en la noción de enunciado. Los textos de discursos técnicos que integran nuestro corpus han sufrido transcripción, lo que resta cierta cantidad de rasgos prosódicos que el lector no puede apreciar: nuestro corpus es ante todo oral, lo que implica que la noción misma de oración es algo borrosa. En fin, la transmisión dilatada del mensaje, en el espacio y el tiempo, característica del mensaje escrito, no rige aquí. La comunicación obra en el tiempo y el espacio *inmediatos*. Esto es, que la presencia de un *interlocutor*, de un *oyente*, influye siempre de alguna manera en el discurso que se refiere a una situación próxima al locutor y al oyente: veremos más adelante las implicaciones sobre la *situación de comunicación*.

### 2.—*Inventario y función de los verbos*

Los verbos más frecuentes son los del sistema general / ser, llamar / decir / dar, / por dos razones: la posibilidad para un verbo de funcionar como palabra núcleo y, por otra parte, la situación particular de recolección del corpus, esto es, de comunicación pedagógica y de afirmación de un grupo. En ambos casos el verbo sirve de cemento en el enunciado, por decirlo así: permite el funcionamiento del sistema en condiciones idóneas de economía. Por cierto que la oración del tipo: (S.N+V) o (S.N)+(V)+(S.N2) es

corriente, ya que integra las lexias examinadas anteriormente (*sacar el vientre, sacamos el vientre, abrimos el puente*). Pero muchas veces los enunciados resultan o más largos o más cortos, y parece que la noción de frase mínima no puede intervenir refiriéndose al habla: pues la enunciación es muchas veces más importante que lo que se enuncia. Sea este enunciado: «Aquí se le llama si quitamos la falda así, esto es la falda y esto es alcorzadizo; esto que viene aquí así, porque la falda, la bajamos hasta aquí y la llamamos falda con el pecho, pero esto que queda así en medio es alcorzadizo» (Z.2). Este tipo de enunciado es frecuente: nos permite percatarnos de la función de cohesión relativa que asume el verbo en el discurso, aun si la frase no parece correcta en *gramática tradicional*. Esta cohesión se manifiesta en las numerosas redundancias propias del discurso oral, pues todo discurso es redundante al cabo. Pero una «frase» donde rige la economía máxima, como: «Una, dos, tres, cuatro, cinco cabezada» (el locutor está contando las costillas para definir la pieza) es tan coherente como otra: el verbo no resulta aparente, y no obstante la función verbal queda asumida. Vamos a tratar de averiguar por qué.

Observemos, primero, que los verbos más frecuentes (ser, llamar, sacar, decir, tener, haber (hay), quitar, etc.), con ser verbos del sistema general, sin ser sinónimos, se sitúan en un mismo eje, que es el del discurso técnico, de una técnica, de un sacrificio, etc., definidos y explicados al encuestador; entran, pues, en un campo espacio-temporal y los condicionan la situación (las razones de la frecuencia varían según la situación).

Este aspecto pedagógico de nuestro corpus es importante, pues hace que la función verbal se acompaña de función metalingüística: hay constantemente un arreglo o ajuste del discurso al código.

En dicho sistema, ser conmuta muchas veces con cortar / tener / separar / llamar / decir / quitar / haber / venir / estar / componerse / etc. Todo va a depender del uso que haga el locutor de los gestos, de los indicadores de tiempo y de lugar: la deixis tiene papel importante, pues se confunden proceso y estado.

Ejemplos: «La rabadilla también la llaman en muchísimos sitios cadera». llaman = «es» «o» la dicen (S.16). «Y después en el mismo brazuelo tenemos el verdadero brazo porque el brazuelo es la paletilla» (S.14). ¡Tenemos = hay, cortamos, sacamos, apartamos!

En las condiciones de discurso en situación, sustitutos diversos son frecuentes: acabamos de ver cómo los verbos «muletillas» se sustituyen mediante un proceso de transformación conocido (la llaman = dicen que es = la dicen); los sustitutos que morfológicamente no son verbales se emplean corrientemente. Están situados sobre los dos ejes espacial y tem-

poral, y acusan la elisión del verbo: Ej.: «A esto, el velo; a esto, la pajarita o el bazo. Más común, la pajarita» (S.24). «Para carne, la falda, el pecho y atrás, donde el rabo y tal» (S.26). «Plana, redondo, contra, coja, también y rabadilla, y redondo». Hasta aquí lo llamamos lomo, de aquí para delante, cabeza de lomo. Desde la primera costilla hasta atrás al hueso de la rabadilla. Luego, lomo, y luego, de la primera costilla para delante, se hace para filetes, cabeza de lomo» (S.24). «Morcillo, la contra con el redondo; tira de la contra, que es la verdadera contra. Se le da otro nombre, pero aquí rabillo» (S.14), etc. (+10 ejemplo en el original).

Esto no significa que si el discurso se desarrollara fuera de situación, los locutores no serían capaces de hablar de modo más explícito. Pero comprendemos la lógica del mensaje: el sistagma verbal se enuncia (S.24) / *llamamos*, / luego hay elisión del mismo antes de *cabeza de lomo*. Luego, realiza función de sintagma verbal, de relé, de recuerdo, sin el cual la estructura profunda de la oración carecería de cohesión. Notaremos, asimismo, la importancia de los indicadores de tiempo y de lugar (luego, después, aquí, esto = lo que tenemos aquí, dónde, etc.), que implican funcionalmente términos que se encadenan con un verbo.

*Aquí* o *esto* implican a *nosotros* (o a yo) y, por consiguiente, a un verbo (25). Al menos, es el caso del ejemplo precedente de S.14, donde *se le da otro nombre, pero aquí rabillo* vale por «se le da otro nombre, pero *aquí le damos* el nombre de rabillo».

Dicho proceso no es distinto de la reducción que se puede apreciar en derivación, sufijación y formación de lexias. Si volvemos a considerar el segundo ejemplo S.24, la diferencia entre / luego lomo / y / para filetes / es escasa: se puede intercalar entre *para* y *filetes*, una forma verbal que sirve de soporte al enunciado. La diferencia consiste en una posibilidad menor para fijarse y, sobre todo, en que, en el caso de *para filetes*, hay conjunción entre elisión y movimiento retórico: *para filetes* pasará a *filetes* por contigüidad en boca de ciertos locutores. Este funcionamiento de los indicadores de tiempo y lugar después de la elisión verbal no es excepcional, ya que en nuestro ejemplo S.26, dice el locutor: *donde el rabo*, siendo este empleo muy corriente, tanto en España como en América Latina / vamos donde Juan / = a casa de Juan = donde vive Juan, o donde está Juan. / Este empleo es frecuentísimo en la zona santanderina. Sin embargo, la noción de elisión no nos satisface del todo. Es evidente que «donde el rabo» es el

---

(25) Véase a este propósito. POTTIER, B. *Linguistique générale*. Editions Klincksieck. París, 1974. Página 194. § b y también p. 195.1.3.: sobre la función de los presentadores.

resultado de una serie de transformaciones, una estructura superficial. Pero si volvemos al ejemplo *una, dos, tres, cuatro, cinco ¡cabezada!*, esta secuencia supone a lo mínimo cinco ademanes por parte del locutor que delimitan el referente para aquel a quien se dirige oralmente y gestualmente. Es difícil afirmar que la frase mínima sea un resultado. Antes nos parece un punto de partida hacia un enunciado más complejo, en el que cumpla el verbo su función cohesiva y asertiva, pero dicho carácter asertivo se halla ya en el enunciado (26).

Esta mezcla de la enunciación con el enunciado, esta referencia constante a la situación, explica sin duda el empleo generalizado del presente, o sea, del presente asertivo. No hemos efectuado estadística general sobre los tiempos y modos. El hecho que el carnicero no esté cortando la carne cuando nos está hablando de despiece (aunque ocurre que el caso, véase el último ejemplo, muy a propósito con su brevedad), no implica que nos hallamos ante *relatos técnicos*, pues la situación está presente por el mero hecho de hablar el locutor de su oficio y de lo que suele hacer.

Además, los déicticos se refieren a una situación presente, «éstos», «aquí», etc. Luego el tiempo de referencia implica un discurso más que un relato. Discurso en que la componente social se expresa claramente.

Cuando el locutor es entrado en años, puede ocurrir que se refiera a una situación social distinta, por remota en el tiempo; en tal caso, emplea el imperfecto. Pero suele hablar más comúnmente en presente. Podemos apreciar provisionalmente la repartición presente/pasado, incluyendo en el presente todo lo que es sistema del presente: indicativo, subjuntivo, pretérito perfecto (acción con consecuencias en la actualidad), en oposición al pretérito indefinido y, sobre todo, al imperfecto tiempo del relato. Según una estimación hecha sobre unas 5.247 unidades gráficas, el presente domina en todo. En Z.2, 9% de imperfecto/141% de presente. En Z.4, 122%, Z.9, 132%, S.1, 195%, S.2 condicional, 145%, presente, 63%, S.3, 151% de presente, S.13, 153%, S.14, 153%, S.16, 143%, S.18, 151%. Esto es, que el empleo de tiempos que se refieren a una situación pasada o hipotética es raro. Los profesionales se definen más por lo que hacen y son en la actualidad que por lo que fueron e hicieron. Si bien la conciencia de grupo puede estribar en tradiciones pasadas antiguas es la actualización la que se manifiesta en nuestro corpus, como lo veremos al examinar el uso de las personas y déicticos.

---

(26) E. BENVENISTE: *Problèmes de linguistique générale*. Ed. Gallimard. NRF. Bibliothèque des sciences humaines. París, 1971. Páginas 154 y 155: "cette fonction (verbale) n'a pas besoin d'une forme spécifiquement verbale pour se manifester dans l'énoncé".

*Verbos y Nivel 1.*—En los discursos de apreciación del ganado hemos notado que los verbos son tan numerosos como los sustantivos, situación que tratamos de explicar.

La situación es la del animal en vivo. La apreciación se hace a simple vista, luego al toque. Esta cita, por cierto muy linda, resume lo dicho: «seriez-vous mille fois plus instruit dans la science agricole, depenseriez-vous sans compter, auriez-vous le savoir de l'Ingénieur, toutes les connaissances des techniciens les plus avisés, toute l'expérience des anciens et toute l'ambition des jeunes, tout cela n'est rien si vous n'avez pas «la main», tout cela est superflu si vous n'avez pas «l'oeil» (27). Efectivamente, la evaluación global se hace a simple vista. Todas las encuestas se refieren a este sistema: «vemos» (S.27), «A simple vista» (Z.10), «Se observa» (S.26), «Observar» (S.28).

La segunda noción que interviene es la del tacto. *Tocar* tiene frecuencia muy elevada, así como *dar* (unos 20% y 10%).

Luego viene la apreciación. Se sacan conclusiones de la experiencia. Estas nociones son globales y reflejan una situación compleja que organiza todo el acto: el hombre efectúa cierto número de gestos, observa y recoge informaciones que le vienen del animal, lo que explica que el enunciado encierre verbos cuyo sujeto puede ser tanto el hombre como el animal. *Tocar* (hombre) se encuentra también con el animal punto de partida: *dar toque* (S.29). El aragonés *nachar* (el animal es punto de partida y el hombre de llegada (Z.2). Esta ley sufre excepción en dar el *pellizco* = *pellizcar* = *palpear*, en donde la acción del hombre sólo consta. De forma general, existen a este nivel ciertos *sustantivos* que se sitúan en la intersección de dos sistemas verbales, en los cuales la confusión entre proceso y estado queda latente: es dicha intersección la que es causa de la frecuencia sensiblemente igual entre las dos clases y de la importancia de los verbos a este nivel: véase el cuadro.

Calcular, ver, saber	sebo, tez, grasa	dar.
tocar, meter mano	lomo	dar.
tocar	bellota, bola	dar.
pellizcar	nalga	dar.
nachar	nacha	dar, sacar.
ver	plomos	dar.
ver	clase	dar.

---

(27) O de Rouge citado por G. DESCLAUDE, Ingenieur général d'Agronomie in Avant- propos a la *connaissance du bétail*, Tome I les bovins, de RENÉ MARMAT. Collection d'enseignement agricole. Ed. Baillièrre et fils. París, 1970.

Esta lista no es exhaustiva, pues punta de *pecho*, *pecho*, *aguja*s, por ejemplo, pueden funcionar de modo idéntico. El doble régimen verbal de estas lexías simples o complejas implica que el sustantivo es discontinuo y no pueden cuantificarse «tocar la bola» «tocar el lomo» en el primer caso, pero es al contrario continuo en *dar lomo*, *dar bola*.

Z.2 resume la situación: *echas mano al lomo y te da lomo, tocas el rabo y te da rabo*.

El caso del aragonés *nachar* merece especial cuidado y confirma esta confusión entre proceso y estado, entre entidad y comportamiento, debida al estatuto del verbo a este nivel. El corpus es de por sí mismo demostrativo:

a) «Nachar es tocar; en el cabrío y en el lanar, *nachamos* así, vas a Barcelona y lo *nachan* atrás, pero aquí *nachamos* aquí, en la bellota.»

b) «Cómo viene la piel, cómo *te ha nachado* eso, y cómo *te ha nachado* el pecho, pues ya sabes si es grasa o si es carne.»

No tendremos la inconsecuencia de confundir este proceso lingüístico con una jerga sin reglas, y pensamos que esta cita puntualiza bien el doble estatuto del verbo en nivel, y así como la igualdad de la frecuencia entre sustantivos y verbos.

### III.—LOS DATOS SOCIOLINGÜÍSTICOS Y PEDAGÓGICOS DE LA COMUNICACION

#### 1.—*Las prácticas*

Su estudio nos permitirá concretar el capítulo sobre el verbo. También es necesario para la distribución de los términos sobre «los circuitos semánticos». La noción de nivel se refiere a varios aspectos, de la realidad. Sabido es que varía el lenguaje con el grupo social que lo usa y también que, según se dirija a uno de sus compañeros o a su patrono, el habla de un operario variará. En nuestro caso, hay en ciertas encuestas unos procedimientos de distancia con respecto al encuestador, pero también hay afirmación del grupo con respecto a otros grupos profesionales. Se admitirá que un ganadero emite mensajes distintos de los de un matarife o mondonguero o de los de un carnicero. Esto implica una variación del léxico según la experiencia del locutor. Hemos distinguido un vocabulario de la apreciación del ganado, de las técnicas de la matanza y mondonguería; en fin, un vocabulario de la carnicería.

Dichos niveles constituyen una apreciación global, pues hay muchas interferencias. Sea N.1 (apreciación), N.2 (matanza, mondonguería), N.3 (carnicería). *Aguja* puede darse tanto en N.3 como en N.1, pero la sinonimia puede resultar aparente sólo. O bien, puede haber una diferenciación de una versión con respecto a otra. Sea N.2 = *punte*. En N.3 tendremos «hueso de la cadera» o «hueso de la rabadilla», que se refieren todos a lo mismo. Sólo que la noción cambia con la diferencia de práctica. Desde dicho punto de vista, ciertos términos pueden considerarse como indicadores sociales, así como los pronombres u otros procedimientos de discurso que se refieren al locutor.

Es cierto que estos campos de experiencia no constituyen panacea alguna, pero nos han permitido puntualizar tres tipos de discurso temático. Cuando hay interferencias, éstas nos permiten informarnos mejor sobre los locutores. Si N.2 y N.3, hablando del bazo, lo designan por *pajarita*, la distinción *para el cerdo* no interviene más que en N.2.

## 2.—*Los medios*

M.1 = medio urbano. M.2 = medio rural. En rigor, la noción puede resultar relativa, pues la mengua de la población campesina se efectúa con tal velocidad que muy escasos son los carniceros urbanos cuyo padre o abuelo no era del campo. Esto es palmario en Zaragoza (1), donde el acrecentamiento de la población urbana se ha hecho por despoblación campesina. La población recién llegada se concentra en los barrios populares, como «el Arrabal», «las Delicias», etc.; trabajan sus individuos en el sector de la construcción, pero también pueden ser comerciantes de barrio: tendero, camarero o carnicero. A veces, alguno trabaja en el matadero. Esto es, que muchas veces la distancia social mantiene la distancia geográfica, a veces largo tiempo después de la abolición de la distancia física. De ahí el carácter artificial de M.1. *Un ejemplo* nos hará comprender la situación. Sea X, locutor mondonguero en un matadero industrial situado en Utebo (15 Kms. de Zaragoza). X es natural de Grisén (7 Kms. de Utebo). Luego el lugar de producción puede no ser conveniente para la determinación de M.1. *Otro ejemplo*: Y, es carnicero en Liencres (9 Kms. de Santander). El escaso alejamiento de este pueblo puede hacer que se clasifique en zona M.1. El caso es que Liencres no tiene comunicación con el oeste, a causa de la

---

(28) Georges VIERS: Les Pyrénées - P. U. F. ¿Que saisje?: "Dans quelques cas, l'accroissement de la population d'une province est inférieur on presque égal un seul accroissement de la capitale (Huesca, Zaragoza).

Ría de Mogro. Una carretera viene del este, de Santander por La Albericia, pero las relaciones con los ciudadanos no son lo frecuentes que podrían ser: éstos van, sobre todo, a una playa distante de varios Kms. De hecho, el pueblo no saca la subsistencia del turismo. Las carencias de la infraestructura de acogida lo confirman. Es un pueblo de ganaderos, y nos hallamos en medio rural.

Pero Y aprendió el oficio en Santander y, por consiguiente, se le puede asignar M.1. Ante los problemas planteados por la determinación del medio, he limitado el medio rural a 20 Kms. de distancia y más de la ciudad. Pero en todo caso hay que tener en cuenta el origen del locutor y no siempre el lugar de enunciación. Si un pasiego viene a vender una vaca a Torrelavega, aun si hay lengua común de negocio, no se puede decir que haya M.1: la distancia no puede quedar abolida en un día, siendo conservada largo tiempo después de la eliminación de la distancia física. La determinación de M.1 tendría, pues, que tener en cuenta el entorno propio de cada locutor, que puede determinar las variedades del lenguaje.

Esta noción *M* hace más compleja, a la vez que completa, la noción *N*. En M.1, la tendencia a un solo nivel es patente, mientras en M.2 la existencia de varios niveles es corriente. Por ejemplo: S.18 y S.27 presentan tres tipos de relatos técnicos, mientras que S.20 (en medio urbano) no presenta más que un tipo de experiencia. El locutor del medio urbano se caracteriza normalmente por una especialización que no encontramos en M.2, pero ello no significa que su experiencia sea más rica ni mayor. A veces ocurre lo contrario. Sencillamente, en medio urbano intervienen los caracteres industriales del circuito de la carne que conducen a una división del trabajo más intensa (29) y a una uniformización de las prácticas: prueba de ello tenemos en estas *salas de despiece*, que se están implantando por todas partes, y fundamentalmente en Zaragoza. Puede que sean hechos de orden extra lingüístico, pero, a nuestro modo de ver, un lexicólogo debe tenerlo en cuenta, sobre todo cuando los locutores tienen conciencia de las mutaciones que están viviendo, como es el caso muy afirmado en Z.2, por ejemplo.

### 3.—*Informante y encuestador.*

La técnica utilizada es la de la encuesta magnetofónica, por un encuestador que interroga a un informante que se sabe interrogado; ahí reside

---

(29) Decimos "más intensa", pues la división del trabajo siempre ha existido. Véase Marcel MAUSS: *Manuel d'ethnographie*. Cap. VI, phénomènes économiques. Petite bibliothèque Payot. 2.<sup>a</sup> Edition. 1967.

toda la ideontología de la encuesta con grabación. No ha sido nuestro propósito recoger un corpus sistemático de relatos libres, de diálogos libres, sin que intervenga jamás la relación encuestador-informante. En nuestro corpus, la relación encuestador-informante es una variable que se debe integrar en el texto producido; la variable de relación puede ser condicionada por el método de encuesta. Desde este punto de vista, el método por estímulo de tipo «lámina» presenta ventajas indudables para el tratamiento de los datos: textos homogéneos y de duración idéntica (son generalmente cortos), pero median pocas diferencias entre locutores de generación distintas y de habilidad diferente. Todas las diferencias se igualan y otra distancia se sustituye: la relación encuestador/encuestado. Esto se traduce por la ausencia de pronombre personal o, mejor dicho, no hay persona, por decirlo así: el informante acude al sustituto universal SE: «se saca», «se corta la carne», «se deshuesa», etc.

Este giro se justifica en castellano al hablar de acontecimientos generales y regulares (criterio del sentido). El uso de dicho sustituto implica una elisión del locutor informante: llamaremos este parámetro distancia social, pero no es su única forma. La situación excluye la locución. SE es, como dice POTTIER (30), *la no-persona de diálogo* o, según los términos de Benveniste, *la no-persona* (31). Si se tiene en cuenta que en castellano la forma reflexiva *se corta la carne* hace de «la carne» un verdadero sujeto de la acción, no se puede sino admitir la opinión de BENVENISTE: «On doit prendre conscience de cette particularité que la 3.<sup>a</sup> personne est la seule par laquelle une chose est prédiquée verbalment» (32). Una parte de nuestro corpus recogida en dichas condiciones se caracteriza por la ausencia total de subjetividad, que alcanza su grado máximo de especificidad pedagógica en el enunciado didáctico del tipo: *Sabido es que las reses se dividen en cuatro piezas*, enunciado de clase magistral tecnológica. No hay, en dicho caso, ni actividad metalingüística, ni emotiva; ninguna explicación, ningún comentario sobre el enunciado, ninguna de las redundancias que mantienen el contacto, y luego no hay comunicación. Se trata de la función referencial, pero no queda asumida más que parcialmente. En efecto, el código común (aquí, el castellano) existe, pero el sub-código (el lenguaje de los carniceros, pues este fenómeno se da más en los carniceros urbanos) no pertenece más que al informante y puede ser que haya a veces intención por parte del

---

(30) Bernardo POTTIER: *Gammaire de l'Espagnol*. Presses universitaires de France. ¿Que sais-je?, página 90.

(31) BENVENISTE: *Problèmes de linguistique générale*. N. R. F. Ed. Gallimard. París, 1971, 356 páginas. Página 228.

(32) *Ibidem*. Página 230.

locutor. El informante se refiere a una realidad extralingüística conocida más de él que del encuestador, y propia de su grupo socio profesional: se limita a lo esencial del código que supone conocido.

A veces *nosotros* puede tener función parecida a la de *se*. La persona inclusiva *nosotros* es un sustituto que excluye al encuestador. La cadena semántica de exclusión encuentra expresión concreta:

*cortamos la carne* → *aquí en España* → *en Santander* → *los carniceros*.

Sea (Nosotros) /vs/ (Yo+tú). Nosotros puede explicarse sociológicamente por la existencia de un sistema corporativo que excluye al encuestador.

#### 4.—Personas, *deícticos* y verbos

No señalan únicamente una diferencia entre el encuestador y el locutor, sino que sitúan al grupo socio profesional del locutor.

Examinemos estos datos incluidos en el cuadro:

ENCUESTA	INDICADOR DE PERSONA	DEICTICO	CON OPOSICION A
Z.1	Nosotros	Aquí	Cataluña.
Z.2	"	"	Bares.
"	"	"	El público.
"	"	"	Galicia.
"	"	"	Los Andaluces.
"	"	"	Los gitanos.
"	"	"	Madrid.
"	"	"	Salas de despiece.
Z.4		En Aragón	Norte.
Z.7	"	Aquí	Cataluña/otros sitios.
Z.8	"	"	Clientas, clientas/ellas.
Z.9	Nosotros, te	Implicado	Pueblos.
Z.10	Nosotros	Aquí	Los Franceses.
"	"	Implicado	La norma (el verdadero nombre español).
"	"	Aquí	En Zaragoza.
Z.3	"	"	En Cataluña, Francia, ellos.
Z.12	"	"	Por lo general (norma, Teruel).
"	"	"	Villanueva, Navarros.
S.2	"	"	La norma.
S.8	Implicado	"	Madrid y oficialmente (la norma).

ENCUESTA	INDICADOR DE PERSONA	DEICTICO	CON OPOSICION A
S.11	Nosotros	"	Verdadero nombre.
S.15		"	Mejicanos, Argentinos.
S.16		"	Ellos, Madrid.
S.17	"	Esta Provincia	Otras capitales/muchísimos sitios.
S.18	"	Aquí	Ellos, ellas.
"	"	"	Madrid. Bilbao.
"	"	"	Pueblos.
S.20	"	"	La gente, el mercado.
S.14	"	"	Valladolid, Galicia.
S.21	"	"	Es cosa de carniceros.
S.22	"	"	
S.23	"	"	Otros sitios.
S.24	"	"	Hay quien...
"	"	"	Pueblos, mataderos.
S.25	"	"	Otros sitios.
S.29	"	Aquí, en Santander	
S.45	"	"	
S.36	"	Aquí	Burgos, Logroño.
S.38	Me	"	Una de ellas (cientas).
S.39	Yo	"	Mondongueras.
S.47	Nosotros	"	
S.42	"	"	Gitanillos.
S.41	"	"	Galicia, Madrid.
S.43	SE. Nosotros	"	Los pueblos. La norma.
S.12	Nosotros	"	Madrid.
"	"	"	Pueblos.
"	"	"	Matadero.
S.19	"	"	
S.31	"	"	

(Recordamos que el número que sigue la letra código no es más que un número de orden de explotación personal.)

Hemos visto que el encuestador introduce una variable particular. Pero el deíctico y la persona delatan una oposición, una distancia ya con respecto a Madrid (Z.2, Z.12, Z.8, Z.11, S.16, S.18, S.40, S.12), evidente en estas encuestas, pero implícita las más veces: es el famoso *que decimos nosotros*, ya con respecto a la norma difundida por Madrid (que decimos aquí, su verdadero nombre es...). Esto es, que la tendencia a la normalización no parece implantarse con igual éxito por todas partes.

La oposición con otras provincias que Madrid es también frecuente (Z.1, Z.2, Z.4, Z.7, S.18, S.14, S.29, S.36, S.37, S.41, Z.12, S.17), puede estar relacionada con los viajes que efectuó el profesional o por la mera curiosidad de los problemas de vocabulario. *En otros sitios* encubre una oposición u otra, o ambas (Z.7, S.23, S.17, S.25). La distancia introducida por la persona y el deíctico puede referirse concretamente a un pueblo de la provincia (Z.12), al campo en general (Z.9, S.18, S.24, S.38, S.43, S.12). Puede estar invertida: M.2/vs/M.1. Es el caso en Z.10. Se mencionan otras naciones, pero el caso no es corriente (Z.10, S.15).

La distancia social puede también expresarse de un grupo al otro (carnicero /vs/ madejero /vs/ chichorrero /vs/ ganadero) o de un lugar a otro en la misma ciudad. Tal es el caso de la oposición: Matadero /vs/ particular. También puede definirse el locutor con respecto al cliente: el caso no es raro y da lugar a anécdotas que concretan la práctica (Z.2, Z.3, S.18, S.20, S.40, S.42).

Existen, pues, dos localizaciones del locutor, una con respecto al encuestador y otra con respecto a otros grupos sociales.

Como lo hemos apuntado, lo que se opone al grupo viene siempre representado por la no-persona. Este ejemplo ilustra el papel de todos los indicadores espacio-temporales y sociológicos: «*Se le da* otro nombre, pero *aquí*, rabillo. Nosotros lo *dejamos* en la babilla y *en otros sitios le sacan* con la cadera» (S.14).

Pero el aspecto sociológico de nuestro corpus no encubre su aspecto pedagógico que le acompaña. Todas las citas examinadas tienen valor de ejemplaridad pedagógica en boca de nuestros locutores. Ocurre que el valor de un ejemplo venga puntualizado por un tiempo particular que podemos llamar imperativo de ejemplaridad. Sirve para recordar (¿artificialmente?) una situación de diálogo distinta de aquella en que se encuentra el locutor (esto es, frente al encuestador) que ilustra un término, o una costumbre, etc., tratándose de usos de los profesionales o más frecuentemente de los clientes y especialmente de los clientes extraños a la Provincia.

No podemos decir que nos hallamos a medio camino entre el relato y el discurso: se trata, más bien, de discurso pedagógico, donde la presencia física del locutor es importantísima (gestos, expresiones corporales, escenario) y donde los rasgos prosódicos que jamás podremos transcribir con corrección desempeñan gran papel. Ej.: «*Decimos*: trae una res. ¡Y coge y trae una res de éstas, pero *decimos*: trae una canal!, *por ejemplo*, y me trae a mí la canal ésta que le faltan cinco costillas». O bien: «*Aquí decimos* el despojo: ¡*saca* el despojo! despojar. ¡*Dame* este despojo! o ¡*baja* el despojo!

Le decimos al matarife «anda, ¡baja el despojo!», ¡bájalo! Asimismo: «Viene una Catalana y me dice: «dame chofle», en seguida nos percatamos nosotros...». A veces, desaparece el imperativo y lo sustituye el grito: *Vas a una sala de despiece* y: «una cinta de lomo».

El proceso de elisión verbal no es muy diferente de ciertos procesos poéticos, donde la sensación visual o auditiva se expresa en función emotiva frente a la situación. El carácter ejemplar lo tenemos también con el empleo del *tú*, pues es un *tú* de experiencia, que si no implica a la vez al locutor y al oyente, al docente y discípulo, acorta mucho la distancia entre el grupo socio profesional y el encuestador, pues el registro *es familiar*. Si permaneciera la distancia es probable que tendríamos *nosotros* en lugar de *tú*. Pero dejemos que hable el corpus, a fuer de buen pasiego (33): «Y quitamos el lomo; luego divides...» (S.13). Luego, ya libras las patas, sacas las tripas...» (S.22). Tú haces así en el pandero... *te dará* una bellotica (aspecto familiar y afectivo).

##### 5.—Sobre los distintos «roles» que asume el locutor (34)

Estas enumeraciones algo largas nos permiten aclarar lo que ocurre cuando el locutor habla del oyente. Siempre hay acto de comunicación, o sea: Locutor / mensaje / oyente, en forma de discurso. Pero varía el mensaje según la relación de roles (35). Las relaciones de roles son dos: a) Docente/ alumno. b) Profesional, que se expresa en nombre de un grupo, otros profesionales, otros grupos. Pero varían una en función de otra y también de forma intrínseca, tanto de intensidad como de calidad.

En función pedagógica, el locutor puede recurrir a procedimientos de distanciación (Ej.: no-persona para referirse a los profesionales de su comunidad). En tal caso habla en nombre de los profesionales, incluyendo en

---

(33) Un ganadero pasiego: *la vaca es la que tiene que decir si es buena*.

(34) Véase J. Sumpf et Hugues, *Dictionnaire de sociologie*, Larousse, París, 1973. "Le rôle". Il unit les notions d'attitude, de modèle de comportement, de stratégie pour l'action dans une situation de type récurrent, d'interaction, de reconnaissance des individus entre eux.

(35) Véase. Joshua FISHMAN: *Sociolinguistique*. Coll. Langues et culture. Fernand NATHAN. Ed. Labor. París. Bruxelles. 1971: "Père-fils, homme-femme, professeur-élève, clerc-laïc, employé-employeur, ami-enemi, voilà = quelques exemples des relations de rôles qui peuvent exister dans diverses communautés, mais non dans toutes. Les relations de rôles sont des ensembles, reconnus et acceptés, de droits et de devoirs réciproques d'un même système socio-culturel". p. 58-59.

ellos los de toda su nación. Puede suprimir, en parte (empleo de *tú*), e incluir en la categoría de los profesionales al mismo encuestador (más como aprendiz que como profesional). Hay interferencia entonces, pues los estereotipos «Docente/alumno» se modifican. La función pedagógica no desaparece, pues la relación de roles que domina entonces, esto es, Profesional/otros profesionales, otro grupo, otra provincia, tiende a justificar lo que se está enseñando, a transmitir mejor la información: de ahí el carácter ambiguo del *tú*. Estas variaciones continuas hacen difícil un análisis cuantitativo. Podemos, sí, dar un porcentaje de indicadores espaciales, deícticos, pero será difícil concretar en muchos casos cuál es la distancia que predomina (pedagógica o social), pues dos relaciones de roles pueden cifrarse en un mismo indicador, siendo lo más importante lo que representa el locutor o lo que cree representar. Es el caso que los discursos de nuestros carniceros, mondongueros, de los pastores, se asemejan bastante a lo que se entiende por etnotextos: nuestros locutores tienen conciencia de representar una cultura. Son depositarios de prácticas, costumbres, esquemas y hábitos lingüísticos. Sus discursos tienen el aspecto ejemplar y pedagógico de los etnotextos. El hecho que se trate de textos técnicos no le resta nada a la comparación, antes al contrario. Nuestros informantes practican, por lo común, una técnica y un lenguaje que les fueron enseñados por tradición familiar, comunicando esta tradición al encuestador. Tienen su originalidad cultural, y desde este punto de vista, distancia y demarcación son, ante todo, rasgos culturales más que meramente geográficos, actualizándose dicha cultura en la instancia del discurso.

#### 6.—*Algunos datos cuantitativos*

Recordemos primero que: *no-persona* = función pedagógica.

demarcación frente al encuestador.

*Nosotros* (o desinencia) = demarcación frente a otros grupos.

*tú*: función pedagógica + relativa inclusión del encuestador. Exclusión de otros grupos.

*aquí*: afirmación del grupo. Demarcación frente a otras provincias. Demarcación frente al encuestador.

No se deberá confundir *aquí* (véase supra) con *aquí* = referente, así como esto, esta, etc., que se refieren a «las cosas».

Según la misma muestra que para los tiempos verbales, obtenemos el siguiente cuadro, cuyas cifras se expresan en tanto por mil:

Encuesta	No persona. Se. 3.º persona	Nosotros	Desinencia nosotros	Tú	Aquí
Z.2	25	0	38	0	18
Z.2	35	9	25	2	3
Z.4	19	0	0	0	3
Z.9	18	7	7	0	0
Z.10	53	16	16	0	5
S.1	8	16	89	0	0
S.2	9	0	27	0	9
S.3	136	0	0	0	0
S.13	8	21	39	4	0
S.14	17	7	20	0	6
S.16	54	0	3	0	10
S.18	49	2	19	0	30
S.20	42	0	8	0	20
S.22	63	0	11	24	3

### 7.—Comentario

Por no-persona y 3.<sup>a</sup> persona, entendemos los casos en que el ausente es implicado o puede ser implicado (ej.: se corta la carne, hay quien dice... etc.) esto es, que nos apoyamos en criterios semánticos y ya no estrictamente morfológicos.

Es posible introducir una distinción entre *se + verbo*, que implica tanto al locutor en función pedagógica como a otros grupos sociales (la diferencia entre estas dos variables resulta dificultosa) y *ellos*, o la 3.<sup>a</sup> persona del plural, que implican más concretamente a *otros* y ya no al locutor. El empleo de *nosotros* puede tenerse en poco al parecer; en realidad, sería un error, pues las circunstancias en que aparece *nosotros* son de demarcación: *nosotros* sale con *rabadilla* o *coja*, *plana* o *solomillo francés*, por ejemplo, en Santander. Sale con la *melosa*, el *alcorzadizo* en Zaragoza. La proporción incluye a *nosotros* solo (en caso de elisión del verbo) y a *nosotros* acompañado del

verbo. El *tú* es mucho más esporádico, aunque es de notar su alta importancia en S.22 (matarife). En fin, *aquí* es mucho más constante. Apuntemos que *nosotros*, *desinencia*, *tú*, *aquí*, convergen hacia el mismo resultado: ante todo, la afirmación del grupo frente a otros grupos. Pero en lo que toca a la 3.<sup>a</sup> persona, SE, falsea la apreciación de los resultados a causa de la función verbal y de la confusión entre proceso y estado que señalábamos más arriba. Por esto, producimos otro cuadro, en el que viene la proporción de 3.<sup>a</sup> persona directamente ligada a la función referencial, y los déicticos *esto*, *esta* y *aquí* ligados a las cosas. (Las cifras también en %).

En resumen, en la primera columna viene la proporción ya calculada (No persona, 3.<sup>a</sup> persona). En la segunda viene la proporción de 3.<sup>a</sup> persona, que excluye a un tercero (ej.: la pierna consta de X piezas). En la tercera columna recordamos la proporción de *aquí* déictico espacio social. En la cuarta, *aquí* espacial directamente ligado al referente. En fin, en la 5.<sup>a</sup> columna indicamos la proporción de un déictico muy usado: *estos*, *estas*, etc.

Encuesta	No persona 3.º N.º 1	3.º Persona N.º 2	Aquí social	Aquí espacial	Esto/a/e/os/as
Z.2	25	67	18	31	38+10 eso.
Z.2'	35	59	3	10	26+ 6 eso.
Z.4	19	61	3	0	10
Z.9	18	85	0	0	39+11 eso.
Z.10	53	37	5	11	10+11 eso.
S.1	8	0	0	0	0
S.2	2	27	2	0	9
S.3	136	0	0	0	0
S.13	8	25	0	0	8
S.14	17	96	6	6	11+ 2 eso.
S.16	54	48	10	0	8
S.18	49	50	30	9	13+ 4 eso.
S.20	42	84	20	5	18+ 7 eso.
S.22	63	34	3	3	5+ 8 eso.

### 9.—Comentario

Estos valores son aproximaciones, pues resulta difícil aclarar los conceptos. Se puede resumir diciendo que: nuestros locutores reaccionan frente a una situación que comentan enfocándola con un contexto social más general. La repetición de la situación genera cierto número de prácticas, de hábitos, que vienen a ser demarcativos, y un discurso complejo, en el que la presencia física del locutor está vinculada a un contexto más general.

Esquemáticamente, los datos de *las columnas 2, 4, 5*, constituirían una primera «zona» de experiencia. La columna 1.<sup>a</sup> y la 3.<sup>a</sup>, así como *nosotros* o *desinencias*, constituirían una zona más compleja, en la que la experiencia se analiza, se afirma o se codifica, tanto desde el punto de vista lingüístico como etnográfico. Estos datos nos permiten esbozar una tipología del discurso en nuestro campo de investigaciones.

S.3, por ejemplo, constituiría un tipo extremado, en el que intervienen con mayor peso los estereotipos profesoraes: exclusión máxima del oyente, reflejo profesional cuando no corporatista. Discurso corto o acortado, ya por reflejo defensivo, ya por agresividad. Tono falsamente neutro.

Z.2 representaría un tipo en el que la descripción, la función referencial, dominarían, siendo la gestualidad un elemento de primer orden. Afirmación del grupo con inclusión explícita del locutor en él resultan evidentes, así como la función pedagógica máxima y la reflexión sobre el código, o sea, la función metalingüística. Discurso largo. S.18 integra este tipo, así como S.14.

*El tercer tipo* es el de S.22: función pedagógica máxima, con asociación del oyente a la labor descrita. Ausencia total de agresividad y de cortesía (que ésta puede ser una distancia que permite desarraigar la agresividad). Por cierto que la mayoría de los discursos presentan un promedio de estos elementos y evolucionan en estos límites que resultan, a su vez, algo borrosos. Por ello, es mejor presentar tres muestras para apoyar nuestras afirmaciones.

S.3: «El cordero se parte, la paletilla. Se quita la paletilla. Después se corta la falda. Luego se aparta el pescuezo. Después la tira de las chuletas y después la pierna... la... los carrés se ponen a hacer luego chuletas sueltas, y la pierna se puede hacer entera o hacerla chuletas también...»

Z.2: «Esto es medio ternasco. Empezando por aquí, esto es la taba. De la taba a aquí es jarrete, de jarrete aquí o acá es pierna, esto lo partimos. A las chuletas aquí hay quien las llama costillas. A las chuletas, a la pierna, la llamamos aquí chuletas, que es aquí, de la pierna a las costillas de lomo, le llamamos entrada de pierna». O bien: «Aquí se le llama, si quitamos la falda así, esto es la falda y esto es alcorzadizo, es esto que viene así,

porque la falda la bajamos hasta aquí y la llamamos falda con el pecho, pero esto que queda así en medio es alcorzadizo, alcorzadizo que llamábamos también antiguamente «la costilla del pobre, porque, verdad, tiene palo, pero tiene poco carne».

Sea ahora S.22: «Se la mete, como no tenemos aquí burladero ni nada, que es un matadero antiguo, le metemos y amarramos un cuchillo a un palo, le cortamos los tendones (36) de atrás las patas, para que la vaca caiga y luego se le da puntilla. Luego ya se sangra, se la pisa, para que bote la sangre bien, luego se llama a la mujer, se echan maderos, se levanta la vaca y ya empiezas, pues, a sacar la lengua; abres todo lo que es la piel, desde la cabeza hasta abajo el culo. Luego libras las patas de atrás, luego las manos, luego haces el faldeo y luego, a sacar el vientre, y ponerle gancho, y la palanca, coger el aparejo y subirlo para arriba...»

Estas citas resumen bastante bien los cuadros precedentes y permiten entrever los tipos de discurso. Se distinguen claramente las distintas marcas sociales, así como las funciones del mensaje.

## V.—SEMANTICA

### LA MOTIVACION

#### 1.—Generalidades

No pienso, en tan breve espacio, traer solución a los problemas de lingüística general. La motivación ha suscitado incontables controversias, y no pienso terminar esta discusión. Admitiremos, en principio, la definición de Bernard POTTIER:

«La motivación es el conocimiento que tiene el locutor de que los signos encierran elementos que se pueden identificar. Podemos admitir una motivación externa, dominio de la onomatopeya, y una motivación interna, según la que *dormir* es arbitrario y *dormilona* motivado.»

Completaremos esta definición señalando que «el conocimiento» del locutor no resulta siempre perceptible para el oyente, sobre todo si el mensaje se desarrolla en función escasamente referencial.

También admitiremos la definición de Emile BENVENISTE:

«Lo arbitrario es que determinado signo y no otro se aplique a determinado elemento de la realidad y no a otro.»

---

(36) Sobre esta técnica véase ECHEVERRÍA: *El matadero*.



	A	B.1	B.2
Asadura		+	
Babada / babilla		+	
Babilla borde			
Babilla falsa			
Falsa babada			+++
Bocadito de la reina		+	+
Bofe	+		
Braguero		+	
Cabecina / cabezana (Aragón)		++	
	A	B.1	B.2
Carnero / carnicero			
Carnicería / carnuda		++++	
Carrillera		+	
Cuajada cuajar		++	
Degolladura		+	
Descanalar		++	
Descuartizar		+	
Esnucar, esbraguerar		+	
Flotador (Aragón)		+	
Garguero	+?	+	
Garganchón	+?	+	
Halda de hígado			+
Herbero		+	
Hueso de la rabadilla			+
Hueso de + X		+(Rab)	+
Lanar / vacuno		+	

ENTRADAS		
Lechón. lechazo / lechal	+	
Librillo	+	
Mondonguero	+	
Meloso / melosa (Aragón)	+	
Pajarita	+	
Paleta, paletilla	+	
Panceta	+	
Pesetera	+	
Pilón de la entraña	+	+
Punta de la falda de pecho		++
Puntapecho		+
Punta de la rabadilla	++	++
Rabillo de la cadera		
Redero	+	
Riñonada, corazonada	+	
Roscal	+	
Sangradero	+	
Solomillo	+	
Solomillo francés (Santander)	+	+
Solomillo de la aguja		
Ternero, ternasco, ternera	+	
Ternilla	+	
Tripa + X / mamona, cular, morcilla	+++	+++
Tripera	+	

Como lo hemos notado, los motivados fonéticos escasean al estado libre. Podemos admitir con reservas, *bofe*. Integran con los motivados internos derivacionales o prefijados la categoría que podríamos calificar de motivados

dentro del monema. La segunda categoría es la de los motivados por el contenido (esto es, dentro del monema o no). Es el caso de las contadas palabras compuestas, como *Puntapecho*, *ruincojo*, etc., y de locuciones como *tripa cular*. Una tercera categoría podría establecerse según el contexto sintáctico. En realidad, como apuntábamos más arriba, la motivación interna se integra en el sistema, y sufijos, prefijos o locuciones son aspectos de un mismo fenómeno de reducción de los elementos que abarca a la frase para alcanzar la lexia simple. Tal proceso se desarrolla según este esquema:

—voz abstracta + elemento morfológico = voz motivada.

—elemento morfológico + voz abstracta = voz motivada.

Asimismo:

—Voz abstracta + elemento léxico motivado o no

—elemento léxico + voz abstracta = motivado.

Composición y derivación son fenómenos solidarios.

*Elchuletero* = el lomo que lleva / que tiene / donde están las chuletas.

*Punta de la rabadilla* = la punta que lleva / que tiene / la rabadilla.

Esto es que hay siempre una sintaxis subyacente. El hecho de que *punta de la rabadilla* no llegue a mayor reducción es debido a factores semánticos y morfológicos. En efecto, hay una saturación de la «matriz» RAB (rabo / rabín / rabada / rabadal / rabadilla / rabillo), con lo cual una nueva derivación resultaría tal vez borrosa (ya hemos examinado más arriba cómo *rabillo implicaba cadera* según un proceso parecido).

Por otra parte, había en este caso una imposibilidad de derivación, sin entrar en un desacuerdo con el sistema: una creación léxica ha de integrarse, o sea, seguir las reglas de lo que ya se usa. Ahora bien, *punta* queda ya integrado en unas combinaciones sintagmáticas del tipo: *punta de pecho* / *punta de la falda* y, por tanto, *punta de la rabadilla*, no podrá reducirse a menos de los elementos que lo componen. Existe, pues, una tendencia a la simplificación mediante procesos morfológicos o léxicos, una reducción de la sintaxis hasta cierto punto de opacidad, la cual puede, a su vez, originar una nueva expansión sintagmática o léxica, que tendrá por función evitar que se pierda la información. Las remotivaciones que se dan con frecuencia en nuestro corpus tienen este papel. La importancia del contexto que rodea al lexema es patente, pues, como dice Paul RICOEUR (37): «l'effet de sens résulte d'une certaine action que les mots exercent les uns

(37) Paul RICOEUR: *La métaphore vive*, Col. "L'ordre philosophique". Ed. du Seuil, 414 p. París, 1975. p. 100.

sur les autres dans la phrase», o sea, que el efecto de sentido procede de cierta actuación de las palabras entre sí dentro de la oración.

## 2.—*La motivación y el sentimiento del locutor*

El conocimiento que tiene el locutor de que «los signos encierran elementos identificables» es poco perceptible en función estrictamente referencial. Es de señalar, sin embargo, que la motivación puede resultar evidente:

*Lomo* y *Solomillo* vienen casi siempre en la misma frase, sin ocasionar ningún comentario de los locutores. Pero la ventaja de nuestro corpus es que las demás funciones del acto comunicativo tienen igual importancia. Es cierto que la relación, o la situación Encuestador/encuestado ofrece inconvenientes, pero la relación Docente/Alumno (entendemos con Docente = Profesional del circuito de la carne/Alumno = encuestador), permite recoger buenos comentarios de la utilización del signo. El locutor comenta las más veces dicha motivación, excluyéndola del relato, pero ocurre también que se anima sólo a comentar o a definir.

Aun cuando el conocimiento se supone evidente, caso muy frecuente cuando la motivación es de tipo derivacional, el locutor cree necesario concretar y aclarar lo implícito. A veces se debe dicho proceso a meras razones de economía lingüística, pues este tipo de redundancia permite un ajuste al código (38). Pero la causa más frecuente es la reflexión del usuario sobre el código en situación de encuesta: se alegra el locutor al comunicar su ciencia o habilidad. Como es el caso que nuestros informadores nos han proporcionado muchos y buenos ejemplos de esta conciencia de saber de qué y cómo hablan, se nos perdonará la siguiente lista de citas, teniendo en cuenta que los locutores han contribuido en nuestras investigaciones: es preciso a veces saber seguir siendo un alumno.

*Lehecillas* tiene motivación implícita en Z.7:

«Llamamos lehecillas las glándulas que de manera que va creciendo el animal van desapareciendo, por eso los corderos y el carnero no tienen lehecillas, no tienen más que los ternascos.»

Explícita en Z.6:

«Lehecillas las llamamos lehecillas tanto al páncreas como la pesetera y el barbo, éste son lehecillas porque son tiernas, lehecillas viene de leche. Tiernas, no son músculos.»

---

(38) CODE: *ensemble des structures et propriétés d'une langue naturelle.* (Pottier).

*Pesetera* en Z.2: «La llamamos pesetera, que tiene la forma de una peseta, o sea, de una moneda». Asimismo, *morcillón*: «aquí para morcillas. Al extremo, hay *morcal recio* que llamamos morcillón. *Descanalar*, o sea, *abrir la canal*.»

*Melosa* (toda carne que lleve gelatina. Especialmente del morcillo y, por tanto, morcillo en Aragón) queda motivado en la encuesta Z.7:

«Aquí se llama melosa porque es una cosa que tiene gelatina». Asimismo, en Z.4: «La babilla falsa en cuyo intermedio lleva una pieza estrechita muy melosa también».

*Cabecina* y *cabezana* aparecen motivados en:

Z.9: «La cabecina es la piel de la cabeza». Z.11: «La cabecina es la piel, lo que es la cabeza». Z.13: «Cabezana, eso lo decimos, la piel esa que se saca de la cabeza».

*Tapilla* y *tapa* vienen asociados a tapar o cubrir.

Z.8: «Esto son las tapillas de las agujas, tres tapillas que van encima de las agujas». «Decimos grasa de cobertura porque es lo que cubre la res».

Asimismo, en S.17: «Sobre la aguja va la tapa de la aguja». O en S.13: «*La tapa del brazuelo* es lo que cubre el brazuelo».

Se percibe *librillo* como motivado con respecto a *libro*.

En S.13: «Libro o librillo». En S.25: «Libro o librillo». En S.44: «Librillo o libro es cosa muy fina que parecen libros».

Las mismas condiciones presiden la relación *Cuajar/cuajo* (*cuajar*=órgano, *cuajo*=sustancia y luego *cuajar* por medio de la sinécdoque) con *cuajada*.

En S.13: «La cuajada o el cuajo». S. 25: «La cuajada o el cuajo». S.29: «El cuajar es lo que lleva el veterinario para hacer cuajo». En S.19: «Cuajo o cuajar». S.25: «La cuajada es, que digamos, el cuajar; a los de ternera les decimos cuajos».

*Paletilla* aparece relacionado con *paleta*: en S.36, S.43 y *rabo* con *rabadilla*, *rabada*, *rabín*, etc., en

S.16: «Rabadilla en parte y lo otro es rabadal o rabo».

S.37: «Aquí rabada decimos nosotros a una comida de rabos, de comer varios rabos, se le llama rabada».

«El rabo también le llamamos rabadal, es la parte terminada del rabo; entre el hueso de la rabadilla y el rabo. La rabada es distinto, es los rabos de ternera que se ponen estofados con patatas en esta provincia y dicen: «vamos a comer una rabada». En S.42: «El rabo y la rabadilla, mire ud». En S.41: «Rabada son varios rabos». S.54: «En la rabadilla, donde el rabo».

A *corazón* queda asociado *corazonada*. *Riñonada* a *riñón* y *cojonada* a *cojón*, así como *cabezada* con *cabeza*.

*Corazonada* en S.43, S.16: Toda la tela que envuelve el corazón.

*Riñonada*: «Eso es la riñonada que cubre los riñones» (S.22).

En S.17: «el sebo que cubre los riñones es el sebo de riñonada».

*Cojonada*: En S.21: «La grasa que cubre el pito se llama cojonada».

*Cabezada*: en Z.2, Z.10.

*Sangradero*: Se explica con relación a sangre (S.14).

*Alcorzadizo*: Es término motivado así en Z.6:

«Alcorzadizo; es que aquí, en Zaragoza, las palabras terminan todas en *-ico*, una vueltecica, alcorzadizo; a eso en Madrid venden costillas así de largas, pero aquí, al *alcorzar* las costillas, al no dejarlas tan largas, lo que sacamos es alcorzadizo.»

Apuntemos también la relación *lechazo/lechal* en S.45, S.41.

*Chuletas* se continúa en *chuleteros* S.43, S.31.

A veces saca su interpretación el locutor porque no admite como «normal» la motivación. Es el caso de este mondonguero de Zaragoza que rechaza el término de moda para designar su trabajo. En este caso concreto, el locutor percibe la derivación, pero no admite la denominación:

«Y en Madrid se dice *casquería*; o sea, que el puesto nuestro es casquería. Yo creo que es mejor la palabra menudero que casquero, porque casquero... es un casco; o sea, la cabeza, se le corta por la mitad, y al partirle la lengua es un casco, o sea, la cabeza.» (Z.6).

Se da con mucha frecuencia que el locutor *remotive* un término que con el tiempo se ha vuelto borroso. Pero otra causa de este fenómeno es la mera creación, incluso lúdica o por juego.

### 3.—Los términos «remotivados»:

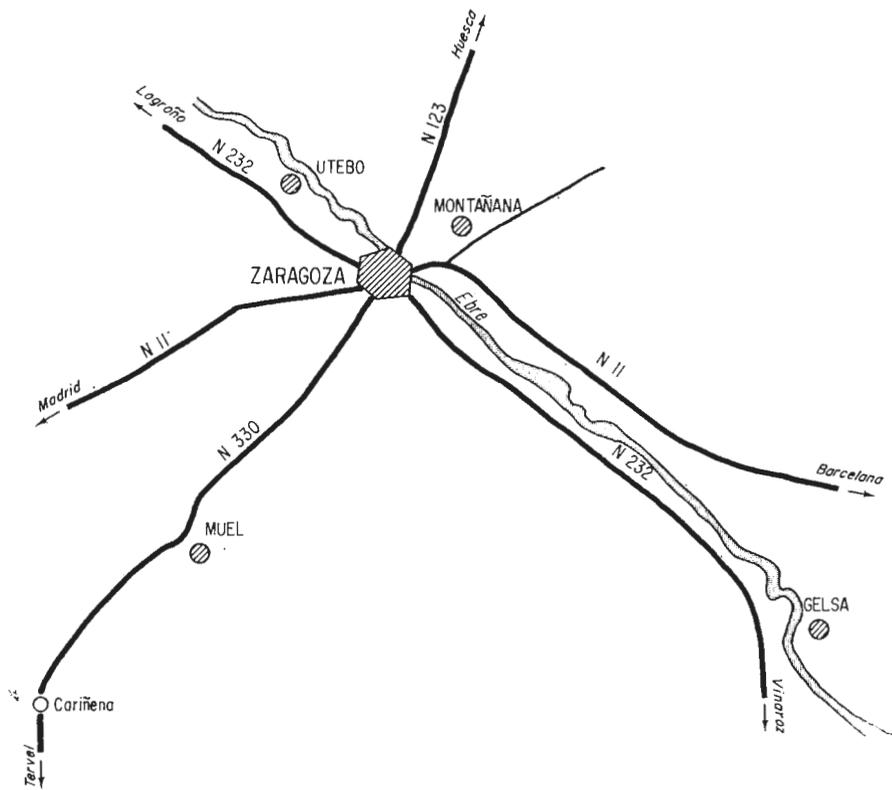
Los más frecuentes se relacionan con el dominio de las vísceras. Su forma puede alterarse, pero no se da siempre el caso.

*Pasapán* (procede, según dicen, de *bajapán*, pero no tenemos ningún caso de este último en nuestro corpus) resulta muy bien representado y comentado en toda la región de Santander: S.14, S.16, S.17, S.21, S.25, refiriéndonos siempre a los casos en que el locutor define el término que suele usar:

S.14: «El pasapán es la parte por donde pasa la comida».

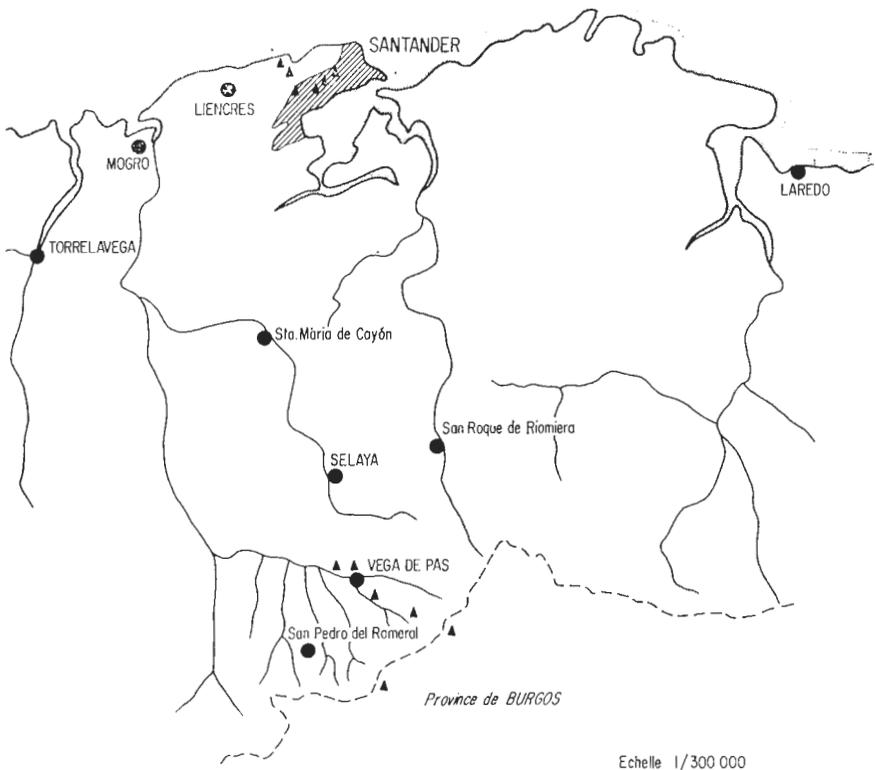
S.16: «El pasapán es la parte que va al intestino por donde pasa el agua y eso...»

Con algunas reservas, integramos *plumón* (en lugar de *pulmón*) en el número de los términos remotivados. En efecto, es probable que la metátesis,



⊘ Point de recherche de l'E.R.A. 352

Dessiné d'après maquette à l'Institut de Géographie par R.ESPARBES



Echelle 1/300 000

- □ Points d'enquête
- ▲ Précisions

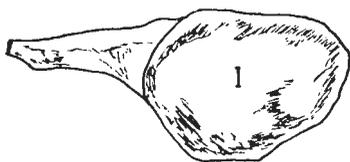
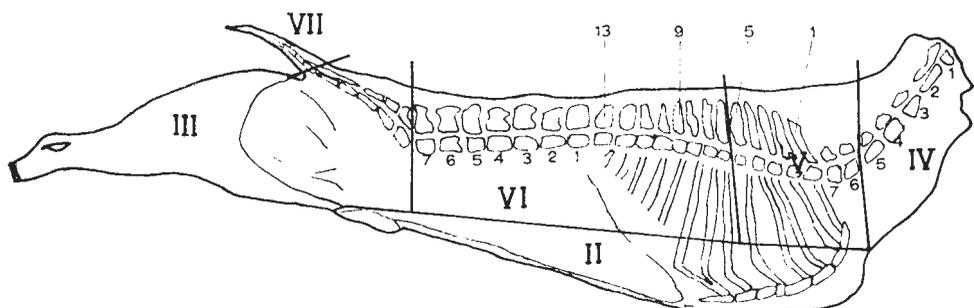
Dessiné d'après maquette de l'Institut de Géographie par R. ESPARBES



41

Práctica del chamuscado de cerdos en el antiguo Matadero de Santander.

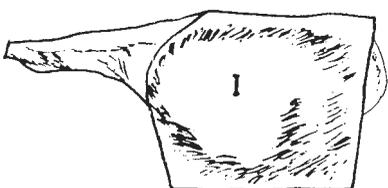
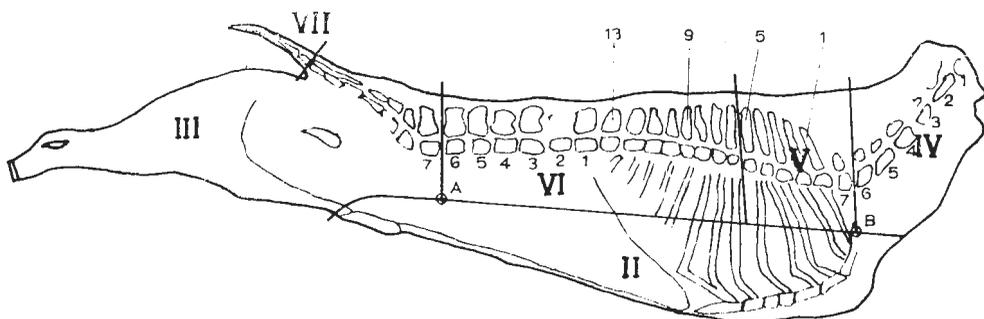




ORDEN DE OBTENCION DE LAS PIEZAS

- I - ESPALDA
- II - PECHO O BAJOS
- III - PIERNA
- IV - CUELLO
- V - COSTILLAS DESCUBIERTAS O BADAL
- VI - COSTILLAR
- VII - RABO

Despiece tradicional de Aragón.



ORDEN DE OBTENCION DE LAS PIEZAS

- I - ESPALDA
- II - PECHO O BAJOS
- III - PIERNA
- IV - CUELLO
- V - COSTILLAS DESCUBIERTAS O BADAL
- VI - COSTILLAR
- VII - RABO

Despiece normalizado (según Colomer, Rocher y Col.)

o sea, el cambio de lugar de los sonidos dentro de la palabra, quede facilitada por el campo semántico. Pulmón / liviano / flotador / alas (matadero de Zaragoza). Lo encontramos en Z.10 y en S.36.

*Chofe* no existe en nuestro corpus de Santander. Pero sí hallamos *Chofles* / *cofles*, / que compite con pulmón en cualquiera versión (vacuno, cerdo, lanar) (39). Se trata, en este caso, de una remotivación por medio de un cruce entre *soplar* y *bofe/bofar* (40). El añadir una consonante líquida no le resta nada a la motivación onomatopeica, antes al contrario.

En Zaragoza se puede oír *Herbero*. Z.7: «El herbero es precisamente donde pasa la comida». Existe posibilidad de remotivación en *hierbero*. Z.12:

«El hierbero, por ahí pasa la hierba, eso va al estómago». ¿Se tratará de una ultracorrección? Es poco probable, porque el locutor siente la necesidad de clarificar aun frente a las leyes fonéticas de la diptongación. La lengua coloquial suele preferir «buenísimo» a «bonísimo», en condiciones parecidas.

*Herbero* halla otra remotivación en *Nervero*... Z.12:

«Eso es el *nervero*. Ese dice *hierbero*, yo digo siempre *nervero*, como es cosa de nervio, es similar». Asimismo en Z.11. Podemos señalar de nuevo la importancia del cambio que procede de la fonética y de la sintaxis a la vez. Es decir, que herbero, o sea, «erbero», puede dar *nervero* por medio de la aglutinación, según este esquema:

/ un erbero > un nerbero > el nerbero. /

Pero también esta remotivación puede ser debida, en parte, a la atracción que ejerce *nervio*. En Z.10, el mismo locutor emplea: «El *nerviero* o *nervio*, y en Z.13 se llega por metátesis a *niervo*.

*Criadillas* es objeto de remotivación, pues se relaciona, según los locutores, con el verbo criar, perdiendo la comparación etimológica (*criadillas* < *criadas* = trufas (41).

(39) Cr. GARCÍA LOMAS. Op. cit. limita el uso de este término a la versión "cerdo". Nuestro corpus no nos permite tal restricción. "Chofle": chofe o bofe Pulmón del cerdo. p. 171.

(40) Corominas. Op. cit. hace derivar chofe de bofe. Chofle no se menciona. GARCÍA LOMAS hace derivar de sub-flare.

(41) Véase J. COROMINAS. Op. cit. Criadillas=trufa. "Así llamada porque la "cría" espontáneamente la tierra". Véase también ROBERTO DE NOLA. Op. cit. *Las turmas o criadas de la tierra*. Y César OUDÍN: *Criadillas ou turmas de la tierra*. "Turmas" se usa en Castilla la Nueva con este sentido metafórico.

Ejemplo, lo tenemos bien claro en Z.6:

«Criadillas viene de *criar*: el que tiene criadillas es que puede tener... generación». Asimismo en Z.12 (Muel) *madrecillas* es una remotivación de criadillas (madre=matriz+illas / se cotejará con *braguero*, equivalente de *ubre*).

El término aragonés *Mardano* se remotiva en Z.6 de la siguiente forma:

«Mardano, que es el que está con las madres, que es el que cubre.»

*Carrillera* es la encuesta S.54 en «carriera» /karjera/, siguiendo en ello la fonética pasiega: 11 = yod (San Pedro del Romeral), luego por medio de un cruce con la palabra *carne* llega a *carniera*. «La carriera o carniera».

La función lúdica puede ser causa de dichas remotivaciones, como lo muestra el locutor de Z.2 al criticar las modernas carnicerías al por mayor:

«Estos no trabajan bien..., aunque lo hagan bien, no lo hacen bien. Quiere decir *sala de despiece*, *despedazar*. Nosotros, entiende, somos artesanos...»

A veces comenta el locutor, y aún discute, el aspecto arbitrario del signo. En Z.1, por ejemplo, no admite el factor retórico que ha presidido la formación de un vocablo:

«El cuarto delantero cuelga de un cordel, que aquí corrientemente llamamos zurriago, nombre poco ortodoxo.»

Y más abajo, en la misma encuesta:

«Estas costillas... en su conjunto se acostumbra a llamar pandero, nombre que tiene poco que ver con lo que es un pandero en realidad.»

Puede darse el caso de que un comentario tenga como objeto la motivación, pero también otros fines de identificación más difícil: cobra entonces un aspecto ambiguo, que tiende tanto a tranquilizar al propio locutor como a desarmar una supuesta agresividad del encuestador u oyente. Mencionamos estos elementos aunque tengan más que ver con la psicolingüística que con la mera lingüística, porque es el caso que pueden originar casos de «zozobra léxica» (*détresse lexicale*), como dice Jean Louis FOSSAT. En la encuesta S.15 tenemos por estas vías una definición muy particular de la entraña:

«Se llama entraña porque es carne más jugosa y mejor para el jugo; que se extrae para los chiquillos.»

Aunque tenemos que mencionar que, en este caso concreto, la definición no resulta únicamente aleatoria, ya que podemos explicarla por la asociación de ideas dentro de un campo de función mnemotécnica (42):

---

(42) Esto es una aplicación de lo que Jean SEGUY ha definido como *cadena semántica dentro de un campo asociativo*. Véase también L. FOSSAT, 1969.

*Entraña* => *interior* => *jugo* => *entraña* => *chiquillos X* (cruce con) *nociones familiares y religiosas*.

#### 4.—*Términos arbitrarios y términos motivados: elección del locutor.*

El estar motivado no predispone por fuerza un término para un empleo intensivo. Estamos hablando, por cierto, de la motivación que el locutor puede percibir directamente, o sea, de la motivación por medio de la derivación. Por ejemplo, *Coja*, completamente arbitrario es el término que suelen usar los carniceros de Santander, mientras los de Zaragoza emplean regularmente *Melosa*, que concurre con el oficial *morcillo*, ya bajo su forma femenina, ya bajo la forma masculina, siendo término motivado (43).

*Solomillo* es menos frecuente que *lomo*, siendo este último más arbitrario: *lomo* se vuelve algo borroso y el locutor lo designa más concretamente: *Lomo alto, lomo bajo, lomo chuletero*. Esto es, que este término integra series estructuradas.

Asimismo, *aguja*, de motivación borrosa en la actualidad, se da con frecuencia en situación de despiece. *Nuera* (que integra un área etnográfica que queda por definir, pues se usa tanto entre los mondongueros de Zaragoza como entre los de Santander, véase infra página 61), aunque arbitrario (salvo para uno de los locutores), se usa tanto como *libro/librillo*, que corresponden a la misma realidad. No es fácil enunciar regla general. A veces, el empleo de un término motivado tiene carácter regional: se suele decir *liviano* en Zaragoza y *chofles* en Santander, pero *pulmones* en ambas zonas, pero ello no implica la existencia de un lenguaje standarizado de índole arbitraria. En efecto, *Mielsa* (Aragón) es tan borroso como *bazo*, con el que entra en concurrencia, mientras *pajarita* se usa en la Montaña tanto como *bazo*. No hay, pues, norma estricta de uso si nos fundamos sobre la motivación del signo. Sólo los factores de diagnosis pueden confirmarnos las tendencias de los locutores en cuanto al uso. Dichos factores que sean lingüísticos o extralingüísticos determinan los distintos movimientos léxicos: opacidad o borrosidad, remotivación, elisión, concurrencia de un término con otro, etc.

---

(43) A propósito de *Coja*=*morcillo*. Se me hace que sobre este punto, *Corominas* carece de información (la excepción que confirma la regla): "coja" "corva" ant (ya Acad. 1843); en realidad no existe esta palabra en castellano, pues su única fuente es Covarrubias, y este lexicógrafo, al afirmar que "coxo se dixo coja, que vale pierna, poples", se refiere a la voz latina *coxa*. Obra citada. Vol. 1, p. 846.

5.—*Las condiciones de la denominación: los factores de diagnosis* (44).

5.1.—*El factor forma o contorno.*

Es indudablemente el más importante en la designación de las piezas de carnicería o de mondonguería, aunque lo encontramos a todos los niveles.

El caso más sencillo es, sin duda: *El redondo*, que corresponde al término francés *rond*, aplicado a la misma pieza. *El redondo de la espalda* que se da en Zaragoza es también una denominación oficial.

Otro caso sencillo: en la Montaña se suele decir la *plana*. La *llana* también constituye un caso de designación simple. En estos tres casos ya no se percibe el término vector.

Pero las más de las veces la forma es la de un objeto o de un animal.

El tipo más antiguo es, sin duda, *el músculo* (francés *muscle*), sea en etimología «ratón», de sentido hoy perdido, así como *morcillo* (45). Un locutor cita en S.14 *conill* (catalán) como equivalente de *coja* (*conill*, esto es, conejo). En las mismas condiciones se cita *mure* en S.14 y en S.37, atribuyéndolo a la zona de Reinosa (Santander).

La asimilación con objetos redondos es frecuente: es el caso de *la bola*, *la pella*, representados tanto en Santander como en Zaragoza, así como la *pelota* citado en Z.2, y posiblemente la *pomada* (Z), esto por lo que hace a los objetos esféricos.

En cuanto a los objetos redondos y llanos, quedan representados en Aragón por *petaca*, *pesetera*, *peseta* (estas dos últimas denominaciones se refieren a la glándula timo).

Asimismo, se asimilan las piezas llanas con objetos llanos.

*Paletilla*, *paleta*, son denominaciones seguramente antiguas. Pero es de notar también *palo* o *palito*, que examinaremos más adelante. *Pala*, entre los ganaderos, designa los incisivos de las reses jóvenes. *La hoja de tocino* es la capa de tocino que cubre los músculos de la espalda. Podemos señalar también la *cinta de lomo*. En la encuesta Z.1, las *teclas* son las costillas falsas.

El *libro* o *librillo* designa la misma pieza que el francés *livre* o *feuille*.

Las piezas de contorno más flojo tienen designaciones diversas: *roscal*, *tela*, *redero*.

(44) Caracteres de diagnosis. Término sacado de J. SEGUY: *Les noms de plantes*. Op. cit.

(45) César OUDÍN: *Tesoro de las dos lenguas, española y francesa*. Ed. en fac. simil. Ed. Hispanoamericana. País, 1968. p. 682: *Morezillos en que está la fuerza, les muscles morezillos del braço, la souris du bras*. (Esto es, el ratón del brazo).

### 5.2.—El factor «color» es menos frecuente.

No entra en *lebecillas*, cuya denominación se basa sólo en una noción de terneza.

Señalaremos, sin embargo, el *zago royo* (aragonés en medio rural). La misma pieza se designa en Santander 12 con la palabra *colorado* (que parece ser un rasgo diferencial de Laredo con respecto a Santander) y se comprende como equivalente de pasapán en Selaya (disponible en Selaya o encuesta S.42).

Por fin, *lo blanco*=los pulmones, rige en el medio rural santanderino (particularmente en el sur). *Hígado blanco* queda disponible en Zaragoza (mercado central).

### 5.3.—El factor etnográfico.

Pueden entrar en esta categoría la mayor parte de los dialectalismos. Pero ciertos términos se usan tanto en Zaragoza como en Santander, y convendría seguir con las investigaciones, tanto diacrónicas como sincrónicas para poder establecer las áreas etnográficas.

En los dialectalismos podemos integrar: *nacha*, *nachar*, entre los ganaderos aragoneses, en el momento de la apreciación del ganado. *Mardano*, que se sitúa al mismo nivel, designa al macho ovino (sin capar). *Barilla* designa en el corpus aragonés la mandíbula, especialmente en medio rural (Z.9, Z.12, Z.13...). También podemos citar como dialectalismos la *mielsa*; el *nervero*, el *estral* (esto es, el hacha del carnicero), los *zagos*, los *zangos*.

En Santander, *sacar el pique*, *sacar el badallo*, *sacar el alma*, designan técnicas particulares del sacrificio del cerdo. La *moja* es en la zona oeste de la provincia, y en el medio rural la muestra del cerdo que se acaba de sacrificar y que se manda como obsequio a los amigos. La *envuelta* /enwelta o engwelta/ se refiere a la misma costumbre en el sur y la zona pasiega.

*Nuera* constituye un caso de regionalismo más que de dialectalismo; en todo caso, sería interesante establecer su área de extensión. La costumbre comentada por el locutor de S.25 es, no cabe dudarlo, muy antigua:

«Esa cosa se llama nuera porque es bastante delicada para limpiar, me entiende, es a base de librillo, se abre al medio y está llena de libros; yo creo que el refrán ese de nuera es, por ejemplo, la suegra le mandaba a la nuera limpiarlas, y como es muy delicado, tiene muchísimos libros, claro, para saber si la nuera es limpia o no es limpia» (46). Este término se usa tanto en Zaragoza como en Santander.

---

(46) Véase Jean Louis FOSSAT. Op. cit. 12.3. p. 233.

#### 5.4.—El factor comercial.

Es muy importante y consta en todos los niveles. A nivel 1, todas las denominaciones del animal se hacen teniendo en cuenta dicho factor (*añojo*, *primal*, *andosco*, *cuatreño*, etc.). Lo propio ocurre con las características (*aplomo*, etc.), que no se fundan sobre valores metafóricos, al menos en lo de la forma.

Al nivel 3, o sea, el de la carnicería, también tenemos las clasificaciones (de primera, etc.), o *para asar*, *para cocido*, *carne picada*, etc.

Muy a menudo, y como ya acabamos de apuntarlo con las clasificaciones, se define una pieza por su utilización, y si bien este tipo de denominación es retórica, como lo veremos más adelante, los fines de la denominación son comerciales. Tal es el caso de *cuajar* (cuajo), *morcilla*; *madeja*, en ciertas encuestas. El factor comercial acondiciona creaciones expresivas a nivel N.3, esto es, de la carnicería, o sea, de la relación carnicero/cliente. Ejemplo: la *costilla del pobre* que encontramos en Z.2 y Z.12. El carnicero puede aplicar el nombre de una pieza de mucha aceptación a otra pieza con objeto de valorarla para suscitar una volición adquisitiva por parte del cliente. Ejemplo: el *solomillo francés* (pese a las afirmaciones del locutor de S.14: «el pez o solomillo francés que decimos nosotros..., le decimos francés para diferenciarle del otro solomillo»; en efecto, ¿por qué dar una misma denominación si se tienen luego que diferenciar los dos objetos?). Asimismo, en Z.10: *entraña*. «Debajo de los riñones que *le dicen solomillo* y *no lo es*. A este nivel se sitúan creaciones como *bocadito de la reina* (S.29) o *chicha de la rabadilla* (S.42), que se refieren al músculo obturador (*araignée* en francés) y tienden a valorizar una pieza poco comercializada en España. En este tipo de creaciones se puede notar que la pieza no queda definida de modo concreto, antes se da a entender, con el alargamiento del nombre y la pequeñez del referente, que se trata de una pieza misteriosa, tan buena como pequeña y difícil de encontrar.

La *connotación culinaria-illo* interviene como factor unificador e integra estos pocedimientos laudativos: *chuletillas sueltas*, *tapillas*, etc.

La *pajarita* (bazo en Santander) sigue siendo *pajarilla* en las zonas donde se sigue comiendo el bazo (ejemplo: San Roque de Riomiera).

#### 5.5.—El factor tecnológico.

Supone muchas veces al factor precedente. Ejemplo: existen dos términos para designar una realidad parecida: *costilla* y *chuleta*. Dichas denominaciones no se limitan a cuajar una simple oposición /en vivo/ post

mortem. Es el despiece de las reses menores y fundamentalmente del ganado lanar el que ha vuelto expansivo el término *chuleta*. *Costilla* se refiere siempre a la misma parte, pero en el caso de *chuleta* hay que precisar cuándo se trata de despiece del lanar: *chuletas de riñonada*, *chuletas de lomo* (que se refieren a costillas) o *chuletas de pierna*, donde la noción *costilla* no existe.

Interviene el factor tecnológico en gran copia de expresiones sintagmáticas de este tipo: *sacar el vientre*, *faldear* o *bajar la falda*, *bajar el cuero*, *vacío de la falda*.

A este nivel se sitúan los puntos de referencia principales de la tecnología de la matanza: *hueso de la rabadilla*, *hueso de la cadera*, así como los principales verbos técnicos (degollar, despiezar) y en expansión: *rajar cargado/descargado*; abrir la aorta, cortar las yugulares. Se trata, en este caso, de denominaciones de tipo denotativo.

Para mayor información sobre los sintagmas, el lector hallará muchos en el capítulo sobre la formación de las lexias y en la parte lexicográfica.

#### 5.6.—El factor generación.

No parece desempeñar gran papel en nuestro corpus, por lo menos hasta ahora. Habría que multiplicar el número de los informantes para sacarnos de dudas y tener informes susceptibles de ser explotados. No se puede enunciar regla general. Por ejemplo, los carniceros aragoneses de edad prefieren emplear *alcorzadizo*, que ya hemos citado más arriba, y no *bajos*, pero *badal* es de uso común a todas las generaciones. El empleo de *morcillo* (terminología oficial) en Santander no queda limitado a la generación de los jóvenes, a pesar de su difusión por medio de las escuelas o de los sindicatos: los carniceros entrados en años conocen este término por las mismas vías o a causa de los viajes que han efectuado. Lo que sí es más frecuente en los mayores es la conciencia del lenguaje en el tiempo.

Por ejemplo, en Z.3:

«Eso de *cobertura* ha salido ahora, antes no».

El locutor atribuye la introducción de este término a la influencia de las salas de despiece.

Los factores que tocan al funcionamiento lingüístico se deben a las leyes generales de la economía y han sido examinados en otros capítulos. Son importantes, ya que verdaderas estructuras dependen de ellos. Por ejemplo, *illo/no illo*.

Sin embargo, debemos examinar con especial cuidado los factores retóricos en que se basan muchas denominaciones.

5.7.—Existe casi siempre un factor retórico para engendrar una acepción semántica. Aun cuando otros factores entran en la denominación. La metáfora, por ejemplo, se aplica casi siempre al factor forma.

El *cuajo*, que es más frecuente entre los mondongueros que *cuajar*. Esto es, que se define el órgano por el contenido.

El *banzo* es, en Aragón, una enfermedad del bazo, pero designa también, en el medio rural, al órgano. Habla el locutor de Z.13:

«A la mielsa le llamamos el banzo y otros dicen bazo. Es una mielsa que se les pone así de gorda, y con eso mueren y mean sangre». EN Z.10:

«La mielsa es donde se le nota eso, la mielsa e incluso la hiel carga. La *mielsa* es el *banzo*; donde un animal se le clasifica cuando muere de banzo». En Z.14, da el locutor banzo por equivalente de *carbunco*.

Podemos observar en el ejemplo anterior que *hiel* designa también a la misma vesícula (lo mismo ocurre también en Santander, S.24, S.14). S.14: «Lo separa del vientre, del estómago, de la *hiel*, que es la bolsa.

Observaremos que en estos dos últimos casos concretos el aspecto retórico difiere bastante de «un vaso de vino», por ejemplo, pues encierra el signo un valor *afectivo*: el bazo toma el nombre del banzo, pues se teme a la enfermedad; de la misma forma la hiel, conocida por su amargura (si se revienta da mal sabor a la carne), da su nombre a la vesícula.

La reducción funcional de sintagmas como *tripa para morcilla* a *tripa morcilla* y luego a *morcilla*, queda facilitada por la posibilidad que tiene la lengua de definir un objeto por su utilidad. Así, en Z.12, donde un locutor define *madeja* o *intestino*. En efecto, con el intestino fino se suele hacer madeja en la industria llamada por algunos locutores «madejera».

La contigüidad espacial entra en la formación de series como *rabo/rabadilla*, que no son series de mera índole derivativa (47).

En una perspectiva diacrónica notaremos que *coja* (articulación al nivel del morcillo) procede de *coxa*, que significaba en latín *cadere* en condiciones idénticas.

Podríamos fácilmente formalizar la intervención de estos distintos factores de designación en una tabla de doble entrada, que podría adoptar esta forma:

---

(47) Cf. Camilo José CELA: *Diccionario secreto*, T. 2, segunda parte, Alianza Alfaguara. Editorial Bolsillo. Madrid, 1974. p. 440. rabo=culo.

	F.1	F.2	F.3	F.4	F.5	F.6	F.7	F.8
Cruz	+	o	o	o	o	o	o	+
Nuera	o	o	+	o	o	o	o	+
Delgadillo	o	o	o	+	o	o	+	+

Se podría, entonces, contabilizar de arriba a abajo por factor, y de la izquierda a la derecha la acumulación de distintos factores.

Por lo demás, dichos factores de designación sólo pueden actuar si ayudan la memoria de los locutores. Por eso es por lo que integran muchas veces verdaderos conjuntos semánticos, que se han calificado de cadenas semánticas (48).

#### 6.—*Las cadenas semánticas.*

Los músculos o partes de un animal quedan asimilados a un pez. Este término puede originar otras formaciones semánticas. En la mayoría de los casos resulta difícil asignar un principio a la cadena. En el caso de *pez* (aplicado al músculo subespinoso antiacromiano) o a otros músculos (*pez de la babilla* o, en catalán: *peixet*) es término general y, por tanto, se trata de la denominación del dominio. En cambio, *barbo* (timo en Zaragoza, Mataro Municipal) concreta la noción y, por lo tanto, no puede ser un punto de partida. Puede, en efecto, darse que la expansión se haga del todo a la parte por contigüidad: es probablemente *pez* (músculo subespinoso) el que ha acarreado *aleta* (músculo subescapular).

La vida marítima está presente de forma general en *la quilla* en Z.1 (que encontramos en los trabajos lexicográficos con este sentido: esternón de las aves, y aquí designa al esternón de la ternera o de la vaca). *Escandallo* que encontramos en la misma encuesta tiene sentido perdido (49): «Tengo que hacer lo que aquí se llama escandallo; escandallo es coger una res,

(48) Cf. Jean SEGUY, 1933, y J. L. FOSSAT, Op. cit.

La existencia y permanencia de dichas cadenas semánticas permite opinar que existen universales de la motivación.

(52) COROMINAS: Op. cit. Sonda. "Hoy, en Alto Aragón, es promedio entre el peso de la oveja más gorda y la más flaca del rebaño."

pesarla, y los rendimientos de ella, para formar los precios comerciales. *Redero* (50) y *navíos* (51) pertenecen probablemente a la misma cadena.

Al parecer, los nombres de aves se aplican preferentemente por metáfora a las vísceras. Los más conocidos son: *la gallineta*, que se ha vuelto opaco, *pajarita*, *alas*, *plumón*. *Gallina*, en cambio, suele designar en Santander a la carne del cuello de las reses en su parte más dura (sufre concurrencia de *ternilla*, por función lúdica), y no a una víscera. *Gallineta* equivale en la memoria a *morcal* (Z.12), *culo*, *cular* (Z.9), *roscal* (Z.2, y en carnicería), y su uso se limita en este sentido a la zona aragonesa (no se da ningún caso en la zona santanderina). Pero en Z.2, y en boca de un mondonguero, significa páncreas.

«En Madrid, la *gallineta*, que decimos nosotros, allí le dicen *molleja*, y aquí *gallineta*» (52).

*Pajarita* designa el bazo en Santander (4), pero puede designar otros referentes.

Ejemplo en S.36: «El corazón tiene unas *aletas* que le llaman aquí, en las matanzas domiciliarias, *aletas* del corazón». Dicho como equivalente a *pajarita*.

Los instrumentos de música tienen su representación en *teclas*, *palos*, *palitos*, *gaita*, *pito* y *pandero*. Casi siempre se les solicita en función lúdica, ya para denominar a los huesos (compárese con el argot francés: les flûtes o las flautas, para designar las piernas), ya para nombrar el aparato genital de los machos. *Pandero* designa en Zaragoza las costillas falsas (Z.2) en el despiece del vacuno, pero no concierne el caso a la carnicería al por menor.

*Teclas* designa por chanza, en Zaragoza, a las falsas costillas en Z.2.

Es seguramente la noción que se ha continuado en *costillas de palo* (Z.10, Z.11, Z.13) y *palitos* (Z.1), siendo *chuletas de palo* (S.29, S.15, S.36)

(50) *Redaño* está ausente de nuestro corpus de Santander. Cf. SANZ EGAÑA: "El mesenterio, llamado vulgarmente redaño". Op. cit. p. 69.

(51) *Navíos*: GARCÍA LOMAS. Op. cit. p. 268: "tripa para hacer morcillas" (Villacarriedo). Consta en S.37: todo el intestino. S.25: "Se agrega casi a la tripa cular".

(52) Cf. SANZ EGAÑA. Op. cit.: "Gallinejas" (trozo helicoidal del colon del cordero) p. 540. "páncreas llamada (glándula) vulgarmente pajarilla" p. 69. También GARCÍA LOMAS: Op. cit. p. 275: *pajareta*: pajarilla o bazo del cerdo. Páncreas del mismo. Of. SANZ EGAÑA. p. 510. § C. *Páncreas*: llamado también "molleja de vientre", "palomilla" y sobre todo, p. 509: § C. *Bazo*: llamado con cierta impropiedad *molleja negra*. Podemos aventurarnos a una solución sin incurrir en error: *molleja* → timo y páncreas ~ *molleja negra* (bazo), lo que resulta ser con implicación recíproca: Molleja → pajarita → palomilla → molleja.

noción más neutra. *Pito* es de uso corriente en Aragón, aplicado a los testículos (53) (Z.13, Z.12, Z.10, Z.9, Z.6), pero en las encuestas Z.5, S.16, S.17, S.37, designa a los pilares del diafragma, aunque sólo en disponibilidad *El pito que llaman en Madrid* (S.16). En S.22, designa al garguero («el *pito*, esto va al pulmón»). En los dos casos anteriores, la motivación faceciosa no rige, pues pito evoca aquí la noción de paso, de aire.

*Gaita*. Hemos obtenido esta denominación por cuestionario y la forma de contestar, esto es, el paso de *pito* a *gaita*, nos muestra cómo funcionan estas cadenas semánticas, pues el locutor comprende pito sin usar esta palabra, pero es el caso que este término sirve de conexión (de relé, habíamos escrito en la versión francesa de este trabajo):

«Esto, los riñones, que claro, es nombre propio. Lo otro, los huevos. Esto se llama criadillas. *Encuestador*: Desde luego, entre vosotros los llamáis huevos. *Informador*: No, no; entre nosotros lo llamamos criadillas. *Enc.*: ¿No le suena «turmas»? *Inf.*: No. *Enc.*: ¿Pitos? *Inf.*: No... el pito es el vergajo. *Enc.*: ¿Aquí? *Inf.*: Aquí llamamos vergajo al *pito* del toro, al *pito*, a la *gaita*...»

(También podemos preguntarnos si el paso de riñones a criadillas es meramente aleatorio.)

Consta en nuestro corpus indicio de haber existido una cadena semántica, basada tal vez sobre una distribución de los papeles (funciones, los sociólogos dicen «rol»), cuando las matanzas domiciliarias. El único término constante es *nuera*=librillo, que se da más en el campo que en el medio urbano, tanto en Zaragoza como en Santander. También se nos da una *suegra*=*bonete* en Torrelavega (54).

Es claro que en este último caso la creación lúdica entra por mucho. Notaremos que este tipo de metáfora es antiguo, pues el Marqués de Villena habla de «la novia» (55).

La religión proporciona su cantidad propia de metáforas.

El *rosario* designa la columna vertebral, así como la *espina*. *Rosario* es término motivado en S.15, muy explícitamente:

(53) *Pito*: véase. Camilo José CELA: Op. cit. Tomo 1, página 208. “Los cojones semejan pitos, nombre que dan a la pulgarilla, pulgareta o castañuela, en Aragón”. Pardo Asso (nuevo diccionario etimológico aragonés).

(54) GARCÍA LOMAS. Op. cit. p. 327: “Suegras y nueras”. Así llama el pueblo al libro estómago de los rumiantes (tal vez porque todo ello anda muy revuelto; nota del autor). Obsérvese que el refrán “La nuera rogada y la olla reposada” existe también en la forma: “La suegra...”

(55) MARQUÉS DE VILLENA. Op. cit. p. 111: “E quitar el huesezuelo redondo, que está de aquella parte, que le dicen de la Novia...”

«Es como un rosario de la Iglesia. Sus coyunturas parecen las cuentas de un rosario.»

La *cruz* se refiere a la anchura lumbar: «La cruz, pero aquí sí llega aquí cuarteado y se dice hueso de la rabadilla» (S.25). Pero también designa a la pared más gruesa del estómago del vacuno: «Este es el gorro y las cruces son éstas. No sé por qué se llama cruz, llevo toda la vida aquí, y toda la vida he oído decir «esto es la cruz», que es lo mejor del callo, lo más gordo.»

Es probable que etimológicamente, *badallo*, opaco en la actualidad, estuviera situado en la misma reserva léxica, así como su equivalente *pique* (sacar el pique, sacar el badallo). En la zona de Santander se usan estos dos giros en la matanza del cerdo (S.27, S.24, S.59) (56). «O bien, se le da vuelta y se le saca el badallo» /¿qué es el badallo?/ la espina dorsal» (S.24).

Las frutas o legumbres se manifiestan en la *bellota* en la zona aragonesa (palpeo del lanar), pero sobre todo en *habas*=redero en Santander (S.45), para designar el mesenterio y sus ganglios (57). Apuntamos también un caso de uso de *nuez* (Z.13) y de la *polpa de la pierna* en la misma encuesta.

Los vestidos y ropa proporcionan *falda* y *balda* (tanto en Santander como en Aragón) exentos de motivación en la actualidad. Pero son tal vez términos matrices, a partir de los cuales se han organizado *caperuchón* (raro), *calzón* (Z.2), *cinta* y *cabecina*. Es seguro que *alma* integra este conjunto (58) en *sacar el alma*, que se refiere a un uso propio del campo santanderino.

Estas cadenas encierran siempre un elemento base, pero es difícil asignar una filiación etimológica, pues la función lúdica y el azar desempeñan gran papel en la aparición de dichos términos. Por cierto que la noción, de paso que encierra *garganta*, explica *gargantero*, tanto como *pasapán*. En las mismas circunstancias *punte* puede explicar *conducto* y *viaducto* (tripa cular en S.29), pero el equilibrio de estas series es muy inestable. En efecto, basta con un sonido semejante al de otro elemento para que dos cadenas se crucen, esto es, que hay entonces intersección de dos conjuntos. Algunos ejemplos vendrán al caso. Sea la voz *mure*. La equivalencia acústica  $r=l$  es muy conocida y en todo caso endémica en Santander (serdas o serlas por cerdas,

(56) Véase GARCÍA LOMAS. Op. cit.: p. 289: Pique(el). En el ganado de cerda: el espinazo sin los lomos.

(57) Véase *redaño* (fuera de nuestro corpus)=redero luego testículos.

(58) Véase COROMINAS. Op. cit.: Tl. p. 138. Artículo *almilla*: la acepción “tira ancha de carne de puerco de la parte del pecho” (COVARRUBIAS) se ha cambiado hoy en “bazo del puerco” en Cepedosa. En nuestro corpus *sacar el alma* sigue vigente. La definición que nos da uno de nuestros locutores es satisfactoria: “un trozo de vientre según tiene las tetas en medio... desde la cabeza atrás...”

ingre por ingre; galsa por grasa, Mártiles por Mártires, fiesta de San Pedro del Romeral). Esto basta para que *mure* pase a *mule*=pez y se integre en otra cadena.

Asimismo, *sacar el badallo* o el *badallo* se transforma en Santa María de Cayón (Santander) en *rodaballo*, por equivalencia acústica y metátesis.

Estas cadenas son más funcionales que lógicas, aunque permiten una integración de las metáforas en unos conjuntos fijados en la memoria. Esto no es propio del léxico del circuito de la carne. En toponimia, por ejemplo, una metáfora puede servir de base y punto de partida para otras formaciones. Esto entra, igualmente, en las leyes de la economía.

El estudio de dichas cadenas de nuestro trabajo cotejadas con otras encuestas sería sin duda interesante. Aunque faltaban elementos, no hemos podido descartar todo estudio de este fenómeno. Por otra parte, el trabajo de tesis de Jean Louis FOSSAT (59) está muy bien documentado en este aspecto como en los demás.

Se podría analizar este fenómeno con distintos métodos, entre los cuales está la retórica, pero un estudio meramente diacrónico es muy difícil de realizar. Un estudio más profundizado llegará a las conclusiones de LEROI-GOURHAN (60).

«Le milieu technique peut se représenter comme composé d'éléments qui s'enrichissent de l'invention précédente et préexistant comme fond à l'invention suivante. Sa propriété la plus sensible est la *continuité*, la possibilité de mobiliser instantanément dans tous les corps techniques telle notion traditionnelle qui peut concourir à une innovation. Les actes mentaux par lesquels l'intention technique aboutit à la matérialisation d'un objet nouveau, perfectionné, sont des associations.»

## CONCLUSION

Hemos ya puntualizado algunos aspectos útiles de este trabajo que se hizo en gran manera en la provincia de Santander. La Montaña es marítima y ganadera, y por cierto que el lector santanderino puede, en este caso, conocer muchos usos y palabras que vienen en las páginas precedentes, pero con todo, mucha gente sigue ignorando que un grupo socio profesional puede

---

(59) Jean Louis FOSSAT. Op. cit. Cap. 2.

(60) André LEROI-GOURHAN: *Milieu et techniques*, tomo 2. Evolution et technique. Cl. Sciences d'aujourd'hui. Albin Michel. París 1973, p. 397.

tener una cultura propia y general a la vez. Esta actitud de ignorancia encubre a veces un rechazo de la cultura ajena, una negación según la cual donde termina la cultura de «mi» grupo empieza la barbarie o naturaleza.

En efecto, hemos hablado en la introducción de Ruperto de Nola y del Marqués de Villena, que representan la corriente favorable al tema de la carne, de la alimentación, como hecho cultural. Pero también existe toda una corriente en contra de dicho tema: ya conocemos los refranes sobre la carne y sus inconvenientes, y sabemos que siempre hubo pelea entre Cuaresma y Carnal. En la literatura, el grupo que se tacha de bárbaro es el de los matarifes y carniceros. *El coloquio de los perros*, de Miguel de Cervantes, nos presenta en el personaje del matarife sevillano una cifra de todos los defectos, y el autor argentino Echeverría hace lo mismo con el argentino en su cuento *El Matadero*. Otro argentino, Sarmiento, compara la Mazorca, organización criminal (que reclutaba su personal entre los carniceros y desolladores de Buenos Aires, en tiempos de Rosas) con los «Cabochiens» franceses, sociedad secreta constituida por carniceros en la Edad Media por los años 1418 (Cabochien procede de Caboche, apellido de un carnicero): «La sociedad odiosa de los cabochiens, es decir, la horda de los carniceros y desolladores... La Mazorca, como los Cabochiens, se compuso, en su origen, de los carniceros y desolladores...» (*Facundo*. Losada, 2.<sup>a</sup> edición 1963, p. 208-209).

Pues bien, los carniceros, ganaderos y mondongueros con los que me he entrevistado no tienen nada que ver con estos personajes y no corresponde la realidad con tales connotaciones desfavorables. Y si el lector, después de leer parte de mi trabajo, dice para sí: «Pues no me había percatado de que cuando hablaba con mi carnicero era un hecho cultural», «o que una persona que tiene por oficio matar reses podía ser depositaria de una cultura», me dará por satisfecho, pues habré contribuido a desarraigar prejuicios.

El lector no tiene que perder de vista que no puedo afirmarme como único autor del glosario que antecede: yo no he hecho más que centralizar los datos, que no son míos, sino que son propiedad de los amigos y colaboradores que me los comunicaron. Estas muestras de habla y cultura tienen para mí mucho más valor que los análisis lingüístico o sociológico que integran la tesis original, pues en un análisis siempre suele morir algo del objeto analizado.

LOS HUMILLADEROS DE LA MONTAÑA.

«LOS SANTUCOS DE LA PASION»

*por*

M.<sup>a</sup> TERESA SÁNCHEZ TRUJILLANO



Las cruces de término, los cruceros y las puramente conmemorativas son monumentos religiosos cuyas representaciones oscilan entre lo culto y lo popular, y, según las regiones, estas dos tendencias caminan de la mano, completamente separadas o sencillamente predomina más una que otra, generalmente la popular, porque la mayoría son manifestaciones rurales.

En la primera parte de este trabajo sobre los humilladeros montañeses (1) apuntábamos un origen pagano, romano o prerromano, de la costumbre de señalar los caminos, y sobre todo las encrucijadas, con un hito religioso, que en el mundo clásico era un símbolo o una sencilla representación de Hermes, el dios de los viajeros. En los pueblos célticos, el culto a las fuerzas de la Naturaleza y a los bosques también se servía de símbolos religiosos para marcar los caminos, y los viajeros encontraban en ellos la línea que habían de seguir y la protección de los dioses para su aventura.

El cristiano mantiene la misma norma y comienza colocando el signo de la cruz en los ejemplos anteriores, pero hasta muy entrada la Edad Media no se configura definitivamente la cruz de los caminos, y poco a poco, primero con el impulso que dio S. Francisco al Crucificado, y más tarde con las nuevas devociones de la Contrarreforma (2), las cruces se extienden a lo largo de los caminos, en los linderos de las tierras, los atrios de las iglesias, las plazas, y en cualquier sitio conmemorando un hecho trágico.

Es decir, aparte de su contenido puramente religioso, que la mayoría de las veces responde a un voto personal o a la piedad de un donante —como

---

(1) SÁNCHEZ TRUJILLANO: Humilladeros de la Montaña. "Los santucos de las ánimas". *Publicaciones del Inst. de Etnografía y Folklore*, vol. VIII, 1976, p. 259.

(2) Id.: *Ob. cit.* p. 264.

lo proclaman las inscripciones que llevan a veces—, suelen tener una finalidad práctica. Sus funciones varían mucho según las regiones, lo mismo que los tipos. Pero hay una muy curiosa, que sólo la hemos encontrado en la Montaña. Se trata del «asubiadero» o capilla que cobija a la cruz para librarla de la intemperie y tiene en su interior capacidad para refugiarse dentro el pastor o caminante sorprendidos por el mal tiempo, donde podía «asubiar» pacientemente hasta que escampase o amainase la tormenta (figura 1) (3). En otras partes hay también cruces dentro de pequeñas capillas, pero no tiene esta función, sino que se limitan a dar más realce o a ennoblecer la cruz, y es digno de tener en cuenta que este tipo de refugio en medio de los montes o los campos no se ve en otras regiones de la España húmeda, sólo en zonas de influencia montañesa, como es el norte de Palencia y de Burgos, pero no aparece en Galicia ni Asturias.

Los temas iconográficos que figuran en la cruz, además del Cristo, están en torno a la Pasión, la muerte y el pecado, varias advocaciones de la Virgen y santos locales o cuya vida esté en relación con la Redención, y entre ellos los más frecuentes son Sto. Domingo y S. Francisco, que por otra parte tienen trayectorias bastante paralelas, y la misma Iglesia ha fomentado esta dualidad desde el siglo XIII, como mediadores en la hora final, uno por su amor a la Virgen y el otro a Cristo.

En la Montaña se distinguen dos grandes grupos perfectamente diferenciados, el de piedra y el de madera, con características propias, no sólo de material, sino de forma e iconografía. No se distinguen, sin embargo, ni en su finalidad ni localización. Las cruces de piedra pueden aparecer sin capilla, pero las de madera la tienen siempre, aunque a veces no sirven de «asubiadero», sino que se limita a cobijar la cruz y se cierra con una reja de hierro o de madera. Como decíamos en el capítulo anterior, se encuentran al borde de los caminos, bien en las carreteras de uso ordinario o bien en aquellos de herradura o de pie, ocultos entre los montes o las mieses, que han perdido su antiguo movimiento, pero siguen siendo la ruta diaria de muchos campesinos y pastores. También los hallamos en medio de las tierras, y menos frecuentes dentro de una población.

Las cruces de madera son más esbeltas que las de piedra, y el Cristo, con respecto a ellas, es una figura pequeña en el centro. No suelen tener pedestal, clavándose directamente en el suelo, y cuando lo llevan es sencillo, con algunas molduras sin decoración escultórica, y sólo tiene una inscripción relativa al donante. El «asubiadero» o capilla que las cobija se reduce a

---

(3) GARCÍA LOMAS, G. A.: *El lenguaje popular de la Cantabria montañesa*. Santander, 1966 (“asubiar”, ponerse a cubierto de la lluvia, guarecerse).

las proporciones de la cruz, y rara vez sobrepasa la altura de un hombre de estatura media.

Pero su rasgo más característico son los temas que se desarrollan a lo largo de la cruz. Son escenas de la Pasión, casi constantemente la Flagelación, y Cristo con la cruz a cuestas, en el brazo transversal, y otros motivos simbólicos, como la escalera, los clavos, las tenazas, el gallo, etc., cubriendo el brazo vertical.

Aquí se mantiene el invariable tema del Purgatorio, que era constante en las cruces de piedra, pero se enriquece ahora con nuevos motivos iconográficos, y así, al lado de S. Francisco, que sigue tendiendo su cordón a las ánimas para rescatarlas del fuego, aparece la Virgen del Carmen haciendo lo mismo con su escapulario, y Sto. Domingo.

La representación de las llamas se transforma a veces en una serpiente o una cabeza monstruosa que se traga a las almas. Esta presencia de Leví Atán, la cabeza de dragón con la boca desmesuradamente abierta, donde caen los condenados en los Juicios Finales del arte medieval, se representa aquí más como una amenaza que como una realidad, pues no tendría razón de ser que la Virgen y los santos mediadores alargasen la mano a los condenados al Infierno, alejados eternamente de toda esperanza.

La imagen de la Dolorosa pierde su aspecto monjil, cubierta por el largo manto y con el «pater» —el rosario medieval sin división en misterios—, colgando de las manos, se torna más naturalista, sus vestidos se pliegan con suavidad o con gran movimiento, y en general abandona toda la rigidez que tenían las de piedra. Por otra parte, la introducción de nuevos temas marianos, como es el citado anteriormente, da a conocer la difusión a nivel popular de ciertas devociones, pero rara vez se ven dos imágenes de la Virgen juntas, cosa nada extraña, pues el considerar como fórmula iconográfica a la Dolorosa al pie de la cruz, y añadir otra advocación distinta, como reflejo de un culto local o personal, lo habíamos visto en la cruz de la casa de Ricardo León en Selaya. Allí aparecían a ambos lados de Cristo la Dolorosa y la Virgen de Valvanuz, Patrona del valle del Pas.

La Verónica y S. Juan son otros de los temas que ahora resultan frecuentes en las cruces de madera y, sin embargo, en las de piedra se daban como acompañamiento particular en un caso determinado, como el S. Juan del humilladero del Museo de Muriedas, o la Verónica del de Lamontaña en Torrelavega. Sobre todo, la Verónica figura casi siempre, o es sustituida por la Sta. Faz impresionada en su velo.

En las más sencillas, todos estos temas han quedado reducidos a objetos simbólicos de la Pasión, pero nunca falta la representación de las ánimas más o menos simplificadas.

La distribución de esta decoración, en relieve, sobre el anverso de la cruz, se ciñe a tres tipos distintos. El primero, encabezado por la cruz más antigua de este grupo, la de Isla, se caracteriza por tener las figuras a lo largo de los brazos, sin ningún encuadramiento, yuxtaponiendo los temas, aunque guardan el orden antes descrito, es decir, escenas de la Pasión en el brazo transversal, y los demás temas, el Purgatorio, la Virgen y otros, en el vertical (Lám. I b). Su cronología debe ocupar desde mediados del siglo XVIII.

El segundo grupo pierde gran parte del barroquismo de esta composición abierta y estructura los temas en compartimentos rectangulares, a veces cobijando las figuras bajo arquillos (Lám. VII a).

El tercero encierra cada escena en un medallón de forma diversa (Lám. XI) circular, cuatrilobulado, oblonga, etc.

Las fechas que tenemos de este tercer tipo son las más modernas, llegando al siglo XX, y las del anterior corresponden al siglo XIX.

Estas cruces estaban policromadas, y la mayoría conservan parte de los colores, pero por efecto de la humedad y lo apartado de su ubicación, han perdido su primitivo colorido. Sólo la de Ruente (Lám. XII b), por estar en la plaza del pueblo, se repinta frecuentemente, y muestra toda la viveza de la policromía popular. Esto de pintar las imágenes es costumbre de muchos pueblos para devolverles su aspecto primitivo, y en Galicia, por ejemplo, se hace bastante con los «petos das ánimas», la versión gallega de las «ánimucas» o «santucos de las ánimas», que también están expuestas al agua y al sol.

Una vez vistas las características generales de los «santucos de la Pasión», como se denominan por sus escenas particulares, examinaremos cada uno por separado. Entran en este grupo los de Isla, Sobremazas, Báscones de Ebro, Bárcena de Carriedo, Campillo, Hazas de Cesto, Garzón, S. Andrés y S. Martín de Valdelomar, Villacarriedo, Ajo, Museo Diocesano de Santillana del Mar, Ruente, Ucieda, Lloreda, Barrio de Arriba de La Cavada, Viaña, Tudanca, Cabanzón y Pisueña (fig. 2).

Como se observa por su situación en el mapa, se encuentran muy extendidos, y en los mismos valles y lugares donde estaban las de piedra, por lo que no se puede decir que cada grupo pertenezca a zonas distintas. Lo que sí tienen las cruces de madera respecto a las otras es su cronología más tardía, pues no hemos encontrado ninguna más allá del siglo XVIII y la fecha más antigua conocida en las de piedra es del XVII, en una de Las Presillas.

El humilladero con cruz de madera más rica y a la vez más antigua es el de Isla. Está situado al borde de un camino de herradura en un bosque-

cillo de eucaliptos rodeado de helechos, entre las mieses de Isla, al Oeste del pueblo. Consta de una capilla de planta cuadrada, con muros de mampostería y sillares para reforzar las esquinas. El arco de ingreso es de medio punto, con jambas y rosca bien aparejadas. Se cubre con tejado a cuatro vertientes (Lám. I a). En su interior hay bancos de piedra a los lados para «asubiar», y una reja de hierro protege a la cruz apoyada en el muro del fondo (Lám. I b). Esta se levanta sobre un pedestal de piedra ligeramente apiramidado, que lleva la inscripción:

SE RESTAURO /  
 ESTA /  
 SANTA CRUZ /  
 EN EL AÑO /  
 1883 /.

A esta fecha debe corresponder la cartela sobre la puerta con la leyenda: «PARA IR AL CIELO SOLO HAY UN CAMINO / LA SANTA CRUZ DEL REDENTOR DIVINO/», que tiene unos motivos decorativos en los extremos propios de esa época. Pero la fecha exacta de la erección de la cruz nos la da una cartela ovalada con marco barroco situada en el mismo cruce de los dos brazos. Tiene uno de los textos más frecuentes en todos los «santucos»: «CON LIMOSNAS Y ORACIONES SALDREMOS DESTAS PRISIONES AÑO / 1740/», en letras que fueron doradas sobre fondo azul (Lám. II a).

El brazo vertical sobresale muy poco del transversal, y en él se ve el busto de la Dolorosa, con el típico manto azul cubriéndole la cabeza y toca blanca. Se inclina ligeramente sobre su hombro derecho y junta las manos en un característico gesto de sufrimiento (Lám. II a).

En el brazo izquierdo se desarrolla la escena de Cristo en el Pretorio, sentado entre dos sayones que le injurian y le coronan de espinas. La estrechez del espacio de que disponía el entallador ha sido un gran inconveniente para la composición del relieve, pues las figuras no se adaptan a este marco, y se doblan y contorsionan en posturas muy forzadas. La posición de las piernas de Cristo, por ejemplo, no puede ser más artificiosa, y el sayón de la izquierda también dobla exageradamente las suyas para entrar en el espacio. Falta la figura del otro, pero era más natural, como se observa en la señal que ha dejado. Le debía estar poniendo la corona de espinas a Cristo, mientras el otro le metía entre las manos la caña y le nombraba «Rey de los judíos» (Lám. III a).

La decoración de este brazo se completa con varios objetos. El primero es un gran jarrón (o ánfora sin asas), si se lo compara con las figuras que tiene al lado, que puede hacer alusión al palacio de Pilatos, o quizá al

pomo de perfumes de la Magdalena recordando con su presencia las palabras de Cristo «...Y al derramar ella este unguento sobre mi cuerpo, lo hizo para mi sepultura» (4). A continuación siguen la escalera y los tres clavos de la crucifixión (Lám. III a).

En el brazo derecho hay unas tenazas y un martillo cruzados, y la Flagelación. En esta escena el maestro ha sabido resolver mejor el problema del espacio, y las figuras se acomodan en él con mayor soltura, con escorzos más corrientes, que recuerdan bastante a los del arte del último tercio del siglo XVI, por lo que no sería raro que hubiera tomado como modelo algún cuadro o escultura, donde pudo ver resueltos ya estos problemas (Lám. III b).

La mayor riqueza decorativa se concentra en el palo vertical de la cruz, que ya habíamos visto iniciarse con la Dolorosa, y ahora se prolonga con una magnífica Santa Faz sobre el velo de la Verónica, en altorrelieve, es decir, que no está tratada como un dibujo plano sobre la tela, sino como una escultura de gran realismo, con expresión de dolor, pero con los ojos abiertos y sin señales de muerte, como suelen representarse estas imágenes. Bajo esta Sta. Faz se cruzan la lanza que le abrió el costado a Cristo y la esponja empapada en vinagre que le dieron a beber en la cruz (Lám. II a).

Pero el grupo central, el de mayor volumen e importancia, lo constituyen Sto. Domingo y S. Francisco, tendiendo el uso su rosario y el otro su cordón a las almas del Purgatorio. Es curioso cómo en una cruz con tanta decoración escultórica es el tema de las «animucas», la constante siempre, el tema más realzado (Lám. IV). Pero, aparte de la diferencia de estilos, presenta algunas variantes respecto a las cruces de piedra. En primer lugar, la presencia de Sto. Domingo, que, como ya dijimos, aparece en el arte como intercesor y muy frecuentemente al lado de S. Francisco. Este tema arranca de una visión de Sto. Domingo, que se asocia también a S. Francisco y ha sido divulgada por igual por dominicos y franciscanos: ambos santos se encuentran arrodillados ante Cristo que, irritado contra los hombres, blande tres dardos para castigar el orgullo, la avaricia y la lujuria, mientras la Virgen le suplica y le muestra a los dos justos ante El. Cristo, entonces, perdona a los hombres (5). Además, al rosario, el gran don que la Virgen otorgó a Sto. Domingo, se le han atribuido desde muy pronto grandes victorias del Catolicismo. Sta. Teresa decía de él que era «una cadena que une el cielo con la tierra», y en el Juicio Final de Miguel Angel, en la Capilla Sixtina, se ve a un alma tender un rosario a otra para subirla hacia el Cielo.

---

(4) S. Mateo, 26-2.

(5) MALE, Emil: *L'Art religieux après le Concile de Trento*. París, 1932. p. 465.

La cruz de Isla nos muestra a Sto. Domingo al lado de S. Francisco, tratados con todo detalle y con gran naturalismo en los rostros, aunque con cierta rigidez en la mirada, pues no va dirigida a las almas que hay a sus pies, sino al frente.

La segunda novedad es el realismo de las almas del Purgatorio, que escapan de aquella fórmula abstracta de las cruces de piedra —como cabecitas aisladas saliendo entre las llamas, y sólo una logra alcanzar el cordón franciscano—, para darnos la representación de personajes concretos. No es que las figuras que surgen entre las llamas tengan rasgos retratísticos, pero en ellas encontramos al fraile, al clérigo, al viejo, al joven, a la mujer y al niño, como ejemplo de la extensión del pecado y cómo se ve en muchas escenas de este tipo desde el siglo XV.

El resto de la cruz lo llenan más temas de la Pasión, el gallo de S. Pedro, y la columna y vergajos de la flagelación, y termina con una cabeza monstruosa abriendo la boca y entre llamas. Es la cabeza de Leví Atán, el Infierno, cuya situación al pie de la cruz es el símbolo del pecado, del cual surgió la salvación (Lám. II b). Ocupa el lugar de la calavera —la muerte— o de Adán —el pecado—, pero con esta imagen, mucho más expresiva, el maestro ha querido dar mayor fuerza a la cruz y su significación dentro de la religión cristiana.

Muy parecida a la cruz de Isla es la de Sobremazas, también situada al borde de un camino entre los campos. La capilla es mucho mayor, de planta cuadrada, con tejado a cuatro aguas y muros de sillares bien aparejados. La puerta es un gran arco de medio punto que se cierra con un reja de hierro (Lám. V a). Dentro, la cruz se levanta sobre un alto pedestal de piedra con dos escalones, y en él se repite la misma inscripción: «CON LIMOS / NAS I ORACIO / NES, SALDR / EMOS DESTAS / PRISIONES /» y sigue lo que podría ser la fecha, pero resulta ilegible.

La cruz estaba policromada y conserva muy desvaídos parte de sus colores. En el centro se halla la figura de Cristo, de volúmenes bastante suaves, con tres clavos, larga melena y paño de pureza muy plegado y anudado sobre su cadera izquierda. Tiene la cabeza erguida, mirando al frente, y sólo en su expresión se refleja el sufrimiento, porque el cuerpo no cae con gravedad, y por su postura más bien parece que está tendido que colgado de la cruz (Lám. V b).

En el brazo izquierdo se ve la figura de S. Juan Bautista, el precursor, y en el otro la de S. Juan Evangelista, el discípulo predilecto. Ambas están muy estropeadas y la del segundo no tiene cabeza.

En el mástil, a los pies de Cristo, está la Virgen, con manto que le cae formando pliegues desde la cabeza, lo que le da un gran movimiento a la figura. Tiene las manos juntas, pero sin el «pater».

Bajo Ella volvemos a encontrar a Sto. Domingo y a S. Francisco, inclinándose sobre las almas para socorrerlas. Son, por lo tanto, más naturales que los de Isla; sin embargo, la representación de los purgantes no es tan detallista y recuerda un poco a la fórmula de los «santucos de las ánimas».

Aunque no es tan rica como la de Isla, el paralelismo entre los temas y la distribución libre de éstos, sin encuadramientos que los delimiten, la sitúan en la misma época.

Sin embargo, se observa una evolución en el humilladero de Báscones de Ebro, al Sur de la provincia, limitando con Palencia. Este está situado al borde de la carretera del Puerto de Pozazal a la nacional Santander-Burgos, por Polientes. Es una pequeña capilla de planta rectangular, con tejado a dos aguas rematado en una cruz de piedra, y con muros de sillares bien aparejados. Se abre con un arco de medio punto, a modo de ventana, que tiene una reja de hierro con una pequeña puertecilla en el centro, pero no está pensado para «asubiar» en él (Lám. VI a).

Apoyada en el muro del fondo está la cruz, pintada de marrón, sin policromar. En el centro se encuentra el Cristo, pequeño, clavado en otra cruz en relieve, y sobre El un corazón atravesado por cinco espadas. A lo largo de los brazos se desarrollan las escenas de la Flagelación, a la izquierda, y el camino del Calvario a la derecha (Lám. VI b).

Las dos están tratadas con ingenuidad y rigidez, y en ellas las figuras aparecen frontales, sin aparente relación entre sí, estáticas, con poco volumen y de canon corto. Sin embargo, se acomodan bien a la estrechez del espacio, y sólo en la derecha, Cristo con la cruz a cuestas, al ir doblado por el peso, se ha convertido en una figura muy larga, que si se pusiera de pie no cabría. Es curioso el atuendo que llevan los dos sayones que hay en cada escena. Consiste en un sombrero picudo, de ala pequeña, y una especie de faldillas que le salen de las caderas y dejan ver completamente las piernas por delante. El vuelo que tiene, a pesar de la torpeza de la representación, parece indicar que se trata de las capas.

El mástil de la cruz se halla dividido en cinco compartimentos casi iguales. El primero, enmarcado por un cortinaje que cae a los lados, encierra la imagen de la Dolorosa. Si se la compara con las figurillas de las escenas de los brazos, ésta es mucho más libre y natural, con un leve movimiento hacia su izquierda, y con las manos juntas, según la característica iconográfica de los Calvarios. El manto, la túnica, e incluso la toca, con diversos

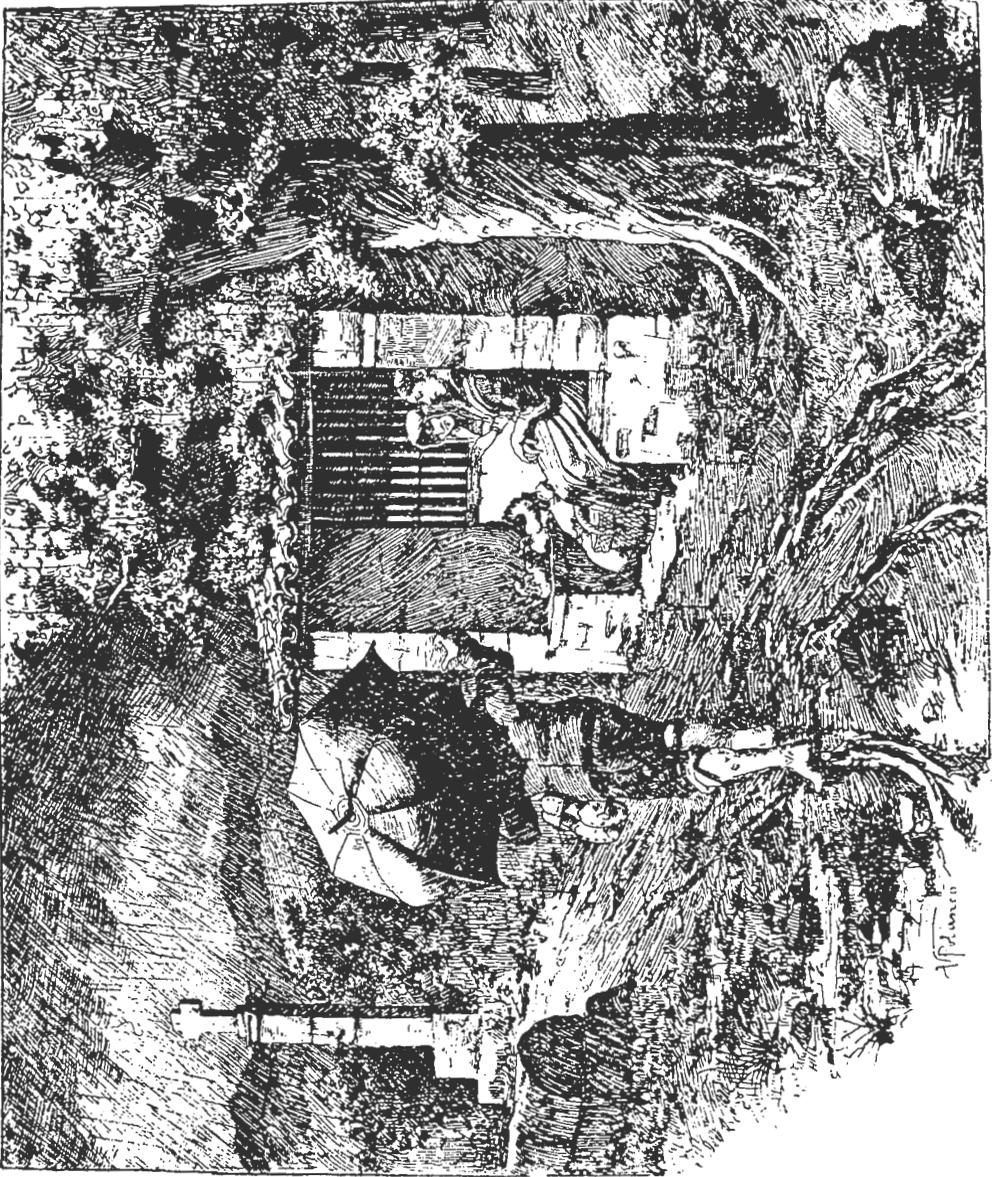


Fig. 1.—Grabado de un "asubiadero" por Polanco.

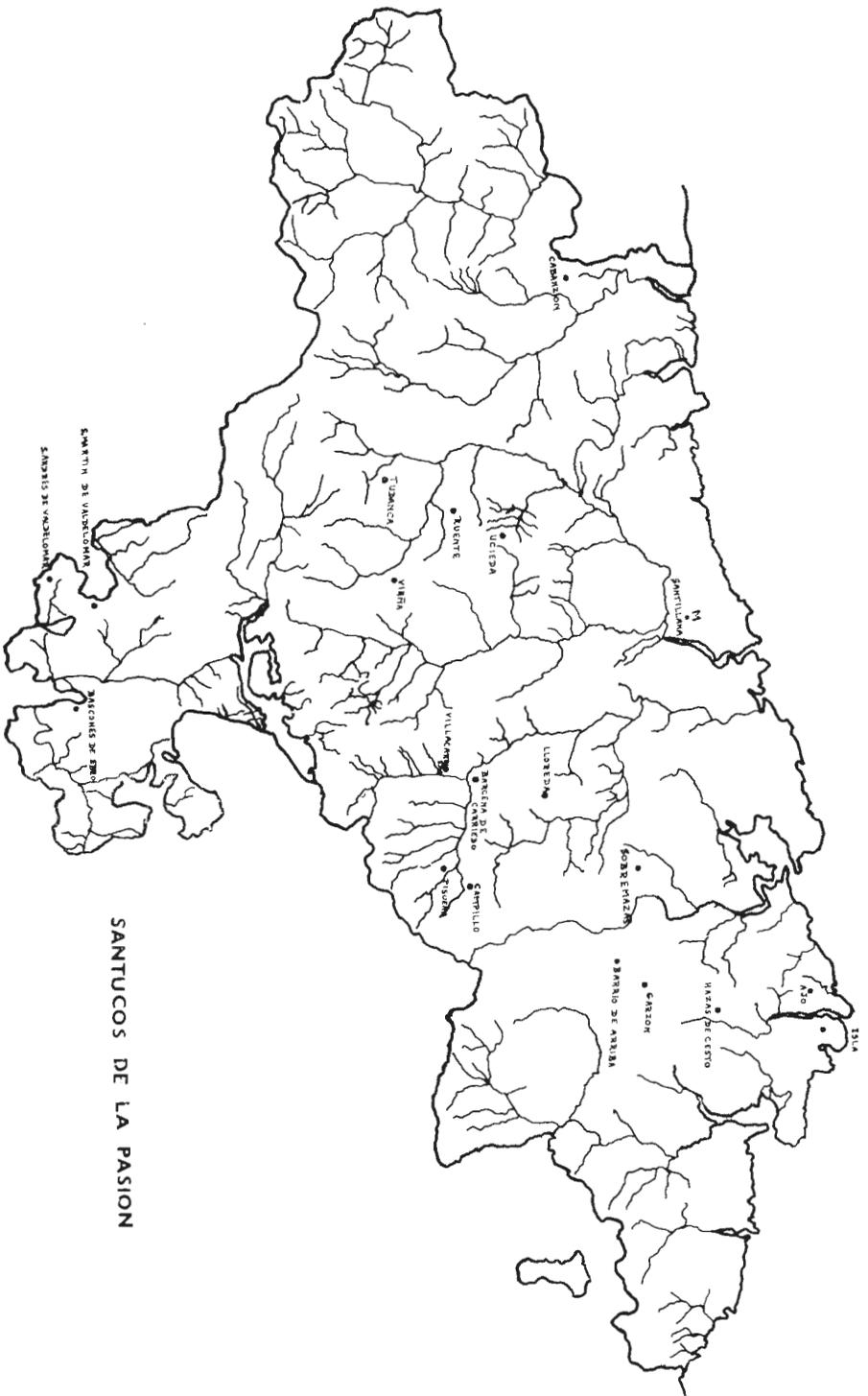


Fig. 2.—Situación de los "Santucos de la Pasión".



a)



b)

Lám. I: a) "Asubiadero" de Isla; b) Vista general de la cruz.

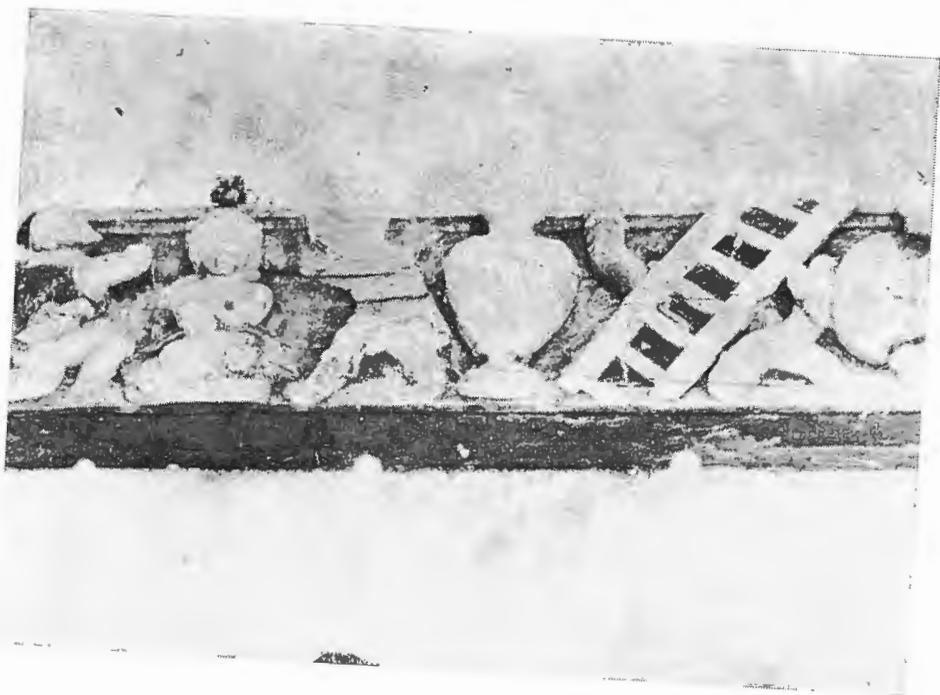


a)



b)

Lám. II: a) Isla. Detalle de la cartela con la fecha, la Dolorosa y la Sta. Faz;  
b) Isla. El palo vertical de la cruz.



a)



b)

Lám. III: a) Isla. Brazo izquierdo de la cruz; b) Isla. Brazo derecho.



Lám. IV: a) Isla. Detalle del Purgatorio.



b)



Lám. V: a) Sobremazas. El "asubiadero"; b) Sobremazas. Vista general de la cruz.



*a)*

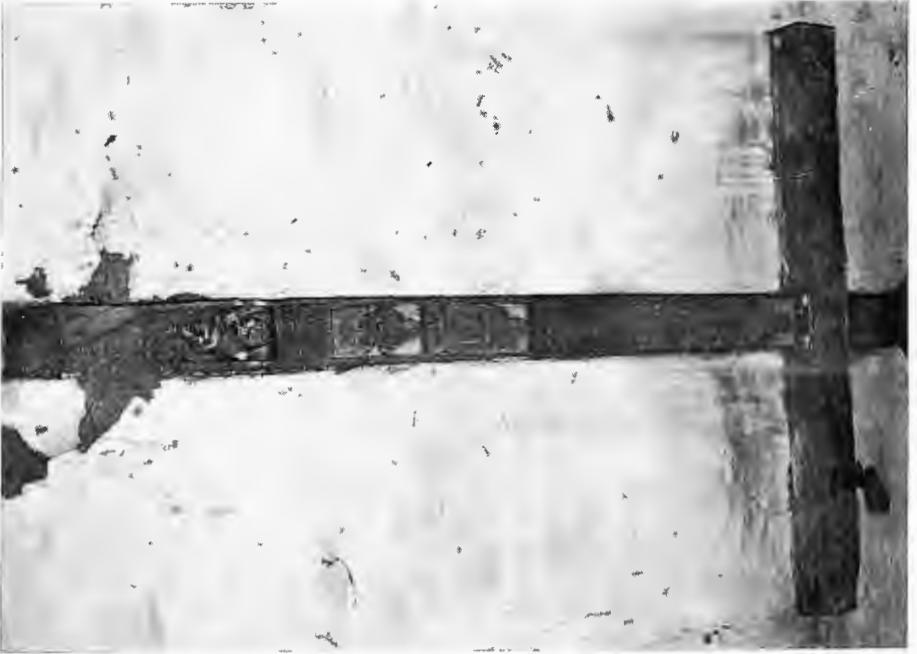


*b)*

Lám. VI: a) Báscones de Ebro. La capilla; b) Báscones de Ebro. Parte superior de la Cruz.

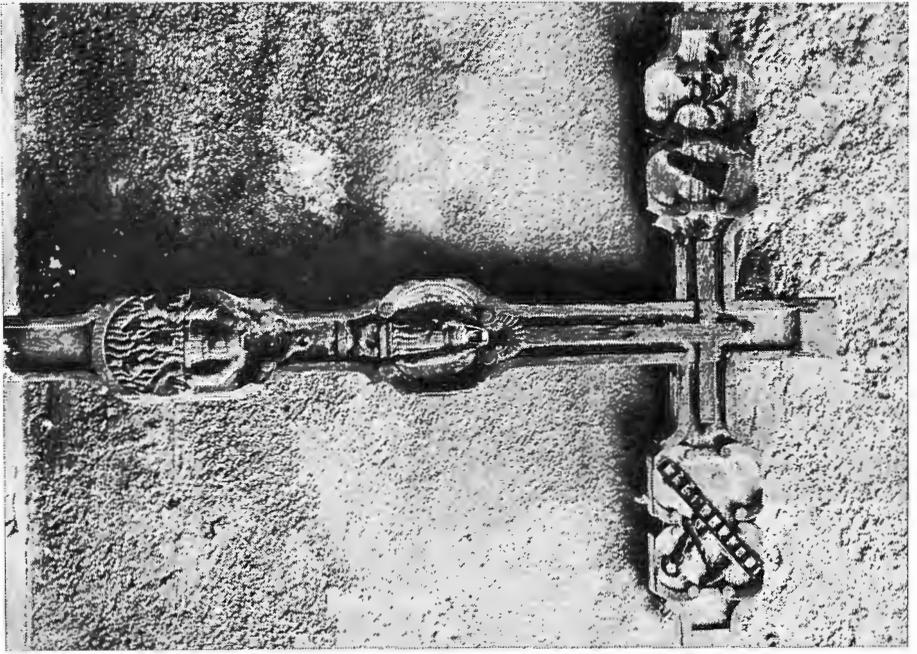


Lám. VII: a) Báculos de Ebro. Palo vertical de la cruz; b) Campillo.



a)

b)



Lám. VIII: a) Cruz de las escuelas de Bárcena de Carriedo; b) Cruz de Ajo.



a)



b)

Lám. IX: a) "Asubiadero" de Garzón; b) "Asubiadero" de Hazas de Cesto.



a)



b)

Lám. X: a) Humilladero de S. Andrés de Valdelomar; b) Cruz de San Martín de Valdelomar.

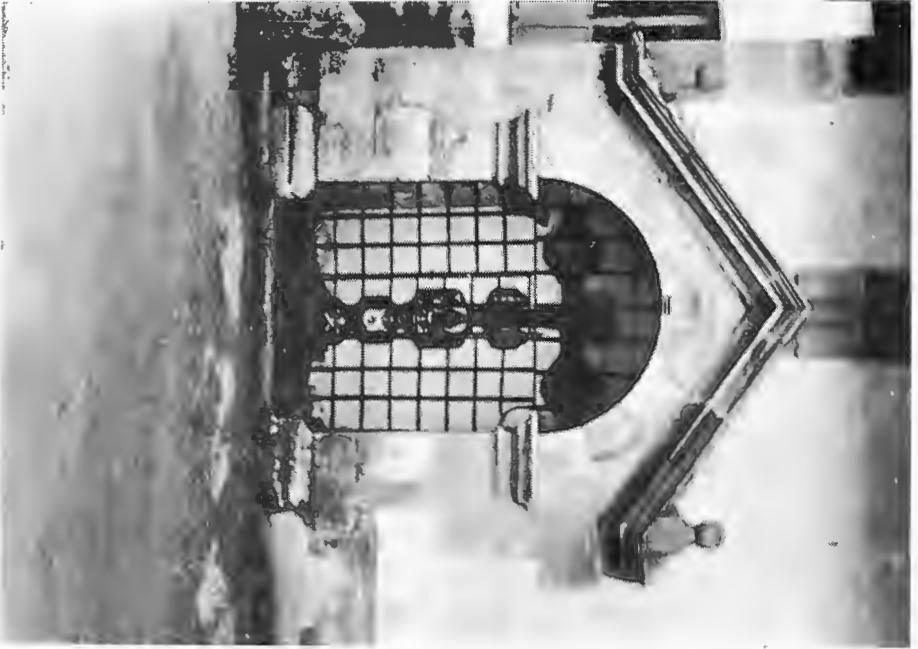


a)



b)

Lám. XI: a) Cruz procedente de Yuso, en el Museo Regina Coeli de Santillana del Mar; b) Museo Regina Coeli. Cruz procedente del mismo convento de las Clarisas.



a)



b)

Lám. XII: a) Ruente. El humilladero; b) Ruente. Vista general de la cruz.



Lám. XIII: a) Ruento. La Crucifixión.



a)

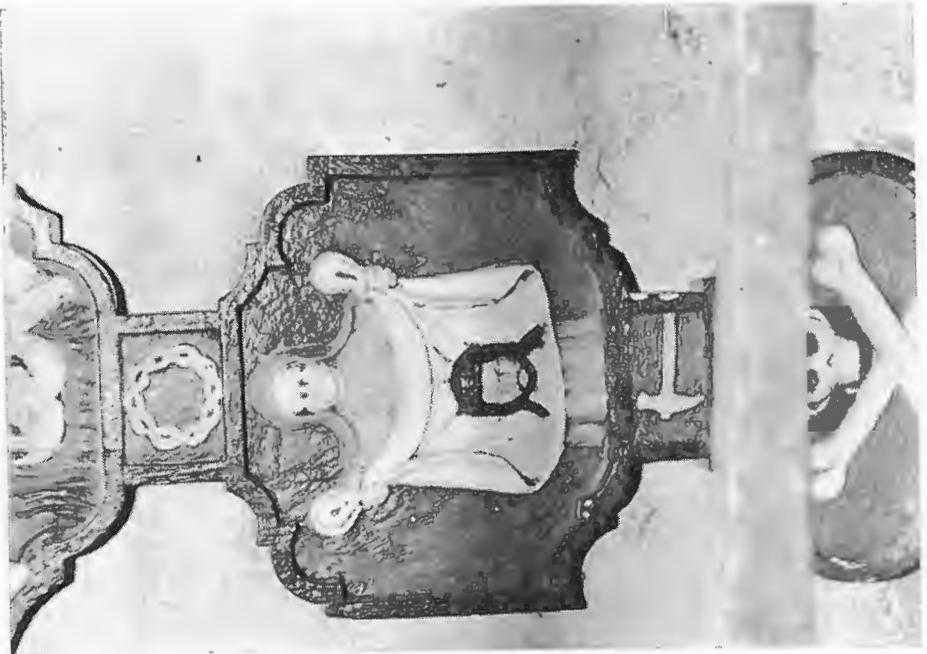


b)

Lám. XIV: a) Ruento. La Flagelación; b) Ruento. Cristo ayudado por el Cireneo.



a)



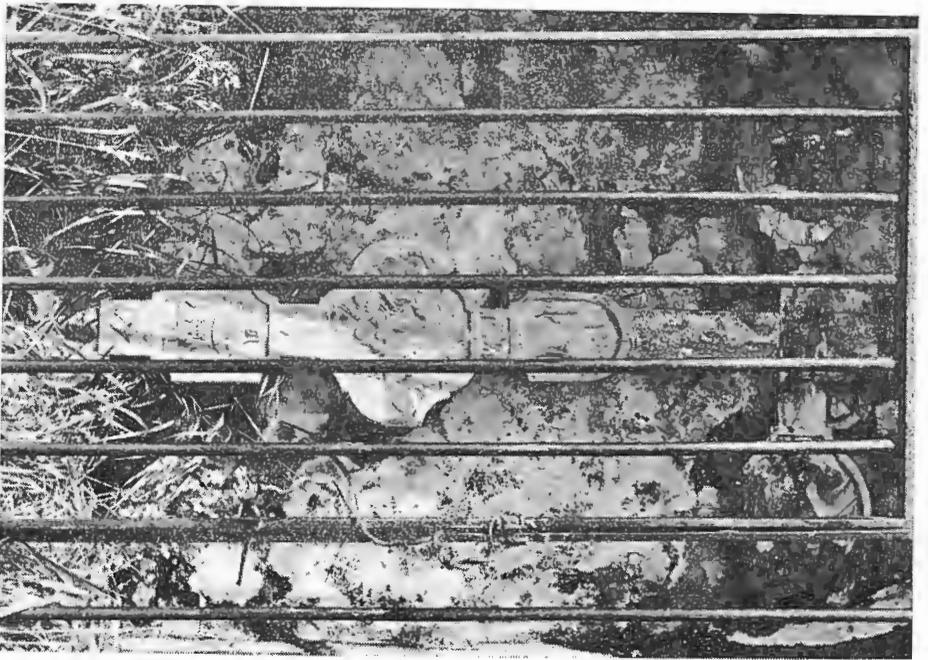
b)

Lám. XV: a) Ruento. S. Francisco y las almas; b) Ruento. La Verónica.



a)

b)



Lám. XVI: a) Humilladero de Ucieđa; b) Ucieđa. Vista general de la cruz.



a)



b)

Lám. XVII: a) Ucieda. La Flagelación; b) Ucieda. Cristo ayudado por el Cireneo.



a)



b)

Lám. XVIII: a) Ucieda. Medallones de la Dolorosa y S. Francisco; b) Ucieda. La Verónica.



a)

b)



Lám. XIX: a) Humilladero del Barrio de Arriba de La Cavada; b) Barrio de Arriba. San Francisco.



a)



b)

Lám. XX: a) Barrio de Arriba. Camino del Calvario; b) Barrio de Arriba. La Flagelación.



a)



b)

Lám. XXI: a) Humilladero de Lloreda; b) Lloreda. Parte superior de la cruz.



a)



b)

Lám. XXII: a) Lloreda. Parte inferior de la cruz; b) Pisuena. Grupo de S. Francisco y las almas.

plegados, contribuyen a esta sensación de naturalismo, y es posible que el entallador haya tomado un modelo para su realización (Lám. VII a).

Debajo de ella, en una hornacina avenerada, está la Verónica, que vuelve al mismo estilo de las escenas de los brazos, canon corto y posición frontal, mostrando bien extendido el paño, con el rostro de Cristo en él.

S. Francisco y el Purgatorio ocupan los dos compartimentos siguientes. El santo está en una hornacina como la anterior, y tiene a su lado una de las almas rescatadas, desnuda, con un canon muy corto y de aspecto infantil. Con su mano derecha arroja un largo cordón a las otras almas, cuyas cabezas surgen entre las llamas con gran expresión de pesadumbre, mientras dos, dispuestas simétricamente a cada lado, se levantan para salir del fuego (Lám. VII a).

El último hueco, también avenerado, pero en el otro sentido, tiene en su interior una cabeza humana sobre las tibias cruzadas. No es una calavera, como es habitual, y tiene todos los rasgos propios de un hombre vivo; sólo en la frente se notan unos profundos surcos y el ceño fruncido, con la misma expresión de las almas que hay encima. Parece simbolizar la culpa y el arrepentimiento.

Este humilladero es de los pocos que están fechados, y la inscripción se desarrolla en los dos salmeres del arco:

ESTA OBRA SE / HIZO A COSTA /  
DE D<sup>a</sup> DAMASO / LOPEZ AN.<sup>o</sup> DE 1836 /.

Es, por tanto, una de esas cruces levantadas en cumplimiento de una promesa o por una devoción particular.

Muy parecida, aunque está sumamente estropeada por los efectos de la intemperie, es la cruz de Campillo, cerca de Selaya, trasladada de otro lugar para colocarla en la carretera actual en un «asubiadero» que se construirá para ella. La cruz estaba dividida verticalmente en vanos avenerados, de distinto tamaño según la figura que cobijan, y en los brazos se representaban escenas de las que es imposible reconocer nada (Lám. VII b).

Los temas del mástil son los habituales: el Espíritu Santo, la Dolorosa, S. Francisco y el Purgatorio, y la Verónica. Nada más se puede decir de ellos, pues la degradación de la madera ha borrado todos los rasgos particulares. Sólo es digno de destacar la presencia del Espíritu Santo, que es un tema infrecuente en estas cruces y suele aparecer sobre la figura de Cristo, no bajo ella.

En Bárcena de Carriedo, en la misma zona, hay dos cruces con las escenas en encuadramientos, pero reducidos a una sencilla línea para separarlas. El primero está a la entrada del pueblo. Es una pequeña capillita

de buenos sillares, con tejado a dos aguas y arco de medio punto, en cuyo hueco se encuentra la cruz protegida por una reja de hierro. Su iconografía presenta varias particularidades. En primer lugar, no tiene Crucificado, y el sitio suyo está ocupado por tres cruces lisas representando el Calvario. En el brazo izquierdo se desarrolla la Subida con la cruz a cuestras, en la que Cristo es ayudado por el Cireneo; un sayón tira de la cuerda que lleva al cuello, y otro anuncia el paso de la comitiva al son de la trompeta. La escena del brazo derecho es la Magdalena arrodillada ante el sepulcro vacío, y se completa el ciclo con Cristo resucitado triunfante en el extremo de la cruz.

En el mástil encontramos los temas de siempre: S. Francisco y sus almas, interpretado como en las cruces de piedra, de medio cuerpo, asomado a un pretil, y el Purgatorio bajo él, con algunos justos cogiendo su cordón. Después, la Virgen, completamente envuelta en su manto; la Verónica mostrando la Sta. Faz, y, finalmente, la calavera con las tibias. Esta es una de las cruces que mejor conservan la policromía.

La otra de Bárcena de Carriedo está clavada en uno de los muros de las escuelas, procedente de un humilladero desaparecido y en la actualidad completamente al descubierto. Tampoco tiene Cristo, y en su lugar hay una corona de espinas. En los brazos repite los temas de la Flagelación y la Subida al Calvario, con figuras de canon muy corto, bastante separadas, llenando el espacio. En el palo vertical vuelve la representación típica de S. Francisco, de medio cuerpo, y las almas asiéndose al largo cordón que las ofrece. Debajo hay una inscripción con la conocida jaculatoria «CON LIM / OSNAS / I ORAC / IONES / SAL / DREM / OS DES / TAS PRYS / IONES /». También la imagen de la Virgen vuelve a la vieja fórmula de las Dolorosas de piedra, aunque no tan estereotipada, pero aparece frontal, cubierta por el gran manto, con las manos juntas y colgando de ellas el «pater». Debajo la Verónica y otra inscripción: «EDYNE / ERNVM / V LORE / ED NOYO /», cuya significación se nos escapa, y termina la iconografía de esta cruz con una representación del Infierno, en el que se ven algunas cabezas asomar entre el fuego y una serpiente enrollándose a su alrededor. Este tema, a pesar de no tener la calidad estilística de la cruz de Isla, es mucho más expresivo, al introducir las figuras de los condenados (Lám. VIII a).

De este mismo tipo es otra cruz que se conserva en el Palacio de Villacarriedo perteneciente a un asubiadero que se destruyó durante la guerra del 36, y en muy mal estado, porque llegó a quemarse, aunque no ardió totalmente. De las escenas y figuras que lo cubrían sólo se reconoce a S. Francisco, casi en el centro, por lo que tampoco tendría Crucificado, ya que no hay espacio suficiente.

El último paso hacia la máxima simplificación de este grupo de cruces con los temas enmarcados nos lo ofrecen las de Garzón —barrio de Solórzano—, Hazas de Cesto, S. Andrés y S. Martín de Valdelomar. La primera está dentro de un gran asubiadero apoyado en una roca, de paredes encaladas, tejado a tres aguas, bancos interiores y una reja de madera para proteger la cruz. Está situada en un montículo entre bosques de eucaliptos al borde de una senda sólo frecuentado por el ganado. En aquella zona se le llama «el Cristo», y tiene una inscripción:

«STO. CHRISTO DE BA /  
LAGUER ECHO A ES /  
PENSAS Y DEVOCION /  
DE DON GABRIEL /  
COVO AÑO DE 1836 /».

En ella, los temas de la Pasión han quedado reducidos a las escaleras y las tenazas. Sin embargo, el Purgatorio sigue con la misma importancia de siempre, pero en lugar de ser S. Francisco el mediador, es la Virgen del Carmen, que aparece también en sustitución de la Dolorosa y, lo mismo que el santo, arroja su escapulario, al que se agarran dos almas. El tema de la Virgen del Carmen rescatando las almas es frecuente en la iconografía carmelitana desde el siglo XVII (Lám. IX a).

El segundo ejemplo, el de Hazas de Cesto, es aún más sencillo en cuanto a representación de la Pasión. El humilladero está muy cerca de la carretera hacia Solórzano, en un camino de herradura y mirando a los campos. Su construcción es de las más sencillas, de mampostería con sillares sólo en las aristas, cubierto con tejado a dos aguas, con el vértice en los muros laterales. En su interior hay espacio para «asubiar», pero la cruz queda protegida por una simple reja de madera. En ella, el único motivo que hace alusión a la Pasión es la corona de espinas con una pequeña cruz dentro, en el lugar que debía ocupar el Cristo. Bajo ella hay un S. Antonio, y llenando el resto del palo vertical, el mismo tema de la Virgen del Carmen y las almas, aunque hecho con mucho más detalle que la anterior, y con policromía antigua, mientras la cruz de Garzón, debido a la devoción que la profesan, estaba recién pintada con purpurina plateada. No tiene fecha ni inscripción dedicatoria, pero repite una vez más: «CON / LIMOS / NAS / Y ORA / CIONES / SALDRE / MOS DE / ESTAS / PRISIONES /». La presencia de S. Antonio, que no entra dentro de la iconografía corriente de estas cruces, debe responder a una devoción personal o ser el patronímico de quien levantó el «asubiadero», como vimos en el santuco de piedra de Selores, en el valle de Cabuérniga (Lám. IX b).

Las más pobres de éstas son las de Valdelomar, en la misma carretera que Báscones de Ebro, lindando con Palencia. La de S. Andrés está a la entrada del pueblo. Es una capilla de sillares con tejado a dos aguas rematado en cruz de hierro, y con el frente abierto a modo de ventana, que se cierra con la consabida reja. Al fondo se ve la cruz con los extremos ensanchados en forma trilobulada y gran Crucificado de buena talla popular, con cuatro clavos, barroco paño de pureza, inclinando la cabeza sobre su pecho. El resto de la decoración se ha simplificado a las tenazas, el martillo y los tres clavos, inconsecuencia respecto a la forma de representar esta crucifixión (Lám. X a).

La de S. Martín de Valdelomar es más pequeña y se encuentra al borde de la carretera. Su construcción, de buenos sillares, se cubre con un tejado a cuatro vertientes y se abre por delante con una puerta de madera, que tiene en su parte superior barrotes de hierro. Al sillar monolítico que constituye el dintel se le ha dado una ligera forma curva, pero no se puede hablar de arco. La cruz del interior es como la otra, aunque con la figura de Cristo más pequeña, y los motivos de los brazos son las tenazas, el martillo y la escalera.

Enlazando con esta sencillez simbólica pasamos al tercer grupo de cruces de madera, cuyas escenas se alojan en medallones. El ejemplo más simple es el de Ajo, conservada dentro de la iglesia al destruirse el «asubiadero». Le falta el Cristo, aunque lo tuvo, porque tiene las señales de los clavos, y su iconografía va en dos medallones en ambos extremos de los brazos y otros dos en el mástil. La Flagelación ha quedado simbolizada por la columna y los vergajos, y la Crucifixión, por la escalera, el martillo y las tenazas. La Dolorosa ocupa su puesto al pie de la cruz, pero el medallón más grande es el de S. Francisco, que con sus manos iza dos almas de las llamas: la cruz está bastante estropeada, perdidos los rostros y rotos los medallones, pero aún así conserva algo de su policromía habitual (Lám. VIII b).

Pero las cruces más ricas de esta modalidad están en el Museo Diocesano de Santillana, procedentes una de Yuso, barrio cercano, y otra del propio convento de las Clarisas, aunque ese no era su emplazamiento primitivo. Ambas tienen numerosos medallones, cada uno para una escena o una figura y con distintas formas y tamaños. La cruz de Yuso ha perdido el Cristo, y en los brazos repite la Flagelación con Jesús erguido, sin apoyar en ninguna columna, y la ayuda del Cireneo en el camino al Calvario. Al pie de la cruz, bajo dos arquillos, se representan a la Virgen y S. Juan, y debajo de ellos, la Verónica, el Purgatorio, que ha perdido la figura de S. Francisco, y la calavera sobre las tibias (Lám. XI a).

La otra cruz de Santillana repite la misma distribución, excepto que en ella no se representa a S. Juan y que S. Francisco se sitúa antes que la Verónica. A pesar de las semejanzas, no cabe hablar del mismo entallador, porque se observa una mayor estilización en el de Yuso, sin que eso quiera decir mejor proporciones en las figuras (Lám. XI b).

De este estilo, y repitiendo bastantes detalles de la cruz de las Clarisas es la de Ruento, colocada en un pequeño humilladero empotrado en el muro de una de las casas de la plaza. El aspecto de la construcción es bastante herreriano, con buenos sillares y gran sobriedad decorativa. Consiste en un arco de medio punto con salmeres moldurados y clave señalada con una ménsula, rematado por un frontón triangular que tiene una cruz en el vértice y dos bolas a los lados. El hueco donde se aloja la cruz es únicamente el de la profundidad del arco, que se cierra con una reja de hierro, del tipo antiguo, de barrotes verticales atravesando otros horizontales, con una pequeña puerta.

La cruz tiene los mismos medallones que las dos de Santillana, y está pintada de vivos colores, lo que sí resultan un tanto chillones y desentonados, este cuidado del pueblo ha servido, al menos, para protegerla del paso del tiempo.

Tiene el Crucificado muy pequeño y de iconografía muy arcaica, que recuerda los románicos, con cuatro clavos, largo paño de pureza que le cae en pliegues verticales hasta las rodillas, y corona de rey. A sus pies, en sendos medallones, están la Virgen —en su apariencia habitual, con las manos juntas— y S. Juan vuelto hacia Cristo en un gesto muy abierto (Lám. XIII). En los brazos se representan las escenas de siempre: la Flagelación con Cristo atado a la columna y dos verdugos con los vergajos en las manos (Lám. XIV a). Al otro lado, el Cireneo ayuda a Cristo a llevar la cruz, y un sayón va abriendo la marcha al son de la trompeta (Lám. XIV b). En esta composición se cae en el error de siempre de darle a la figura de Cristo, semiarrodillada por el peso, un canon muy largo, pero aparte de esto, de lo cual adolecen todas, la escena de Ruento se parece mucho a la del convento de las Clarisas de Santillana, incluso utiliza el mismo sistema para hacer el suelo como si fuera un adoquinado. Por lo demás, los sayones visten calzón corto, pero esa es la indumentaria corriente en todos ellos.

Separado de la Virgen y S. Juan por los tres clavos (otra vez la inconsecuencia del maestro, pues ha representado a Cristo con cuatro) está el Purgatorio, con una disposición bastante simétrica de las almas, y S. Francisco entre ellas, sacando con sus manos a dos. La de la izquierda, además, ha cogido su cordón (que está roto). Esta simetría de dos personajes a

los lados de la mano del santo y otro central con las manos juntas es la misma de Santillana (Lám. XV a).

La corona de espinas se intercala entre este medallón y el siguiente, el de la Verónica, con el velo bien extendido, y termina la cruz con la calavera y las tibias, y el martillo ocupa el espacio intermedio (Lám. XV b).

La fecha de esta cruz, e incluso la época de las del Museo de Santillana, nos la da el humilladero de Ucieda, en el mismo valle de Cabuérniga, que tiene en la clave del arco «1890».

Este humilladero, enclavado en la carretera frente a las escuelas, corresponde al tipo sencillo de capilla de sillares con tejado a dos aguas, con arco en el frente —desajustadas las dovelas—, donde se cobija la cruz, y cerrado con una reja de hierro (Lám. XVI a). La cruz no sólo repite los mismos temas de Ruento, sino que son exactamente iguales. Ha perdido el Cristo, pero las escenas se presentan con una fidelidad casi fotográfica: las mismas posturas, proporciones, rasgos y errores no pueden indicar más que una misma mano (Lám. XVI b). Los relieves de los brazos son, por consiguiente, la Flagelación y Cristo con la cruz auestas ayudado por el Cireneo (Lám. XVII a y b). En el palo vertical no figura S. Juan, y la Virgen tiene un ligerísimo movimiento, del que carece la de Ruento, pero es el mismo estilo (Lám. XVIII a).

Otra escena repetida idéntica es la de S. Francisco. Como la anterior, el santo se apoya en una rizada nube que le aísla de las llamas; las almas se distribuyen simétricamente, cinco en total, de las cuales la del centro —una mujer— aparece de medio cuerpo con las manos juntas, y las de los lados han cogido las del santo (Lám. XVIII a).

Y otra que no muestra ninguna diferencia es la Verónica, con iguales tocas y mantos, y la misma forma de coger el paño, haciendo un gran bucle en cada mano (Lám. XVIII b).

Termina también la cruz con una calavera y las tibias debajo, y en los espacios intermedios entre los medallones vemos la corona de espinas, los clavos y la escalera.

Estos paralelismos son tan grandes —a pesar de la diferencia aparente de que una esté sumamente policromada y la otra apenas conserve su colorido original—, que nos están hablando de una misma mano, cosa, por otra parte, nada extraña, pues estamos en el mismo valle.

Hay aún otras dos cruces más, pero bastante más toscas. Una de ellas está en el Barrio de Arriba de La Cavada, al borde de la carretera. Su capilla, cerrada con reja de hierro, pertenece al tipo ordinario, de mampostería enlucida con dovelaje de sillares en el arco frontal, y tejado a dos aguas (Lám. XIX a). La cruz tiene los relieves muy bastos, e incluso altera

el orden iconográfico normal, pues el brazo izquierdo presenta a Cristo con la cruz a cuestas (Lám. XX a) y en el derecho la Flagelación (Lám. XX b), con unas figuras sumamente simples de volúmenes e infantiles de dibujo. Son curiosos los gorros picudos que llevan los sayones, que recuerdan los de Báscones de Ebro, Ruente y Ucieda, lo que nos hace suponer que había modelos para estas representaciones, bien en grabados, estampas, imágenes muy populares, lógicamente de pasos procesionales de otras regiones. A este razonamiento deben responder la indumentaria de calzón corto y casaca o jubón de vuelo en la cintura, que estuvo de moda hasta el primer cuarto del siglo XIX aproximadamente, pero que cayó en desuso a partir de entonces, quedando relegado —y sólo el calzón corto— a medios rurales, y la fecha que conocemos es la de 1890 en el humilladero de Ucieda.

La cruz del Barrio de Arriba de La Cavada ha perdido su Cristo original, que se ha sustituido por otro más moderno. A sus pies está la Dolorosa, y en la base S. Francisco, con un cuerpo bastante grueso y una cabeza muy pequeña, ofreciendo su cordón a las almas y levantando en su mano izquierda una pequeña cruz (Lám. XIX b).

Un último tema completa el repertorio escultórico. Es el Espíritu Santo, situado en la parte superior.

La otra cruz que mencionábamos antes es la más moderna del grupo, pues en ambos salmeres del arco de su capilla se lee «AÑO DE / 1902» /. La construcción es como la anterior, de buena sillería y rematada en una cruz de piedra (Lám. XXI a). En su interior, la de madera tiene un Crucificado muy pequeño, y sobre él, en un óvalo, está el Espíritu Santo. Los medallones de los brazos son la Conducción de Cristo al Pretorio, entre dos sayones, y la Flagelación (Lám. XXI b). Esta segunda escena repite el detalle de cruzar los vergajos sobre la cabeza de Cristo, formando una especie de arco, como ocurría en la cruz del Barrio de Arriba.

Los medallones del palo vertical se reducen a la inscripción dedicatoria «HECHO POR / Dn. Manuel y Dña. Salud Gutiérrez / A LA MEMORIA DE SUS PADRES / Dn. JUSTO GUTIERREZ Y / Dña. EUDOSIA LOPEZ /», y otro con S. Francisco y la Virgen del Carmen tendiendo el cordón y el escapulario a las almas, hechos con un estilo muy tosco, incluso más que las escenas de los brazos. En pequeñas hornacinas en la misma cruz están la Dolorosa, el único caso donde se ven juntas dos advocaciones marianas, y una figura muy estropeada, en la base, que debe ser la Verónica (Lám. XXII a).

También a este grupo de cruces con escenas en medallones pertenecen las de Viaña, en el valle de Cabuérniga; la de la casona de Cossío, en Tudanca, y la de Cabanzón, ambas en el valle del Nansa, que sólo conocemos por antiguas fotografías y no hemos podido comprobar su existencia.

Un último resto de una de estas cruces es la tabla de S. Francisco y las almas empotrada en una tapia de piedra en Pisuéña, cerca de Selaya, y que ya recogimos al hablar de los «santucos de las ánimas». Es un medallón de madera, mostrando al santo bien proporcionado y de rasgos correctos, que ofrece con su mano derecha el cordón, del que se cuelga un alma, y un bastón con la otra, que también ha cogido un penitente (Lám. XXII b). Esta disposición simétrica es la misma de las cruces del Museo de Santillana y demás de este tercer grupo.

Con esto terminamos el capítulo de las cruces de madera, no sin antes llegar a algunas conclusiones: La riqueza de algunas cruces, como la de Isla, y el contraste de estilos dentro de un mismo ejemplar, parecen indicar que los maestros manejaban modelos, bien impresos o tomados de obras de arte conocidas, que les servían para componer las escenas, lo más difícil para ellos ante el problema de tener que adaptar varias figuras a un espacio determinado. Por el contrario, en las figuras aisladas se expresan con mayor libertad y soltura, porque no tienen el condicionamiento del marco.

El empleo de modelos bastante generalizados podría explicar también la repetición constante de los mismos temas hasta en sus detalles más pequeños, ya que a la vista de sus diferencias y errores particulares de cada una no cabe hablar de talleres. El siglo XVIII es el último período de la imaginería española que, relegada poco a poco por la escultura academicista, se va refugiendo en los gustos más populares. Es posible que, llevados por la fama de los últimos imagineros levantinos —téngase en cuenta la importancia de la escuela de Salzillo en esta época—, y sobre todo andaluces —cuya relación con Santander a través de los foramontanos era muy intensa—, llegaran a manos de estos maestros montañeses estampas de pasos procesionales, y que los mismos que encargan estas cruces, al conocer tales grupos, los pidiesen expofeso. Pero no hemos encontrado en los retablos cercanos a ellas, el de Isla por ejemplo, que es de buen estilo barroco y tiene temas de la Pasión, los modelos directos de las cruces.

Otro caso es el grupo de S. Francisco y de las demás devociones. El primero no hace sino seguir una antigua tradición piadosa, y termina por crear una nueva fórmula, distinta de la que conocíamos de los «santucos de los ánimas», para expresarla. Las otras sólo responden a un deseo particular en cada ejemplo.

ESTUDIO MORFOTIPOLOGICO DE LOS ASTURIANOS DEL S. E.,  
SIMILITUDES Y DIFERENCIAS CON LOS SANTANDERINOS  
DE LA LIEBANA

*por*

PEDRO GÓMEZ GÓMEZ



El presente estudio es complemento y continuación del titulado: «Esbozo morfotopológico de la población santanderina de la Liébana», publicado en el número anterior de esta misma revista.

Con este nuevo estudio pretendemos dar una definición más completa de la tipológica de los asturianos del S. E. mediante el análisis de algunos caracteres, otros ya han sido estudiados, y la comparación con los santanderinos de la Liébana. Ambas poblaciones habitan áreas geográficamente vecinas de la región Cantábrica en la vertiente norte de la cordillera, si bien separadas por la barrera de cumbres que forma el macizo central de los Picos de Europa, la comparación nos ayudará a formar una idea más precisa de la tipología de las dos poblaciones.

Estos estudios, al igual que otros a los que haremos referencia más adelante, forman parte de un programa más amplio encaminado al conocimiento bioantropológico de la zona de los Picos de Europa, cuyo conocimiento creemos de interés, por sus características y encuadre geográfico dentro de la Cantábrica, por lo que ha jugado, indudablemente, un papel importante en la biodinámica de las poblaciones humanas de la Región.

Llamamos «Asturianos del S. E.» a la población que habita el área Sur-oriental de Asturias, entre los márgenes del Sella y Cares, la Sierra de la Cuera al norte y los Picos de Europa al sur. La zona descrita ocupa el ángulo extremo de la demarcación de la provincia de Oviedo, limitando al sur y este con León y Santander.

Las características etnológicas y modos de vida de esta población coinciden en bastantes aspectos con los santanderinos de la Liébana.

Las vías de comunicación de la zona son fundamentalmente dos: la carretera de Sahagún a Arriondas, que llega a Cangas de Onís desde Pontón y cruza la zona de sur a norte. La otra carretera sale desde Cangas en

dirección al este y pasa por los Concejos de Onís, Cabrales, las dos Peñamellera, además del de Cangas, para unirse a la carretera que baja desde Potes a Unquera.

## I. METODOS DE TRABAJO Y CARACTERISTICAS DE LA MUESTRA.

Los métodos y técnicas de estudio son los empleados en el estudio de los lebaniegos (GÓMEZ, 1976). Entre las técnicas allí usadas hemos de exceptuar la de la altura auricular de la cabeza, ya que, al no poder disponer del Todd empleado en otras poblaciones cantábricas, hemos realizado esta medida con el antropómetro al modo tradicional, tomando como puntos de referencia el tragio y el vertex.

Los individuos muestrados son oriundos de la zona descrita, así como sus antepasados, por lo menos en dos generaciones anteriores a ellos. Igualmente que en el trabajo citado, se estudia la población masculina, eludiendo en la muestra los parentescos más próximos, primos carnales incluidos.

El número muestrado es de 108 individuos, y su distribución por edades viene dada en el cuadro número 1.

CUADRO N.º 1: Distribución de los individuos según edades.

Clases - (Edades)	N.º de individuos
16 - 20	6
21 - 25	12
26 - 30	17
31 - 35	14
36 - 40	12
41 - 45	13
46 - 50	11
51 - 55	11
56 - 60	9
60 - 65	3
Total	108
Edad mínima .....	17 años
Edad máxima .....	62 años
Edad media .....	38 años 7 meses

El número inferior a 108 de las series de algunos caracteres se debe, o bien a olvidos involuntarios, o bien a defectos físicos de los individuos muestrados.

## II. CARACTERES METRICOS CORPORALES.

### a) *Estatura, altura del busto, índice córnico, anchura e índice biacromial.*

Tanto para estos caracteres como para los restantes: miembro superior e inferior, diámetros e índices cefálicos, faciales y nasales, se tiene en cuenta el valor medio (M), el error típico (m), la desviación típica (s) y el coeficiente de variación (v).

La unidad de medida usada es el centímetro, tanto para la estatura como para los diámetros del tronco y longitudes de los miembros, como parece norma común entre los autores.

CUADRO N.º 2: Valor de las medias y parámetros de dispersión.

Caracteres	N	M $\pm$ m	s	v
Estatura .....	108	168,04 $\pm$ 0,61	6,37	3,79
Altura del busto...	108	87,82 $\pm$ 0,33	3,35	3,81
I. Córnico .....	106	52,20 $\pm$ 0,13	1,31	2,50
A. Biacromial .....	107	39,28 $\pm$ 0,24	2,47	6,29
I. Biacromial .....	107	23,54 $\pm$ 0,12	1,24	5,25

La estatura media de la serie estudiada, así como la de los lebaniegos, entra dentro de la categoría de sobremediano de Vallois. En la población actual de asturianos del S E. se ha comprobado un aumento notable de estatura en relación inversa a la edad; este mismo hecho se ha observado en los lebaniegos y en otras poblaciones vecinas de la Cantábrica (GÓMEZ, 1977).

El polígono de la estatura (fig. 2) muestra una distribución de frecuencias bastante homogénea. La moda se halla desplazada hacia clases de inferior valor al de la media.

La altura del busto de la serie asturiana es superior a la de los lebaniegos, como ocurre con la estatura. La distribución de frecuencias es,

asimismo, bastante regular (fig. 3). La relación porcentual de la altura del busto con respecto a la estatura da un índice córmico medio de bustos medianos próximos a largos.

La media de la anchura biacromial de los asturianos de la zona aquí estudiada tiene valor elevado, superior al de otras poblaciones cantábricas geográficamente próximas, lo que refleja la fuerte contextura de esta población, el índice biacromial medio corresponde a espaldas anchas.

Tanto el índice córmico como el biacromial superan en valor a las medias de los lebaniegos, aun cuando las diferencias no son estadísticamente significativas entre ambas poblaciones en ninguno de los dos casos.

*b) Longitud absoluta y relativa de los miembros superior e inferior.*

CUADRO N.º 3: Valor medio y parámetros de dispersión.

Caracteres	N	M $\pm$ m	s	v
L. absoluta del M. S.	106	74,08 $\pm$ 0,32	3,31	4,42
L. relativa del M. S.	106	44,56 $\pm$ 0,15	1,47	3,30
L. absoluta del M. I.	108	95,22 $\pm$ 0,46	4,75	5,05
L. relativa del M. I.	108	56,69 $\pm$ 0,16	1,63	2,91
I. Intermembral ...	106	79,94 $\pm$ 0,26	2,70	3,37

La longitud relativa de los miembros corresponde a la absoluta en tantos por ciento de la estatura. El valor medio de la longitud relativa del miembro superior de la serie de asturianos del S. E., al igual que el de los lebaniegos, indica unos brazos relativamente cortos, incluyéndose dentro de esa categoría tipológica.

Aunque la longitud absoluta media del miembro inferior es mayor en los asturianos del S. E. que en los lebaniegos, sin embargo, ocurre inversamente con la relativa, debiéndose este hecho a la menor estatura media de los lebaniegos. Los valores medios de la longitud relativa del miembro inferior de ambas series cae dentro de la clasificación de medianos tirando a largos, situándose la media lebaniega en el mismo valor límite entre ambas categorías tipológicas.

El índice intermembral de la serie de asturianos del S. E. coincide prácticamente con la media general (80) de los europeos (OLIVIER, 1960).

La serie lebaniega tiene un valor medio notoria y estadísticamente inferior ( $78,50 \pm 0,25$ ;  $t=3,99$ , gl. 204. P menor de 1%) al de la serie asturiana.

## II. CARACTERES METRICOS CEFALICOS.

### a) *Diámetro antero-posterior y trasverso máximos, e índice cefálico. Anchura frontal mínima e índice fronto-parietal.*

Tanto para los diámetros cefálicos como faciales y nasales, la unidad de longitud empleada es el milímetro, como es norma común en estos trabajos.

CUADRO N.º 4: Valores medios y parámetros de dispersión.

Caracteres	N	M $\pm$ m	s	v
D. antero-post. máx.	108	193,31 $\pm$ 0,57	5,89	3,05
D. trasverso máx, ...	108	160,06 $\pm$ 0,60	6,12	3,83
Alt. cefálico - auricu.	108	126,37 $\pm$ 0,58	6,03	4,78
An. front. mínima ...	106	112,21 $\pm$ 0,48	4,89	4,36
I. cefálico .....	107	82,93 $\pm$ 0,38	3,90	4,70
I. Front. parietal ...	106	70,17 $\pm$ 0,35	3,61	4,13

Los diámetros trasversos son francamente elevados, lo cual se manifiesta en el valor del índice cefálico y en su carácter. La población lebaniega se incluye también en dicha categoría ( $81,18 \pm 0,36$ ) tipológica, aunque muy próxima al valor límite con la mesocefalia, la diferencia con los asturianos del S. E. es estadísticamente significativa ( $t = 3,34$ , g. 1. 2,05, P. menor del 0,1 %), dichas diferencias no son de extrañar, teniendo en cuenta el menor valor del diámetro cefálico trasverso de la población santanderina.

La distribución de frecuencias es más regular en el diámetro antero-posterior (fig. 4) que en el trasverso (fig. 5), según se deduce de los polígonos. El polígono de distribución de frecuencias del diámetro trasverso presenta un doble máximo, coincidiendo el mínimo que los separa con el valor de la media, esta distribución bicúspide creemos tiene su interés, no obstante lo limitado de la muestra. Este hecho se manifiesta, aunque más ligeramente, en la distribución de frecuencias del índice cefálico (fig. 6).

La media de la altura cefálico-auricular, como hemos dicho anteriormente, no es relacionable de momento ni con los lebaniegos ni con otras

poblaciones de la Cantábrica. La media de los asturianos del S. E. tiene un valor notablemente superior a la media de la serie de Saboya (124,6) estudiada por BILLI (1962) e inferior a los albaneses (128,34) estudiados por COOM (1950).

*b) Diámetros e índices faciales.*

CUADRO N.º 5: Valores medios y parámetros de dispersión.

Caracteres	N	M $\pm$ m	s	v
Al fac. morfológica..	105	129,25 $\pm$ 0,66	6,79	5,25
An. bicigomática.....	108	144,67 $\pm$ 0,54	5,55	3,85
I. fac. morfológico ...	105	89,45 $\pm$ 0,56	5,69	6,37
I. céfalo-facial.....	107	90,52 $\pm$ 0,31	3,20	3,53

La altura facial media de la serie es notablemente elevada, dando un índice facial leptoprosope, no obstante poseer un diámetro bizigomático medio importante, superior al de otras poblaciones peninsulares estudiadas y sólo ligeramente inferior al de los saboyanos (BILLY, 1962). Por lo que parece existir una disarmonía céfalo-facial en esta población, incluso más acentuada que en los lebaniegos y en otras poblaciones cantábricas próximas a la estudiada.

La relación del diámetro bicigomático al céfalico trasverso máximo nos da un índice que corresponde a cara mediana tirando a ancha, lo cual hace resaltar más el valor de la altura facial morfológica.

El polígono de frecuencias del índice facial muestra una distribución más irregular (fig. 6) en los asturianos del S. E. que en los santanderinos de la Liébana. En los análisis tipológicos estudiaremos más detalladamente el posible significado de estas distribuciones.

*a) Diámetros e índices nasales.*

CUADRO N.º 6: Valores medios y parámetros de dispersión.

Caracteres	N	M $\pm$ m	s	v
Al nasal .....	105	60,31 $\pm$ 0,43	4,36	7,23
Anch. nasal .....	105	34,92 $\pm$ 0,32	3,30	9,45
Ind. nasal .....	105	58,38 $\pm$ 0,70	7,07	12,10

Comparativamente existe en los valores medios un predominio claro de la altura sobre la anchura nasal, lo que da un valor del índice decididamente leptorrino. Los lebaniegos se hallan dentro de la misma categoría con una leptorrinia menos marcada, debido a su menor altura nasal. La serie de asturianos estudiada (fig. 7) presenta una distribución de frecuencias irregular, como ya se había observado en los lebaniegos y en otras poblaciones próximas dentro del área Cantábrica.

### III. CARACTERES SOMATOSCOPICOS.

Estos caracteres se toman como datos simplemente orientativos, ya que no se ha podido disponer de ningún tipo de escala comparativa. Sólo estudiaremos aquí el color del pelo e iris. Para dicho estudio hacemos, como en otras ocasiones, una división tripartita. Las tres categorías del cabello son: Negro (14,81 %), Castaño (76,85 %), Rubio (8,33 %). En el iris distinguimos: «Muy pigmentados» (55,56 %), donde incluimos toda clase de colores pardos, «Medianamente pigmentados» (27,78 %), en los que englobamos los colores verdes o tonos verdosos, y los «Poco pigmentados» (16,67 %), que comprenden los azules y grises.

Las frecuencias son bastantes similares a las halladas para los lebaniegos, aunque abundan algo más los tonos oscuros en esta última población.

Según datos de SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (1913), las frecuencias de rubios en la población asturiana (11,08 %) son superiores a las encontradas dentro de la serie estudiada por nosotros, aunque inversamente ocurre con las frecuencias de ojos azules (6,7 %) halladas en ambas poblaciones.

### IV. COMBINACION ENTRE CARACTERES.

El análisis individualizado de los caracteres y su distribución serial hacen sospechar un substrato tipológico racial heterogéneo, al igual que otras poblaciones del mismo área geográfica.

Con objeto de disponer de mayor número de datos para el análisis de la mentada heterogeneidad, se ha procedido al estudio de los caracteres morfométricos tipológicamente más importantes.

*A) Combinaciones de la estatura con los índices cefálico, facial y nasal.*

CUADRO N.º 7: Combinación de la estatura con el índice cefálico (N = 107).

		I N D I C E C E F A L I C O					
		Categorías tipológicas	Dolicocéfalos 71 - 75,9	Mesocéfalos 76,0 - 80,9	Braquicéfalos 81,0 - 85,4	Hiperbraquicéf. 85,5 - 90,9	Ultrabraquicéf. 91 - X
ESTATURA	Bajos .....	—	3,74	3,74	3,74	—	
	X - 159,9						
	Medianos .....	0,93	15,89	23,36	9,35	0,93	
	160 - 169,9						
ESTATURA	Altos .....	3,74	8,41	17,76	8,41	—	
	170 - X						

CUADRO N.º 8: Combinación de la estatura con el índice facial (N = 104).

		I N D I C E F A C I A L					
		Características tipológicas	Hipereurip. X - 78,9	Euriprosopos 79 - 83,9	Mesoprosopos 84,0 - 87,9	Leptoprosopos 88 - 92,9	Hiperleptoprosopos 93 - X
ESTATURA	Bajos .....	0,96	2,88	3,85	1,92	1,92	
	X - 159,9						
	Medianos .....	3,85	6,73	11,54	18,27	12,50	
	160 - 169,9						
ESTATURA	Altos .....	0,96	2,88	6,73	10,58	14,42	
	170 - X						

CUADRO N.º 9: Combinación de la estatura con el índice nasal (N: 105).

I N D I C E   N A S A L			
Características tipológicas	Hiperleptorrinos 40 - 54,9	Leptorrinos 55 - 69,9	Mesorrinos 70 - 84,9
Bajos .....	2,86	7,62	0,95
X - 159,9			
Medianos .....	21,90	23,81	4,76
160 - 169,9			
Altos .....	16,19	20,00	1,90
170 - X			

De las anteriores combinatorias se deduce que entre los individuos de la serie estudiada (cuadro n.º 7) predominan los de estatura media y braquicéfalos, seguidos de los altos, también braquicéfalos, y, con frecuencias no muy inferiores, de individuos de estatura mediana con mesocefalia. Por otra parte, se observan las reducidas frecuencias de individuos bajos en el conjunto de la serie y que se distribuyen entre la meso, braqui e hiperbraquicefalia.

En cambio, los individuos altos son mucho más abundantes (38,32 %) que los bajos y tiende a ser, con frecuencias muy superiores, braquicéfalos (26,17 uniendo hiper y braquicéfalos), seguidos de los mesocéfalos con frecuencias mucho más bajas. Dentro de la serie, por tanto, predominan notoriamente los braquicéfalos, tanto entre los medianos como entre los altos.

La combinación de la estatura con el índice facial (cuadro n.º 8) da unas frecuencias mayores de individuos de estatura mediana y cara alargada (leptoprosopos), seguidos de altos y medianos de cara muy larga (hiperleptoprosopos). Asimismo, son relativamente importantes las frecuencias de individuos de estatura media y cara medianamente larga (mesoprosopos) y los individuos altos y leptoprosopos. Por lo tanto, los individuos altos tienden a ser con más frecuencia hiper y leptoprosopos, los medianos leptoprosopos, hiperlepto y mesoprosopos. En el conjunto de la serie hay un predominio claro de individuos leptoprosopos o hiperleptoprosopos (59,61 %).

En cuanto a la combinatoria del índice nasal (cuadro n.º 9), existe un predominio de frecuencias de leptorrinos seguidos de hiperleptorrinos con todos los tipos de estaturas. Las frecuencias de mesorrinos son insignificantes. Entre todos predominan los individuos de estatura mediana y leptorrinos.

CUADRO N.º 10: Combinación del índice cefálico con el facial (N = 104).

		INDICE FACIAL				
Características tipológicas		Hipereuripros. X - 78,9	Euriprosopos 79 - 87,9	Mesoprosopos 88 - 92,9	Leptoprosopos 88 - 92,9	Hiperleptopro 93 - X
INDICE CEFALICO	Dolicocéf. .... 71 - 75,9	—	—	—	0,96	3,85
	Mesocefal. .... 76,0 - 80,9	1,92	3,85	5,77	7,69	7,69
	Braquicefal. ... 81,0 - 85,4	1,92	6,73	8,65	17,31	12,50
	Hiperbraq. .... 85,5 - 90,9	1,92	1,92	7,69	3,85	4,81
	Ultrabraq. .... 91 - X	—	—	—	0,96	—

CUADRO N.º 11: Combinación del índice cefálico con el nasal (N = 105).

		INDICE CEFALICO				
		Dolicocéfalos 71 - 75,9	Mesocéfalos 76,0 - 80,9	Braquicéfalos 81,0 - 85,4	Hiperbráquicos 85,5 - 40,9	Ultrabráquicos 91 - X
INDICE NASAL	Hiperloptorr... 40 - 54,9	1,90	14,29	16,19	8,57	—
	Leptorrinos. ... 55 - 69,9	2,86	9,52	25,71	12,38	0,95
	Mesorrinos .... 70 - 84,9	—	3,81	2,86	0,95	—

CUADRO N.º 12: Combinación del índice facial, índice nasal (N = 102).

		INDICE FACIAL				
		Hipereuripros. X - 78,9	Euriprosopos 79 - 83,9	Mesoprosopos 84,0 - 87,9	Leptoprosopos 88,0 - 92,9	Hiperleptopro 93 - X
INDICE NASAL	Hiperleptorrin. 40 - 54,9	0,98	0,98	8,82	9,80	20,59
	Leptorrinos ... 55 - 69,9	1,96	10,78	10,78	18,63	8,82
	Mesorrinos ....	2,94	—	1,96	2,94	—

El análisis combinatorio del índice cefálico con el facial (cuadro n.º 10) indica unas mayores frecuencias de individuos braquicéfalos con cara larga (lepto o hiperleptoprosopos) seguidos de braquicéfalos o hiperbraquicéfalos con mesoprosopia; son asimismo importantes las combinaciones de la mesocefalia con la lepto e hiperleptoprosopia.

Dentro de la combinatoria del índice cefálico con el nasal (cuadro n.º 11) las mayores frecuencias pertenecen a braqui e hiperbraquicéfalos con lepto e hiperleptorria. La combinación del índice facial con el nasal (cuadro n.º 12) de unas mayores frecuencias de hiperleptoprosopos con hiperleptorria seguidos de leptoprosopos con leptorria.

La influencia de tipología dinárica es cuantitativamente muy importante según parece deducirse de la combinatoria. A ello hay que añadir la existencia, no infrecuente, de individuos que muestran aplanamiento occipital y la altura céfalo-auricular más elevada que la de las poblaciones típicamente alpinas, y que las pirenaicas estudiadas por ALCOBE (1946).

No obstante, se debe tener en cuenta que se trata de una población aislada y endógama, con gran abundancia de individuos de tipología mixta, y asimismo hay que contar con una posible evolución in situ de algunos caracteres tipológicos, como parece está ocurriendo en épocas recientes. Salvadas las proporciones, encontramos fundamentalmente el mismo substrato tipológico que el hallado en otras poblaciones vecinas del sur y norte de la Cantábrica, indicando el estudio de los caracteres aislados y de la combinatoria un substrato antropológico heterogéneo; existen diferenciados elementos dináricos, alpinos y mediterráneos, enumerados por orden de importancia cuantitativa atendiendo a las frecuencias de las combinatorias.

## V. COMPARACION CON LOS SANTANDERINOS DE LA LIEBANA Y LEONESES DE N. E.

En síntesis y de la comparación de los asturianos del S. E. con los santanderinos de la Liébana (fig. 9) se deduce una similitud apreciable de los diámetros y proporciones corporales estudiados.

Los asturianos del S. E. son ligeramente más altos, de espaldas más anchas y con un índice córmico mayor; tienen un brazo absoluta y relativamente más largo; la pierna, sin embargo, es relativamente más corta que la de los lebaniegos.

Los caracteres de la cabeza presentan mayores diferencias en conjunto que los corporales, como puede deducirse de la gráfica. Los lebaniegos son menos braquicéfalos, menos leptoprosopos y menos leptorrinos que los asturianos del S. E.

De la comparación de los valores medios con las poblaciones leonesas de la región de los Picos de Europa, se puede ver una comparación más detallada en nuestro trabajo sobre dichos valles (GÓMEZ, 1976).

Los asturianos del S. E. poseen unos valores medios de diámetros y longitudes corporales superiores a las cuatro poblaciones leonesas (fig. 10) comparadas, destaca la mayor anchura o índice biacromial, existiendo una proximidad para los demás índices y longitudes relativas, del tronco y miembros.

El índice cefálico tiene un valor intermedio entre las cuatro poblaciones, la altura morfológica de la cara es notoriamente superior en los asturianos del S. E. Esta población posee una cara por término medio más leptoprosope que ninguna de las poblaciones del mismo área geográfica hasta ahora estudiadas, e igualmente ocurre en los caracteres nasales, como lo indica su mayor leptorrinia.

## RESUMEN Y CONCLUSIONES



La población de Asturianos del S. E. se incluye dentro del ámbito de la región Cantábrica en el área geográfica de los Picos de Europa.

Desde el punto de vista morfotipológico según las medias de la serie estudiada, se puede definir como de estatura sobremediana, espaldas anchas, cabeza ancha o braquicéfala, cara larga o leptoprosope y nariz estrecha y larga o leptorrina. Aun cuando la definición tipológica coincide con la de los lebaniegos, existen diferencias entre las medias de algunos caracteres incluso con valor y significación estadística, como se ha podido comprobar a lo largo de este estudio. Los asturianos del S. E. son algo más altos y de espaldas más anchas y sobre todo son más braquicéfalos, más leptoprosopos y más leptorrinos que los lebaniegos. Lo cual es válido para las cuatro poblaciones leonesas con las que se ha comparado esta población; hay que exceptuar de lo dicho el índice cefálico y los diámetros cefálicos trasversos de Valdeón y Sajambre, como puede observarse en la fig. n.º 10.

El análisis de las combinatorias indica una variedad de tipologías entre las que parecen destacarse elementos dinaroides, alpinoides y mediterránidos, que aunque fundamentalmente coincide con lo hallado en otras poblaciones cantábricas, las frecuencias proporcionales de dichas tipologías difieren en las distintas poblaciones (GOMEZ, 1976), lo que tiene como consecuencia una rica variedad de tipologías regionales, comarcales y locales notables; en este hecho juega un papel importante la geomorfología y el aislamiento consiguiente entre dichas poblaciones.



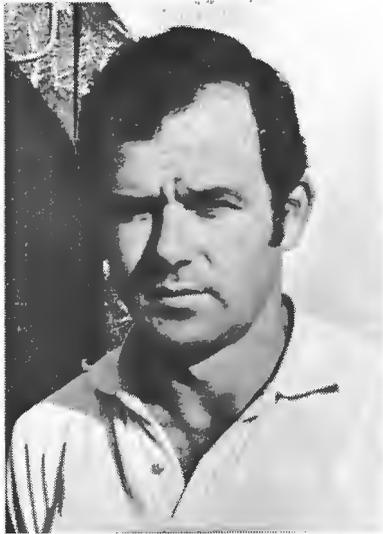








Fig. 1.—Distribución geográfica.



Fig. 2.—Estatura.

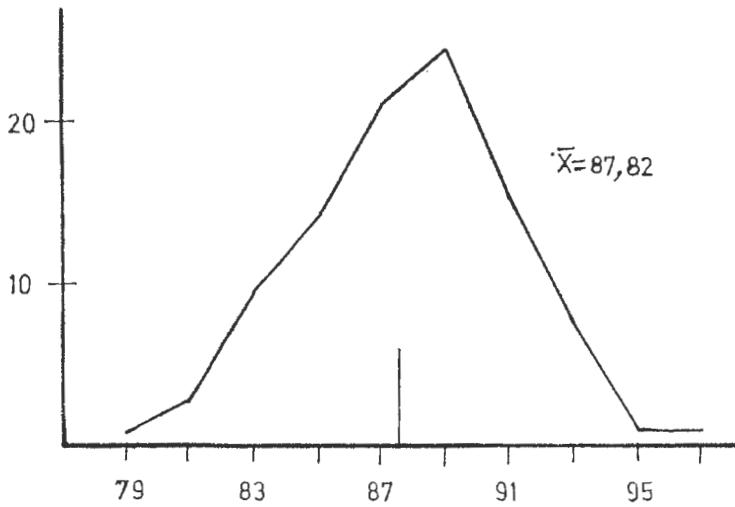


Fig. 3.—Altura del busto.

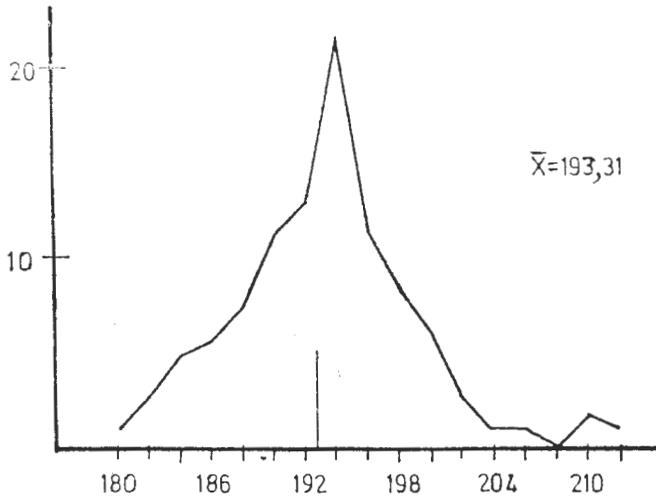


Fig. 4.—Diámetro cefálico longitudinal máximo.

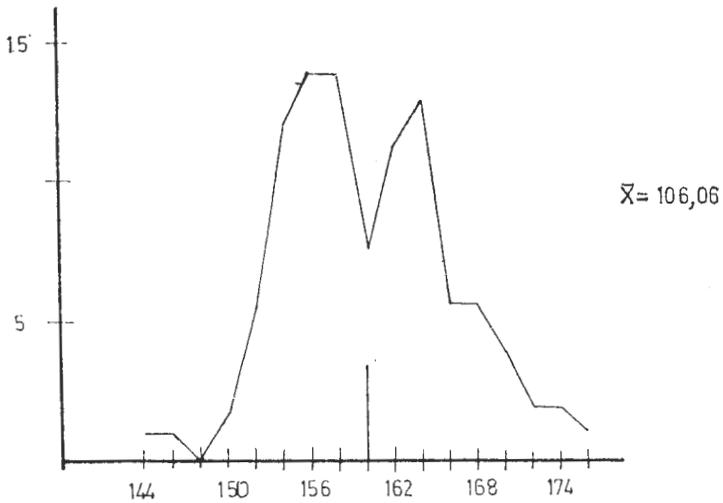


Fig. 5.—Diámetro cefálico transversal máximo.

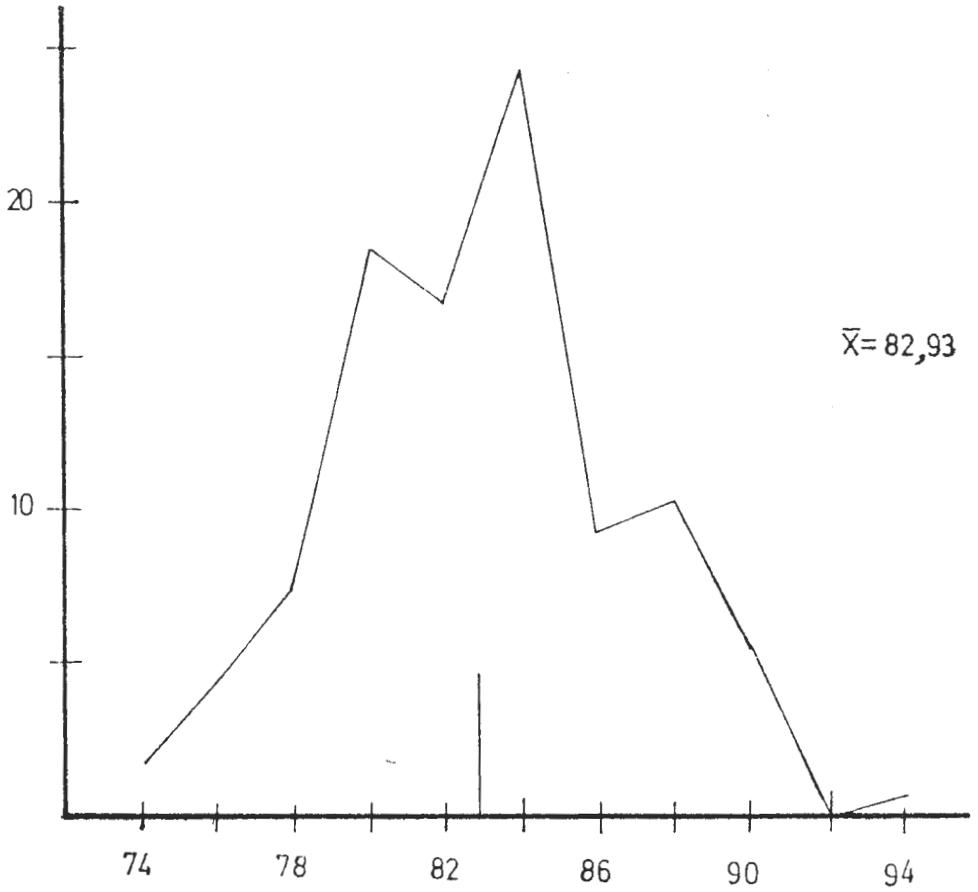


Fig. 6.—Indice cefálico.

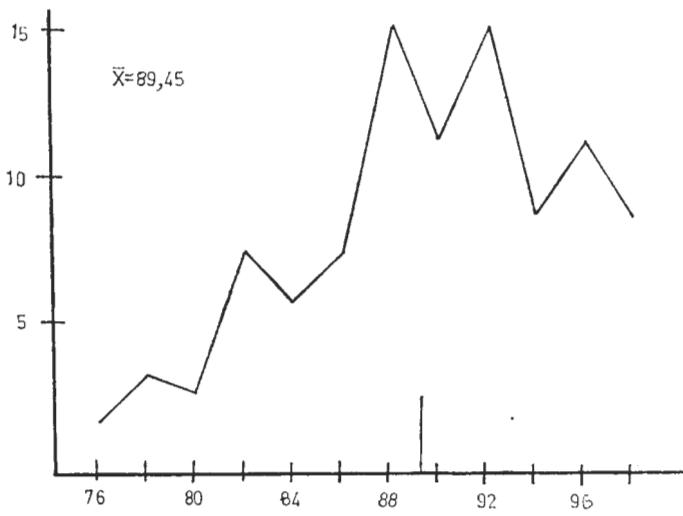


Fig. 7.—Indice facial.

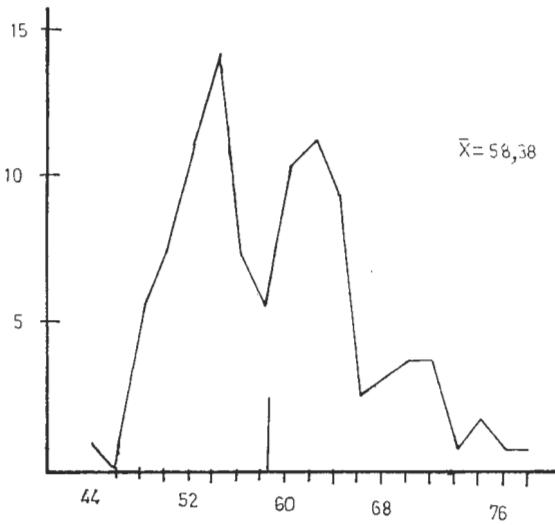


Fig. 8.—Indice nasal.





## B I B L I O G R A F I A

- ALCOBE, S. 1946.—*Estudios antropológicos en tres altos valles de los Pirineos, valles de los Pirineos, valle de Arán, Andorra, Cerdaña*. Trab. Inst. Fr. Bern. de Sahagún de Antr. y Etnol., 5: 219-338.
- BILLY, G., 1962.—*La Savoie antropologie physique et raciale*. Bull. et mem. Soc. Antrop. 3 (11): 1-218.
- COON, C. S.—*The mountains of Gaints: a racial and cultural study of North Albarina Mountain Chegs*. Papers of the Peabody Museum of Amer. Arch. and Ethn. t. 23, n.º 3, Cambridge, 1950, 105 p.
- GÓMEZ, P. 1976.—*Estudio antropológico de cuatro altos valles de la Cordillera Cantábrica*. León. Mem. de Doctorado. Facult. de Cienc. Oviedo (inérita).
- GÓMEZ, P., 1977.—*Estudio biantropológico de Valdeón, un valle aislado de la Cantábrica*. (En prensa.)
- GÓMEZ, P., 1977.—*Sensibilidad gustativa a la feniltio carbamida en una población aislada de asturianos*. Med. Astur. Rev. Esp. de Cienc. Médicas. n.º 65. 91-99 págs.
- GÓMEZ, P., 1977.—*Estudio dermopapilar de una población aislada de asturianos*. (En prensa.)
- GÓMEZ, P., 1977.—*Diversidad tipológica de las poblaciones humanas de la región Cantábrica de los Picos de Europa*. Comunic. al I. Congreso de Antropolog. Barcelona.
- GÓMEZ, P., 1977.—*Geografía y aislamiento genético en una población de asturianos*. Comunicación a la XIII Jorn. Gen. Luso-Española. Lisboa.
- OLIVIER, G., 1958.—*Les proporciones corporales des races humaines*. Zeits. Morph. Anthr. (1): 72-89.
- PONS ROSSELL, J.; FUSTE ARA, M., 1962.—*La población aragonesa*. Estudio antropológico. Inst. "Fernando el Católico" C. S. I. C. Publicación n.º 304. Zaragoza.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, L., 1913.—*El hombre útil para el servicio de las armas y para el trabajo*. Asoc. Esp. para el Prog. de las Cienc. Congr. de Granada, 7: 651-738, Madrid.

APORTACIONES AL CONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS  
SANGUINEOS DE SANTANDER

*por*

CAROLINA FUENTES VIDARTE



La historia de la Serología antropológica se inicia a raíz del descubrimiento de los grupos sanguíneos A, B, O, por LANDSTEINER (1901) y su aplicación a la Medicina, que experimentó entonces un enorme progreso. Posteriormente, estos conocimientos fueron aplicados a la Genética humana por primera vez por BERSTEIN (1925), y casi simultáneamente a la Antropología por los esposos polacos HIRSZFELD (1919-28), a los que se debe la base de la Serología antropológica.

Desde entonces hasta nuestros días, nuevas investigaciones, tanto médicas como genéticas, han aumentado considerablemente el número de sistemas sanguíneos: Lu, MN, Diego, Rh, etc. Por su parte, la antropología ha demostrado que el sistema ABO es universal, que el Lutheran se encuentra en las razas caucasoide (Europa y América) y negroide (África); que el MN tiene mayor incidencia en la mongoloide (China), etc., y que dentro de cada sistema los grupos sanguíneos constituyentes presentan una determinada proporción según su localización geográfica, y que cada raza tiene su fórmula serológica básica, como ha señalado recientemente CAVALLI-SFORZA (1971). Así, la población europea pertenece al sistema universal ABO, con una proporción de grupos que, según OTTENBERG, es de:

$$O = 39\% \quad A = 43\% \quad B = 12\% \quad AB = 6\%$$

Los primeros trabajos que se hicieron sobre este sistema para la Península se deben a ARANZADI, entre finales y comienzos de siglo, y el estudio de la distribución de sus grupos a Hoyos Sainz durante los años 1932-45, con los siguientes resultados:

$$O = 38,2\% \quad A = 45,2\% \quad B = 10,15\% \quad AB = 4,5\%$$

que, como se observa, están muy próximos a los anteriores.

Según los datos conocidos para el norte de España, la fórmula serológica de Asturias, el Pirineo Oriental y Cataluña, es similar, y se aproxima a la del resto de la Península. Por el contrario, Navarra y el País Vasco se

escapan notablemente de la fórmula expresada y constituyen una anomalía (véase Cuadro I).

CUADRO N.º I.—Norte Iberia. Fórmula serológica:

	Individuos			
	observados	% O	% A	% B % AB
Asturias (Pons, 1964) .....	473	45,4	43,2	8,03 3,3
País Vasco (Vallois, 1951) ...	2.067	52,3	41,0	4,4 2,2
Navarra (Hoyos Sainz, 1947)	151	49,0	40,4	7,9 2,6
Huesca (H. Sainz, 1947) .....	566	38,5	50,5	8,6 2,7
Cataluña (H. Sainz, 1947) ...	4.454	41,7	45,2	7,8 3,2

Que sepamos, la composición serológica de la provincia de Santander no había sido estudiada hasta ahora. Durante los años 1971-75 se efectuó un muestreo en 2.000 individuos, generalmente estudiantes de Bachillerato y de Medicina, en el I. N. B. Villajunco y en la Universidad de Las Llamas de Santander, dentro del programa docente. De estas muestras, se escogieron para este pequeño estudio 1.410, pertenecientes a individuos nativos de la provincia, y teniendo en cuenta que también su ascendencia era santanderina. Las determinaciones fueron efectuadas con todo rigor con los sueros preparados por los Laboratorios Knickentocker (Barcelona), de alta fiabilidad y subvencionados por los Centros anteriormente citados.

Las cifras obtenidas han sido las siguientes:

$$O = 50,2\% \quad A = 40,3\% \quad B = 7,6\% \quad AB = 1,8\%$$

Comparando estos datos con los dados por HOYOS SAINZ para la Península, se aprecia que el porcentaje obtenido para el grupo O es mucho más elevado que el medio de España, y que los porcentajes de los tres grupos restantes quedan por debajo de los medios españoles.

Si comparamos los datos obtenidos con los consignados en el cuadro I (Norte), resulta que existe una clara separación de la fórmula serológica asturiana, una concordancia entre Santander y el País Vasco para los grupos O, A y AB y un semejanza entre los datos de la provincia montañesa y Navarra para los grupos O, A y B.

Hay que tener en cuenta que la proporción de los factores A y B es la que más varía de unos pueblos a otros, por lo que LATTES propuso un Índice, al que denominó bioquímico-serológico, como más representativo que los porcentajes, y que resulta de la división de los tantos por ciento de  $A + AB/B + AB$ . HIRSFELD utiliza únicamente la división del por-

centaje de A por el de B. Aplicando estos índices a los resultados obtenidos para Santander y a los conocidos para el País Vasco, Navarra, etc., vemos cómo Vascongadas se separa del resto de las provincias consideradas, incluso de Santander que, por el contrario, se aproxima a las mismas (cuadro II).

CUADRO N.º II.—Índices serológicos:

	I. Lattes	I. Hirszfeld
Asturias .....	4,10	5,37
Santander .....	4,47	5,30
País Vasco .....	6,54	9,31
Navarra .....	4,08	5,11
Huesca .....	4,67	5,87
Cataluña .....	4,58	6,05

Sin embargo, ninguno de estos índices tiene en cuenta el elemento O, por lo que no pasan de ser deficientes, según BERSTEIN. Por esta razón, los trabajos recientes se basan en el cálculo estadístico de las frecuencias génicas de los distintos grupos, conocidas como *p*, *q* y *r*, y obtenidas de tal manera que expresan la frecuencia relativa de cada grupo con respecto a la unidad. Utilizando este método y aplicando además el índice de WELLISCH ( $p+r/q+r$ ) se obtienen los siguientes resultados, expresados en el cuadro III, en donde la frecuencia génica para el grupo A es prácticamente la misma para Santander, el País Vasco y Navarra. Lo mismo sucede con el grupo O, con una ligera preponderancia en el País Vasco. El grupo B tiene la misma frecuencia en Santander y el País Vasco, pero es muy diferente de la de Navarra. Por último, el índice de *Wellisch* concuerda con lo expuesto.

CUADRO N.º III.—Frecuencias génicas:

	Grupo A p	Grupo B q	Grupo O r	I. Wellisch
Asturias .....	27,00	6,00	67,30	1,286
Santander .....	24,04	3,07	70,80	1,283
País Vasco .....	24,30	3,00	72,30	1,282
Navarra .....	24,70	5,40	70,00	1,255
Huesca .....	32,10	6,50	62,00	1,373
Cataluña .....	29,70	5,80	64,50	1,339

Trasladadas estas frecuencias a un diagrama basado en el esquema de *Streng*, se ve claramente cómo el triángulo que representa a la provincia de Santander queda incluido dentro del triángulo del País Vasco y en el ápice del de Navarra, mientras que el resto de las provincias norteñas se separan netamente de éstas. (fig. 1.)

\* \* \*

El sistema Rhesus (Rh) tiene gran importancia selectiva para la población, sobre todo si se refiere al grupo Rh - (negativo), debido a su influencia en la aparición de la eritroblastosis fetal (trastorno hemolítico de los recién nacidos, que generalmente es letal). Para España, según Hoyos Sainz, las proporciones de los dos grupos son: Rh + = 85% y Rh — = 15%, cifras que se repiten casi constantemente para el resto de Europa, si se exceptúa algún cantón suizo, en donde se alcanza una proporción de individuos negativos elevada (32-39%).

Los datos provinciales para la Península son escasos. Y de nuevo para este factor la serología santanderina vuelve a separarse de la normal, al igual que la vasca, cuadro IV.

CUADRO N.º IV:

	Individuos observados	Sistema Rh	
		% Rh —	% Rh +
Vascos españoles (Chalmers 1949)	383	29,2	70,8
» » (Irizar, 1948) ...	81	25,8	74,2
» » (Guasch, 1948)..	44	34,1	65,9
Santander .....	1.410	26,0	74,0

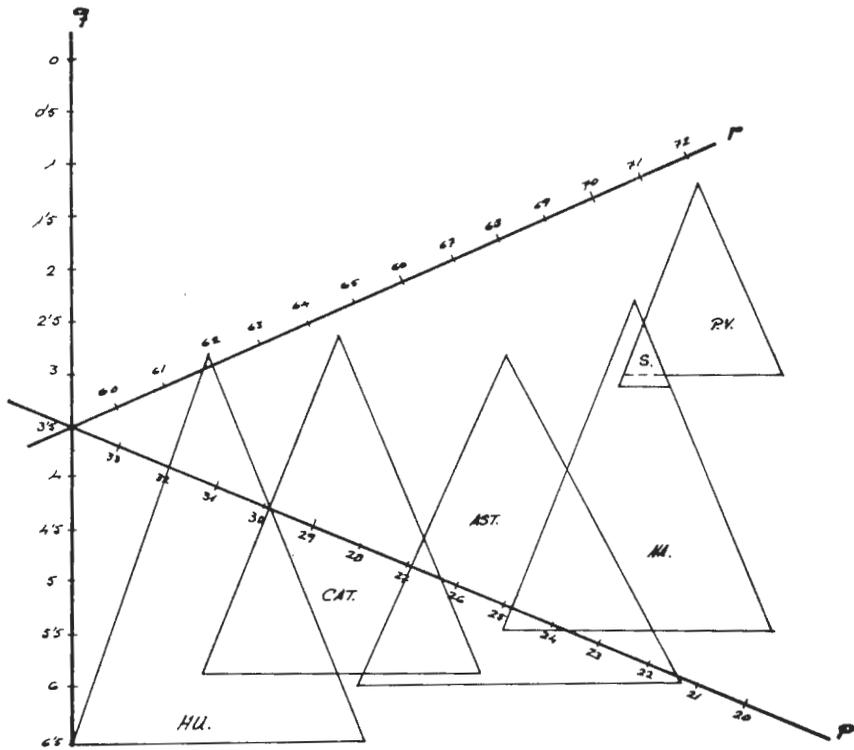


Fig. 1.—Diagrama de frecuencias génicas

## CONCLUSIONES

La población santanderina se diferencia notablemente del resto de la Península por su composición serológica. Se identifica claramente con la población vasca, con la que presenta una afinidad notable, al menos en los dos sistemas sanguíneos estudiados, ABO y Rh.

Desde este punto de vista (Antropología serológica), ambas etnias deberían considerarse como una sola.

La fórmula serológica para Santander es la siguiente:

Sistema ABO	}	O = 50,2%
		A = 40,3%
		B = 7,6%
		AB = 1,8%
Sistema Rh	}	Rh + = 74,0%
		Rh — = 26,0%

BIBLIOGRAFIA

- ALCOBE, S., 1945.—*Antropología de la población actual de las comarcas pirenaicas*. Zaragoza.
- ARANZADI, S., 1889.—*El pueblo Euskalduna. Estudio de Antropología*. San Sebastián.
- ARANZADI, S., 1919.—*El tipo y raza de los vascos*. Bilbao.
- BARRIOLA, I. M., 1954.—*Algunas peculiaridades de la sangre vasca*. Conferencia de la Real Soc. Vascongada Amigos del País. *Munibe*.
- BOYD, W. C., 1952.—*Genetique et races humaines*. París. Ed. Payot.
- CUNHA, A. X., y M. X. DE MORAIS, 1956.—Os grupos sanguíneos dos portugueses. *Estudos Antropologia Portuguesa*. Vol. VI, fasc. 2.
- 1960.—Os genotipos Rh en portugueses. *Estudos Antropologia Portuguesa*. vol. VII, fasc. 4.
- ETCHEVERRY, M. A., 1947.—El factor Rh— en personas de ascendencia ibérica residentes en la Argentina. *Semana Médica*. Noviembre.
- HOYOS SAINZ, 1947.—Distribución de los grupos sanguíneos en España. *Pub. Inst. Juan Sebastián Elcano*. Madrid.
- PONS, J., 1964.—Grupos sanguíneos en Asturianos. *Fac. de Ciencias*. Oviedo. vol. 2.
- VALLOIS, H. R., 1951.—Les groupes sanguins de part et d'autre des Pyrénées. I Congres. Internac. Pirineos. *Inst. est. pirenaicos C. S. I. C.* Zaragoza.



LA CRUZ DE VALDECILLA Y SU RESTAURACION

*por*

JOSÉ RAMÓN GÓMEZ MARTÍNEZ



Valdecilla se encuentra en un cerro al Norte de Solares, dominando desde allí el Valle de Cudeyo.

Cerca de la iglesia está la cruz, en una situación muy frecuente, pero sus propias características la diferencian bastante de las demás: el humilladero, o «asubiadero» en este caso, es una gran capilla de planta cuadrada, de buena sillería y con tejado a cuatro aguas. Sus cuatro lados están abiertos con arcos de medio punto con salmeres lisos y la rosca decorada con una serie de pequeñas molduras. De ellos sólo uno es practicable en forma de puerta, el del lado Sur, mirando a la iglesia, y el del Oeste ha sido tapiado, para proteger a la cruz de la acción del viento y otros agentes atmosféricos. Las cuatro aristas del «asubiadero» se han reforzado con unas pilastras que ocupan las dos caras de cada plano, haciendo más la función de contrafuertes que de puro elemento decorativo. Y este contrarresto de fuerzas en las cuatro esquinas está motivado por la cubierta interior, una bóveda de crucería gótica con terceletes y combados que forman en el centro una especie de estrella de ocho puntas.

Este tipo de bóveda, en sus versiones más complicadas y audaces, se empleó sobre todo en la arquitectura hispano-flamenca de la época de los Reyes Católicos, pero a lo largo del siglo XVI se mantuvo como cubiertas de iglesias que incorporan las formas clásicas del Renacimiento a los soportes, sustituyendo así el pilar gótico baquetonado por la columna, pero sigue prefiriendo los esquemas góticos para las cubiertas. Esta mezcla de estilos se debe en gran medida a los maestros de la Trasmiera, que desde los primeros años del siglo XVI jalonan toda la geografía hispana con su arquitectura, y a este mismo estilo pertenece el «asubiadero» de Valdecilla, con unos muros que corresponden a la más pura estética herreriana, sobria y desornamentada, y una bóveda que muestra la pervivencia del Gótico, cuando ya los grandes edificios se construyen con otro arte.

En el centro de esta capilla se alza un alto pedestal sobre cuatro escalones y con pequeñas molduras en la base y en la parte superior. Unida a él por un vástago interior de hierro estaba la cruz, que durante una tormenta cayó al suelo, rompiéndose por sus partes más débiles, y cuyos fragmentos más pequeños, dispersos bastante tiempo por el «asubiadero», no se han llegado a reunir en su totalidad.

La cruz es de piedra arenisca local, muy degradable si se destruye su pátina protectora, y corresponde a un tipo iconográfico muy poco frecuente en Cantabria: el Crucificado en el anverso y la Piedad en el reverso.

Se ciñe a las proporciones típicas montañesas; es decir, las mismas del Cristo, sin sobresalir más que lo necesario en cada extremo. Tiene sección ochavada, o, si se prefiere, cuadrada con las aristas achaflanadas, y los cuatro brazos rematan en una moldura curva.

La figura de Cristo responde al realismo español, que comienza en la escuela imaginera castellana del siglo XVI. Tiene tres clavos, el pie derecho sobre el izquierdo, apoyados en el subpedáneo, y las manos cerradas sobre los clavos, extendiendo sólo el índice como si apuntara a los ladrones crucificados a su lado. Está muerto, con la cabeza coronada de espinas hacia su derecha. Alrededor de las caderas se ciñe el paño de pureza, muy movido, recogido con un cordón que arremolina la tela en el lado derecho con abundantes pliegues. Este rasgo de dejar vista una cadera y la cuerda que sostiene el paño de pureza es un detalle iconográfico que se usa en la escultura castellana desde el último tercio del siglo XVI y durante todo el XVII.

Todas estas particularidades revelan un buen estilo, pero no sólo en ellas se ve la mano del maestro: el desnudo de Cristo es un perfecto estudio anatómico, que modela los músculos con suavidad o tensión, según su grado de relajación; las venas, los tendones de las muñecas, hinchados por el peso del cuerpo; el diafragma alto, por la misma razón, y el rostro que refleja el descanso de la muerte, sin señales de dolor, con una especie de belleza idealizada y serena.

La Piedad del reverso muestra características más arcaicas. Aparece la Virgen con la indumentaria típica de esta iconografía: toca cubriéndola desde la cabeza a los hombros y largo manto, lo que, unido a la ausencia total de adornos, le confiere un gran aspecto de austeridad monacal. Los pliegues de sus vestidos son suaves y ocultan las formas del cuerpo sin dejar translucir apenas la postura, que parece ser sentada con el Cristo recostado sobre las rodillas. Tiene la cabeza ligeramente ladeada hacia la

derecha, y sus facciones debían encerrar la misma belleza que el Crucificado, pero están muy machacadas por efectos de la caída, habiéndose perdido la nariz y destruido la boca y la barbilla.

En cuanto a la posición de Cristo muerto sobre las rodillas de su Madre, es una de las más frecuentes; sin embargo, está contorsionado de una manera muy particular, que es lo que más llama la atención y lo que le da mayor carácter arcaico, por lo que tiene de antinatural. Visto en el suelo, como estaba antes de la restauración, y después de ella —ya que no se ha subido aún a su pedestal—, da la sensación de que va a resbalarse y caer, pero tal impresión debe corregirse con la perspectiva al quedar en alto. Es decir, está puesto de tal manera que presenta de frente todo el pecho, mientras gira la cintura y las piernas aparecen muy dobladas y vistas de perfil. El brazo derecho cae pesadamente con realismo, y el otro lo levanta la Virgen con su mano formando una rígida horizontal. El paño de pureza es más sencillo que el del Crucificado del anverso, pero del mismo estilo. Y la cabeza, colgando hacia atrás en un gesto trágico, muestra igual perfección y belleza.

Si se comparan las dos figuras de esta Piedad, se observa una gran diferencia de cánones, siendo la Virgen mucho mayor. Esta desproporción puede responder a impericia del maestro en la composición, cosa bastante frecuente, incluso entre grandes maestros, que tratan perfectamente a las figuras aisladas, pero no saben adecuar los volúmenes a un espacio determinado; pero puede ser también intencionada, simbolizando de esta manera la maternidad de María respecto a Cristo, que se representa más pequeño como si aún fuera un niño. Ejemplos como éste se encuentran en la imaginería de la segunda mitad del siglo XVI; sin embargo, no son tan corrientes en el XVII, si no es en obras con rasgos arcaizantes y populares.

Además del buen arte con que está trabajada esta cruz, y de la particularidad de estar esculpida por las dos caras, su mayor rareza estriba en la Piedad, tema altamente repetido en los cruceros barrocos gallegos, pero que en Cantabria sólo conocemos otro caso en Arnauero, fechado según la inscripción del pedestal en 1864, y sin cruz; es decir, únicamente el grupo de la Virgen con Cristo, de arte completamente popular.

#### *La restauración*

La cruz, al caerse, se había fracturado en varios fragmentos grandes y muchos más de menor tamaño, que todos juntos no acababan de completar el conjunto, porque, como quedó dicho antes, durante el tiempo transcurrido hasta su restauración se habían perdido. La pátina se había conservado en su mayoría, suponiendo una protección para la piedra, pero en aquellas

partes que por efecto del golpe se había destruido, como la base de la cruz y los zonas más salientes de la Virgen, la arenisca se deshacía al tacto.

Para comenzar su restauración fue necesario, en primer lugar, trasladarla a la iglesia, porque en el «asubiadero» estaba prácticamente a la intemperie y no se disponía de ningún medio.

Una vez efectuado el traslado, se inició el tratamiento con la limpieza de cada trozo con Cloramina T, aplicada con cepillo de cerda, y cuyos efectos se contrarrestaron con jabón neutro. En esta limpieza se eliminaron hongos, líquenes y demás residuos de naturaleza orgánica. Después dimos a los fragmentos una mezcla de acetona y alcohol, que por su propia volatilidad aseguraba un rápido secado.

Las distintas piezas, ya limpias, se consolidaron con «Paraloid», para reforzar y proteger la superficie, aunque, como se aplicaba con brocha, su penetración era muy pequeña, porque lo ideal hubiera sido sumergir los fragmentos en bateas llenas de consolidantes dentro de una cámara de vacío durante algún tiempo, de manera que la penetración fuese total.

La consolidación de los fragmentos permitía trabajar con ellos y comenzar su reconstrucción. Los más pequeños se unieron con un fuerte adhesivo, Araldit, y los más grandes con unos espárragos o espigas de bronce, cuya longitud era de 15 a 20 cms., que se introdujeron en las partes de más peso; es decir, la unión del busto del Cristo al tronco, de los brazos al busto, de la parte superior de la cruz a la cabeza y de los pies a la base. Para hacer este trabajo hubo que esperar a que la primera unión estuviera sólida antes de proceder a la siguiente. Las espigas se introdujeron en la piedra mediante taladros en las dos caras de la unión, y además ésta se reforzó con Araldit. Esta fue la parte más dura de la restauración, por el peso de las piezas y la escasez de medios para moverlas.

Durante el tiempo que la cruz estuvo rota y dispersa por el «asubiadero», los fragmentos habían sufrido desgastes, erosiones y roturas, sobre todo en los bordes más finos, de manera que al reconstruir la cruz quedaban grietas o fisuras en las uniones que, aparte del efecto antiestético, suponían un problema de conservación, poniendo en peligro su integridad.

Para reintegrar estas partes hicimos una pasta con Araldit y el polvo de la piedra procedente de los taladros para introducir los espárragos. Esta pasta, siendo de la misma naturaleza de la piedra y con el adhesivo, resultaba una especie de cemento de gran fuerza, y para darle una calidad semejante a la de la superficie original la pulimos con abrasivos.

Aún así, siguen faltando fragmentos de las partes más débiles, los brazos y las piernas, que no se encontraron en el «asubiadero». Estos

huecos se han dejado sin reconstruir porque, al no ser puntos fundamentales para su conservación, y no tener ningún testimonio de cómo eran originariamente, se podía caer con facilidad en un falseamiento de la figura, por lo que preferimos dejarlo sin tocar.

Aunque esta restauración se realizó en agosto de 1976, la cruz sigue en la iglesia de Valdecilla, en espera de su traslado y definitivo montaje en su lugar primitivo, dentro del «asubiadero».

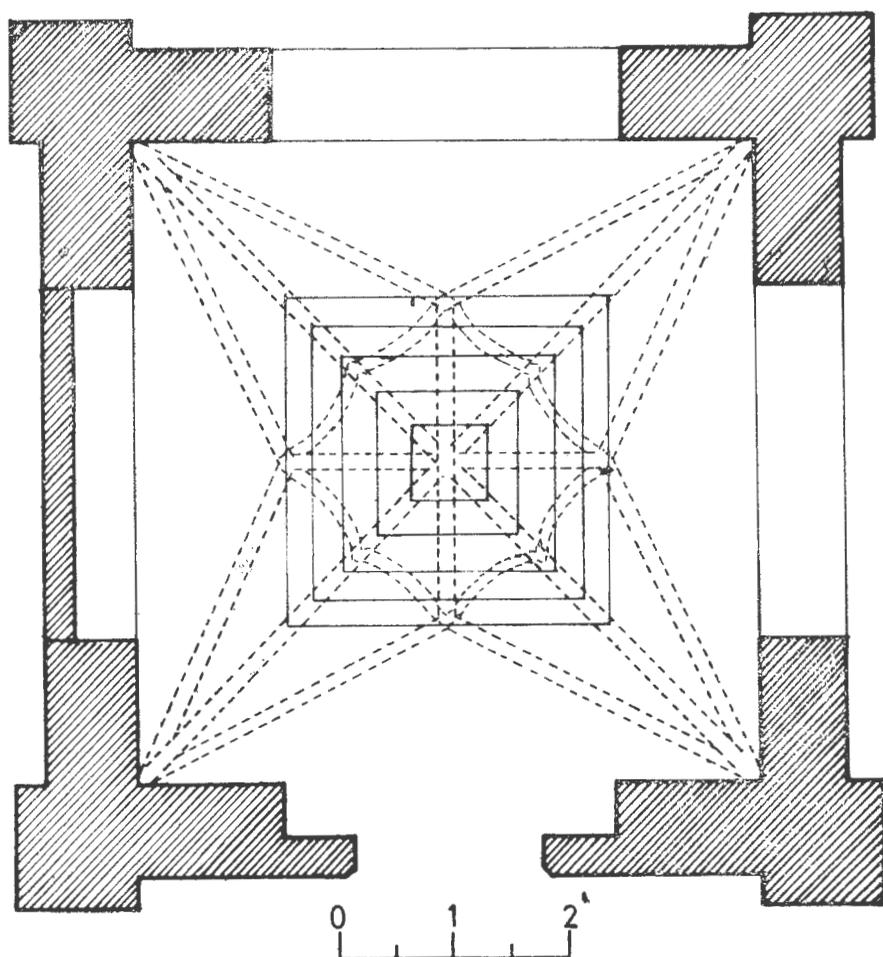


Fig. 1.—Planta del «asubiadero» de Valdecilla.

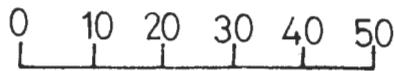
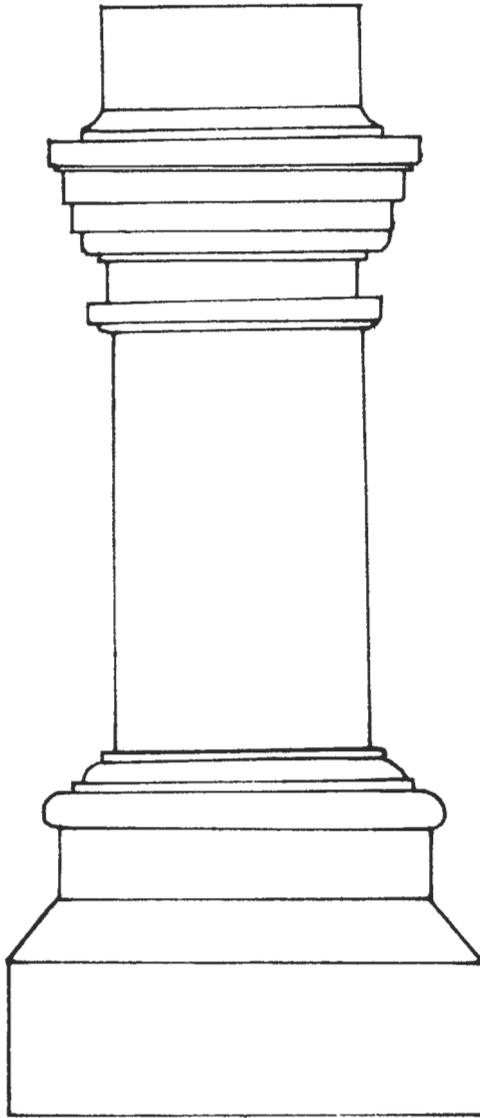


Fig. 2.—Pedestal de la cruz.

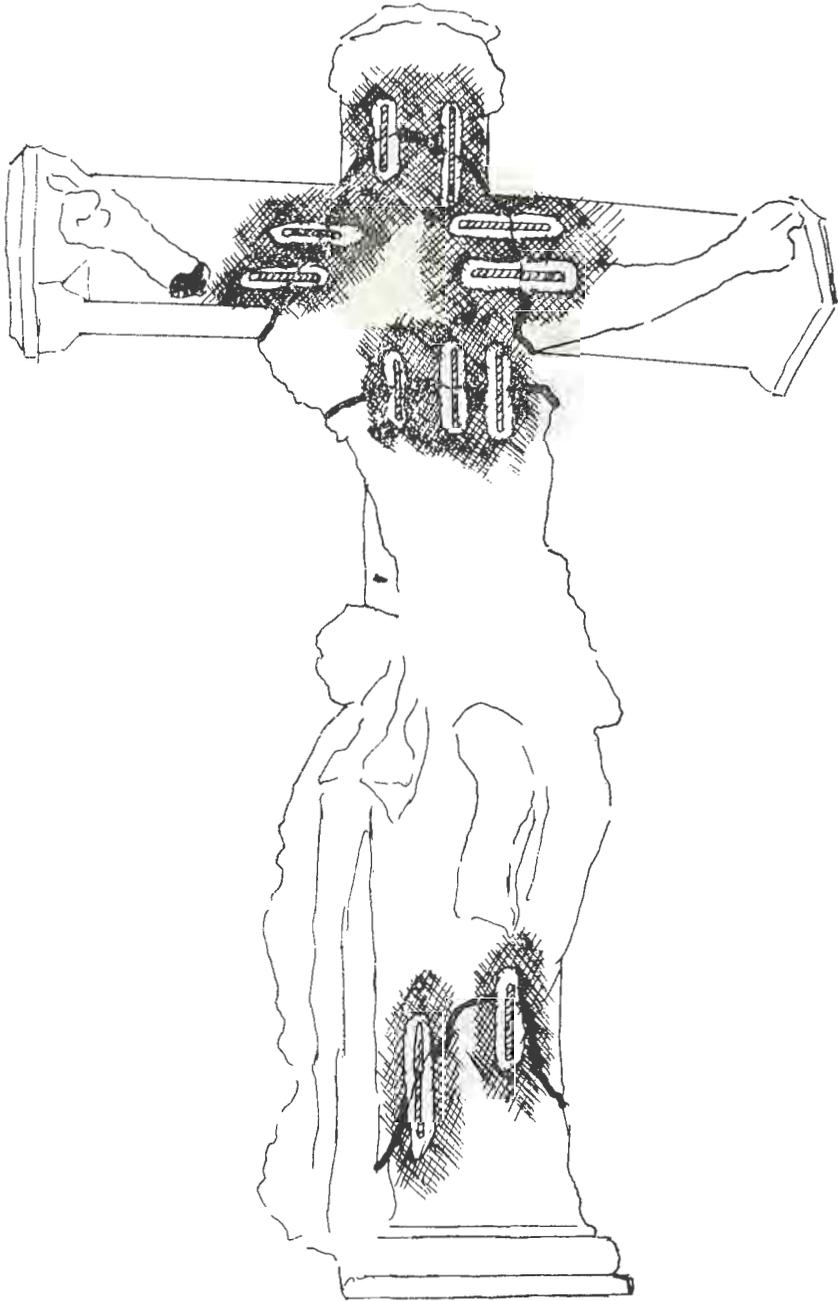


Fig. 4.—Disposición de las espigas de bronce para unir los fragmentos mayores de la cruz.



a)

b)



Lámina II: a) Estado de la cruz con los distintos fragmentos dispersos por el "asbiadero". — b) Cruz de Arnüero.



Anverso de la cruz de Valdecilla después de su restauración.



Reverso de la cruz de Valdecilla, la Piedad, después de la restauración.

UN PUENTE DESAPARECIDO

*por*

ALFONSO DE LA LASTRA VILLA



Conocemos, en parte, los méritos de nuestros antepasados en las artes canteriles, que tuvieron una época de tal maestría, que aún hoy, después de siglos, perduran los más encendidos elogios a sus obras.

Algunas de las torres de sus templos y catedrales dan sombra a pueblos saturados de perdurable sabor hispánico, pero no vayamos a esas magnificencias. Por estas tierras de tan grandes Maestros quedaron otros con ímpetu y clarividencia, que formaron obras que, si no de la grandeza de las catedrales, sí muestran el ingenio constructivo, la génesis de la simple y verdadera arquitectura, aquella que es capaz de desenvolverse con energía de crecimiento y perfección.

Nuestros mayores tuvieron gran rango en la construcción de puentes. Díganlo el acrecentamiento del puente pétreo sobre el río Tormes en Salamanca, o la Puente Mayor sobre el Pisuerga de Valladolid, por no citar otros.

Este tipo de construcción tiene muy grandes dificultades. No son normalmente espectaculares, pero, según su condicionamiento precisan de aparejos adecuados. Las bóvedas son completamente diferentes cuando las líneas de presión de éstas, van a descansar normalmente a los estribos o a aquellas otras en esviaje o de cuerno vaca en que prácticamente cada dovela es distinta a las demás, y todo ello conseguido con unos medios de representación distintos de los actuales, ya que el sistema diédrico es relativamente moderno, y además está realizado con un material de compases y reglas que hoy tendríamos como inadmisibles. Así como la gran monteada de superficies de yeso donde se dibujaba al natural cada una de las piedras con carbón.

Todo ello hace comprender la mentalidad de potencia creadora, de espíritu equilibrado en cuerpos sanos que, al decir del gran escultor Rodín,

eran aquellos constructores, «animales sanos siempre dispuestos a cualquier función».

Aquellos que no llegaron a pasar la cordillera adentrándose en las hermosas llanuras de la seca Castilla y no pudieron soñar con sus calizas convertidas en monumentales obras arquitectónicas, quedaron al socaire de sus canteras, a las que acometían a pecho, pues a pecho habían de atacar al monte en que se escondía la piedra. Cuando necesitaron dar paso sobre el pomposo río Rey, que meandroso camina por Cabezón de la Sal, se llegaron a Carrejo, trajeron la piedra y así nació un puente. (Figs. 1 y 2.)

Este puente ha desaparecido sin que una mirada atenta a su belleza digna de perdurar estremeciese la sensibilidad de algún montañés y que, para más muestra de incomprensión, gastaron un tiempo y unos dineros con seguridad escaso para mejores menesteres, que destruir tan bella obra.

Hace muchos años me llamó la atención, y le hice unas fotografías y un croquis acotado que hoy, al comprobar la desaparición de tan interesante obra, he puesto en limpio y lo presento como testimonio, para que no se pierda del todo tan hermosa labor.

La composición constructiva es bien sencilla. Sobre unas losas que descansan en las piedras bravas del cauce del río, se encajan otras verticales, que a su vez reciben unas piedras largas a tizón, que han de servir de apoyo a las losas que van de soporte en soporte y por el que ha de efectuarse el tránsito peonil o de ganado y el transporte a lomo.

Sobre los largos travesaños se dispone la parte de voladizo con unas cajas para apoyar en ellas los tornapuntas que asegurarían más eficazmente el barandal leñoso o quitamiedos.

La forma del puente nos lleva a pensar en el rudimento de sus constructores, ya que cupo en ellos el gene constructivo de la raza. El tamaño de las piedras nos hace recordar la larga espera de los plenilunios que los cántabros consagraban para sus festivales, y que al humedecer las piedras en el monte madre, las fuertes heladas ayudaban para el desgaje de las losas, que después con los «callos» y barras habían de separar.

Por la forma de la labra de estas piedras se comprueba que se empleó como única herramienta el martillo de cantero-mampostero (fig. 3), que aún hoy se utiliza, aunque poco, porque el noble oficio casi no se emplea.

Acompaño un dibujo del dicho martillo, con su pico y base partida, al objeto de asegurar mejor el golpe y conseguir el desgaje de la piedra.

En contraste con este rudo puente desaparecido, podemos ver aún hoy restaurado, gracias al cuidado de D. Guillermo Rolland, un pequeño puente que cruza el río Verdejo en Selores, del Valle de Cabuérniga (fig. 4).



Puente sobre el río Rey.—Aguas arriba.



Puente sobre el río Rey.—Aguas arriba.



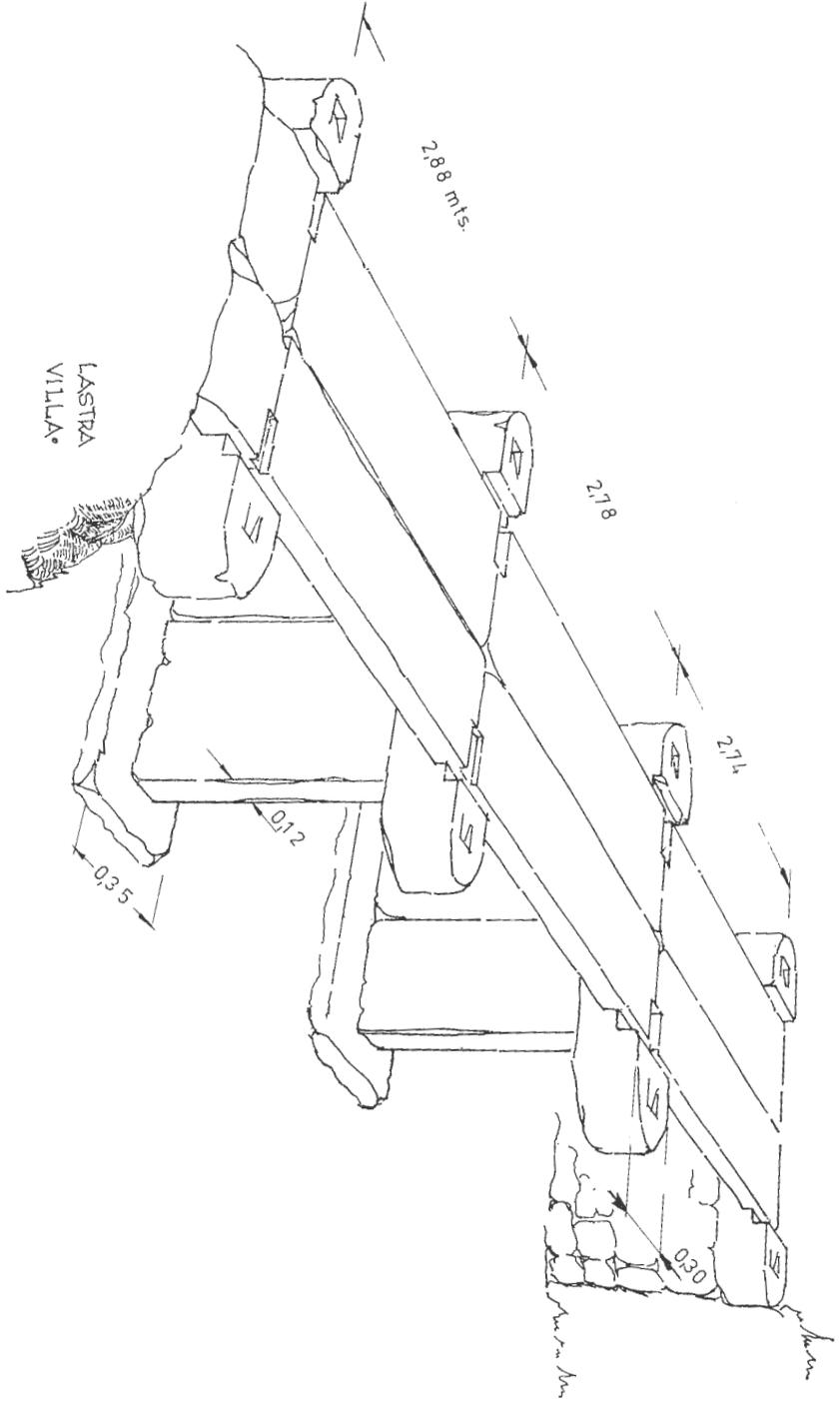
Pila sobre el río Rey.

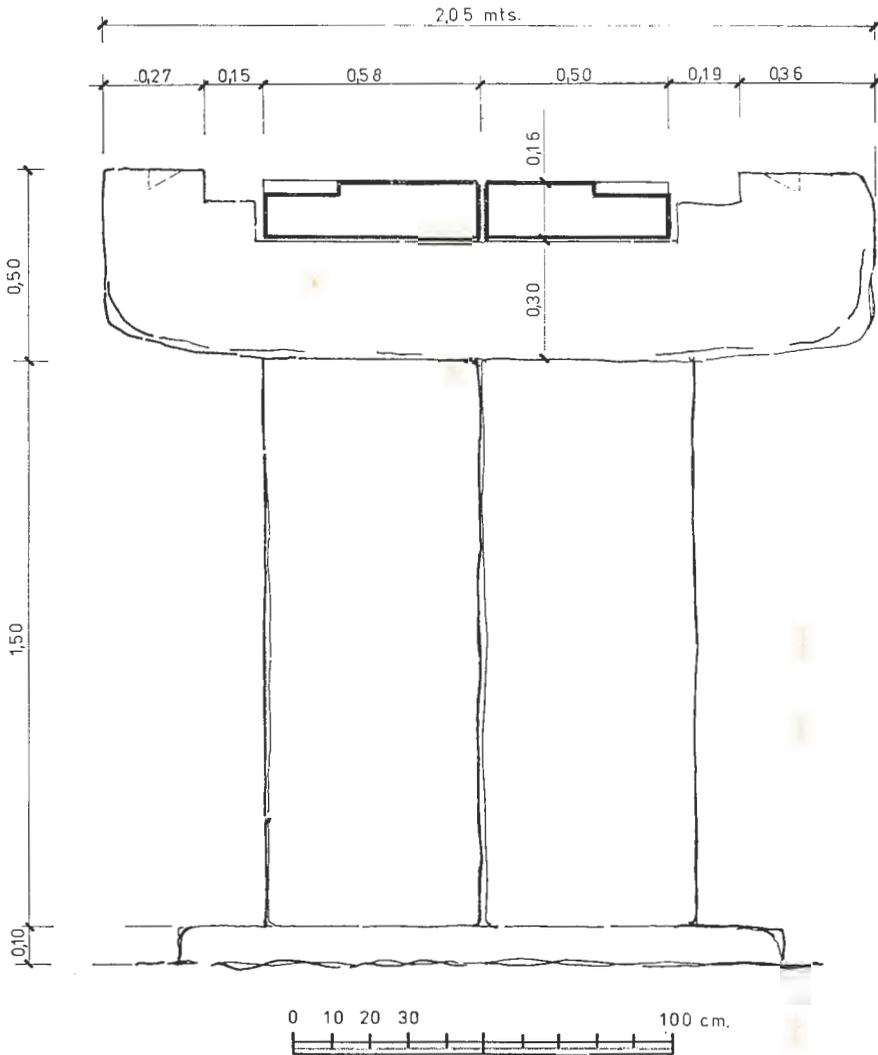


Este pequeño puente, que salta el río en un ancho de cuatro metros, tiene dos arcos, que en su pequeñez es una delicia, como puede comprobarse por el dibujo. Es de piedra bien trabajada, con herramienta completa de cinceles, trinchante y demás. Por su forma se ve que sus constructores pudieron haber visto las estampas de los puentes romanos que Villalpando copió de Serlio.

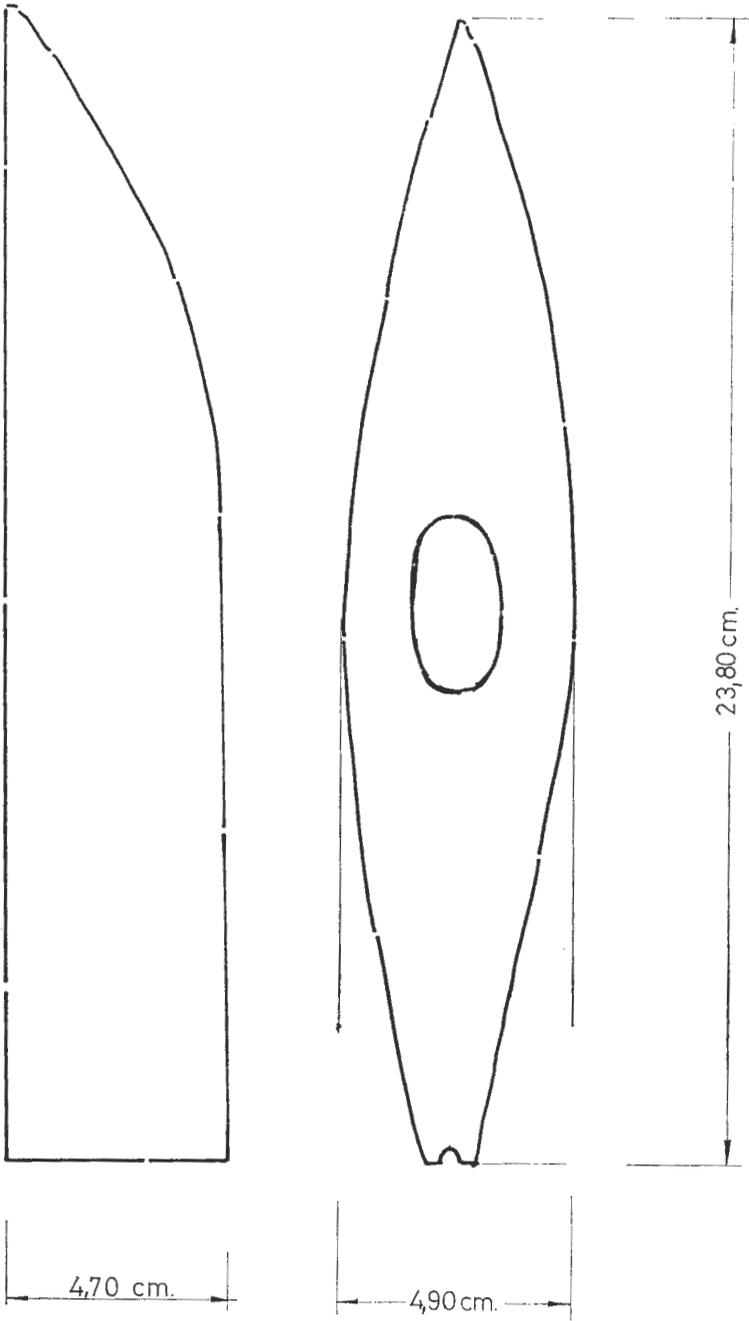
Estas obras, que su pequeñez no merma su importancia, si consideramos la suma de todas ellas, al encontrarlas en los lugares más insospechados, y llenan de calor humano nuestros valles y dan prez a nuestros artesanos.

Croquis acotado del antiguo puente sobre el río Rey.

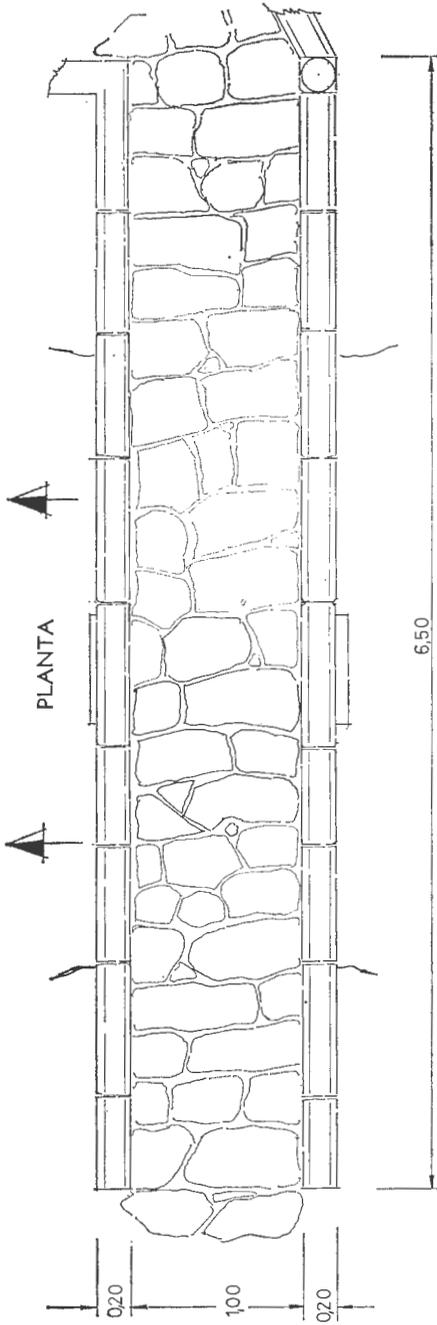




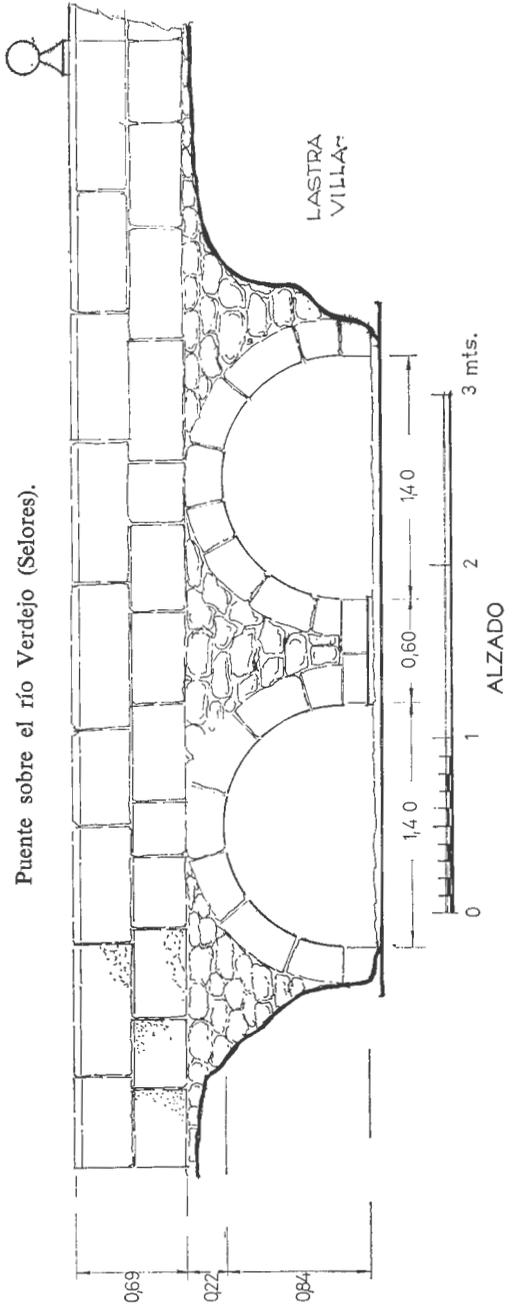
Pila del puente sobre el río Rey.



Martillo de mampostero.



Puente sobre el río Verdejo (Selores).





LAS SALINAS DE CANTABRIA

Aspectos económicos, jurídicos y técnicos de las explotaciones  
y yacimientos de sal en las Asturias de Santillana  
(S IX-XVI)

*por*

ROGELIO PÉREZ BUSTAMANTE

A Concha Punsola y Rosa de la Bodega,  
vecinas de Cabezón de la Sal, amigas de  
juventud.



## INDICE

- I. *Introducción.*
  - II. *Explotaciones y yacimientos de sal en las Asturias de Santillana.*
    - a) Localización y régimen de propiedad.  
Siglos IX-XII.  
Siglos XIV-XVI.
    - b) Técnica de producción y explotación.
    - c) Rendimiento de las salinas.
  - III. *Consideraciones sobre los almacenes y depósitos de sal en las Asturias de Santillana.*
- Epílogo.*
- Apéndice documental.*



## I. — INTRODUCCION

A lo largo de las dos últimas décadas, los historiadores de la época medieval, que habían orientado su investigación hacia el conocimiento de la panorámica económica y social de las civilizaciones, fijaron en el estudio de la sal uno de sus múltiples objetivos. Así en Europa, enlazando con los clásicos de V. Hennis y H. Hauser (1); P. Jeannin y J. le Goff realizaban un planteamiento metodológico (2), al que seguiría, sobre todo, una reunión internacional celebrada en París en 1968, que con el título *Le role du sal dans l'histoire* (3) constituyó una decisiva aportación para el estudio de este producto y, por consiguiente, de la Historia Económica.

En nuestro país, afortunadamente, C. Espejo había escrito un importante trabajo sobre la renta de las salinas (4), que se completa con enfoques actuales, también de las dos últimas décadas —seguramente por influencia de la historia económica medieval europea— son un espléndido artículo de

---

(1) V. HENNS, *Das Salz eine kultur historische studie*, Berlín 1873; H. HAUSER, *Sel dans l'histoire*, Revue Economique Internationale, 1927.

(2) P. JEANNIN y J. LE GOFF, *Questionnaire pour une enquete sur le sel dans l'histoire du XIVe. au XVIIe. siecle*, Revue du Nord XXXVIII, 1956; J. LE GOFF, *Une enquete sur le sel dans l'histoire*, Annales Economies Sociétés, civilisations, XVI, 1961, 959-961.

(3) *Le role du sel dans l'histoire*, París, 1968. Sobre todo, J. LE GOFF, *Le sel dans le relations internationaux au Moyen Age et a l'epoque moderne*, 235-245 y M. MOLLAT, *Le trafic maritime du sel: caracteres generaux et position de problemes*, 12 y ss.

(4) C. ESPEJO, *La ruta de las salinas hasta la muerte de Felipe II*, R. A. B. M. XXXVIII, 1918, 47-63 y 220-233; XXXIX, 1918, 37-52, y XL, I, 1919, 91-114.

R. Pastor sobre la sal en Castilla y León —s. X-XIII— (5) y una aproximación a la construcción de un mapa de la sal hispana, realizado por M. Gual Camarena (6).

Si en ambas obras se ofrecen datos de interés sobre las salinas en la región que nos ocupa, muy recientes investigaciones proporcionan datos directos en la región cantábrica; así, los artículos de J. M. de la Pedraja sobre las salinas de Miengo (7) y de I. González García y de J. I. Ruiz de la Peña sobre la economía salinera en las Asturias en la época medieval (8).

Este gran interés manifestado por los estudios citados ha permitido afrontar la consideración de los más diversos aspectos: sistemas de explotación y elaboración, almacenes, medidas y transporte; organización comercial, áreas de distribución, zonas de consumo, técnicas de salazón, lexicografía y cartografía de la sal.

C. Espejo puso de manifiesto que la historia de la sal en España puede cronologizarse en unas etapas perfectamente delimitadas —la época más primitiva en Castilla, a su vez, ha sido perfectamente demarcada temporalmente por R. Pastor—.

1.<sup>a</sup> Etapa.—Siglo X-XII. Proceso de absorción de pequeños propietarios. Introducción de un impuesto real.

2.<sup>a</sup> Etapa.—Siglo XII-XIII. Proceso de regulación de las rentas de las explotaciones salineras. Asentamiento del Derecho Real.

3.<sup>a</sup> Etapa.—Ordenamiento de las Salinas de Alfonso XI. Hacia un régimen de Monopolio (1338).

4.<sup>a</sup> Etapa.—Perfilamiento del régimen de explotación y distribución de la sal, siglo XV.

5.<sup>a</sup> Etapa.—Decisiva incorporación de las salinas de la Corona. Regulación del establecimiento del régimen monopolístico de las salinas (1564).

(5) R. PASTOR DE TOGNERY, *La sal en Castilla y León. Un problema alimentario y del trabajo y una política fiscal. s. X-XIII*, Cuadernos de Historia de España, 37-38, 1963, 42-87.

(6) M. GUAL CAMARENA, *Para un mapa de la sal hispana*, Homenaje a Vicens Vives, Barcelona, 1965, I, 483-497.

(7) J. M. DE LA PEDRAJA, *Las salinas de Miengo*, Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore "Hoyos Sainz", vol. II, Santander, 1970, 233-238.

(8) I. GONZÁLEZ GARCÍA y J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *La economía salinera en las Asturias Medieval*, Asturiensia Medievalia, I, Oviedo, 1972, 11-158.

## II. — EXPLOTACIONES Y YACIMIENTOS DE SAL EN LAS ASTURIAS DE SANTILLANA

### a) Localización y régimen de propiedad

Aunque cronológicamente pretendemos acercarnos a la consideración de este bien económico en la época medieval y moderna, hemos de recordar que ya *Plinio* y *Estrabón* atestiguaron la existencia de yacimientos de sal respecto a los pueblos que vivían en la parte norte de Iberia (9).

Bien es cierto que resultaría difícil conocer si las explotaciones de sal a que luego hacemos referencia habían de conocerse en épocas anteriores a los primeros datos documentales, pero el hecho de que en los que poseemos sobre esta región estén perfectamente localizados los pesos de sal y haya interesantes referencias al sistema de explotación y aprovechamiento, nos indica, sin duda, que los habitantes de aquella región venían utilizando continuamente este recurso natural.

### SIGLOS IX-XII

Son primeras noticias las que proporciona la documentación publicada en el *Liber Testamentorum* de la Catedral de Oviedo, documentos dudosos, por otra parte, que *Floriano* —comprobando la indudable falsedad de los otorgantes y confirmantes— entenderá con una reutilización de una donación del siglo IX, a la que se ha tratado de prestigiar (10).

Estos documentos a que aludimos son los fechados en los años 853 —?— y 857.

El primero se refiere a la donación a la Iglesia de San Salvador de Oviedo de unos pozos reales en Cabezón, Treceño y Miengo. se trata de la explotación de unos pozos de sal líquida —agua moria—, que siendo

---

(9) ESTRABÓN, *Geografía de Iberia*, III, 3, 7, C. 155. *Fontes Hispaniae Antiquae*, ed. A. Schulten, Barcelona, 1952, 218.

(10) A. FLORIANO, *Diplomática española del reino astur*. I, Oviedo, 1945, 719-910.

realengos, su explotación y aprovechamiento había sido concedida a diversas personas. Concretamente, los obispos Severino y Ariulfo —fundadores del Monasterio de Santa María del Yermo— tenían sobre estos pozos el derecho de extraer tres pozales de sal determinados días del año —lunes y sábados— de quince en quince días, y este derecho lo transmiten con carácter de donación a la Catedral de Oviedo (11). A su vez, el segundo documento era una donación de Ordoño I a la sede ovetense —cuya falsedad es también manifiesta—, en la que se incluyen unos pozos de sal en Miengo, Treceño y Bernejo (12).

A estas primeras referencias continuaban otras en la documentación que de los siglos IX, X y XI se ha conservado. Según las mismas, podíamos constatar la explotación de las salinas de Miengo, Carrejo, Vernejo, Cabezón y Treceño.

Sobre las salinas de Miengo, que recientemente habían llamado la atención de *J. M. de la Pedraja*, podíamos encontrar referencias en un documento del año 780 y otro, sin dato, del siglo XI.

El primero, una donación a las cinco iglesias de la Villa de Santander, comprendía entre los bienes una «salsa in Menico cum sua Tora et ipsum solarem» (13); el segundo era una muy interesante averiguación del régimen de disfrute de aquella salina. En ella se alude a las medidas que se utilizan, el «sobto», el «barco» de agua salada, el «burciello». Por otra parte, la salmuera —corrientes subterráneas de agua que en contacto con las paredes de sal se convierten en agua salada fuertemente impregnada— se recoge en distintos lugares en las proximidades de Miengo, en Turnos, Cuchía, Ceilla, Carnazo, Poo, Mogro, etc. (14).

Sobre las salinas que llamaríamos del área Cabezón-Treceño hemos de hacer referencia a un documento del 933 ó 957, que permitía localizar unas salinas en Cesura, Fresneda y Carrejo. El abad Hermenegildo entregaba al Monasterio de Santillana una serie de propiedades, y entre ellas determinados derechos en los pozos de sal situados en las «decanias» citadas; estos derechos no eran sino la parte de la explotación que le correspondía, tres «pozales de moria», y el sábado, tres «Betiello» (15).

(11) J. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*. Oviedo, 1962, 19.

(12) J. GARCÍA LARRAGUETA, *ob. cit.* 24.

(13) E. JUSUÉ, *ob. cit.*

(14) E. JUSUÉ, *ob. cit.* Doc. III, 4 Doc., LX, 76-7.

(15) E. JUSUÉ, *ob. cit.* Doc. XIV, 16.

Una donación de los condes García Fernández y Aba al Monasterio de Santillana incluía el derecho que tenían en las salinas de Vernejo a extraer tres «pozales» de Mogro (16).

Finalmente, también encontraríamos referencias documentales a las salinas de Cabezón y Treceño. Como luego comprobaremos, se trata otra vez de corrientes subterráneas de agua salada que afloran en todas estas localidades citadas, y que allí son explotadas en función de mayor grado de concentración de sal al paso por ellas.

A las salinas de Cabezón hacen referencia dos donaciones al Monasterio de Santillana, una en 1102 de una heredad junto al pozo de las salinas (17) y otra en 1085 ó 1109 —según *Jusué*— de «dos solares en salinas et in illo puteo mea divisa».

A las salinas de Treceño hacía referencia un documento de 15 de febrero de 1098, que recoge la unión del Monasterio de Santa María de esta localidad (18).

Todos estos datos nos reflejan la explotación de sal en dos áreas definidas, una tiene como centro el pozo de Miengo, otra comprende una zona de la que se conocen diversos pozos explotados y en la que las referencias más frecuentes son las salinas de Cabezón y Treceño.

Según la donación de los obispos Ariulfo y Severiano a la Iglesia de San Salvador, tanto el pozo de Cabezón cuanto el de Treceño aparecen como reales, las referencias posteriores no aluden a ese carácter, varias personas usufructúan la explotación de cada pozo, pero la minuciosidad del reparto y la pequeña cantidad de moria concedida hace pensar en la utilización directa de los beneficiarios y, por tanto, una comercialización, si acaso, muy reducida. No es difícil concluir con *R. Pastor* que a lo largo de una primera fase s. X-XI, se produce la cesión del disfrute y aprovechamiento, e incluso la propiedad de estas explotaciones, en favor de los señoríos eclesiásticos, que incorporan así las rentas derivadas de la producción a su patrimonio (19).

#### SIGLOS XIV-XVI

Podemos apreciar la falta de noticias sobre estas explotaciones a lo largo de la segunda mitad del s. XII y s. XIII; sobre las salinas de Miengo

(16) E. JUSUÉ, ob. cit. Doc. XXXIV, 41.

(17) M. ESCAGEDO SALMÓN, *Colección Diplomática. Privilegios, Escrituras y Bolas en pergamino de la insigne y real Iglesia colegial de Santillana*. Santoña, 1927, I, 27.

(18) E. JUSUÉ, ob. cit. VI, 8.

(19) R. PASTOR, ob. cit. 67 y ss.

no volveremos a tener noticia. *J. M. de la Pedraja* apunta que la acción eólica procedente de la playa de Cuchía pudo haber cubierto el nivel antiguo de terrenos, y ello ocasionó la total desaparición de la salmuera, constatando que en el Apeo verificado en las Asturias de Santillana en 1404 no se hace mención de estas salinas (20). En efecto, en la documentación que hemos recogido sobre las Asturias de Santillana en los s. XIV y XV no aparece ninguna mención de esta explotación (21).

Respecto a las salinas de Cabezón y Treceño, los pozos de dicha zona entendemos que pasarían al realengo. En el ordenamiento de las Salinas del Rey Alfonso XI, otorgado en 1338, se cita sólo el pozo de Treceño y los aflóies de las Cuatro Villas de la Costa.

Resulta significativo que este monarca, que pretendiera incorporar las salinas del Reino a la Corona, conceda precisamente el pozo de la sal de Val de Cabezón a Gonzalo Ruiz de la Vega.

En privilegio rodado de 8 de enero de 1341, el monarca otorgaba a este gran personaje de la Casa de la Vega, hermano de Garcí Lasso II —que fuera Justicia Mayor, Adelantado y Merino Mayor de Castilla—, por haber destacado en la vanguardia de la batalla del Salado, por juro de heredad, la tenencia, posesión y propiedad del pozo (22).

Recordemos que los bienes de Gonzalo Ruiz pasaban, a su muerte —ocurrida en 1350—, a Garcí Lasso II; con ellos, éste recibiría también la propiedad del pozo de Cabezón. Según los testamentarios, dichos bienes habían sido ofrecidos primeramente al monarca Pedro I, y posteriormente a los hijos de Alfonso XI. Perdió de este modo, la Corona, la posibilidad de reintegrar estas salinas a sus patrimonios (23).

Asimismo, indirectamente, tenemos testimonio de que las salinas de Treceño pertenecieron también a Garcí Lasso II. El 12 de octubre de 1369, Enrique II confirmaba la tenencia y posesión del pozo de sal de Treceño a doña Mencía, mujer que fue de Garcí Lasso, quien lo tuvo en posesión «al tiempo que murió y antes» (24). Ambas salinas, integradas en el señorío de la Vega, serían heredadas sucesivamente por Garcí Lasso II y, a su muerte, por Leonor de la Vega.

(20) *J. M. DE LA PEDRAJA*, ob. cit., 236.

(21) Vid. mi documentación citada o publicada en los artículos titulados *El proceso de consolidación de un dominio solariego en la Castilla bajomedieval. El señorío de la Vega* (1367-1432). Altamira, XL, Santander, 1976-7, 97-143.

(22) Apéndice documental n.º 1.

(23) A. H. N. Osuna, leg. 3.275.

(24) Apéndice documental n.º 2.

Nada nos dice el Becerro de las Behetrías respecto a las salinas de Cabezón y Treceño. Obviamente, tampoco se mencionan las salinas de Miengo. Durante todo este tiempo, las primeras pertenecen, como hemos visto, al señorío de la Casa de la Vega. Esta, como había sucedido con las salinas realengas desde fines del XII, las explotó por el sistema de arrendamiento (25); el Apeo de 1404 nos da noticia que, al realizarse la información, Leonor de la Vega tenía arrendados sus derechos al pozo del concejo de dicha aldea (26). De este año precisamente —1404— es un contrato de arrendamiento realizado entre Leonor de la Vega, de una parte, y Juan Gutiérrez de Cabiedes, Juan González, Juan Fernández, moradores de Cabezón, y Mose Benito, judío de Aguilar, de la otra (27).

Respecto al pozo de Treceño, en el Apeo de 1404 se hace referencia a la detentación de la posesión y disfrute del mismo por doña Mencía de Ayala (28).

El rey Juan II de Castilla confirmaba el 20 de julio de 1420 la propiedad del pozo de sal de Cabezón a favor de Leonor de la Vega (29). De las mismas fechas tenemos algunas noticias, preferentemente sobre el arrendamiento (30). Cuando a la muerte de Leonor de la Vega se realizaba un inventario de sus bienes raíces, en el mismo se incluye el pozo y salar de Cabezón, que pasaba así a Iñigo López de Mendoza, luego primer Marqués de Santillana (31).

Las referencias de las salinas de Cabezón y Treceño en poder de la Casa del Infantado posiblemente abunden entre los documentos de dicho fondo nobiliario (32); en esta ocasión nos interesa destacar dos importantes documentos. Trata el primero de una información que Alvaro de

(25) Respecto a la introducción de este sistema, R. PASTOR, ob. cit. Respecto a arrendamientos de salinas en el XV, vid. M. A. LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. La Laguna, 1973, 169-183.

(26) F. GONZÁLEZ CAMINO Y AGUIRRE, *Las Asturias de Santillana en 1404*, Santander, 1930, 29.

(27) A. LASAGA LARRETA, *Monografía de Santa María del Yermo*, Santander, 1895, 80. M. ESCAGEDO, ob. cit. 30.

(28) F. GONZÁLEZ CAMINO, ob. cit. 64-5.

(29) A. H. N. OSUNA, 1791, 11-2. Vid. Apéndice Documental n.º I.

(30) Vr. 30 de abril 1417. Valladolid. Poder autorizado de doña Leonor de la Vega a Ruy Fernández de Melgarejo, su sacristán, para arrendar el pozo de Sal en Cabezón y otras pertenencias en la Merindad Asturias de Santillana. A. H. N. OSUNA, Becerro, 77, 151-151.

(31) R. PÉREZ BUSTAMANTE, *Inventario de los bienes raíces de Leonor de la Vega en Asturias de Santillana, Liébana, Campoo, Monzón...* A. A. B. M. 1978. Enero-Marzo.

(32) Así puede comprobarse en el A. H. N. Sección Osuna.

Salazar, Gobernador y Justicia Mayor del Marquesado de Santillana, recibía en 1541 a petición de Sancho de Cos, arrendador de las salinas de Cabezón. Este documento, que será analizado con detenimiento en las páginas que prosiguen, pone de relieve la continuidad del sistema de arrendamiento, el alto rendimiento que estas salinas han alcanzado a lo largo del XV y XVI (33) y las razones por las que una serie de problemas, agentes meteorológicos, deficiencias en los materiales de la explotación y mantenimiento de la misma, acabaron disminuyendo seriamente su producción (34).

El mismo Sancho de Cos, pocos años después, proponía a los monarcas, Carlos II y doña Juana, la edificación y explotación de las salinas de Mazcuerras, como también veremos a continuación; pretendía así aprovechar otro pozo de la misma corriente de agua salada.

La propuesta encuentra acogida favorable en la corte y se establece un «asiento» por el que la Corona se reserva la propiedad y el rendimiento de 3/4 partes de la producción, y el citado Sancho de Cos y sus herederos la cuarta parte restante (35). No piensa que las obras previstas llegaran a realizarse, contra ello protestaría el Gobernador del Marquesado de Santillana, entendiendo que aquello perjudicaba al Duque del Infantado (36). En 1564 se producía la incorporación de todas las salinas a la Corona. En el informe aparece que las salinas de Santillana pertenecían al Duque del Infantado y producían 8.000 fanegas. Se tomarían inmediatamente cuenta de las salinas de Cabezón y Treceño (37) y a fines del XVI se establecería que las mismas autoabastecerían las Asturias de Santillana.

Aunque nuestro objetivo en el presente trabajo finaliza en el momento del establecimiento del régimen de monopolio, hagamos unas breves consideraciones posteriores.

De fines del XVI, incorporadas ya las salinas de Cabezón a la Corona, hay un informe de la explotación y rendimientos (38).

Según los datos que he podido recoger, el Estado se deshizo de las salinas en la época de *Mendizábal*. Se vendieron en una subasta pública por importe aproximado de unas 75.000 pts. Actualmente, la explotación es económicamente inviable, por el alto coste del procedimiento de evaporación. Accidentalmente se procedió a la explotación como mineral.

(33) Presumiblemente, en favor de las explotaciones de salinas haya obrado la prohibición de importar sal establecida por los Reyes Católicos el 3 de septiembre de 1484. Vid. C. ESPEJO, ob. cit. 38.

(34) Apéndice documento n.º V.

(35) A. H. N. OSUNA, 1791, 15.

(36) A. H. N. OSUNA, 1791, 15.

(37) C. ESPEJO, ob. cit. II, 49.

(38) A. H. N. OSUNA, leg. 2.713, n.º 29.

Por otra parte, la propia villa paga las consecuencias de haber edificado sobre el pozo tradicional. Lentamente, casas, edificios y calles se hundien, a causa de estar sobre el vacío ocasionado por tantos siglos de explotación de las salinas (39).

#### b) *Técnica de Producción y Explotación*

La documentación utilizada manifiesta plenamente que las explotaciones salineras de Miengo, Cabezón de la Sal y Treceño se han constituido mediante la apertura de pozos, posiblemente poco hondos (en un principio —10 a 15 m.—), que enlazan con corrientes relativamente superficiales de agua salada.

Estas no son sino corrientes de agua dulce, que a su paso en contacto continuo con paredes y suelo de sal gema a lo largo de grandes extensiones disuelven e incorporan a la corriente densidades grandes de este producto.

El subsuelo arcilloso de la zona que constituye esta región y la cantidad de sal gema en contacto, llega a producir una concentración de hasta más de 300 gramos por litro. La muy posible superficialidad de estas corrientes en algunos puntos originó el descubrimiento de estas explotaciones para el hombre que allí habitaba en una muy primera época. Todos estos documentos de los siglos IX a XII ponen de manifiesto la existencia de dichos pozos —puteum salis, salinas— de agua salada —agua moria— o sal —salsa—, de donde la extraen a través de unos elementos —pozales— que les sirven de unidad de medida. Además de ésta aparecen posiblemente también como tales unidades de medida los términos betiellos, sobtos, burciellos y barcos.

Es manifiesto que el clima de la región impedía la desecación del agua salada a través del calor solar; por ello, desde el primer momento aparecen mencionados hornos para hervir este líquido en calderas y conseguir de este modo la sal. El documento del año 870 hace referencia a la «thora» de la salina de Miengo (40).

---

(39) Así puede observarse desde la propia carretera general que cruza la villa en dirección a Oviedo.

(40) Dato anterior en varios siglos al empleo evidente que desde el s. XI acontece en Europa de la técnica combinada de la evaporación natural seguida del calentamiento de aguas saladas en calderas. B. GILLE, *Les origenes de la civilisation technique*. París, 1962, 510. Las salinas de la costa asturiana también emplearon este sistema mixto de evaporación natural y cocimiento con leña. J. URÍA RIU, *Oviedo y Asturias en el comercio atlántico de la Edad Media, s. XIII-XVII*. Boletín de la Institución de Estudios Asturianos, XXI, Oviedo, 1967, 211-135, 215. Vid. también I. GONZÁLEZ, J. I. RUIZ DE LA PEÑA, ob. cit. 30-31.

La explotación de Miengo deja de aparecer en la documentación bajomedieval, debido posiblemente a las razones geológicas ya expuestas por *J. M. de la Pedraja*. Sin embargo, para las salinas de Cabezón y Treceño hay datos interesantes en los siglos XIV y XV.

Es evidente que todas las citas de lugares que aparecen en la documentación altomedieval sobre la extracción de la sal en esta región —Cabezón, Treceño, Bernejo, Carrejo, Fresneda y la posterior de Mazcuerras— aluden a las mismas corrientes subterráneas de agua dulce, en contacto con la sal gema de las paredes y suelo. Sobre todas ellas prevalecieron las dos primeras, y la razón de ello, evidentemente, sería el mayor grado de concentración de la masa líquida. La disolución de la sal gema al paso por Cabezón y Treceño, con un subsuelo muy rico en este mineral producía una concentración de salmuera mayor. En todo caso, a lo largo de los siglos XIV y XV no aparece otra mención que la de estos dos pozos.

Los datos sobre la técnica de explotación en esta época son más expresivos, sobre todo en el Apeo de 1404. Respecto al pozo de Cabezón, se señala que esta situación en término del concejo, y que al mismo pertenecen las «osinas a thoças en que se faze e coge la sal». En cuanto al pozo de Treceño, lo labran los vecinos y moradores de dicho concejo, se cuece la sal en «chozas e azinas que están en derredor del dicho poço» (41). En una relación de bienes que corresponden a doña Leonor de la Vega de 1407 se presenta como unidad de producción la fanega de sal (42). Estos datos serían suficientes para conocer el modo de extracción y explotación de estas salinas, pero afortunadamente podemos complementarlos con información minuciosa de mediados del s. XVI (43).

En 1540 se había producido una inundación en las salinas de Cabezón a causa de un gran diluvio que ocurrió y asoló aquella región —había arrastrado, al parecer, casas y molinos— (44).

Los informes de tres «sacadores de moria» del pozo de Cabezón nos permiten reconstruir la explotación. Se trataba de una cámara sustentada por una construcción de madera, realizada en el último tercio del siglo XV por un morisco «que vino de Guadalajara».

---

(41) F. GONZÁLEZ CAMINO, ob. cit. 29-30 y 64-65.

(42) 17 de marzo de 1407. R. A. H. SALAZAR, M-118, 1-22. A. H. N. OSUNA, leg. 3.275.

(43) Evidentemente, la técnica no ha podido evolucionar demasiado. Es más, a principios del propio siglo XX, hasta los años 40, seguirá utilizándose la misma, según hemos podido informarnos por don Agustín Pérez Aguado, que ha estado al frente de las salinas de Cabezón cerca de medio siglo.

(44) Apéndice documental n.º 5.

El sustento consistía en un edificio de varas de madera —bancado de madera— que formaba los brazos del pozo y que conducía a lo largo de la bóveda a la propia fuente, caños y manaderos por donde salía la salmuera.

La inundación había acabado de destruir la construcción, que no se había reparado desde su edificación, si bien se acostumbraba a limpiar en los veranos aprovechando la falta de moria que ocurría en los meses de agosto y septiembre —debido evidentemente al descenso de nivel de las corrientes de agua— pues se indica que la moria manaba de nuevo, volviendo la humedad.

Respecto a la técnica de explotación de la salmuera, se alude a la cantidad de tueras —por entonces se da el nombre al tipo de calderos utilizados, caracterizados por su amplia superficie y baja altura— que se cocían en el exterior y a la construcción de una cerca alrededor del pozo, con el fin de evitar precisamente la penetración de agua de lluvia desde el exterior.

Estos datos, a su vez, se complementan con la descripción de una nueva explotación de salinas en aquella zona (45). El mismo arrendador de las salinas de Cabezón, o bien porque la reparación de éstas no efectuó, o porque realmente la producción había descendido, ya que la obturación citada produjo filtraciones, o finalmente porque vio como negocio dejar de pagar arrendamiento al Duque del Infantado y emprender con la Corona directamente una nueva explotación, propuso la construcción de las salinas de Mazcuerras, a muy pocos kilómetros —de dos a cuatro—, distanciadas de las de Cabezón. Obviamente, son las mismas corrientes de agua salada. No pienso que el proyecto se realizase, pero el asiento efectuado entre el arrendador y los monarcas proporciona referencias singulares.

Según el mismo, en Mazcuerras se ha descubierto un manadero de agua salada. Para explotarla será necesario construir el pozo y edificar en las afueras varias construcciones. Respecto al interior, se alude a la realización del pozo y cigoñales, utilizando madera del monte de Mazcuerras, y la compra de herramientas para el trabajo. Respecto al exterior, la delimitación de un espacio de 200 pasos alrededor del pozo, la construcción de dos casas, una para echar y guardar la sal y otra para vivienda del arrendador.

Los datos sobre el secado y labrado de la sal son interesantes asimismo. Se alude a que como «la tierra es unida... no se podría cuaxar en heras», por lo que hay que cocerla en «calderas y tueras», utilizando para ello «la leña seca que fuere menester de los montes concijiles e comunes». Esta es la técnica que recogía *B. Pérez de Bargas* en su «De re Metalica». La primera manera (de beneficiar la sal) es con industria sacándola de agua

naturalmente salada «que se vuelve en sal con los ardores y calores del sol en ellas y calderas cozida al fuego y cuajada» (46).

c) *Rendimiento de las salinas*

Desafortunadamente, las noticias sobre la producción de las salinas y el montante en metálico de las mismas no son directas hasta fines del XIV y principios del siglo XV. Las referencias altomedievales aluden solamente de modo global a la cantidad que corresponde a quienes las explotan y a los días en que perciben la misma: 3 pozales los domingos en Treceño y Miengo —853—; 3 pozales los sábados en Varniello —987—; 1 sobto,  $\frac{1}{2}$  sobto, los lunes y sábados sobre el pozo de Miengo; 3 burciellos, un barco, la sexta semana —s. XI— (47).

Los contratos de arrendamiento de las salinas de Cabezón nos refieren los primeros datos totales. Antes de 1404, según el Apeo, el pozo de Cabezón rentaba a la Casa de la Vega 12.000 mrs. al año (48). En 1404, para dos años, se estableció la cifra del arrendamiento en 35.450 mrs. (49).

En 1423, por la sal y renta de dicho pozo en dos años, el recaudador García Ruiz había percibido 50.000 mrs. (50), y en el inventario de Leonor de la Vega, 1430, el pozo y salar de Cabezón aparecen rentando 38.000 mrs. anuales (51).

Finalmente, el arrendamiento que hacia 1540 había efectuado Sancho de Cos establecía una cantidad de 352.500 mrs. al año, a lo largo de cinco años (52).

Respecto a la cantidad total de sal producida, sin duda el dato de más importancia es el referido en la provisión real de 1407, que entre los bienes que a doña Leonor corresponden indica un total de 4.320 fanegas de sal en las Asturias de Santillana (53). A mediados del XVI

(45) A. H. N. OSUNA, leg. 1.791, n.º 15.

(46) B. PÉREZ BARGAS, *De re Metalica*, Madrid, 1569, f.º 191, cit. F. GONZÁLEZ CAMINO, ob. cit. 29.

(47) Vid. notas 11 a 18.

(48) F. GONZÁLEZ CAMINO, ob. cit. 29-30.

(49) 23. En 1404. A. H. N. OSUNA, *Beceito*, 77, 149-150.

(50) Apéndice documental n.º 3.

(51) R. PÉREZ BUSTAMANTE, *Inventario...*

(52) Apéndice documental n.º V.

(53) 17 de marzo de 1407. R. A. H. SALAZAR, M-118, 1-22. A. H. N. OSUNA, leg. 3.275.

había llegado a las 8.000 fanegas (54). Los sacadores de moria del pozo de Cabezón, según el informe de 1541, atestiguan una producción, a lo largo del s. XVI, de 20 a 24 tueras diarias de salmuera, que por los acontecimientos descritos había bajado a menos de la tercera parte (55).

### III.—CONSIDERACIONES SOBRE LOS ALMACENES Y DEPOSITOS DE SAL EN LAS ASTURIAS DE SANTILLANA

No podemos finalizar estas páginas sin relacionar las explotaciones salineras de las Asturias de Santillana con los puertos de esta región y tratar de comprobar si la circulación de la sal, que predominantemente tendría un carácter local en una primera época, la perdió en los siglos bajomedievales.

La cornisa cantábrica presenta un desarrollo comercial notable a lo largo de los siglos XIII, XIV y XV. Respecto a las Asturias de Oviedo, es fácil de concluir, después del importante trabajo de *I. González* y *J. I. Ruiz de la Peña*, que las villas de la costa de Asturias se abastecen mediante la importación, sobre todo, de sal de Bretaña. Es así que los principales puertos asturianos tienen establecidos alfolíes o salinas del siglo XV (56), pero el área de difusión de la sal de los alfolíes de las Asturias de Oviedo no penetra en las Asturias de Santillana.

Los puertos más importantes de ésta son el de San Vicente de la Barquera y el de Santander —ya fuera de esta demarcación territorial—. A estos dos, en la zona oriental de la actual provincia de Santander, se añaden Laredo y Castro Urdiales; los cuatro puertos formaban las llamadas Cuatro Villas de la Mar de Castilla.

Tratemos sólo de las dos primeras y de los puertos intermedios sobre los que poseemos alguna noticia sobre importación y comercio de la sal; esto es, San Martín de la Arena y Comillas. A pesar de que la distancia de los pozos de Cabezón y Treceño, respecto al puerto de San Vicente, no es más de 10 a 20 Kms., no podemos afirmar que esta sal abastece dicho

---

(54) ESPEJO, ob. cit.

(55) Apéndice documental n.º V.

(56) Llanes, Ribadesella, Villaviciosa, Gijón, Avilés, Pravia, Luarca, Navia, Ribadeo. I. GONZÁLEZ, J. I. RUIZ DE LA PEÑA, ob. cit. 61, 100.

puerto. No hay noticias que lo prueben y, sin embargo, tenemos un dato, ya de principios del s. XIII, que alude a la llegada de sal a dicho puerto por mar, está contenido en el fuero que el rey Alfonso X concede a dicha villa:

*«sed las Barcas et sal et troselli qui ibi arribaverint»* (57).

Según los aranceles de aduanas referentes a las cuatro villas, la sal no debe pagar peaje (58); por lo tanto, San Vicente aparece de nuevo como puerto importador de sal, dato que se reitera en el propio ordenamiento de las salinas de Alfonso XI, que cita expresamente dicho puerto como tal (59).

Con el tiempo, San Vicente, que había quedado como villa propiamente pesquera, y que no tuvo ni con mucho la actividad comercial de los otros puertos (60), convirtió la industria de salazón de pescado en una decisiva baza de su economía (61); se produce así una escasez de la sal y elevamiento de su precio:

*«... que por faltar a los privilegios de dicha villa y de la de Santander los arrendadores del alfolín de la sal, escaseándoles este género y vendiéndosele al excesivo precio de 20 mrs. cada fanega, se les permita traerle para los sus pescados e carnes sin pagar derechos algunos, y con ellos a las que trageren la sal para venderla...»* (62).

El establecimiento de alfolíes o depósitos de sal en San Vicente y Santander puede ser anterior a la atribución de la categoría de puertos importadores de sal concedida a las cuatro villas por el ordenamiento de Alfonso XI. Concretamente, en 1276 se producen quejas del concejo de Santander a Alfonso X, quien ordena, el 25 de mayo de 1276, que cuando el salín de

(57) J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1900, III, 515-517.

(58) A. CASTRO, *Unos aranceles de aduanas del siglo XIII*. Revista de Filología Española, en marzo, 1921, 10.

(59) R. PASTOR, ob. cit. 81.

(60) Preparo en la actualidad una obra de bolsillo sobre las Cuatro Villas de la Mar.

(61) "e principal renta que en la dicha villa yo he que es el pescado que en la dicha villa se toma". Privilegio de Juan II de Castilla de 25 de abril de 1448. V. SAINZ DÍAZ, *Notas históricas sobre la villa de San Vicente de la Barquera, Santander*, 1973, 128.

(62) Petición efectuada al príncipe don Enrique el 8 de febrero de 1453. V. SAINZ DÍAZ, ob. cit. 142.

Santander no tuviera sal pudiera vender la que trajesen sus vecinos o los de otras partes sin pagar derecho alguno (63).

Los depósitos o alfolíes de sal de Santander y San Vicente son, pues, los principales centros de aprovisionamiento costero y depósito de sal importada, su explotación se realiza bajo el sistema de arrendamiento, contrato por el que al arrendador se concede la recaudación de los derechos de la sal a cambio de una renta fija que él abona a la corona.

Como prototipo del mismo, en el siglo XV, y para esta región, puede servirnos el publicado por GONZÁLEZ GARCÍA y RUIZ DE LA PEÑA respecto al importante salín de Avilés en los años de 1441-1445 (64); sobre el salín de Santander conocemos uno más anterior —1417— (65).

M. A. LADERO nos proporciona datos muy valiosos sobre los arrendamientos de los alfolíes de estos dos puertos:

1430-1433: 49.032 mrs. anuales.

1439-1441: 64.725 mrs. anuales.

1442-1443: 50.000 mrs. anuales.

1448-1453: 101.937 mrs. anuales.

El arrendamiento del alfolí de Santander en los años 1455-1465 se hizo en 29.000 mrs., y el de San Vicente de la Barquera, en 1491, en 72.040 mrs. (66).

Un documento de 1511 nos informa que Santander se aprovisiona de sal importada que desembarcaba en el puerto de San Martín de la Arena.

*«...no había otra sal en Santander que la que venía de la mar... de tiempo ynmemorial a esta parte se usó e acostumbió a traer sal por la mar de dicho Puerto de San Martín estaba probado por la dicha pesquisa... (67).*

En efecto, en el famoso pleito sobre los acontecimientos ocurridos en dicho puerto en 1511 se observa que uno de los navíos que motivaron el conflicto era una embarcación francesa cargada de sal (68). A su vez, los

(63) T. MAZA SOLANO, *Manifestaciones de la Economía Montañesa desde el siglo IV al XVIII*, en *Aportación al estudio de la Historia Económica de la Montaña*, Santander, 1957, 173.

(64) Ob. cit. Doc. 4, 134-140.

(65) Vid. R. PÉREZ BUSTAMANTE, *Documentos medievales sobre los depósitos de la sal y del hierro de la villa de Santander*, Altamira, 1976-7, 468-471.

(66) M. A. LADERO, ob. cit. 181.

(67) M. VAQUERIZO GIL, R. PÉREZ BUSTAMANTE, *Colección Diplomática del Archivo del Ayuntamiento de Santander, Documentos Reales I, s. XIII-XVI*. Santander, 1977, 21.

(68) M. VAQUERIZO GIL, R. PÉREZ BUSTAMANTE, ob. cit. Doc. 61.

pleitos sobre Comillas y San Vicente de la Barquera nos informan cómo el primero de ellos es también importador de sal. Concretamente, en documento de 2 de diciembre de 1488 se dice: «...*que se entrometen —los de Comillas— a pescar e tratar mercaderías e otras cosas sobre el dicho puerto nuevamente poblado ansy de sal que viene fuera del Reyno como de otras mercadorías*» (69).

## E P I L O G O

Las presentes páginas han intentado abarcar un tema capital para la historia económica de las Asturias de Santillana. El objetivo demuestra, desde el punto de vista metodológico, que no puedan establecerse en este campo, como en otros, los cortes impuestos por la cronologización tradicional y, al mismo tiempo, reitera la necesidad de utilizar aportaciones más amplias que las tradicionalmente empleadas para entender el fenómeno histórico en su contexto general. En el caso presente, la geología, la geografía, la etnología, etc. Asimismo, las noticias proporcionadas afectan a su amplio campo de observación historia de la economía de la técnica, del derecho y de la sociedad. Quizá el dato más revelador, junto con las consideraciones de tipo técnico, es la sospecha del mantenimiento de sistemas económicos relativamente cerrados en zonas tan próximas como son los puertos del Cantábrico y las villas y aldeas del interior; ello explica la no mención de estas explotaciones del interior en el abastecimiento de los alfóles de la costa. Son todavía, pues, muchas las cuestiones que en este mismo campo han de desentrañarse.

---

(69) V. SAINZ DÍAZ, ob. cit. 193.

## APENDICE DOCUMENTAL

## I

1341, Enero, 8, Madrid.

Privilegio Rodado del rey Alfonso XI de Castilla, por el que hizo donación por juro de heredad a Gonzalo Ruiz de la Vega del pozo de sal de Val de Cabezón. Confirmación del mismo por el rey Juan II a Leonor de la Vega el 20 de julio de 1420.

A. H. N. OSUNA, 1791 - 1<sup>1-7</sup>.

Pub. en extracto el primer documento por M. ESCAGEDO, *La Casa de la Vega*.

En el nombre de Dios, padre e hijo e spiritu santo que son tres personas e un Dios verdadero que bive e reyna por siempre jamás e de la bien aventurada virgen gloriosa Santa María su madre, a quien nos tenemos por señora e por abogada en todos nuestros fechos e a onrra e servicio de todos los santos de la corte celestial. Porque entre las cosas que Dios fiso señaló al ome e le dio entendimiento para conoscer bien e mal e el bien para que obrase por ello e el mal para se saber dello guardar, cabien faser vence ome todas las cosas del mundo e las toma, asy por ende nos catando esto, queremos que sepan por este nuestro privilejo todos los omes que agora son e serán de aquí adelante como nos, don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallisia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahén, del Algarbe, e señor de Molina, en uno con la Reyna doña María, mi muger, e con nuestro fijo el infante don Pedro primero heredero, por faser bien e merçed a vos Gonzalo Ruyz de la Vega, nuestro vasallo e Mayordomo Mayor de don Fadrique nuestro fijo, por muchos servicios que nos fesistes e fasedes de cada día e por voluntad que avemos que de vos dar en de galardón, fasemos vos merçed e damos vos el poço de la sal de Val de Cabezón, que lo ayades libre e quito porjuro de heredad, para vos e para vuestros fijos e para los que lo vuestro ovieren de heredar, e para vender e empeñar e dar e donar e tocar e cambiar e por faser dello e en ello, así como de la vuestra casa propia deveades faser, guardando así

el nuestro ordenamiento que nos fesimos en rasón de la sal e de las otras salinas de nuestros regnos, otrosí que esto que dicho es nin ninguna cosa dello non pueda ser enagenado a orden ni a monasterio ni abadengo ni a ome fuera de nuestro señorío e mandamos vos por este nuestro privilejo que vos que entredes e tomedes la tenençia e posesión del dicho poso e que ayades la propiedad dende, otro si mandamos a qualquier o qualesquier que tenga el dicho poso que vos recudan de aquí adelante con la renta del e sobre esto mandamos a Ferrán Peres de Puerto Carrero, nuestro Merino Mayor en Castilla, e a los merinos que por nos o por el andodieren agora e aquí adelante en las merindades de Castilla e en qualquiera dellas o a qualquier o qualesquier dellos que este nuestro previllejo vieren, que vos amparen e defiendan con esta merçed que vos nos fasemos e que non consientan a ninguno que vos vayan ni pasen contra ello en ningund tiempo por ninguna manera, ca qualquier o qualesquier que contra ello vos fuesen o pasasen en qualquier manera pecharnos y an en pena mill maravedís de la moneda nueva, e a vos el dicho Gonzalo Ruys o a quien vuestra vos toviese todo el dapno e el menoscabo que por ende resçibieren doblado. E por que esto sea firme e estable mandamos vos ende dar este nuestro previllejo rodado e sellado con nuestro sello de plomo, fecho al privilejo en Madrid ocho días de Enero era de mill tresientos e setenta e nueve años. Et nos el sobredicho Rey don Alfonso, reynante en una con la Reyna doña María mi muger e con nuestro fijo el ynfante don Pedro primero e heredero en Castilla, en Toledo, en León, en Gallisia, en Sevilla, en Córdoba, en Murçia, en Jahén, en Baeça, en Badajos, en el Algarbe e en Molina, otorgamos este privilegio e confirmámoslo. Don Sancho fijo del Rey, confirma. Don Enrique fijo del rey e señor de Noreña e de Cabrera e de Ribera, confirma. Don Fadrique fijo del rey e señor de Haro, confirma. Don Fernando fijo del rey e señor de Ledesma, confirma. Don Tello fijo del Rey e señor de Aguilar, confirma. Don Gil, Arzobispo de Toledo e Primado de las Españas, confirma. Don Martín Azobispo de Santiago, confirma. Don Juan Azobispo de Sevilla, confirma. Don García Obispo de Burgos, confirma. Don Juan Obispo de Palençia e chanciller Mayor del Infante don Pedro, confirma. Don Juan Obispo de Calahorra, confirma. Don Bernabé obispo de Osma, confirma. Don Fray Alonso Obispo de Sigüença, confirma. Don Pedro Obispo de Segovia, confirma. Don Sancho Obispo de Avila, confirma. Don Odo Obispo de Cuenca, confirma. Don Pedro Obispo de Cartagena, confirma. Don Benito Obispo de Plasençia, confirma. Don Juan Obispo de Jahén, confirma. Don Bartolomé Obispo de Cádiz,

trava, confirma. Don Fray Alonso Ortis Calderón, prior de las dichas casas confirma. Don Juan Nuñes maestre de la Orden de la Cavallería de Calaque ha la Orden del Ospital de Sant Johan en la casa de Castilla e de León e Almirante Mayor de la Mar, confirma. Don Juan fijo del infante don Manuel, confirma. Don Juan Nuñes señor de Viscaya e Alferes Mayor del Rey, confirma. Don Juan fijo de don Alonso, confirma. Don Ferrando fijo de don Juan Manuel e Adelantado Mayor del regno de Murcia, confirma. Don Ferrando fijo de don Diego, confirma. Don Diego Lopes su fijo, confirma. Don Alvar Dias de Haro, confima. Don Lope de Mendoza, confirma. Don Juan Alonso de Guzmán, confirma. Don Rúy Gomes de Mançadredo, confirma. Don Juan Rodrigues de Çisneros, confirma. Don Juan García Manrique, confirma. Don Ladrón de Guevara, confirma. Don Garci Ferrandes Manrique, confirma. Don Gonzalo Ruys Girón, confirma. Don Nuño Nuñes Daça, confima. Signo del Rey don Alfonso. Don Juan Nuñes seyor de Viscaya, Alferes Mayor del Rey, confirma. Don Pero Ferrandes de Castro, Mayordomo Mayor del Rey, confirma. Don Juan Obispo de León, confirma. Don Juan Obispo de Oviedo, confirma. Don Pedro Obispo de Astorga, confirma. Don Juan Obispo de Salamanca, confirma. Don Rodrigo Obispo de Carmona, confirma. La iglesia de Cibdat Rodrigo, Vaga. Don Juan Obispo de Coria, confirma. Don Ferrando Obispo de Badajos, confirma. Don Basco Obispo de Orense, confirma. Don Alvaro Obispo de Mandoñedo, confirma. Don García Obispo de Túy, confirma. Don Juan Obispo de Lugo, confirma. Don Alfonso Mandes de Sandoval, maestre de la orden de la Cavallería de Santiago, confirma. Don Nuño Chamiço Maestre de la Orden de Cavallería de Alcántara, confirma. Don Pero Ferrandes de Castro Pertiguero Mayor de Tierra de Santiago e Mayordomo mayor del Rey e su Adelantado Mayor de la Frontera, confirma. Don Juan Alfonso de Alborquerque amo e Maiordomo Mayor del infante don Pedro, confirma. Don Ruy Peres Ponçe, confirma. Don Pero Ponçe, confirma. Don Lope Dias de Cifuentes, confirma. Don Rodrigo Peres de Villalobos, confirma. Don Ferrán Rodrigues de Villalobos, confirma. Carci Laso de la Vega, Justicia Mayor de la casa del Rey, confirma. Ferrán Sanches de Valladolid, Notario Mayor de Castilla, confirma. Don Ruy Paes de Biedma, Merino Mayor de Tierra de León e de Asturias, confirma. Alonso Gil de Salamanca, teniente lugar por Ferrand Rodrigues, Camarero del Rey e Camarero Mayor del infante don Pedro su fijo lo mandó faser por mandado del Rey en el año quel sobre dicho Rey don Alfonso veçino al poderoso Albolhaçen Rey de Marruecos e de Fed e de Sugel, Melça e de Tremeçen e al Rey de Granada en la batalla de Tarifa que fue lunes treynta días de octubre era

de mill e tresientos e sesenta e ocho años en veynte e ocho años que el sobre dicho Rey don Alfonso regno. Alfonso Gil. Sancho Mudarra, escrivanos. Juan Gutierrez.

E agora doña Leonor de la Vega, sobrina que es del dicho Gonçalo Ruys de la Vega, pediome por merçed que le confirmase el dicho privilejo e la merçed en él contenida e ge la mandase guardar e conplir et yo el sobredicho Rey don Juan por faser bien e merçed a la dicha doña Leonor de la Vega tovelo por bien e confirmole el dicho privilejo e la merçed en él contenida, e mando que le vala e sea guardada y e segund que mejor e más conplidamente le balió e fue guardado al dicho Gonçalo Ruys e a ella en tiempo del Rey don Juan mi avuelo e del Rey don Enrique mi padre que aya santo parayso e de los otros Reys mis anteçesores, e defiengo firmemente que ninguno ni alguno non sea osados de les yr ni pasar contra el dicho privilejo ni contra la merçed en él contenida ni contra parte della por ge la quebrantar ni menguar en algund tiempo ni por alguna manera, ça cualquier que lo fesiere abría la mi yra e percharme y a la pena en el dicho privilejo contenida e a la dicha doña Leonor de la Vega e a quien su bos toviese todas las costas e dapnos e menoscabos que por ende reaçebiese doblados. E sobre esto mando a todas las justiçias de la mi corte e de todas las çibdades e villa se lugares de los mis regnos e señoríos do esto acaesçiese, así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante e a cada uno dellos, que no lo non consientan más que le defiendan e anparen con la dicha merçed en la manera que dicha es e que prendan en bienes de aquellos que contra ello fueren por la dicha pena e la guarden para faser della lo que la mi merçed fuere e que hemenden e fagan emendar a la dicha doña Leonor de la Vega o a quien su vos toviere de todas las costas e dapnos e menoscabos que por ende rescibieren doblados como dicho es, demás por qualquier o qualesquier de vos por quien fincar de lo así faser e conplir mando al ome que les esta mi carta mostrare o el traslado della abtorizado en manera que faga fe que los enplasen que parescan ante mí en la mi corte, del día que les emplasaren fasta quince días primeros siguientes so la dicha pena a cada uno a desir por qual rasón no cumplen mi mandato et mando so la dicha pena a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo para que yo sepa en cómo se cumple mi mandado. E desto le mande dar esta mi carta de privilejo escripta en pergamino de cuero e sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda e rodado. Dada en Valladolid veynte días de jullio año del nasçimiento del nuestro señor Jhesu-Cristo de mill e quatroçientos e veynte años.

## I I

1369, octubre, 12, Valladolid.

Provisión del rey Enrique II para que los alcaldes y merinos de Santander, San Vicente de la Barquera y Santillana entregasen la tenencia y posesión del pozo de sal que es en Treceño a doña Mencía, mujer que fue de Garci Lasso de la Vega.

A. H. N. OSUNA, leg. 2.266, 1.

Don Enrique por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galisia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahén, del Algarbe, de Algesira e señor de Molina. A los alcaldes e merinos de Santander e de San Vicente de la Barquera e de Santa Illana e a qual quier meryno o merynos que por nos andudieren en las meryndades de Santa Yllana de Asturias et a qualquier e a qualesquier que esta nuestra carta vierdes salud e gracia. Sepades que doña Mencía, muger que fue de Garci Lasso de la Vega por sy e en nombre de su fija cuya tutora dis que es, se nos enbió querellar e dise que ella por sy e en nombre de la dicha su fija que (...stro) un nuestro alvala firmada de nuestro nombre a vos los dichos oficiales e alguaciles de nos, en el qual dicho nuestro alvala se contiene que vos enbiamos mandar por el que entregásedes a la dicha doña Mencía por sy e en nombre de la dicha su fija, la tenencia e posesión del poso de la sal que es en Treseño quanto dis quel dicho poso era del dicho Garci Lasso (...t)enía en su posesión al tiempo que murió e antes. Et dis que (...) que ella por sy e en nombre de la dicha su fija otros en su nombre vos an requerido e afrontado por muchas veces que veades el dicho nuestro alvala e que lo guardades e (complades) segund que en él se contiene, dis que lo non quiesistes ni quereeds faser et en esto dis que ella e la dicha su fija que rescibían grant agravio, e dis que por quanto ella es dueña viuda e la dicha su fija es doncella e menor de edat e que (...) que le non (...) complir el dicho alvala que non puede por allá de vos aver cumplimiento e pidió nos merced que mandásemos y lo que tuviésemos por vien. Porque vos mandamos vista esta nuestra carta que el dicho nuestro alvala signado de nuestro nombre que la dicha doña Mencía por sy e en nombre de la dicha su fijaj lo oviere de recabdar por ellas vos mostraran esta rasón e guardárgelo e complídgelo e fasédgelo guardar e complir en todo segund se en él contiene. E los unos e los otros non fagades ende al so pena de seysçientos maravedís desta moneda usual a cada uno de vos. Pero sí contra esto que dicho es vos los dichos oficiales o algunos de vos alguna cosa

quisiérades desir porque lo non devades faser por quanto la dicha doña Mençía es dueña dibda e ha dicha su fija dis que es (...) e dis que le non queredes complir el dicho mi albala nin pueden por allá de vos aver cumplimiento de (...) segund dicho es mandamos a la dicha doña Mençía por sy e en nombre de la dicha su fija o al que lo oviere de recab dar por ellos que vos enplasen que paréscades en la nuestra corte ante los nuestros allcalles del día que vos enplasaren a (...) días so la dicha pena a cada uno a desir por quál rasón non complides nuestro mandado. E de cómo esta nuestra carta nos fue mostrada e los unos e los otros la complierdes mandamos so la dicha pena a qualquier escrivano público que para esto llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos en cómo complides nuestro mandado. La carta leyda dátgela.

Dada en Valladolid dose días de octubre año de mill e quatroçientos e siete. Yo Ruy Peres la fis escrivir por mandado de Garci Peres de Camargo, escrivano del Rey. Garci Pérez. Pero Rodríguez.

### I I I

1423, julio, 28, Santa María de Villasirga.

Poder otorgado por doña Leonor de la Vega a Alonso de Estrada y Gonzalo Pérez, de Pie de Concha, sus criados, para que en su nombre cobrasen del concejo y hombres buenos de Cabeçón los maravedís que la devían para salar de los años 1422 y 1423.

A. H. N. OSUNA, leg. 1.791, 4.

Concejo e omes buenos de Cabeçón aldea que es en la merindat de Asturias de Santillana así los que sodes vasallos de doña Leonor de la Vega vos embío mucho saludar e vos digo que todos los maravedís que vos me devedes e avedes o dar de la renta quel mi solar de Cabeçón del año que pasa de mill e quatroçientos e veynte años e deste año de la fecha desta carta que vos arrendastes segund se contiene en una carta pública de obligación que en esta rasón otorgastes que los dedes e paquedes a Alfonso de Estrada e a Gonzalo Peres de Pie de Concha mis criados mostradores desta presente carta de poder amos a dos juntamente e no el uno syn el otro e dátgelos luego pues los plasos a que me los aviedes a pagar son pasados e tomad dellos sus cartas de pago firmadas con sus nombres e signadas de escrivano público e con ellas e con esta mi carta e con la

dicha carta de obligación que vos darán sobre esta razón vos será resçebidos en cuenta todos los dichos maravedís que me asy deveades et avedes a dar de la dicha renta del dicho año pasado e deste dicho año e por esta carta les do mi poder conplido para que puedan cobrar de nos e de vuestros bienes e de cada uno de nos todos los dichos maravedís que así oviéredes a dar contenidos en la dicha obligación con todas las penas e costas creçidas fasta aquí e con las que se fesieren e reçrescieren de aquí adelante e sy para esto que dicho es o paa alguna cosa o parte dello los dichos Alfonso de Estrada e Gonçalo Peres de Pie de Concha ovieren mester en juisio sobre ello doles e otorgoles todo mi poder conplido para que por mí e en mi nombre puedan demandar e responder e defender e negar e conoscer e para faser sobre ello o sobre qualquier parte dello todas las prendas e premías que vos yo mesmo faría e podría faser presente siendo e tan grand e tan conplido poder como yo he para todo lo que dicho es e porque cada cosa dello e para todas las cosas que cerca dello e de cada parte dello se requieran e son nesçesarias en qualquier manera tal e tan conplido lo do e otorgo a los dichos Alfonso de Estrada e Gonçalo Peres de Pie de Concha amos a dos juntamente como dicho es e para lo aver por firme e valedero non yr nin venir contra ello nin contra parte dello obligo mis bienes muebles e reyses avidos e por aver e porque desto seades çiertos e sea firme e non venga en duda escriví en esta carta mi nombre e por mayor firmesa rogué a Gonzalo Rodríguez de Castrillo de Villavega notario público de la cibdat de Palençia que la escriviese o fisiese escrivir e la signase con su signo fecha e otorgada fue esta carta en Santa María de Villavirga veynte e ocho días del mes de julio año del nascimiento de nuestro Salvador Jeshucristo de mill e quatroçientos e veynte e tres años. Testigos que a esto fueron presentes Martín Rodrigues de Cornado e Pero Gomes de la Lama e Rodrigo Sastre e Lope de Castrillo criados de la dicha doña Leonor e yo Gonzalo Ruis de Castrillo notario público sobredicho fui presente a esto todo que dicho es con los dichos testigos e a ruego e otorgamiento de la dicha doña Leonor por quanto la vy poner aquí su nombre fis escrivir esto que sobredicho es e fis aquí mi signo en testimonio de verdat.

## I V

1423, diciembre, 18, Dueñas.

Carta del rey Juan II de Castilla a García Ruiz, vecino de Cabezón, de la Merindad de Asturias de Santillana, para que pagase a doña Leonor

de la Vega 50.000 mrs. que la adeudaba por la recaudación de los derechos de la sal de dicha aldea.

A. H. N. OSUNA, leg. 2.266, 2.

Don Juan por la gracia de Dios, Rey de Castilla e León, de Toledo, de Gallisia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahén, del Algarve, de Algesira e señor de Viscaya e de Molina a vos García. Ruys vesino de la aldea de Cabeçón que es en la merindat de Asturias de Santillana salud e gracia. Sepades que Leonor de la Vega se me enbió querellar e dise que vos el dicho García Ruis en los años que pasaron del señor de mill e quatroçientos diez e nueve e de mill e quatroçientos e veinte e de mill e quatroçientos e veinte e un años que cogistes e resçibistes e recabdastes para ello para ella con su poder e eso mismo sin su poder a consentimiento de los maravedís de la sal que a ella dis que perteneçen que ella dis que ha e tiene en la dicha aldea de Cabeçón e de los que a ella pertenescen de la dicha sal fasta en cinquenta mill maravedís de la moneda usual e que como quier que su parte avedes seido requerido que le diésedes e pagásedes los dichos cinquenta mill maravedís que así dis que cogistes e recebistes e recabdastes de la dicha su sal del dicho paso segund dicho es e a ello pertenesciente que le non avedes querido faser poniendo a ello buestras excusas en lo qual dis que si así oviese a pagar que rescebería en ello grand agravio e daño e enbiome pedir merçed que le proveyese sobrello con remedio de justicia como la mi merçed fuese e yo tovelo por bien por que vos mandó vista esta mi carta que de des e paguedes luego a la dicha doña Leonor o al que lo oviere de aver por ella por dichos cinquenta mill maravedís que así dis que por ella ha en de otros por ella con su poder e mismo sin su poder cogistes e rescebigistes e recabdastes de la dicha sal e derechos del dicho su pozo de la dicha sal en los dichos años como dicho es ella dis que pertenesçe e le sodes tenuto de dar e pagar con las costas que sobrello han fecho e fesien a vuestra culpa en lo cobrar todo luego bien e complidamente en guisa que le non mengue ende alguna cosa que non fagades ende al por alguna cosa e non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de dies mill maravedís de la moneda usual. E contra esto que dicho es alguna cosa quisierdes dar o rasonar para que lo non devades faser e complir por quanto la dicha doña Leonor es duena biuda e queriendo gosar del privilegio que de derecho le es otorgada dis que vos lo pues el pleyto atal es mío e de mí e librar mando al que vos esta mi carta mostraren que vos emplasen que paréscaades ante mí en la mi corte del día que vos emplasare a quinse

días primeros siguientes so la dicha pena a le complir de derecho sobre la dicha razón e yo mandar vos he oír e librar con ella sobrello como la mi merçed fuere e fallar por derecho. E mando so la dicha pena a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo para que yo sepa en cómo complides mi mandado. la carta leída daysela. Dada en la villa de Dueñas dies e ocho días de disienbre año del nascimiento de nuestro señor Jhesucristo de mill e quatroçientos e veinte e tres años. Los doctores Juan Blázquez e Garçía Rodrigues oydores de la abdiencia de nuestro señor el Rey la mandaron dar. Yo Joan Martines de Les escrivano de nuestro señor el Rey la escriví. Alvaro. Juan Martines.

## V

1541.

Información que recibió en el lugar de Cabezón Alvaro de Salazar, Gobernador y Justicia Mayor del Marquesado de Santillana, a petición de Sancho, de los vecinos de Cabezón y arrendador del pozo y salar de Cabezón, para que se hiciera la reparación que de dicho pozo necesitaba y comunicación de la misma al Duque del Infantado.

A. H. N. OSUNA, leg. 1.791, 1<sup>2</sup>.

Magnífico Señor:

Sancho de los vesinos de Cabeçón dijo que yo ube arrendado de Rodrigo Velarde e de Pero Gonçalez de Varreda mayordomos del Duque nuestro señor e arrendadores mayores de sus rentas desde Marquesado de Santillana e el su salar e poço de Cabeçón por cinco años por precio e quantya de treçientos e çinquenta e dos mill e quinientos maravedís por todo un año, e los dichos mayordomos arrendaron las dichas rentas de sus señoría con condiçión del dicho salar e ansimismo el adovo del dicho poço donde sale la moria para hazer la dicha sal, a vista de vuestra merced y con su mandado. E así señor que a causa de la gran avenida e aluvión de agua que vino en esta tierra la bíspera de señor San Juan próxima pasado que nunca tan grandes vio ni oyó se argayó e cayó con el grande ympito e fuerça de la dicha agua las varas que sustentaban la cámara en que reparava el agua que iba al dicho poço donde salía la moria de que se haze la dicha sal e quebraron los bajos del dicho pozo por manera que cayó la

vasura e piedra que estava ençima de las dichas varas sobre las fuentes caños e manaderos de la dicha agua de moria e del dicho día de San Juan a esta parte no ha manado el dicho pozo ni mana la terçia parte de la moria que solía manar de lo qual yo he rescebido grandísimo daño e pérdida y está de tal manera cargado con las dichas varas e piedras e basura que si brebemente no se remedió se regará del todo las dichas fuentes e caños que ninguna moria berná al dicho pozo y está en condición de perderse todo de lo qual su señoría sería muy deserbido y por ende a vuestra merçed pido vuestra merced vaya en persona a ver el dicho salar e pozo e mande entrar dentro a las personas que an acostumbrado hasta agora entrar en él e limpiarle e conforme a su parecer e a lo quel dicho pozo tiene nesçesidad lo mande proveer e remediar con brebedad açrca dello que digo aya plenaria ynformación que yo estoy presto de dársela por que ansi conviene al serviçio de su señoría. Es para ello y en lo nesçesario el noble oficio de vuestra merced ymploro e pido justicia e haziendo lo contrario protesto que si dicho pozo biniere en parte o en todo a disminución o perdiçión sea a culpa e cargo de vuestra meced e no a la mía, e que todos los daños costas y gastos que a la dicha causa se me recresçieren sea a culpa e cargo de vuestra merced e deste auto pido testimonio e a los presentes ruego sean dello testigos. Diçe en el Registro el licenciado del Corro.

En el lugar de Cabeçón a veynte e siete días del mes de Hebrero de Salazar Governador e Justicia mayor del Marquesado de Santillana y en mill e quinientos e quarenta e un años antel magnífico señor Alvaro de presencia de mí Sancho Veles escrivano público de su magestad e de los testigos de Yuso escriptos presentó este auto e requerimiento Sancho de los en él contenido e dixo que pedía e pidió lo en él contenido y testimonio de todo ello era forma el qual dicho auto e requerimiento yo el dicho escrivano ley e notefique a su merced en persona el qual dixo que él (oya) que con su respuesta. Testigos el vicario Domingo Díaz cura de Mazcuerras e Alonso de Velarde Merino Mayor del dicho Marquesado vecino de la dicha villa de Santillana e Sancho de Palacio e Juan Martines e Toribio Martines vecino de Cabeçón.

En el dicho lugar de Cabeçón después de lo suso dicho a veynte e ocho días del dicho mes e año, el dicho señor Governador respondiendo al dicho abto e requerimiento fecho por el dicho Sancho de Cos dixo que él es venido a este dicho lugar a ver por vista de ojos e ynformarse de cosas que cumplen al serviçio del Duque mi señor así en lo tocante al dicho pozo y salar como en otras cosas, e así está çierto e presto de vello e ynformarse de lo que más conbiene para el reparo del dicho pozo y salar de Cabeçón pertenesciente a su señor. E pusiéndolo en el fecho luego en continente

mandó entrar en el dicho pozo a García Gutierrez de Subuelo e Toribio Hernández e García Monte que son personas que saben e acostumbran entrar en él de mucho tiempo acá a le linpiar quando dello ay nesçesidad los quales todos tres entraron en el dicho pozo en presençia de mí el dicho escrivano, e después de aver salido su merçed tomó e resçibió dellos e de cada uno dellos juramento en pública forma para que digan e declaren conforme al dicho pedimiento lo que saben del caso para que su señoría le conosce lo quel dicho poço tiene nesçesidad para se reparar. Testigos Diego García de Barria, e Garsia Martines e Pedro de Oreña vesinos de Santillana e deste lugar de Cabeçón. E después de aver jurado los dichos García Gutierrez e García Monte e Toribio Herrández depusieron lo siguiente.

El dicho García Herrandes de Subielo vecino de Cabeçón jurado e preguntado sobre la dicha raçón e cabsa al thenor del dicho pedimiento dixo e depuso lo siguiente y es que este testigo es de hedad de sesenta años poco más o menos tiempo e a treynta años que este testigo saca la moria del poço de Cabeçón para se hazerla sal a años unos servidos y saliendo de ellos y dexando otros años e medio e después bolbiendo a entrar e deste tiempo de los dichos treynta años a esta parte vido este testigo que en el dicho pozo faltavan algunos años algo de la moria en los meses de agosto y septiembre y no avía tanto en estos meses como en los otros dos antes y después destos dos meses pasados volbía el dicho pozo a manar como de antes y se cogía la dicha moria al poço e que quando aquellos dichos meses faltava entraba este testigo y otras personas a limpiarle y después de dentro del dicho pozo entravan e salían a linpiar devaxo de tierra hasta que llegava a la fuente de la moria por una bóveda adelante que estava dentro del dicho poço y esto lo continó este testigo muchos años e agora bee este testigo que de unos años a esta parte que puede aver diez o doze años se comenzó a argayar la tierra e piedra en el dicho pozo por su costado del dicho poço que está falta del bancado de madera y sus cribas po allí ha allá para donde manava la dicha fuente e agora dixo este testigo que halló el dicho poço desconcertado el un costado del dicho poço y salidos unos maderos de la dicha bóveda e cámara como se querrá llamar por donde solía salir el manadero está cerrada e tapiada de tierra que se ha çebado por entre los vancos de la madera y no mana la dicha moria por do solía ni tanto como de antes solía manar porque como dicho tiene no sale la moria por el manadero que solía antes restiene por çierto que se pierde la dicha moria. Preguntado de qué tiempo acá se çerró la dicha cámara dixo este testigo que se comenzó a cerrar de diez a doçe años a esta parte aunque no estava cerrada de todo para que dexase de salir la

moria por ella pero que agora de la sanjuanada que pasó en el año pasado de quiniets e cinquenta años acá por cuenta de los grandes dilubios de aguas que vinieren la bíspera de San Juan que anegó el dicho poço se acabó del todo de çegar la dicha cámara e argayar los maderos e tierra sobrella de tal manera que agora no sale la dicha moria por do salía y demás de estar çegada la dicha cámara está el paño de sobre ella todo para caer a lo que por él parece lo qual todo para caer a lo que por dixo este testigo que vido por sus ojos propios e fue la causa de todo del desconçierto del dicho pozo y manaderos de la moria la abenida y enbío del dicho día víspera de San Juan como dicho tiene y éste testigo así lo cree e tiene por cierto porque fue tan grande la luvia e delubio que nunca es en memoria de hombres e no se otro tan grande ni tan supito a esto dixo que save del caso e que agora ay tan poca moria que este testigo nunca en el dicho pozo bio ni oyó aver tan poco porque solía aver moria para más de veunte fueras que todas las vido este testigo coçer e sobraba moria e agora no ay moria ni cueçen más de siete e ocho tueras por falta de moria y para éstas no ay abunda y esto es la verdad y lo que este testigo vido en el dicho pozo y lo que deste caso save e dixo que no sabía firmar. Fue preguntado por el dicho señor Gobernador si sabe que estando fecha la çerca que agora esto fecha de nuevo se hiciera el aguaducho reçiente el daño que fue hecho en el dicho pozo dixo este testigo que si la dicha çerca estoviera fecha como agora la sanjuanada pasada no llegara la benida del agua ni aguaducho al dicho pozo ni le hiçiera daño alguno porque le defendiera la dicha çerca y no podía allegar al dicho poço porque va de fuera de la dicha çerca el agua e non puede dañar el dicho poço a lo que parece y más dixo este testigo que si el paño que agoa está de adovar en el dicho pozo de la parte del manadero de la moria estará para muchos años a su paresçer deste testigo como a estado del dicho tiempo acá que este testigo se acuerda y esto dice ser y que es la verdad so cargo del juramento. Dice en registro Alvaro de Salazar testigo. El dicho García Monte vecino del lugar de Cabeçón testigo jurado ante su merçed y preguntado sobre la dicha razón e cabsa dixo que lo que desto sabe es que de quinze años a esta parte este testigo a seído sacador de la moria del dicho poço algunos años y en este tiempo en los meses de agosto e setiembre haciendo tiempo se lo vido este testigo falta moria en alguna cantidad en el dicho poço y en este tiempo quando avía la falta de la moria este testigo algunas veces entró en él a le linpiar por mandado de los que estavan por arrendadores y después biéndolo la omidad volvía la dicha moria a su ser e agora este testigo a visto en el dicho poço estar desconçertado un paño del un costado e unos maderos salidos en el suelo del dicho pozo e una cámara que estava dentro del dicho

pozo por do salía la fuente de la dicha moria que vido este testigo muchas vezes esta desocupada y entraban por la ventana del dicho pozo a la dicha cámara e fuentes manantias por do venía la dicha moria y agora oy dicho día que entró este testigo dentro en el dicho pozo por mandado del dicho señor Gobernador y halló la dicha cámara y ventana cerrada y ocupada de tierra e piedra y escoria e maderos caydos del edificio del dicho poço por manera que non pudo entrar él e otros en ella e por la dicha cámara non manaba la dicha moria como solía por razón de estar tapiada por la vasura que se cayó de arriba e siendo preguntado por el dicho señor Gobenedor si sabe de qué tiempo acá se tapiaría la dicha cámara e dexaría de manar la dicha moria, dixo este testigo que después que pasó el día de San Juan de junio que pasó en el año de quinientos e quarenta años a cabia de un delubio e avenida de agua que vino la bíspera del dicho día de San Juan que se enagó todo el dicho pozo de aguaduducho que vino e con la mucha agua e omidad se argayó la dicha tierra e piedra sobre el manadero de la dicha moria y se desconçertaron los bancos y maderos de sobre la dicha cámara y después acá a visto este testigo que no ay la terçia parte de moria que en este tiempo solía aver ni mana por la dicha cámara e manadero que solía, e que si agora con brebedad no se remedia el dicho paño del dicho pozo podría venir mucho daño y pérdida. Fue preguntado si save e a visto hazerse algunos edeficios en el dicho pozo e de que tienpo acá puede aver que se edeficó dixo este testigo que de treynta años a esta parte que se acueda nunca vio ni oyó deçir que edefiçios algunos e oviesen fecho este testigo oyó deçir a sus mayores ançianos que a más de sesenta años que se fizo e edefico e que nunca después acá en él se a fecho otra labor por la parte de dentro más que limpiarle algunas veces e que agora como los edefiçios son da madera e a tanto tiempo que se hiçieron y edeficaron están gastados y la creçiente de las aguas que pasó por San Juan fue tan grande que llevó puentes e molinos e casas e anagó el dicho poço este testigo le vio negado por sus ojos y de aquella creçiente cree e tiene por çierto quel dicho poço reçebió mucho daño y todo lo que de presente tiene e parece que si no se remedia podría redundar en mayor daño que es y a quel dicho paño donde están las dichas fuentes y cámara no se repara y que save asimismo y es çierto que si la cerca de cal y canto que agora está fecha alrededor del pozo y oçinas que nuevamente se hizo estoviera echa por la San Juan que no reçebiera el dicho pozo el daño que reçebió y esta es la verdad y lo que del caso sabe so cargo del dicho juramento que tiene fecho que dixo que no sabía firmar así en el registro. Alvaro de Salazar.

Testigo. El dicho Toribio Herrández, veçino de Cabeçón, siendo jurado e preguntado por el dicho señor Gobernador, dixo que lo que çerca del

caso sabe es lo siguiente y es que este testigo entró oy dicho día por mandado del dicho señor Gobernador en el dicho poço según que otras veces solía entrar en él siendo como ha séido sacador algunas veces de la moria y en los tiempos que solía ave algo de moria falto que vido este testigo de nueve o diez años a esta parte siendo Salvador que algunas veces en los meses de agosto y de setiembre avía menos moria que los otros meses pero no tan poco como agora y este testigo entró algunas veces como dicho tiene avía una cámara dentro por do manava la moria la cual este testigo agora vido estar tapiada de tierra e de piedra de unos maderos que aigayaron de arriva e no mana la dicha moria por do solía por causa de que la dicha cámara está tapiada e cargada sobre ella mucha tierra y piedra y maderos que se desconçetaron e cayeron sobre ella y a esta cabsa la dicha moria del dicho pozo viene en demenución la qual este testigo ve que falta en mucha cantidad agora dende la bíspera de San Juan de junio que pasó en el año pasado de quinientos e quarenta años a esta parte que sabe y cree y tiene por çierto este testigo que el dicho día bíspera de San Juan fue prençipio e cabsa de se dañar el dicho pozo y argayarse la tierra que se argayó en la dicha cámara y çanajarse todos los manaderos por causa del gran dilubio e benidas de aguas que vinieron el dicho día en el qual se anagó el dicho pozo según es notorio y público en el dicho conçejo de Cabezón e así como las dichas venidas e aguaduchos del dicho día llebaron casas e molinos e dañaron muchas cosas tiene este testigo por çierto que dañaría al dicho pozo y porque después acá nunca a manado como de antes ni ay tanta moria como solía aver porque este testigo dixo que vio en el tiempo que él fue sacador que puede aver nueve años y después acá lo que otras tres veces y puede aver que sacava la dicha moria la postrera vez cinco años y en estos tiempos vido este testigo que coçían veinte o veinte e quatro tueras y avía moria para todas abondo e agora no cueçen más solamente de siete o ocho tueras y no más y aún para éstas no ay moria hasta e porque este testigo a visto e se ve en el dicho pozo que la dicha moria no mana por donde solía ni en tanta abundança dixo este testigo que tiene nesçesidad de se reparar y adovar él un paño que está peligroso e para se caer según por el paresça e de buscarle los manaderos porque según lo mucho que aquí se edificó que oyó decir este testigo a sus mayores ançianos que a más de setenta e ochenta años e nunca después acá se hizo en el edeficio alguno de la parte de dentro pereçían las labores de los maderos y bançados e si con brevedad no se remedian podría venir en my mayor peligro e daño aunque agora se dará mucho provecho la çerca que agora nuevamente se hizo que le defiende de los aguaduchos que no pueden entrar en él pero el daño fecho que se resçibió por no estar fecha la dicha çerca que a su creer deste

testigo fue la dicha víspera del día de san Juan tiene mucha necesidad de ser remediada con brevedad y esto dixo ser y que es la verdad y lo que sabe deste fecho por lo aver visto con sus ojos e oído como dicho tiene dixo que no sabía firmar. Dice en el Registro Alvaro de Salazar.

Luego el dicho día mes e año susodicho antel dicho señor Gobernador y en presencia de mí el dicho escrivano pareció presente el dicho Sancho de Cos e dixo que pedía e pidió a su merçed le mande dar y entregue esta dicha información sinada con su parecer de lo que por vista de ojos bido en el dicho pozo y salar y todo ello en pública forma y manera que haga fe para hacer dello presentación ante su señoría y ante quien con derecho deba e para en guarda de su derecho e lo pidió por testimonio. Testigo Diego Gonsales de Varredo. Alvaro Velarde, Merino Mayor, vecinos de la dicha villa de Santillana.

Y luego el dicho señor Gobernador dixo que lo oía e mandaba y mandó a mí el dicho escribano dé y entregue al dicho Sancho de Cos la dicha provança e información sinada e sacada en limpio y cerrada y sellada según que ante mí pasó e juntamente con ella su parecer que está presto e cierto de le dar para que todo ello el dicho Sancho de Cos lo lieve e enbíe e presente ante su señoría e probe en el caso lo que a su servicio conviene. E Testigos los dichos.

Ilustrísimo Señor.

Yo fui requerido con un capítulo de lo tocante a las condiciones del arrendamiento del salar de Cabeçón en el qual se contiene que con mi parecer e mi fyрма se paguen todos los adobos e reparos tocantes al dicho salar e cosa e yo fuy abello por vist ade ojos y tomé çerca dellos la ynformación suso dicha para que a vuestra señoría le concede la verdad y lo que me parece cerca dello es que yo no me ose entrometer en ello visto que es cosa de mucha calidad e importancia y digo que me pareció que la ynformación de los testigos que entraron en el poço que por la una parte los manaderos principales por donde está la cámara del dicho pozo estar hundidos algunos de los maderos e tierras e piedras por donde cesa de manar como suele y aunque algunos de los arrendadores pasados que la han tenido dicen que suele faltar otras veces los quales Juan González e Diego González de Varreda e Pero González que lo han tenido de ciertos años a esta parte suele faltar en los veranos y agora a faltado en el invierno y que es por culpa de los aguaduchos pasados que vinieron por San Juan no saben si el agua tomará a su cargo como lo suele hacer más todavía digo

que a mi parecer se debe desenbolber aquel quarto del poço y adobarlos en madera en manera que el agua no alle embarço en la cámara que está fecha en las espaldas del dicho poço y para esto devía de venir de allá una persona que supiese bien dello porque los hombres antiguos que allí dicen que a sesenta años que adobo e su hizo y que lo hizo su morisco desa ciudad de Guadalajara e y este es mi parecer vuestra señoría prove a lo que más fuere servido por que no es pieçia para dexarla perder. Alvaro de Salazar por mandado de su merçed Pero Díaz.

«LOS MOZOS DE MONLEON», UNA VARIANTE (1)

*por*

FERNANDO GOMARÍN GUIRADO

---

(1) Ponencia presentada en el III Congreso Nacional de Artes y Costumbres Populares, organizado durante el mes de enero de 1974 en Mallorca, por la Institución "Fernando El Católico" de la Diputación Provincial de Zaragoza (C. S. I. C.). Asimismo, fue leída esta comunicación en diciembre de 1976 en el Aula Salinas, de la Universidad de Salamanca.



El romance *Los mozos de Monleón* (2), publicado por Dámaso Ledesma en su *Cancionero Salmantino* en 1907, fue el que posteriormente Federico García Lorca popularizó (3), armonizando su melodía para acompañar al piano el canto de artistas amigos, como fue el caso de La Argentinita, que registró discográficamente el tema (4).

Menéndez Pidal reunió alrededor de diecisiete versiones, en las que, exceptuada una que finaliza con unos versos al estilo de los romances de ciego (5), no da constancia de cambios importantes. De ellas nos dice: «Este romance se recomienda por su rapidez narrativa, por su acierto en las transiciones y diálogos, por su general concisión, cualidades que, salvada la diferencia de altura, recuerdan el romancero viejo. Se recomienda además,

---

(2) Su "origen debe ser vulgar y de un acontecimiento acaecido en 1754 o 1854". Ver: Alvar, M., *El romancero viejo y tradicional*, pág. 358. Col. Sepan Cuantos..., Porrúa. México, 1971.

(3) Monleón, J., *García Lorca, vida y obra de un poeta*. Aymá, Madrid, 1974, pág. 44: "Habría aún que añadir, para aclarar el papel que la música popular desempeña en la sensibilidad de Lorca, su atención a expresiones que no corresponden en absoluto a la comunidad gitana. Hablamos de su armonización de "Los mozos de Monleón", del *Cancionero Salmantino*, de Ledesma, y de otras canciones andaluzas, populares y no gitanas."

(4) *Colección de canciones populares antiguas*. (F. G. L. al piano; voz: La Argentinita.) 78 revoluciones, La Voz de su Amo: AE 3479: *Romance de los mozos de Monleón; Nana de Sevilla*.

(5) "En la ermita del Mesegal / ha sucedido este caso  
con una madre y un hijo / el año cincuenta y cuatro.  
Pidamos a la Virgen / y a su Hijo soberano  
que nos libre de maldiciones / y también de los desmayos."

*para nosotros, porque, en su rústica modernidad, nos permite observar algo pertinente a los orígenes del romancero viejo»* (6).

Una nueva versión del romance viene a sumarse a las ya existentes en la tradición oral (7). Esta que aquí presentamos es conocida con el nombre de *La viudita* («El hijo de la Viuda») (8), y la he recogido de boca de mi madre, María Guirado Torres, de 64 años de edad, natural de Pozo Alcón (p. j. de Cazorla), Jaén, donde lo aprendió a la edad de 10 años de su abuela Joaquina, que contaba entonces 82. Las ocasiones en que solían cantar este y otros romances, eran la recogida de la aceituna, cuando lavaban en el río, por los caminos, y en las tareas domésticas habituales.

La informante, que es analfabeta, emigró en 1929 al Norte de la Península, fijando su residencia en la ciudad de Santander, donde hasta el momento ha vivido.

En casa, en diversas ocasiones, según me han dicho mis hermanas, les entonaba romances a la hora de acostarlas. El que aquí presentamos fue cantado por ella la noche del 10 de febrero de 1974, lo que me permitió, en colaboración con mi hermano Basilio, grabarlo y posteriormente transcribir texto y melodía:

---

(6) MENÉNDEZ PIDAL, R., *Romancero Hispánico (Hispano-portugués, americano y sefardí)*. Tomo II. Cap. XXII: Vitalidad del romancero moderno. 11.—Temas nuevos modernos. Espasa-Calpe, Madrid, 1953.

(7) En el momento presente y cuando este trabajo se encuentra en prensa, sabemos de nuevas versiones recogidas y que sirven de puente entre las dos variantes del romance.

Así, Antonio Cea Gutiérrez, tomó una versión dictada por un matrimonio de Sayago en Zamora, zona cercana a la región salmantina llamada Campo de Ledesma. En esta misma zona, Angel Carril Ramos ha recogido en el pueblo de Ledesma otra versión dictada por Aniano Siesto. Otros pueblos, en los que el citado A. Carril recopiló este romance, son: En la Sierra de Francia: Mogarraz y Miranda del Castañar (dos versiones); Charrería: San Muñoz, Carrascal del Obispo, Matilla de los Caños del Río y Robliza de Cojos; Partido de Salamanca: Las Veguillas; Partido de Sequeros: Frades de la Sierra y Monleón (cinco versiones); Región de la Armuña: Villaverde Guareña y Calzada de Valdunciel.

Variantes en Lagunilla, del Partido de Béjar, donde se conoce como *La Torina* y *Los mocitos de Alarejo*, interpretado en Villarino de los Aires, pueblo perteneciente a la región natural de los arribes del Duero.

También tenemos noticias de que se canta en Robledo Hermoso, partido de Vitigudino.

(8) MENÉNDEZ PIDAL, R., 1953.—Obra citada, Cap. XXII. 11.

Allegro Mdto.

Ma-dre de-me us-te la ro-pa que me  
 voy a la co-rrida y a ma-tar el to-ro  
 bra-vo y a hin-ca-le la ban-de-ri-lla y a ma-  
 -tar el to-ro bra-vo y a hin-ca-le la ban-de-  
 -ri-lla.

—Madre, deme usted la ropa  
 que me voy a la corrida,  
 y a matar el toro bravo  
 y a hincarle la banderilla;  
 y a matar el toro bravo  
 y a hincarle la banderilla.  
 —La ropa no te la doy  
 y a la corrida no vas.  
 —A la corrida he de ir,  
 aunque la lleve emprestá.  
 —A la corrida he de ir,  
 aunque la lleve emprestá.  
 —Permita Dios de los cielos  
 y la Virgen del Rosario,  
 que si a la corrida vas  
 que te traigan en un carro;  
 que si a la corrida vas  
 que te traigan en un carro.  
 Ya sale Antonio García

a matar el toro bravo,  
 le ha hincado una gran cornada  
 más abajo del sobaco;  
 le ha hincado una gran cornada  
 más abajo del sobaco.  
 Ya le meten un pañuelo,  
 ya le meten otros cuatro,  
 y el público no se asuste  
 que el toro ya está matado;  
 y el público no se asuste  
 que el toro ya está matado.  
 Ya le suben más pa' arriba,  
 ya le bajan más pa' abajo,  
 en la puerta la viudita  
 y allí pararon el carro.  
 —Buenos días, gran viudita.  
 —Ni son buenos, ni son malos.  
 —Y aquí tiene usted a su hijo,  
 ya puede usted amortajálo;  
 —Y aquí tiene usted a su hijo,  
 ya puede usted amortajálo.  
 —Hijo mío de mi vida,  
 hijo mío de mi alma,  
 y esa fue la maldición  
 que te eché al salir de casa;  
 y esa fue la maldición  
 que te eché al salir de casa.  
 Y otro día a la mañana  
 la viudita sale al campo,  
 rabiaba y pateaba  
 como aquel torillo bravo;  
 rabiaba y pateaba  
 como aquel torillo bravo.

Del romance *La muerte del novio* (9) o de *La enamorada* (10), del que D. Ramón Menéndez Pidal dice que parece tener el mismo foco de irradiación, y cuya acción sitúa en tierras de Salamanca (11), hace algún tiempo recogí una versión en Fontecha (Ay. Enmedio, p. j. Reinos), Santander, cantada por María Gómez González, que comienza así:

---

(9) MENÉNDEZ PIDAL, R., *Estudios sobre el romancero*. Obras completas.

—Madre, déme usté la ropa,  
 que me voy a la Tarifa,  
 que me voy a la Tarifa.  
 A echarle la capa al toro,  
 al toro la banderilla.  
 —No te doy la ropa, hijo,  
 no te lo quisiera dar,  
 no te lo quisiera dar.  
 Porque me han dicho ayer tarde,  
 que el toro te va a matar,  
 que el toro te va a matar.  
 —A mí no me mata el toro,  
 ni tampoco cien toreros.  
 Que lo que me mata a mí  
 son aquellos ojos negros,  
 son aquellos ojos negros.  
 —Madre, Francisco, no viene,  
 madre, Francisco, ya tarda,  
 madre, Francisco, ya tarda.

Sin duda alguna, en estos versos de *La muerte del novio* se entrevé una contaminación que da más complejidad al tema y que podría deberse a una asociación de la persona informante, acaso concedora de ambos romances.

Del que cantaban las niñas para acompañar el juego de la cuerda obtenemos los siguientes versos:

—Sáqueme la capa, madre,  
 que me voy a torear (12),  
 que me han dicho mis amigos  
 que el toro me va a matar.

---

Vol. XI. Cap. II. El Romancero. Su transmisión a la época moderna. pág.: 69. Espasa-Calpe, Madrid, 1973.

(10) COSSÍO, J. M.<sup>a</sup> de, y MAZA SOLANO, T., *Romancero popular de la Montaña*, núm. 303. Librería Moderna, Santander, 1933-1934.

(11) MENÉNDEZ PIDAL, R., 1953.—Obra citada. Cap. XXII. 11.

(12) La profesora Celia Valbuena Morán me ha cantado una buena parte del romance, dieciséis versos, que ella misma había empleado en innumerables ocasiones para el juego de los "dubles" en la década de los años cuarenta en la provincia de Santander.

También en una copla recogida en Soria (13) volvemos a encontrar vestigios del mismo tema; pero en forma más cercana a *Los mozos de Monleón*:

Los mozos del Castañar  
se fueron a arar temprano,  
que quieren ir de capea  
antes que acabe el verano.

Compárese el romance que estudiamos con la versión publicada por Dámaso Ledesma (14), quien la recogió de Ramón Reyes en Robliza, Salamanca:

(M=50= )



Los mo-zos de Mon-le - ón - - - -

se fue-ron a a - rar tem - pra - no

¡Al-sa y o - lé! se fue-ron a a - rar tem - pra - no - - - -

- - - - pa - ra ir a la co - rri - da - - - -

y re - mu - dar con des - pa - cio - - - - Ah! ah!

y re - mu - dar con des - pa - cio - - - - - - - -

(13) MARTÍNEZ REMIS, M., *Cancionero popular taurino (Antología)*. Pág. 77. Temas de España, Taurus. Madrid, 1963.

(14) LEDESMA, D., *Folk-lore o Cancionero Salmantino*. Imprenta Alemana, Madrid, 1907.

Los mozos de Monleón  
se fueron á arar temprano,  
    alsa y olé,  
se fueron á arar temprano,  
para ir á la corrida,  
y remudar con despacio,  
    alsa y olé,  
y remudar con despacio.  
Al hijo de la veñuda,  
el menudo no le han dado.  
Al toro tengo de ir  
aunque lo busque prestado.  
Permita Dios, si lo encuentras,  
que te traigan en un carro,  
las albarcas y el sombrero  
de los siniestros colgando.  
Se cogen los garrochones,  
marcha las navas abajo  
preguntando por el toro,  
y el toro ya está encerrado.  
En el medio del camino  
al Vaquero preguntaron  
qué tiempo tiene el toro:  
el toro tiene ocho años.  
Muchachos no entréis a él,  
mirar que el toro es muy malo,  
que la leche que mamó  
se la di yo por mi mano.  
Se presentan en la plaza  
cuatro mozos muy gallardos.  
Manuel Sánchez llamó al toro,  
nunca le hubiera llamado:  
por el pico de una albarca  
toda la plaza arrastrando;  
cuando el toro lo dejó  
ya lo ha dejado muy malo.  
Compañeros, yo me muero,  
amigos, yo estoy muy malo,  
tres pañuelos tengo dentro  
y este que meto son cuatro.

Que llamen al confesor  
 para que vaya á auxiliarlo.  
 No se pudo confesar,  
 porque estaba ya espirando.  
 Al rico de Monleón  
 le piden los bués y el carro,  
 para llevar á Manuel Sánchez,  
 que el torito le ha matado.  
 A la puerta la veñuda  
 arrecularon el carro.  
 Aquí tenéis vuestro hijo  
 como lo habéis mandado.  
 Al ver á su hijo así,  
 para trás se ha desmayado.  
 A eso de los nueve meses  
 salió su madre bramando,  
 los vaqueriles arriba,  
 los vaqueriles abajo,  
 preguntando por el toro;  
 el toro ya está enterrado (15).

El romance *Los mozos de Monleón* (Salamanca), y el de *La viudita* (Jaén) que nos ocupa, coinciden en el tema, su desarrollo, y un número

---

(15) Una versión interesante, ya que tiene motivos comunes a las dos variantes, es la recogida en Ledesma y publicada por A. Sánchez Fraile. *Nuevo cancionero salmantino*. Salamanca. Pág. 211:

Los mozos de Monleón / se fueron a arar temprano,  
 para ir a la joriza / y remudar con despacio.  
 Al hijo de la viuda / el remudo no le han dado.  
 —“A la joriza he de ir, / aunque lo busque prestado.”  
 —“¡Ojalá Dios que, si vas, / que te traigan en un carro,  
 las albarcas y el sombrero / de los indiestros colgando!”  
 Se cogen los carrochones, / se van Las Navas abajo  
 preguntando por el toro. / —El toro ya está encerrado.  
 Le preguntan: —¿Qué edad tiene? / —El toro tiene ocho años,  
 que la leche que mamó / se la di yo por mi mano.  
 —Muchachos, no entréis al toro, / porque el torito es muy malo.  
 —Que sea, que no lo sea, / ya venimos arrestados.  
 Manuel Sánchez llamó al toro. / ¡Nunca lo hubiera llamado!  
 Por el pico de una albarca / lo arrastró debajo un carro.  
 —Aquí tiene usted a su hijo, / si queréis amortajarlo.  
 Que ya se le cumplió a usted / la maldición que le ha echado.

considerable de motivos. Ambos pueden cantarse con cualquiera de las dos melodías, bien diferenciadas, si se hace abstracción de los estribillos. Los elementos anteriores demuestran que se trata de variantes de un único romance. El tema es el mismo: el cumplimiento de la maldición conminatoria de la madre al hijo que marcha a torear. Coincidente es también la anécdota en cada una de sus partes y en el orden en que están narradas. Pero lo que sobremanera manifiesta el parentesco de los romances, es la serie de motivos que se repiten, motivos a veces tan concretos e intrascendentes que sólo la comunidad de origen puede explicar:

## LOS MOZOS DE MONLEON

al toro tengo de ir,  
aunque lo busque prestado.

\* \* \*

Permita Dios, si lo encuentras,  
que te traigan en un carro,

\* \* \*

tres pañuelos tengo dentro,  
y este que meto, son cuatro.

\* \* \*

A la puerta la veñuda  
arrecularon el carro;  
aquí tenéis vuestro hijo  
como lo habéis mandado.

\* \* \*

A eso de los nueve meses  
salió su madre bramando,

## LA VIUDITA

—A la corrida he de ir,  
aunque la lleve emprestá.

\* \* \*

—Permita Dios de los cielos  
y la Virgen del Rosario,  
que si a la corrida vas  
que te traigan en un carro;

\* \* \*

Ya le meten un pañuelo,  
ya le meten otros cuatro,

\* \* \*

en la puerta la viudita  
y allí pararon el carro;

\* \* \*

Y otro día a la mañana  
la viudita sale al campo,  
rabiaba y pateaba  
como aquel torillo bravo;

Es evidente que la versión de *La viudita* es mucho más concisa que la de *Los mozos de Monleón*: ha perdido elementos marginales a la anécdota, ciñéndose más a la línea esencial narrativa, y al tiempo ha introducido algunas elipsis sugerentes que aumentan el dramatismo. Así, los últimos versos de *Los mozos de Monleón*, «preguntando por el toro; / el toro ya

está enterrado», rompen el misterioso final de *La viudita*, tan rico en sugerencias equívocas que vuelven a elevar la tensión dramática y poética en un punto en que no se espera más que la caída distensiva a partir del clímax común a ambas versiones: la llegada del carro con el cadáver ante la puerta de la madre:

## LOS MOZOS DE MONLEON

A eso de los nueve meses  
salió su madre bramando,  
los vaqueriles arriba,  
los vaqueriles abajo,  
peguntando por el toro;  
el toro ya está enterrado.

## LA VIUDITA

Y otro día a la mañana  
la viudita sale al campo,  
rabiaba y pateaba  
como aquel torillo bravo.

Si Menéndez Pidal subraya en *Los mozos de Monleón* la «rapidez narrativa» y la «general concisión», esta variante consolida aún más estos valores del romance.

Viene a ser, en definitiva, la versión de Jaén que aquí presentamos, una interesante muestra de la difusión, en sí escasa fuera del área salmantina, del tema de *Los mozos de Monleón* de nuestro romancero.

«ECHAR EL CAMPANU» EN LA ROMERIA DE SAN PEDRO  
(CARMONA)

*por*

ALBERTO DÍAZ GÓMEZ



El cambio profundo que se ha efectuado en el modo de vivir durante las últimas décadas, especialmente en los medios rurales, ha sido el motivo principal de que muchas de las costumbres populares hayan ido desapareciendo para siempre.

Queremos hoy dejar constancia de una costumbre muy peculiar que desde tiempo inmemorial se venía realizando en Carmona, y que se ha perdido, lo mismo que tantas otras de las que se iban sucediendo durante el resto del año. Creemos que puede ser un dato interesante para quienes estén interesados en el estudio y conocimiento del modo de vivir en este ambiente rural.

Por los medios de comunicación nos enteramos de la proliferación de títulos de belleza que se disputan en los más variados lugares, y que pueden ser desde «Mis Mundo» o «Mis Universo» hasta el de «Maja de la Montaña» o de un pueblo cualquiera de nuestros valles.

Pues bien, en Carmona ya se elegía a la moza más guapa del pueblo en la romería del día de San Pedro, que se celebraba el 29 de junio. Este hecho se venía dando desde tiempo ancestral, según hemos podido comprobar por testimonios directos.

A dicha elección se la denominaba: «Echar el campanu»; y el mayor elogio que se podía hacer de una moza era el de «Es de llevar campanu».

En un ambiente en que se vive del ganado, no es de extrañar el que puedan influir ciertas costumbres y se utilicen palabras o frases refiriéndose indistintamente a las personas o a los animales. Influencia reflejada también en los juegos infantiles cuando jugaban «a las vacas y vaqueros».

Normalmente, la mejor vaca de la casa o de la manada suele llevar puesto un campano o el campano mayor. Así, también, a la mejor moza del pueblo se le colocaba simbólicamente el campano como la máxima distinción que se le podía otorgar.

El barrio de San Pedro es el más característico y aislado de los que foman el pueblo de Carmona, y en él está situada la iglesia parroquial, bajo la advocación de San Pedro Apóstol, cuya festividad era celebrada con gran solemnidad por el vecindario.

Por la mañana había una misa solemne, y un predicador hablaba sobre la vida del Santo. A la salida, las mozas cantaban los picayos, con acompañamiento de panderetas y «tarrañuelas», mientras los mozos se dedicaban a tirar cohetes, que subían llenando de alegría y sonoridad el cotidiano silencio del lugar.

La romería daba comienzo alrededor de las cuatro de la tarde y terminaba cuando anochecía; justamente a la hora en que suelen iniciarse en estos tiempos. El baile se hacía en la Plaza de Guadalupe, denominada así por estar delante de la capilla dedicada a la Virgen de Guadalupe, hoy lamentablemente desaparecida. Es una plaza pequeña y con el suelo muy desigual, pero en realidad es el único sitio un poco llano de que dispone el barrio. La gente se colocaba donde podía. Había bastantes personas en los corredores de las casas y hasta en los bocarones de los establos. En el centro se ponían los bailarines, danzando al son del pito y el tambor, aunque algún año, por no encontrar pitero disponible, se contrataba a un gaitero o se bailaba al toque de las panderetas.

«El campanu» le echaban siempre los hombres casados, pues podían ser más imparciales en la elección. Escogían aquella moza que, a su parecer, reunía todas las condiciones necesarias para merecer tal distinción, rigiéndose por unos cánones de belleza que distaban bastante de los que hoy rigen.

Antes de la fiesta ya se empezaba a rumorear sobre quiénes pudieran ser elegidas; y las que se consideraban con méritos suficientes procuraban cuidarse lo más posible, para no ponerse morenas y estropearse con los trabajos al aire libre. Por esta causa, las que pasaban el año en el pueblo tenían serias rivales en las serviciales que venían de la ciudad a la fiesta, más blancas y con mejor aspecto.

A media tarde, que era cuando más público había, iba uno de la comisión a sacar a bailar a la moza y bailaban un baile «a lo sueltu» en el centro de la plaza. Como ya todos estaban a la expectativa, les formaban corro para poder verlos mejor mientras bailaban, ella nerviosa y contenta por ser elegida y él orgulloso por la elección. En realidad no se le colgaba del cuello ningún campano, únicamente algún año se le ponía una cinta o cordón, pero nada más que como algo simbólico. Era el momento cumbre de la romería, que nadie quería perderse, y en las caras de los asistentes, a pesar de los disimulos, se reflejaban los más diferentes estados de ánimo, desde la alegría y satisfacción hasta el disgusto y desencanto.

La verdad es que la elección pocas veces era del agrado de todos, y después venían los comentarios, que sacaban al claro todas las faltas, tanto físicas como morales, que pudiera tener la moza, más aquellas que le inventaba el despecho de las que se habían llevado el chasco de no ser elegidas.

Llegó un día en que ya ninguna moza quiso que la escogieran para echarle «el campanu», debido a los muchos problemas y disgustos que causaba; dándose el caso de que el último año, allá por los años cincuenta, le llevó una forastera de Santander, que estaba de invitada en casa de un vecino.

Hoy se recuerda el acto de «echar el campanu» como algo ligado a la vida de las personas un poco mayores, que lo recuerdan con un poco de nostalgia. El baile se trasladó del barrio adonde está la bolera a la orilla de la carretera, quitándole el tipismo que tenía. Ultimamente, algunos años la mocedad se va a la romería de otros pueblos, dada la facilidad que hay para desplazarse. Y ahora, con la declaración de la Iglesia como día no festivo, creemos será el motivo final para que la fiesta y romería del día de San Pedro, que con tanta solemnidad se ha celebrado en épocas aún no tan lejanas, se convierta tan sólo en un añorado recuerdo.



Echando el "campanu" en bromas.



Romería de San Pedro.



Cantando los picayos al Santo.

LA MUERTE EN EL SAHARA OCCIDENTAL

*por*

ANGEL L. DE LA CRUZ TRASTOY



Con el mismo resignado fatalismo con que el saharauí, devoto musulmán, acoge cualquier evento desgraciado de su vida, acepta también la enfermedad o la muerte, propia o de un familiar. Esta resignación, que a los ojos de un europeo inexperto puede asemejarse a algo así como falta de sensibilidad y aún de cariño ente los allegados, es en realidad algo muy distinto, como resulta fácil de comprender viendo, como continuamente se ve, de qué forma se cuida en el Sahara, por ejemplo, a los padres enfermos o simplemente ancianos, para luego apenas lamentarse ante su muerte. «Mektub», «estaba escrito», dice al parecer el árabe ante una contingencia así; «Suerte Mulana», «la suerte que da Dios», lo que Dios dispone, dice el saharauí, y cualquier amigo le coreará: «Suerte», con lo que el primero encontrará consuelo, fuerza para resignarse ante esta calamidad, como a cualquier otra que «Mulana» (vago concepto que podría traducirse como «la divinidad», «la voluntad de Dios») quiera enviarle. Acerca de este particular fatalismo musulmán, y especialmente saharauí, ante el «maut», la muerte, propia o de cualquier otro, es tanto lo que podría decirse que el empeño resultaría agotador. Respecto a la vida del hombre «todo está escrito de antemano en el Libro del Destino», y sobre ella vela la Voluntad de Alá desde el Cielo. El, el Clemente, Omnipotente y Misericordioso, sea por siempre Bendito y Alabado.

Cuando un saharauí se encuentra en trance de muerte, cuando el temido «maut» le ronda, nadie en absoluto intentará consolarle con la esperanza de una posible recuperación o algo semejante, y la verdad es que el moribundo tampoco se mostrará contrito ni mucho menos ante el trance, convencido, repetiremos una vez más, de que todo sucederá inevitablemente como de antemano aparezca escrito sobre él en el Libro del Destino, cuyos designios nada ni nadie puede cambiar. Por eso, aguardará pacientemente la temida llegada de Azrail, el «ángel de la Muerte», que tiene la misión de visitar inexorablemente a todos los mortales en el fin de sus días, independientemente

de su sexo, edad o condición, esperando que Dios tenga para él dispuesto un lugar en el Paraíso. Por ello, se debe acoger el término de la vida con serenidad, ya que, si el creyente ha ajustado su existencia a los preceptos de la ley coránica, su alma indefectiblemente ha de entrar en el soñado Paraíso, como así lo habrá dispuesto Alá desde el principio de los tiempos. El Islam sostiene la inmortalidad del alma y ofrece al hombre la promesa del Paraíso («Smée», «cielo», para el nómada del Sahara occidental) o el temido castigo del Infierno («Gehen», o simplemente «Gnar», «fuego» para el saharauí), y el creyente debe aguardar el Día del Juicio Final, con la resurrección de los cuerpos, para saber si definitivamente sus obras y comportamiento en vida han sido o no gratas a los ojos del Altísimo. Mientras tanto, cada individuo, al morir, es juzgado, por así decirlo, de un modo provisional.

En la «haima» o tienda nómada del moribundo, y ante la inminencia del trance, se reúnen los hombres notables de la familia con un «al-faki» (conocedor de la Ley, jurisconsulto en Derecho coránico o especie de juez religioso), al que han mandado avisar o, en su defecto, con algún hombre famoso por su piedad y sapiencia religiosa, lo que vulgarmente conocemos los europeos como un «santón», y este letrado aconsejará al moribundo acerca de la mejor distribución de sus bienes entre los familiares. En esta especie de «testamento oral», que debe hacerse, cuando menos, ante dos testigos de solvencia, el agonizante generalmente dejará todos sus bienes a su hijo mayor y predilecto, el «jacum», aunque quizá ordene que tal o cual objeto o cabeza de ganado o ropas pasen a su esposa, algún familiar o amigo, etc.

Antes de expirar, el moribundo creyente debe pronunciar las palabras o jaculatoria que constituyen la «profesión de fe» musulmana. Se trata de aquella frase santificada con la que todo mahometano expresa su intransigente monoteísmo junto con la creencia en la misión definitiva del Profeta, y estas palabras, fervorosamente pronunciadas en cualquier momento, y más en éste de la muerte, deben abrirle de par en par las Puertas de la Gloria, diciendo así: «Ched-du ana la Il-laha il la Al-lah ua Ched-du ana Mohammed Rasul Il-lah», que en traducción más o menos literal significa algo así como «Yo creo que sólo Alá es Dios, y creo que Mahoma es el Profeta o Enviado de Dios», lo que en castellano se ha simplificado en la tan conocida frase de «Sólo Alá es Dios y Mahoma su Profeta» o «No hay más Dios que Alá y Mahoma es su Profeta». En esta piadosa invocación acompañan al moribundo en voz alta y devota todos los familiares y presentes en la «haima», haciendo gala de gran recogimiento.

Al expirar el creyente, confortado por su última y decisiva profesión de fe y confiando en la Misericordia de Alá hacia sus muchos pecados, la

familia debe distribuir la «sadaka» o limosna voluntaria y privada (que no se debe confundir con el «ezkat», limosna o diezmo preceptual y obligatorio que se hace al fin del Ramadán o «mes santo») a los menesterosos, y después se llama a un «santón» o «morabo» (ermitaño) u otro hombre cualquiera famoso por su piedad, así como a todos los parientes y amigos del muerto que sea posible reunir en la «haima» del fallecido, para que acompañen a éste en sus últimos momentos sobre la tierra. Bajo la dirección del hombre piadoso, se lava y perfuma el cuerpo del muerto, comenzando por la cabeza y durante tres veces consecutivas. Especialmente se le limpian bien sus aberturas naturales y se le afeita cuidadosamente todo el cuerpo, a excepción de la cabeza y dentro de ésta los aladares y el pelo que le hubiera crecido entre el mentón y el labio inferior, por cuyo mechón, según creencia popular, habrá de cogerle el ángel del Señor para llevarle ante su Divina presencia. El agua de estos lavados que es posible recoger, no se tira de cualquier forma, sino que se vierte con cuidado en un hoyo hecho en la tierra del suelo que se cubre luego, y rociado ya el cadáver con algún perfume, a continuación se le envuelve en el «kefen» o «legfem» (sudario), constituido por una gran pieza de tela blanca de algodón, a poder ser nueva, pero en cualquier caso completamente limpia, que no debe de tener costura alguna. A través de una abertura que se practica en la tela, se pasa la cabeza del fallecido, cabeza que se envuelve también con una especie de turbante hecho del mismo tejido que el resto del sudario. Asimismo, se corta del «kefen» una cinta o tira estrecha para sujetar el sudario al cuerpo del difunto, y un trozo más, alargado y muy estrecho, con el que se le envuelven los pies y que recibe el nombre de «sebbat». Cualquier curioso de estos temas puede encontrar interesante, sin duda alguna, el comparar este sistema o forma saharauí de amortajar a los muertos con el que empleaban los judíos del tiempo de Jesús, y que resultaba casi idéntico.

Amortajado ya el fallecido, cuya cabeza se coloca en dirección hacia el Este, orientada hacia La Meca, ciudad sagrada de los musulmanes, es recitada por el hombre piadoso que asistió a toda la operación la Sura o Capítulo XXXIV del Korán, que corean en voz alta todos los asistentes, y luego el cadáver es dispuesto sobre una especie de angarillas o parihuelas, llamadas «tal-lala», en las que se le transportará al lugar donde ha de reposar para siempre.

Si el fallecimiento ha ocurrido en un «frih» o poblado nómada de «haimas» (tiendas), localizado en un lugar más o menos fijo o frecuentado por su abundancia en pastos y agua, suele haber cerca casi siempre algún «maamora» o cementerio que, como es natural, no está formado más que por una agrupación irregular de tumbas caprichosamente dispuestas, sin

vallado ni otra construcción de cualquier tipo. Estos cementerios saharauis tienen su origen, en la inmensa mayoría de las veces, en una primera tumba, el prestigio de cuyo enterrado en ella atrajo al lugar la fúnebre compañía de sus familiares, allegados y amigos. De no existir ningún cementerio en las cercanías de la «haima» donde alguien acaba de fallecer, se enterrará a éste en otro sitio cualquiera, a poder ser cerca de otra tumba perteneciente a nadie sabe quién, y desde luego siempre en un lugar algo elevado, para evitar que en época de lluvias cualquier impensada y sorprendente crecida del «uad» o cauce seco más cercano pueda inundar o arrasar el sepulcro.

Las andas o «tal-lala» en que se transporta al muerto son llevadas por cuatro de los familiares o amigos más íntimos del finado, y los demás marchan detrás, muy circunspectos y en completo silencio. Delante del cortejo fúnebre va el «santón» u hombre piadoso que ha dirigido el amortajamiento del cadáver, entonando en voz baja y grave una salmodia formada por versículos del Korán, que los demás contestan de vez en cuando. Andan todos aprisa, pero serenamente, y no se ven jamás rostros conturbados, y menos aún gente sollozante. Las mujeres no asisten a la conducción del cadáver, y mientras los hombres proceden a enterrarlo ellas desmontan la «haima» donde ha ocurrido el fallecimiento, y la montan en otro lugar, pues de forma en la que pervive un claro rastro pagano se cree que, de dejarla en el mismo sitio, se podría tener allí la nunca agradable visita del espíritu del difunto.

El cortejo fúnebre no atraviesa jamás el «frih» o poblado, lo que traería desgracia sobre todos los «yirana» o vecinos, de forma que, aunque sea a costa de un apreciable rodeo, y siempre por fuera del conjunto de «haimas», el cortejo camina hacia la «maamora» o el lugar elegido como enterramiento, donde alguien, generalmente un esclavo o un servidor del difunto, ha comenzado a abrir ya la fosa. Al paso de las andas o parihuelas, todos deben de ponerse en pie, y si se trata de hombres, y les es posible, unirse al cortejo.

La fosa es cuadrangular, tan larga como sea preciso, pero con no más de dos palmos de anchura o, según se puede medir también, no más ancha del largo comprendido entre la punta de los dedos y el codo doblado de quien hace la excavación, lo que viene a ser prácticamente igual. La profundidad puede ser tan grande como se quiera, pero la estrechez de la sepultura hace que, a veces, haya que obligar al cuerpo del difunto a encajarse en ella, especialmente, claro es, cuando aquél fue en vida un tanto obeso, lo que, por cierto, no resulta nada frecuente entre los saharauis

occidentales. Antes de dar sepultura al fallecido, y depositado éste con las angarillas en el suelo, aún se rezan por todos algunas Suras más del Korán.

Al muerto se le entierra acostado de lado, mirando hacia el Este, con la mano derecha bajo la mejilla y envuelto, claro es, en su sudario. Si, como hemos indicado ya, la profundidad de la fosa es discrecional, las paredes de la excavación deben estar cuidadosamente alisadas, para que no suelten tierra, y una vez depositado allí el cadáver se quita suavemente de sobre él la que haya podido caer, disponiendo luego, y por encima, sin tocarlo, algunas lajas de piedra en dos y tres capas, si es preciso, ajustándolas entre sí con gran cuidado, para que la tierra que luego se eche encima no caiga en absoluto sobre el que allí dormirá su sueño eterno. Esta tierra que cubre el sepulcro forma un montículo de contorno y perfil oval, y en él se clavan dos piedras verticales, una en la cabecera y otra en los pies, si se trata de un hombre o un niño, y en caso de que el muerto pertenezca al sexo femenino, se colocaría una tercera piedra, también vertical, entre las otras dos, a la altura aproximada de la cintura del cadáver, que yace más abajo. La tierra amontonada sobre la fosa suele recubrirse con nuevas losas de piedra, procurando que si éstas tienen oquedades queden estos huecos hacia arriba, a fin de que en ellos, en ocasión de las raras lluvias, se deposite un poco de agua, de la que las aves puedan beber. En los cementerios de algunos poblados fijos de cierta importancia, como por ejemplo el de El Aaiún, Smara, etc., y acaso por influencia de la más cultivada «gente del Norte» (marroquíes), muchas veces la piedra de la cabecera de los sepulcros aparece grabada toscamente con una inscripción o leyenda, en la que se indica el nombre del fallecido, Cábila, Fracción, familia y lugar de donde procedía, y quizá alguna frase piadosa. En cualquier caso, la sepultura se rodea casi siempre, perfilando su contorno oval, con piedras clavadas verticalmente en el suelo, y se cubre con ramajes espinosos, que tanto abundan por doquier en el Sahara, para que los animales salvajes, en especial la repulsiva y odiada hiena, siempre en busca de carroña, no puedan perturbar el descanso del difunto.

Tras el entierro, se retira el cortejo, quedando sólo junto a la tumba una persona, especialmente designada para ello, que suele ser el hombre piadoso que amortajó al difunto, para instruir a éste, en voz baja, acerca de las respuestas que, sentado en el fondo de su última morada, habrá de dar a los terribles ángeles Munkar y Nakir, los cuales le preguntarán: «¿Quién es tu Señor? ¿Cuál es tu Creencia? ¿Quién es tu Profeta?» Después, la familia del muerto da una comida para los hombres que participaron en la conducción del mismo, y a menudo recibe algunos regalos, con los que parientes, allegados y amigos, parecen querer participar inge-

nuamente en su consuelo; por su parte, la familia debe dar una limosna de pan a todos los pobres que acudan a solicitarla, y todas estas cosas se hacen con gran solemnidad y en medio de un impresionante silencio.

En realidad, no se conoce el luto en el Sahara occidental. Únicamente la mujer del fallecido está obligada, por la costumbre, a despojarse de todas sus joyas y prescindir de cualquier tipo de adornos, incluso de la pintura de las manos, de las uñas y del rostro, durante cuatro meses y diez días, durante los cuales, además, apenas deberá salir de la «haima», se cubrirá la cara con el velo y permanecerá semioculta de todos y sin cambiarse de vestido. Pero pasado este corto plazo reanudará del todo tu vida normal.

Al día siguiente del entierro suelen los familiares y el hombre piadoso que dirigió el amortajamiento del difunto acudir ante el «rayem» o tumba a recitar algunas Suras del Korán, pero de entonces en adelante la sepultura apenas si volverá a ser visitada. Solamente, cuando la familia pase en alguno de sus normadeos por las cercanías, alguno de sus miembros se acercará hasta el lugar donde yace el ser querido. Alguna vez, incluso, alguien hará un viaje desde lejos sólo con este objeto, pero ello no es frecuente. En ambas ocasiones, acaso dejen allí un objeto cualquiera como tributo al recuerdo del fallecido: una bandeja de latón, una tetera, un saquito de cebada, un arnés, un simple palo de los que se utilizan para mantener abierta la entrada de la «haima»... Estos objetos nadie los tocará siquiera, y allí permanecerán para siempre, como ingenuo y dulce presente, hasta que el sol y el viento los deshagan o la arena los entierre.

A los muertos, por los muertos, no se reza en el Sahara. El nómada, siempre devoto musulmán, no concibe siquiera que la oración pueda ya hacer nada por un ser que ha sido ya juzgado por Alá y está recibiendo su premio o su castigo, que no pueden ser modificados; pero, en cambio, sí cree, aunque de forma no ortodoxa, que puede hacer llegar sus propias palabras hasta los fallecidos, en particular cuando visita su tumba, y de esta forma, ante el sepulcro de un ser querido, resulta conmovedor contemplar, de vez en cuando, a algún familiar que, sentado o acucillado en el suelo, descalzo siempre, al lado del túmulo, con las palmas de las manos sobre la tierra que recubre éste, musita en voz tenue, cariñosa, dulce y triste, y cuenta al ya ausente de este mundo, y no olvidado, sus penas, sus proyectos, sus alegrías, su añoranza, y le hace partícipe de las últimas noticias familiares: una boda, el nacimiento de un hijo varón, el fallecimiento, muy lejos, de otro familiar... Después, se incorpora un tanto, medita unos instantes, invoca al Altísimo y, al fin, se aleja sin volver la vista. Estas esporádicas visitas las aprovecha siempre el saharauí para arreglar un tanto la tumba, martirizada por los elementos, enderezando una piedra caída, disponiendo nuevas

losas o ramajes espinosos, y en casos muy especiales, como por ejemplo cuando los ajetreos de la vida nómada han mantenido al familiar demasiado tiempo sin poder visitar la tumba, al llegar a ésta se sacrifica una cabra, cuya carne se reparte a los pobres.

Poco a poco, la arena, e incluso la raquílica vegetación del desierto, irá invadiendo el sepulcro, prácticamente del todo abandonado. Los familiares de aquel fallecido habrán ido acaso a buscar nuevos pastos en lugares muy distantes, y atraídos quizá por la nueva tierra y por las alianzas allí concertadas, se quedarán por allá para no volver nunca, y la tumba permanecerá para siempre ya abandonada, perdido del todo el recuerdo de quien, dentro de ella, aguarda el instante de ser despertado de su sueño para la Resurrección final, cuando Israfil, el ángel del Señor, haga sonar su trompeta. El Sahara entero aparece sembrado de estas tumbas olvidadas, anónimas, como acaso no lo sean más las de ninguna otra raza, cavadas a menudo en el mismo lugar en el que el ángel de la Muerte sorprendió a su actual ocupante. Estas tumbas solitarias en la inmensidad del desierto, con sus piedras casi tumbadas por la violencia del viento que ruge o susurra en ellas, acaso nunca más vueltas a visitar por nadie, patéticas en su abandono, resultan formidablemente conmovedoras en su sencillez y espantosa soledad.

Muy por el contrario, las tumbas de «santones» famosos, los «morabitos» de prestigio, son siempre y de continuo lugares de peregrinación, y en ellos abundan los «ex-votos» y presentes dejados por los creyentes que de todas partes acuden, agradecidos a algún favor del santo recibido, algunos de estos presentes bastante valiosos, aunque nadie se atreverá siquiera a pensar en tocarlos. Alrededor de cada una de estas «raudas» o «morabitos» suele haber casi siempre otras tumbas varias, de sus allegados y de gente piadosa cuya riqueza y prestigio en vida han sido suficientes como para que sus deudos, viendo cercano el fallecimiento, lo hayan llevado hasta los alrededores del sepulcro del santo, a fin de ser enterrado allí. La tumba de Sidi Ahamed Erguibe, con mucho el «morabito» o santuario más famoso e importante de todo el Sahara occidental, y ello no sólo para los Ergueibat, sus descendientes y Cábila a la que dio nombre, es un amplio cercado de piedras clavadas verticalmente en tierra, en cuyo centro está el sepulcro del «santón», rodeado por otras tumbas de sus devotos o discípulos, que se extienden incluso fuera del cercado. Dentro de este recinto, es decir, en la mayor proximidad a la tumba de Sidi Ahamed Erguibe, no puede enterrarse más que a gente de piedad y bondad reconocidas, pues en otro caso, y según firme creencia popular, el allí mal enterrado no podría jamás reposar en paz; a tal efecto, se cuenta con absoluta credulidad por parte de los nómadas, en cierta ocasión un «majarrero» o artesano (personas siempre des-

preciadas), mal creyente, como todos los de su especie, según los saharauis, consiguió de sus deudos la promesa de ser enterrado cerca de Sidi Ahamed Erguibe, y como había reunido bastante riqueza, sus familiares cumplieron con su deseo y una noche le dieron sepultura donde él había querido; pero fue en vano, porque a la noche siguiente el cadáver apareció fuera del recinto sagrado, expulsado de allí por los devotos anteriormente enterrados en él, que no querían de ninguna de las maneras tener en su compañía, y hasta el día del Juicio Final, a un creyente de fe tan dudosa como es siempre un «majarrero». Este recinto de piedras, pues, que rodea la tumba de Sidi Ahamed Erguibe tiene carácter de «terreno sagrado», y a él no se debe penetrar si no es descalzo, pasando bajo una especie de umbral, aunque el cercado no se alce más de unos 70 centímetros del suelo por ninguno de los lados; los saharauis, luego de descalzarse y penetrar allí, van con infinita devoción a tocar con la mano y con la frente la laja de piedra que fuertemente clavada en el suelo se alza en la cabecera de la tumba del santo, para luego, siempre con mucho respeto, pero ahora también con alegría, arrojar unos a otros algunos puñados de la arena que recubre la tumba de Sidi Ahamed Erguibe y recoger luego una cantidad de esta arena, que llevarán después, como preciado presente, a sus familiares y amigos, que la utilizarán como reliquia o amuleto contra la constante asechanza de los «yen-nun» o «diablos malignos» del Sahara, o por simple devoción. Por fortuna, el omnipresente y constante viento del desierto se encargará de reponer de inmediato y de forma continua y liberal toda la arena que se lleven los devotos. En algunos «morabitos» de también gran prestigio en el Sahara occidental, alguna charca cercana, a menudo e inexplicablemente perenne, les permite llevarse un agua que también se considera milagrosa, y todos estos «lugares santos» aparecen normalmente cuidados por algún hombre piadoso que, habitando en una «haima» con su familia a alguna distancia del «morabito», recibe a los peregrinos, les da consuelo o consejo, suele tener también fama de «hombre santo» y recibe por todo ello modestos presentes. En cualquiera de los casos, y debido a la devoción que entre los nómadas inspiran estas tumbas santas, así como las visitas que reciben, aquellas otras que las rodean jamás se verán tan abandonadas como las perdidas solitarias en mitad del desierto.

La «maamora», el cementerio, todos los cementerios saharauis resultan para el nómada lugares misteriosos y atemorizadores, que conviene en lo posible rehuir, a no ser para una visita piadosa, y cerca de los cuales no es aconsejable acampar, a no ser aquellos que se extienden alrededor de la tumba de un «santón» más o menos famoso, cuya «baraka» (gracia) santifica el lugar, o aquellos otros en donde reposa para siempre algún

familiar querido. Pero, aun en este caso, el saharauí visitará la «maamora» siempre de día, pues en cuanto las sombras se ponen nadie querrá atravesar un cementerio, y si es posible ni siquiera pasar cerca de él, porque por todas partes se cuentan multitud de historias espeluznantes en las que, por ejemplo, algún osado fue sujeto por la ropa de forma misteriosa, rozado por manos frías e invisibles, azotado por brisas heladas salidas de la misma tierra o por alientos de fuego que venían de no se sabe dónde, o escuchó palabras, quejidos, gritos, carcajadas y otros sonidos que parecían nacer del mismo aire o venir desde debajo de alguna laja de piedra que cubría cualquier tumba. Hablando temerosamente de estas cosas, los nómadas dicen siempre que los autores de estos horribles y prodigiosos actos de ultratumba fueron en vida hombres y mujeres de mala conducta, pésimos creyentes, a los que, además, sus familiares no atendieron debidamente después de muertos, quizá porque no se lo merecían. También hay en el Sahara occidental quien asegura, firmemente convencido, que no menos de las dos terceras partes (?) de los enterrados en todos estos cementerios del desierto fallecieron a consecuencia de algún maleficio, con lo que el respeto del nómada aumenta así, si cabe, hacia estos lugares misteriosos y temidos, que rehuirá todo lo posible en cuanto anochezca, a no ser que, haciendo un extremo acto de valor y de piedad musulmana, se sienta eficazmente protegido por el último y máspreciado «escapulario» o amuleto adquirido, reconocidamente útil contra los temidos «yen-nun».

Y, sin embargo, nada menos siniestro o atemorizador que uno de estos cementerios saharauíes. La suprema sencillez de las tumbas, antiguas o recientes, la infinita paz y desolación del desierto que se extiende alrededor, el sol cegador y aplastante, la falta de árboles y de sombras, todo, en fin, hace palpar en aquel cuadro una incomparable serenidad. Por la noche, sobre el borde de la loma en la que siempre se alzan estos lugares de reposo, recortadas contra el cielo oscuro o bañadas por la blanca luz de la luna, se ven las piedras que marcan las sepulturas como rodeadas de un halo de patetismo, que nunca puede resultar siniestro. Y entonces resulta aún más difícil comprender por qué el saharauí teme de tal forma estos lugares en cuanto la oscuridad se ha impuesto, e incluso en pleno día, si no supiéramos de qué forma el nómada del Sahara occidental relaciona todos sus temores con la omnipresencia acechante de los terribles «yen-nun», que con su reconocida maldad pueden, según cree firmemente, alterar la paz de su cuerpo o de su espíritu, a poco que se descuide y deje de protegerse con la mayor cantidad posible de «escapularios» y amuletos que gocen de la «baraka» de algún reconocido «hombre de Dios» todavía vivo o ya fallecido. Alá sea loado.



Tumba del "santón" Bil-lao de los Ulad Musa, en el Uad Tassua, cerca de Smara.



Grupo de tumbas en el Sasel.



Tumba de un mítico "hilalien". Cercanías de Echdeiria.



Cementerio de Smara.



LAS ORDENANZAS DEL VALLE DE SOBA (\*)

*por*

AMADA ORTIZ MIER

---

(\*) Archivo Histórico Provincial, sección Soba, legajo 32-5 (C) páginas 108-179 incompletas.



Es una lástima que a estas Ordenanzas les falte la primera hoja y la segunda se encuentre ilegible en su mayor parte, ocurriendo esto también en sus últimas páginas. Por estas causas no podemos precisar en qué fechas han sido escritas y si han sido transcritas de otras más antiguas, cosa que se piensa sea muy probable, dada la manera en que se encuentran redactadas. Suponemos que tal vez procedan del siglo XVII.

Son éstas unas Ordenanzas extensas y detalladas, de tal manera expresivas, que sin conocer el Valle de Soba se adivina su geografía agreste, su clima, su economía y su gente.

Las mieses de los pueblos del Valle son pequeñas y divididas, pero su tierra es rica y fértil; así se comprende la variedad de cultivos que encontramos en ellas: trigo, centeno, mijo, borona, nabos, lino, viñas, hortalizas, etc. Pero eso no es suficiente para cubrir las necesidades de sus habitantes y se ven obligados a importar el trigo para el pan, de Espinosa de los Monteros, porque el trigo que trillan sus yeguas es poco y el vino que dan sus viñas resulta escaso o nulo. En estos temas, las Ordenanzas son minuciosas y nos asombra ver cómo los orígenes de procedencia de los vinos son de lo más variado; nos encontramos con que los traen de Rioja (Logroño), Toro (Zamora), Peñafiel y Cigales (Valladolid), Villagarcía (Cuenca), Extremadura, Meneses y «Hempudia» (Ampudia, Palencia), etc., y cuando se refieren a los vinos de Gibaja y Trasmiera los denominan «vinos de la Montaña».

La base y riqueza de su economía se encuentra en sus pastos y bosques. Aquí las Ordenanzas demuestran el gran cuidado y mimo que han puesto los vecinos del Valle en la conservación y protección de sus ganados y árboles.

Al tener Soba zonas altas, sus vecinos pueden administrar para sus ganados los pastos que sus tierras altas les ofrecen, y en el mal tiempo son

trasladados a las zonas más templadas y bajas, teniendo así, durante todo el año, el alimento que precisan sus ganados. La cabaña es variada, tienen ganado «cabruno», «ovejuno», «vacuno», puercos, yeguas y rocines, y la protección que se les dispensa es tanto o más que a las mieses y sembrados, a las que estas especies podían dañar en sus escapadas y desmanes.

Las Leyes y Ordenanzas de protección del bosque son hasta reiterativas y machaconas, en su afán de defenderlo de los desaprensivos. Las talas, las quemadas, las podas, se contemplan bajo todos los puntos de vista: cuando sí, cuando no, cómo, por qué, para qué, quién, etc. La variedad de árboles es la común en este tipo de bosque: haya, encina, cajiga o roble, gracio o agracio, acebo, castaño. Estos árboles, además de proporcionarles madera para sus construcciones, aperos y leña para sus hogares, les suministraba también grana para sus cerdos: hayucos, incas, bellotas y castañas.

Los osos y los lobos eran animales dañinos, y su caza se recompensaba generosamente, pero se ordenaba que se entregara la cabeza del animal, no fuera que se cobrara dos veces por el mismo. La picaresca también se daba. La caza solamente se contemplaba bajo ese punto de vista, y no sabemos nada de la posible riqueza cinegética de Soba. Sin embargo, sí nos dicen las Ordenanzas cómo hay que pescar y cómo no hay que actuar en los ríos, destruyendo la pesca y manchando las aguas claras y puras.

Los derechos individuales y sociales de los vecinos del Valle de Soba se ven protegidos por las ordenanzas contra los posibles abusos de la autoridad y mando, ya sea con respecto a penas y deudas con los merinos y jueces, ya en la relación de criado con amo, con un admirable sentido social y de justicia.

Aparecen palabras caídas ya en desuso; algunas son comunes a toda la provincia y otras son propias del Valle y no constan en los diccionarios corrientes.

La ortografía se ha actualizado en aquellos casos en que ha sido necesario para facilitar la lectura, respetándola en aquellos otros en que resulta curiosa su expresión, y hasta se podría decir que muy sobana.

—R<sup>a</sup> de Rozas y Juan Zorrilla de Sanmartín e Jerman Sainz de Santayana y en ausencia del dicho Gonzalo Garcia el dicho Martin Ezquerra como diputados e los otros susodichos con ellos hicieren e ordenaren las dichas ordenanzas y estatutos como dicho es e por cuanto el dicho Gonzalo Garcia de Rozas por su indisposicion y enfermedad no puede venir a la dicha junta general a entender en lo que dicho es, dijeron que recibian e habian por tal diputado en nombre y ausencia del dicho Gonzalo Garcia al dicho Martin Ezquerra que presente estaba e ansi estando presente en la dicha Iglesia del Señor San Mamés del dicho lugar de Veguilla todos los susodichos, de susodicho declarados excepto Juan Gutiérrez del Cerro vecino del concejo de San Juan e por él estaba Francisco Escudero vecino del dicho concejo de San Juan e juntamente con los dichos diputados estaban presentes Garci Sainz de Santayana e Garci Gutierrez de la Acera, vecino de Reoyo. Y Juan Lopez vecino de Pilas e Juan Sainz de Villasuso rejidor y vecino de Regules e Martín Garcia vecino del lugar de Balcava e Juan Martínez vecino del lugar de Cañedo e Juan de Velasco escribano vecino del concejo del San Martin y Juan Perez de Velasco vecino de Veguilla y Garci Perez vecino de Axa e Sebastian Gutierrez vecino de San Pedro e ansi estando juntos los dichos diputados y los otros susodichos con ellos allegados y nombrados e los demas que como dicho es, alli se hallaron: Dijeron que ellos eran alli venidos y juntados para entender en las dichas ordenanzas y estatutos y en los negocios y cosas tocantes a la buena gobernacion del valle y vecinos e republica, e tubiendo consideracion al servicio de Dios nuestro Señor e al bien de la republica dijeron que todo aquello que Dios nuestro Señor les diere de entender harán y ordenarán todo aquello vieren que convenga e ansi comenzaron a ordenar e ordenaron las cosas siguientes estando presentes Juan Fernandez del Cueto, vecino del lugar de Hazas, procurador general elegido en junta general...

Primeramente mandaron e ordenaron que el procurador general del valle de Soba ponga toda la diligencia e obra e cuidado de sacar de las escrituras y de cada una de ellas tocantes y cumplideras a la república en informe, sepa en cuyo poder e a donde han estado y están y quién las ha tomado y tiene y qué personas son y cuántas y las saque donde estuvieren e pareciesen y cualesquieran ordenanzas cumplideras al valle y sobre ello haga las diligencias necesarias y las vengan manifestando y haciendo poner

por matrícula memorial en el libro del ayuntamiento e cuaderno ante el escribano e ayuntamiento lo cual haga dentro del año de que esté elegido por procurador general e lo diga e haga saber a la república diputados en su nombre so pena de mil maravedís repartidos en esta manera para en las cosas tocantes e necesarias a la república como por ese ayuntamiento e diputados fuere visto e mirado.

### *Vino de Campos*

Otro sí, ordenaron y mandaron que el vino de Campos que se trugere e viniere de dicho valle e jurisdicción de Soba, agora y desde aquí adelante, que pareciendo con verdadero testimonio ser de aquella parte de Pisuerga en adelante, que los taberneros e tabernerías de este dicho Valle de Soba personas que lo vendieren, vendan por cada azumbre todo el año dos maravedís más que en la villa de Espinosa e siendo de Pisuerga desta parte valga un maravedí más que en la dicha villa de Espinosa, trugendo testimonio de ello decimos que siendo tienda que desde este día de San Martín al primero día de Mayo, que valga lo de por un igual, dos maravedís más que en la dicha villa de Espinosa el primer día de San Martín. Valga lo que fuere de Pisuerga un maravedí más que la dicha Villa con que en la dicha villa de Espinosa lo que se vendiere será conforme a la regla de dicha villa.

E mandaron que los fieles de cada un lugar y concejo no pasando de los dichos precios que como fueren los dichos vinos ansí de aquella parte Pisuerga como de esta parte les den los precios como fueren ansí lo pongan y que el dicho vino no se venda ni se ponga sin que primero sea visto y mirado e puesto por los tales fieles de cada pueblo, e si el tal vino no fuere bueno, lo puedan bajar y no suba los que vendieren los tales vinos no puedan e los tales fieles para lo poner y catar, y los taberneros y tabernerías e personas que lo vendieren, den vino a los vecinos de sus pueblos sobre prendas e dineros los dichos vinos, e se vendan por las reglas de la dicha villa de Espinosa y la dicha regla se entienda al precio menor de la dicha villa, e si al tiempo que el dicho vino viniere y se trugere a este dicho valle por la dicha villa de Espinosa o por otra parte y no hubiere vino de Campos en la dicha villa, que valga y se venda en este dicho valle al respecto de lo que antes que viniere este dicho vino había en la dicha villa de Espinosa, e por evitar engaños y cautelas mandan y declaran que los que trugeren los dichos vinos a este valle ni los que lo vendieren, no puedan aprovechar de testimonio ni testimonios diciendo que algunos se los pusieron

a tal precio en la dicha villa pasando por allí y que el tal testimonio no sea válido salvo que se venda por la regla ordinaria de la dicha villa al respecto del menor precio, porque de los tales testimonios e posturas en la dicha villa se hace a los deste dicho valle pasando por ella este dicho valle y vecinos del, han recibido y reciben fraude e dolo y engaño, y es cautela que tratan y traen y que las personas que ansí vendieren vino en este dicho valle lo vendan según y cómo por los dichos fieles fuere puesto lo que fuere bueno a los precios que están dichos y lo que no fuere tal, lo vendan por el precio que los fieles lo bajaren y pusieren, so pena que cualquier persona que contra lo contenido en este capítulo fuere e pasare, pague de pena cada, seiscientos maravedís repartidos en esta manera: la cuarta parte para la Iglesia del concejo donde pagare contra los susodicho, e la otra cuarta parte para el juez que lo sentenciare, e la otra cuarta parte para los fieles que lo ejecutaren, e la otra cuarta parte para la república e ayuntamiento e cosas necesarias, por cada vez y por cada una cosa que vendieren que sea de seis cántaras abajo, e de allí arriba pague de pena los dichos seiscientos maravedís repartidos en la manera que dicha es, e más, que vuelva e restituya las demasías que llevaren e hubieren llevado a las personas que hubieren llevado vino e no las pudiendo haber de tal manera que no se lo puedan volver e restituir e mandaron e mandan que toda la demasía que hubiere llevado, lo den e acudan con ello sobre juramento que el fiel o fieles le tomen a los deputados y procurador, para que de ello se haga lo que a la república e ayuntamiento les pareciere que convenga al valle e república, e si los fieles ejecutaren lo susodicho, que paguen de sus bienes otra tanta pena repartida en la manera que dicha es e que los tales fieles ejecuten la justicia y deputados e se pueda a haber información si el tal fiel ha usado o usa de cautela.

### *Vino de TORO*

Otro sí ordenaron y mandaron que agora ni desde aquí adelante ni en ningún tiempo del mundo que ninguna persona ni personas que en este dicho valle de Soba vendieren vino de Toro, ni de Cigales, ni blancos, ni de Extremadura, ni de Campos, ni de Río, ni de Aranda, ni de Roa, ni de otras nengunas e ni algunas partes de estos reinos y señoríos de Castilla y montañas, no sean osados en público ni en secreto de echar agua ni echen a los vinos dichos, ni en algunos de ellos, por vía de ordenanza e postura ni de otra manera, ni el fiel, ni fieles de los dichos concejos y lugares, no echen agua de faldanca (1) ni consientan e echar, y en cuanto a la faldanca

---

(1) FALDANCA.—Se desconoce su significado.

que conviene a los fieles por la postura del vino, que la mitad paguen los que lo trugeren, e la otra mitad los que lo vendieren, so pena que cualquier personas o persona que al contrario hicieren paguen de pena seiscientos maravedís repartidos en la manera que dicho es.

### *Vino Blanco*

Otro sí ordenaron y mandaron, que los vinos blancos de Medina del Campo e su tierra y de San Martín y Yepes y de allende los puertos e sus tierras, que se trugeren de dicho valle de Soba agora y desde aquí adelante, sintiendo que los dichos vinos blancos lo pongan los principales fieles de las comarcas donde se vendiere y con ellos los fieles de cada pueblo e por la regla de la villa de Espinosa.

*Vino de Henpudia (2) que no lo traigan y si lo trageren sea con testimonio e valga dos maravedís más que los de Campos*

### *Vino de TORO*

Otro sí ordenaron en cuanto al vino de Toro, que desde aquí adelante veniere deste dicho valle de Soba, mandaran y mandaron que se venda por azumbres cinco maravedís más que el vino de Campos que se vendiere en dicho valle y que la persona o personas que lo trugeren, traigan testimonio verdadero de cómo es de Toro y si se averiguase ser de Toro, que valga los dichos cinco maravedís más que lo de Campos siendo bueno, e si no fuere tal que lo puedan bajar e poner al precio que les parecieren conforme al merescimiento de ello y esto lo pongan y lo vean los fieles del pueblo o lo hagan donde se vendieren con que los tales vinos sean de pobladura (3) a aquella parte, e se fuere de allí a la que valga como lo de Peñafiel, so las penas aplicadas como dicho es.

### *Vinos de Peñafiel e Cigales Palacios de Mineses*

Otro sí, ordenaron y mandaron que los vinos tintos y blancos que vienesen de subsodicho valle e se trugeren a los que desde aquí adelante los dichos vinos de Peñafiel, Curies y Cigales e de Villagarcía, e de Palacios, de

---

(2) HEMPUDIA.—Ampudia, lugar de Palencia.

(3) POBLADURA.—Se entiende “de dicha población”.

Meneses, que cada un azumbre de ello valga en este dicho valle por taberna dos maravedís más que este vino de Campos, y esta orden se guarde e se tenga como en este capítulo se contiene, so pena de que cualquiera que contra ella pasare pague de pena seiscientos maravedís aplicados por cada vez cómo y de la manera que dicho es, con que traigan testimonio, y si no lo trugeren que lo vendan como el vino de Campos e no más.

#### *Vino de Aranda e Roa*

Otro sí ordenaron y mandaron en cuanto al vino de Roa e Aranda que se trugere a este valle de Soba para vender en taberna, mandaron y ordenaron que por azumbre se vendan un mars. más que el vino de Campos, ora sea blanco, ora sea tinto, sola dicha pena contenida en el capítulo antes deste e aplicada como en él se contiene.

Villagarcía o Cigales por un precio y traigan testimonio de cómo lo traen de allí otros lo trugeren que valgan como lo de Campos.

#### *Vinos Villagarcía*

Otro sí ordenaron e mandaron, que los vinos que fueren de Villagarcía, trugendo testimonio de ello las personas que lo trugeren y metieren en este valle de Soba, y se venda por taberna tres mars. más que lo de Campos en cada una azumbre, y no más, siendo el vino bueno, e si no fuere bueno, se abaje en el precio y sea puesto conforme al vino conque de los tres mars. arriba más que lo de Campos, naide lo venda so la dicha pena e aplazada como dicho es.

#### *Vino de Rioja*

Otro sí ordenaron y mandaron que los vinos de Rioja que sean de Nagerilla aquellas partes que valgan por azumbre conforme el vino de Campos en este dicho valle de Soba e si fuere de Nagerilla a la otra parte hasta llegar a Salenillas que valga por un mars. menos que el vino de Campos y el vino de Nagerillas y de allí hasta Miranda que valga como el vino de Vinueva valiere en este valle e no más, ni en mayor precio, sola dicha pena de los dichos seiscientos mars. por cada vez que alguna persona o personas al contrario se vieren repartidos en la manera que dicho es conque de todo ello traiga testimonio e si no trugeren testimonio que se lo bajen y pongan al mismo precio.

*Vino de Burueba y Baldibieso e Tobalina*

Otro sí ordenaron y mandaron que los vinos de Burueba que vinieren a este valle y se vendieren por taberna que valga tres mars. el azumbre menos que el vino de Campos y los de Tobalina e Baldibieso cuatro mars. menos que el vino de Campos, el vino de Mena seis mars. menos que lo de Campos e naide sea osado a ir ni venir ni pasar con dicho contenido en este capítulo so pena que por cada vez page la dicha pena de dichos seis cientos mars. repartidos como dicho es e con testimonio e forma como dicho es.

*Vino de la Montaña*

Otro sí ordenaron y mandaron que los vinos de Trasmiera e Xibaja y de otras partes de la Montaña que viniere a este valle de Soba e se venda por taberna que valga el azumbre de ello un mars. más que el dicho vino valiere al tiempo y razón que se trugere en Arredondo y en Valle que es en el valle de Ruesga sola dicha pena e aplicada como dicho es por cada vez que al contrario hicieren y que no se entienda que valga por la regla de Ramales.

Otro sí, ordenaron y mandaron que cualquier persona o personas que truxeren vinos tintos o blancos de cualquier parte e tierra que sean que llegados a las tabernas o casas donde se lo truxeren a vender dende aquí adelante que después que lo hayan descargado, que la tal taberna o tabernas que no lo puedan sacar ni lo saquen ni lo lleven de allí en público ni en secreto ni lo tornen a cargar sino que lo vendan los taberneros o taberneras o personas que tuvieren cargo al precio y precios que por personas o fieles les fuere puesto e no se sea mudado ni se saque de esta jurisdicción y las personas que tuvieren tabernas e qualquier de ellas, vendan los dichos vinos e qualquier de ellos blancos y tintos según y como les fuere puesto por las personas e fieles de los pueblos e lugares donde fueren vecinos sin de allí lo mudar ni ausentar y si no lo quisieren vender en las tabernas y al que lo trugere defendiere que no se lo venda y cada uno de ellos pague de pena por cada vez y por cada una carga los dichos 600 maravedís repartidos como dicho es en los capítulos antes de éste, y el fiel o fieles de los dichos concejos e lugares e qualquier de ellos puedan poner penas que lo vendan por la regla, e como los fuere puesto con tanto que si el tabernero o tabernera que lo había de vender hubiere de haber algunos dineros o tuviere dado para traer el dicho vino, que le sean pagados acabado de vender el

dicho vino y lo que sobrare se le dé al que lo trugere e lo que el tabernero o la tabernera había de haber, por razón de la venta del vino que no quiso vender, los haya e lleve aquella persona o personas a quien el tal fiel o fleles escogieren para lo vender e si los dichos fieles en esto fueren enegligentes, e no lo guardaren e cumplieren como dicho es e no lo hicieren guardar e cumplir, que paguen, ellos e cualquier de ellos, otra tanta pena y por cada vez como dicho está e aplicada como dicho es en los capítulos antes de éste y en éste.

—Otro sí ordenaron e demandaron que agora ni desde aquí adelante, ninguna ni algunas persona ni personas no se atrevan ni sean osados a traer ni traigan a este susodicho valle de Soba, desde el día de San Martín en adelante, vinos tintos que digan ser viejos e se los truxeren que desde el dicho día de San Martín en adelante les sea puesto y valga y se venda al precio de vino nuevo conforme a la dicha regla de la dicha villa de Espinosa e si en el tiempo y sazón no hubiere en la dicha villa de Espinosa regla de vino nuevo, que valga el dicho vino dos maravedís por azumbre más barato que en aquella sazón había valido lo tinto viejo en la dicha villa de Espinosa y no se venda de otra manera so pena por cada vez que se averiguare de los dichos 600 maravedís, aplicados como se contiene en los capítulos de estas ordenanzas.

### *Sobre la sisa de Espinosa*

Otro sí ordenaron y mandaron que por quanto en la dicha villa de Espinosa acaso podrían tener o ternar o hay o echaran sisa en el vino y en el pan, por razón de la dicha sisa, podrá venir daño o pérdida en este valle, porque por razón de la dicha sisa, podrán valer e valdrán más caros los bastimentos de pan e vino en este valle de Soba porque por razón de la dicha sisa valerá más caro en la dicha villa e sería grande daño, como dicho es, para este valle de Soba. Por tanto mandaban e mandaron e aclararon que desde aquí adelante habiendo sisa en la dicha villa, pues este valle se rija por la ordenanza e regla de ella, en el pan e vino, que qualesquier persona o personas que traxeren pan e vino para vender en taberna e panadería, que se les descuenta y descargue y le sea rebatido a razón de lo que en la dicha villa cargan e cargaren en el pan cocido e vino conforme a la dicha sisa que fuere cargada en la dicha villa por manera que en este valle no se trate con la sisa ni el pan ni el vino se entienda tal cosa ni otro tributo ni imposición alguna, e si en la dicha villa hubiere la dicha sisa, los fieles de los concexos e logares o de qualquiera de ellos, lo hagan saber al Procurador General de este valle, para que el tal procurador lo haga

saber a la República de este valle e a los deputados en su nombre para que se dé orden cómo se venda y no a respecto de la dicha sisa pan ni vino ni más ni allende de cómo por las juntas e deputados fuere mandado e ordenado teniendo consideración e respeto que se ha de descontar lo que fuere más por razón de la dicha sisa e qualquiera que al contrario de lo contenido en este capítulo hiciere, que así no lo guardare e cumpliere, que pague de pena por cada vez los dichos 600 maravedíes aplicados como dicho es.

*Cómo han de vender los vinos en el lugar del Prado*

—Otros sí ordenaron e mandaron que en el lugar del Prado, que es en esta jurisdicción y valle de Soba, que los vecinos tratantes de vender vino en él, atento que es lugar apartado e junto al puerto e pasaxeros que puedan vender e vendan desde aquí adelante de los vinos tintos de dos maneras e vino blanco e lo vendan, lo de Campos un maravedí más que en los otros pueblos e lugares de este valle de Soba, sin que por ello pague pena, dando buena medida e limpia e correctamente vino de Toro e Cigales, Villabraxima e Peñafiel, le vendan tres maravedís más que en Agüera.

*Pan de alquiler*

—Otro sí ordenaron que desde aquí adelante las personas que truxeren de este valle para los vecinos del pan de alquiler, que les den por cada fanegas que truxeren a sus casas de los dueños del pan en esta manera: los del Concejo de San Martín y el Concejo de San Felices y el Concejo de Cañedo y de Balcaba, a veinte maravedís de alquiler de la fanega de pan que les truxeren a sus casas de la villa de Espinosa de este valle todo el año, en invierno y en verano, y en los concejos de Villar y Santallana, e San Bartolomé e Sangas e Reoyos e Pilas desde primero día de mayo hasta el día de Todos los Santos a 20 maravedís de cada fanega de pan que les truxeren de la dicha villa por alquiler a sus casas de los dueños de dicho pan, e desde allí desde Todos los Santos hasta primero de mayo a 25 maravedís, y en Fresnedo, Herada y en El Prado, en invierno y verano, lleven y paguen de alquiler a los que truxeren pan por cada fanega que llevare a sus casas de los dueños del pan a 25 maravedís, en estos concejos de Fresnedo y Herada y el Prado y en los concejos de Rozas y San Pedro y Regules, a real por cada una fanega en el invierno y en el verano todo el año, y en los concejos de San Juan de Ondón de Soba y en la Revilla, Axa y Veguilla, todo el año a 25 maravedís, e los que truxeren y fueren a traer pan de

alquiler, no les den más de como dicho es por cada fanega que más se pagare y se llevare e porque dicho es so la cual dicha pena, que no habiundo justo impedimento, que los que traten e trataren en recua e rocines en este dicho valle, que cuando las panaderas de dicho valle los fueren a buscar para que les traigan pan de alquiler que se lo traigan por su trabajo al respecto de lo que dicho es de la dicha villa de Espinosa a este valle, y quedándoles a ellas a traer trigo que se lo traigan antes a ellas que a otros vceinos so las dichas penas aplicadas como dicho es.

*Ganados de buestos, sobre el dormir en las borizas (4).*

—Otro sí ordenaron que el que tuviera vacas e ganado vacuno de busto, que sean hasta diez vacas y de allí arriba en cada un año las lleven a sus invernizas y que al tiempo que las llevaren e pasaren por borizas del dicho valle e de los concejos e lugares puedan de pasada a la ida, dormir una noche e a la vuelta otra noche, esto se guarde desde San Martín a mediados mayo en cada un años, pague de pena por cada vez que al contrario pasare 300 maravedís e siendo de 10 abajo medio real por cada res, la tercia parte para gastos de la República y la otra tercia parte para los montaneros del dicho concexo e lugar e la otra tercera parte para el dicho concexo e lugar donde se hallaren en sus borizas e fueren prendadas, e si los montaneros no las prendaren que paguen otra tanta pena e que el que tuviere vacas que no se puedan ensevernar en el valle, que las saque fuera del valle e cualquiera que no tuviere en su casa leche de otros ganados, que tenga en su casa y en las borizas del pueblo donde fuere vecino, una vaca de leche con su cría con tanto que de noche y cada una noche la tenga encorralada y con su cencerro durante el tiempo que tuvieren acotadas las borizas, entiéndese que mandan e condenan en cuanto a lo contenido en este capítulo, las vacas bustiriegas que no puedan entrar ni entren en las borizas de este valle en tiempo que estuvieran acotadas las borizas hasta Navidad, que sobre esto guarden sus usos y costumbres en cada un pueblo sobre dicha pena.

*Sobre llevar ganados a las invernizas*

Otro sí ordenaron y mandaron que cualquiera que subiere de llevar los ganados vacunos a la inverniza como está dicho en el capítulo antes de éste, que los saquen de los términos del dicho valle de Soba y las tengan

---

(4) BORIZAS.—Hierbas aprovechables para el ganado que salen en las mieses después de retirada la cosecha; en otras partes, vegadas.

sacadas fuera de dichos términos para el día de Todos los Santos de cada un año, y que si hasta allí no las sacare, que después no las pueda sacar ni llevar ni la que a invernar fuera del dicho valle hasta el fin de febrero, por razón que los tales dueños de los dichos ganados so color que dicen que no saben si los sacaran a inverniza o los tendrán en sus casas o por cautela los ganados bustiriegos comen e pacen las borizas e después de comidas los sacan y llevan quando quieren por razón de la ordenanza las habían de sacar hasta el dicho día de Todos los Santos, u las tener hasta el fin del dicho mes de febrero porque los que no tuvieren cerrada ni hierba, que les dan en sus casas no lo podrían sustentar e por razón de los susodicho de necesidad las habían de echar fuera, esto se guarde so pena que el que al contrario hiciere, pague por cada vez 600 maravedís, aplicados la tercera parte para cosas necesarias e gastos de la República e la otra tercia parte para los executores y la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare. Entiéndese que en las borizas e sobre pasar los ganados vacunos de unas borizas a otras, en tiempo que están descoteados, que se guarde la orden que tiene en todos los pueblos e lugares comarcanos unos de otros en orden entre sí mismos como convenga y se resume en el concierto que hubiere entre los dichos pueblos, que ninguno pase con hacha a borizas axenas.

—Otro sí ordenaron e mandaron que ningún vecino de ningún lugar e conexo, no pase a borizas ajenas de un pueblo a otro ni de otro a otro con hachas a cortar ni talar, sin licencia de los vecinos de las tales borizas, so pena por cada vez de 600 maravedís, aplicados como dicho es: por cada roble o encina o acebo o haya e horna e caxiga por el pie o por cada rama, dos reales.

### *Sobre los lobos.*

—Otro sí ordenaron que si algún vecino o persona de este valle de Soba, matare lobos machos o hembras lechegadas, que cada un vecino entero de este valle de Soba, le pague por cada cabeza de lobo o loba mayor que matare a 6 maravedís, si es medio vecino tres maravedís, e que por la lechegada siendo cinco, le paguen cada vecino entero seis maravedís y el medio vecino a tres maravedís y en cuanto a los forasteros que mataren lobos fuera desta jurisdicción queda en albedrío de los señores diputados lo que les parezca que se les deba dar e cualquier vecino desta jurisdicción que matare lobos machos o hembras o lechegada los traiga ante la justicia luego e lo manifieste, dan información e clara cómo los mató en esta jurisdicción e habida la dicha información le demanda mérito para que pueda cobrar

e los vecinos del valle les paguen según de suso e dexen las cabezas de los dichos lobos en poder de la justicia para que con aquéllas no estén de cautelas a las traer otra vez diciendo ser otros que de nuevo habían muerto, porque por esta cautela se podían cobrar otra vez, e si la tal lechegada fuese de 5 cabezas arriba en cada un vecino pague a 8 marav. y el medio vecino a 4 maravedís.



*En lo de las quemas.*

Otro sí ordenaron e mandaron que agora ni desde aquí adelante en tiempo alguno ninguna ni alguna persona ni personas, hombres ni mujeres ni mozos ni mozas, hijos e hijas ni de soldada ni de otra manera que de noche ni de día, público ni en secreto, de su propia voluntad ni por mandado de otro alguno, no peguen ni den fuego en los términos de las borizas de los concejos y lugares deste dicho valle ni en los exidos e propios de los dichos concejos e lugares sin acuerdo y licencia de los tales lugares y en cada uno de ellos y en orden y manera que en sus borizas cada uno que quemare o se pegue fuego en donde vieren que convenga e sea muy necesario e a ellos les paresciere e no de otra manera y que para en prueba de la tal quema e fuego quien lo apagare e quemare, baste un solo testigo de vista e con el dicho juramento de sola una persona e testigo, pueda ser condenado en la pena e todo lo demás que abajo se hará mención en este capítulo e cada una persona o vecino deste dicho valle tengan aviso e cuidado de avisar y mandar en sus casas a sus hijos o criados que no peguen fuego ni quemem en las borizas, exidos, entre borizas e propios de los tales concejos e lugares ni de unos pueblos en otros ni de otros en otros e que la pena e daño paguen padre e madre por hijo o hija y el amo o ama por el criado e criada que pegare fuego en los dichos términos e borizas y esto contenido en este capítulo se guarde e cumpla e nenguno ni alguno sea osado a ser ni pasar contra lo en él contenido, so pena que pague por cada vez 600 maravedís y que la persona que jurare y fuere testigo sea persona de crédito e sin sospecha, que el amo o ama pague por sus criados o criadas y cada uno de ellos otros 600 mara. e que si el tal mozo o moza no tubiere bienes que, pague de la soldada, e si no se hallare cosa alguna que pida el procurador general los daños e pérdidas e menoscabos que cada un concejo e lugar rescibiere y espera rescibir por razón de los dichos fuegos e quemas, e la justicia con deligencia castigue y execute la dicha pena de los dichos 600 maravedís y sea aplicada la mitad para el concejo y gasto e obras públicas

donde se hiciere la tal quema e la otra mitad para el acusador y la justicia que lo sentenciare y si la justicia no conociere de ello sea para la iglesia o pobres del pueblo la parte que habría de haber.

*Pescas.*

Otro sí ordenaron y mandaron atento que en lo tocante a las pescas de los ríos deste valle e jurisdicción de Soba hay mala orden e destruyen las pescas e hacen sobre ello grandes desaguisados de noche e de día, que por evitar esto mandaban e mandaron e ordenaron que desde aquí adelante ni en ningún tiempo del mundo ninguno, ni alguno, ni personas, ni vecinos, deste dicho valle, en público ni en secreto, de noche ni de día, no sean osados a pescar ni pesquen en los ríos e riveras de dicha jurisdicción si no fuere con pluma rasa e no con otro cebo alguno ni guxana ni moscardo ni garrapata ni gusano ni arremanga ni con paradexo ni otra red alguna ni butrón, si no fueren todas estas redes e paradexos e butrones que tengan tres dedos de malla en ancho e de abierto, ni tampoco pesquen con anzuelos de albergue, de noche ni de día, ni naide sea osado a echar ni echen cal ni leçon (5) ni nueces, ni otros materiales ni yerbas ni maneras algunas, para matar las pescas, en los dichos ríos desta jurisdicción ni en algunos de ellos, so pena que el que contra ello fuere, e así no lo guardare, que por cada vez pague 2.000 marv. repartidos e aplicados como los aplicamos: la tercia parte para el acusador, e la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare, e la otra tercia parte para gastos de la República e costas que se hicieren, esto además de que se guarde la Premática Real que sobre ello habla so la cual dicha pena mandaron que cualquier persona que supiere, e a su noticia veniere, que pasa e se hace contra lo contenido en este capítulo, lo vengán diciendo e manifestando a la justicia e deputados e a su escribano, ante quien pasa del ayuntamiento, lo cual se entienda que los ríos donde hay truchas, y que el padre pague por sus hijos y el amo por sus criados y que cuando hallaren con redes, butrones e paradexos contra lo contenido en este capítulo les sean rasgados e hechos pedazos.

*En lo de los clérigos*

Otro sí ordenaron e ordenan e mandan que agora ni desde aquí adelante que los vecinos y personas deste valle e jurisdicción de Soba, que llamaren clérigos, no se les den ni le den más de un real e bebida, e sino les

---

(5) LEÇÓN.—Suponemos se trata de la lejía obtenida a partir de cenizas.

dieren bebida, que les den a real y medio a cada uno e no más, ni comida ni bebida, e al clérigo que no dixere misa en los dichos oficios e honras, que no le den más de medio real e bebida, porque de hacerse al contrario de lo contenido en este capítulo, ha venido y se espera venir a daño e perjuicio a la república e vecinos, e se gastan sus haciendas excesivamente, e los clérigos e los legos, han pasado contra las constituciones de ese obispado, esto se guarde e se cumpla así entre los vecinos desta jurisdicción, so pena a cada uno que al contrario hiciere e por cada vez 600 mrv. repartidos en la manera que dicho es.

### *Sobre la orden de ganados cabrunos*

Otro sí ordenaron e mandaron que en todos los concexos e lugares deste dicho valle y en cada uno y cualquiera de ellos desde aquí adelante y en todo el tiempo del mundo, que todos e cualesquier vecinos deste dicho valle de Soba, que tuvieren cabras e cabritos e cabritas, que pongan y traigan en VECENA (6), en el invierno y en el verano, en todo tiempo del año, con pastor e guarda, y el que no las metiere en vecena, que las saque e tenga fuera de boriza en los términos e montes de fuera de las borizas y no dentro de ellas, e que en tiempo de la grana de haya y castañas e bellotas de roble y encina, no entren ni anden dentro de los términos, e sitios e borizas y exidos donde las dichas granas hobiere, ni anden ni entren en panes sembrados ni en prados ni en arboledas, ni en viñas, ni entre casas y exidos del pueblo y pueblos, so pena que por cada vez que las hallaren, al contrario de lo contenido en este capítulo, pague por vecena cien marv. tomándolas dentro en tiempo de castañas e bellotas y encina, e tomándolas en daños de panes e prados, e pague cada vecena a dos reales, que son sesenta y ocho marv. e de vecena abajo pague el daño de las dichas cabras, por cada cabeza e res a dos marv., e de vecena arriba tomándolas en pan granado e durante que los panes estén granados, pague cada res de cabra, macho o hembra, a tres marv. y esto en cuanto al pan e cosas sembradas, e prados, se entiende desde postrero de mayo hasta fin de mes de septiembre, las cuales dichas penas aplicadas para el mismo pueblo e lugar donde sucediere lo susodicho, la mitad para obras e reparos del, y la otra mitad para el acusador e cualquier concexo, vecino o persona pueda acusar y executar y hacerlo guardar como dicho es.

---

(6) VECENA.—Vecería turno de los vecinos para guardar los ganados en terreno comunal. *El lenguaje popular de la Cantabria montañesa*. G. Adriano García-Lomas.

*En lo tocante a las ovejas*

Otro sí ordenaron y mandaron que en este dicho valle desde aquí adelante, se tenga orden además, de que en cada un concejo e lugar del dicho valle, tengan e hagan vecena de ovejas, e carneros, e corderos y la dicha vecena sea públicamente hecha en cada uno de los dichos lugares y concexos, y hecha y llamada la dicha vecena en cada un vecino de cada pueblo e lugar, meta las ovejas que tuviere en la dicha vecena, o haga vecena de ellas con las otras de ese pueblo, y la dicha vecena se entienda que ha de ser 20 cabezas reses de ovejas, e de 9 arriba y que el que no las metiere en vecena como dicho es, que pague por cada vez que no las llevare a vecena y las dejaren de meter, pague un real por cada vez que el contrario hiciere, e que otro tanto pague cada vez que se hallaren en daño en grana de 20 cabezas, que pague la tal vecena un real de plata por cada vez e de allí a bajo, por cada vez que el dicho ganado fuere hallado en daño de panes o granas o prados, pague cada una cabeza e res, dos maravedís y más todo el daño e mal, e cotos a los que recibieren el daño, e así en este capítulo e antes deste, y las dichas penas sean aplicadas como se contiene en el capítulo antes y se tenga la mesma orden.

Otro sí ordenaron e mandaron que hechas las dichas vecenas de ganados cabrunos e ovejas, e ganados ovejunos y en cada uno de los dichos concexos desta jurisdicción, los tengan y traigan en vecena e por vía de vecena, con guarda e pastores, e fuera de los panes e prados y exidos de entre casas, e de las granas de castañas e bellotas de encina, e de haya, e caxiga, e si alguna persona e vecino viere que los dichos ganados cabrunos e ovejunos los quiera guardar y tener por sí, a de ser e sea a su costa, e con su guarda, e con su pastor, e fuera de entre las mieres e cerraduras, e panes, e prados, e granas como dicho es, y esto se guarde e cumpla como en los dichos dos capítulos se contiene, desde como sale el sol, hasta que se pone, e que cualquier vecino o persona que tomare e tubiere a cargo de la vecena, resciva el ganado de cada vecino en vecena y lo envíe a buen recaudo, con buen pastor, llamando cada mañana e de cada un día a la vecena de los dichos ganados, y llevándolos y apartándolos de los panes e cerraduras, e prados, e granas, e árboles de los pueblos, e los traigan los dichos ganados fuera e apartados de las cerraduras de los pueblos, y al que le cupiere la vecena tenga cuidado e aviso que él, ni su pastor, fuendo e viniendo, con los dichos ganados ovejunos e cabrunos, no hagan daño alguno en los pueblos e panes, ni árboles, ni granas e que no dejen solos los dichos ganados para ir a hacer daño, e a la tarde, a la puesta del sol, traiga el que tuviere cargo de la dicha vecena, a su pastor los dichos ganados, en pública vecena

llamando e haciendo saber cómo trae los dichos ganados, para que sus dueños los reciban e cierren, e así llamados e haciendo saber cómo trae los dichos ganados, e así llamada e hecha saber la dicha vecena, e así veniere de los dichos ganados, cada vecino e persona que lo hubiere enviado en vecena, envíe y salga luego a lo recibir e tomar e llevar para su casa e lo así cumplan e guarden los unos e los otros, e no hagan otra cosa en contrario, so pena a los unos y a los otros además de pagar coto e daño de panes e prados, e árboles, e viñas, e granas de cada cien maravedís e más coto (7) e daño, y estas dichas penas aplicamos la mitad para obras públicas del lugar donde sucediere, e la otra mitad para el fiel executor que lo executare, e si por culpa del pastor e criado que pague el dueño o el padre e madre por el hijo y esto se vea en sus pueblos.

### *Sobre las cerraduras*

Otro sí ordenaron y mandaron, atento del cerrar las mieses e panes e prados e huertos, se sigan e han seguido y se esperan seguir en la república e a los vecinos deste valle e jurisdicción, bien e provecho e utilidad, y de no cerrar bien se han seguido e se siguen y esperan grandes daños, pérdidas y menoscavos por los daños que de noche y de día se hacen con ganados e por falta de no cerrar bien hacen muchos daños que los vecinos e personas hallaren vacas, bueyes, novillos, becerros, cabras, ovejas, puercos mayores e menores, ni otros ganados algunos, en daños en sus panes e prados e brenas (8) e huertos e huertas e linos e nabos, ni daños de otra cosa alguna, e nenguno ni alguno, no sea osado a herir ni a lisiar ni maltratar ni golpear ni hacer otro mal ni daño a los dichos ganados de cualquier manera que sean, si no que cuando los tales ganados e cualquiera de ellos hallaren en daño, que los lleven a encerrar y encierren, sin les hacer mal tratamiento alguno, y lo hagan luego a la hora saber a los dueños de los dichos ganados, supiendo cuyos son, sin pasar día ni noche en medio, e llevando prenda e prendas para pagar el coto e daño; que no tengan los tales ganados encontrados ni encerrados, e los den a sus dueños sin se los detener más encerrados e sin maltratar los ganados, ni algunos de ellos, so pena que cualquier persona que lo contrario hiciere o fuere o veniere contra lo contenido en este capítulo, e parte de ello, que por cada vez que se averiguase,

---

(7) COTO.—Pena pecuniaria.

(8) BRENA.—Hierba joven que producen por primavera u otoño los prados naturales. En Soba también se llama al sitio en que abunda la hierba en las sierras y los montes. G. Adriano García-Lomas.

pague de pena además del daño y menoscavo, a los dueños de los tales ganados e del delito o delitos que cometiere, cien maravedís repartidos e aplicados como se contiene en el capítulo antes deste, y que la prenda o prendas que diere, sean a vista de una persona o dos y si fuere requerido el donador, que tenga su apreciador si no le truxere otro día que le pueda poner dos apreciadores, e si el dueño de los dichos ganados por rebeldía no quisiere llevar prendas o dejase estar encerrados sus ganados, pague otra tanta pena por cada vez después que sea sabedor, y si no supiere cuyos son, que repique la campana en el pueblo donde fuere el ganado, e no supiendo ni hallando dónde es, lo hagan guardar a costas del ganado.

*En lo de los caminos e malos pasos e puentes e pontones*

Otro sí ordenaron y mandaron que cada un concexo e lugar deste valle, en sus derecheras (9) y salidas y en sus borizas, en cada un año, agora o desde aquí adelante y en todo tiempo del mundo, tengan mucho cuidado, orden y diligencia de aderezar, hacer tener e tengan e reparar e remediar e reedificar e tengan buenos e bien fechos e aderezados los caminos e malos pasos, en ansí de carros como de paso de otra cualquier manera, e las puentes e pontones que hubiere y tienen de uso y en sus salidas y derechos de cada un concejo e lugar, según que lo han tenido e tienen de uso y costumbre, de manera que todo esté bien hecho e reparado e aderezado como dicho es, so pena que cada un vecino, dé 300 marv. e cada una persona en particular que no quisiere hacer e rehacer e reparar y edificar los dichos caminos e malos pasos e puentes e pontones, dé los dichos 100 marv. repartidos en esta manera, además de la suerte que le cupiere en el gasto que en el dicho camino e reparos se hiciere e las dichas penas aplicadas como se contiene en el capítulo antes de éste.

*Ordenanza en lo de las yeguas*

Otro sí ordenaron y mandaron, que desde aquí adelante, los concejos de encima Soba, que son San Martín y San Felices y Cañedo y Balcava, que los vecinos y moradores y personas de los dichos concexos e cada uno de ellos, tengan e han de tener sus yeguas e ganados de yeguas fuera de aguas vertientes de este valle, hasta que otra cosa sobre ello les parezca a los vecinos de los dichos concexos e lugares de ellos, e que en el invierno

---

(9) DERECHERAS.—Senda derecha. *Enciclopedia del idioma*. Martín Alonso.

en tiempos «fortituytos» de nieves, los abajen e puedan abajar donde quisiere, con que no las metan dentro de las borizas ni dentro de aguas vertientes, que para trillar puedan meter o traer hasta 6 yeguas hasta que otra cosa les parezca, e tengan grañón con estas 6 yeguas e dende arriba esto se guarde en todo tiempo, en lo cual contenido en este capítulo que de suso se hace mención, entra el pueblo de Villar, esto guarden hasta San Martín, e que si otra cosa les pareciere o quisieren hacer conforme al tiempo viejo, que entre ellos se vea y se dé orden y en cuanto a lo demás e cuanto a los otros concexos e lugares de los dichos concexos de su uso declarados en abajo y en cada uno de ellos, mandaron e ordenaron, que cada uno que tuviere yeguas e ganados de «yeguaje» que los tengan y traigan fuera de las borizas y en su derecha de tal concexo, donde el dueño de las yeguas fuere vecino y media legua de las borizas o más o como dicho está, e cada uno pueda traer y meter para trillar su pan o lo de otros vecinos hasta media docena de yeguas machos e hembras, e si más yeguas tuvierén, que las otras que las saquen y se echen luego fuera de las borizas, con distancia de media legua, y que después de trillado y fechas las trillas, que cualesquier yegua conque hubieren trillado, las saquen luego fuera de las borizas con la distancia como está dicho, e cualquier vecino y persona que las hallare contra el tenor de lo susodicho, que dentro de las borizas las puedan prender y las prenden y execute en sus dueños las penas que adelante se hará mención, salvo con fortuna de nieves puedan bajar con la nieve, e así como se fuere la nieve quitando que así se vuelvan tras la nieve a lo alto, fuera de las dichas borizas, y esto se entienda en todo este valle, e se guarde e se cumpla so pena por cada vez que las tomaren contra esta dicha ordenanza e capítulo, hasta 16 cabezas y desde abajo de 600 marv., y desde arriba, a real por cada cabeza e res, e que si acaso por empedimento de mal tiempo no pudieren trillar, que no las puedan tener más de dos días, e las dichas penas aplican: la mitad para el pueblo e lugar donde se prendaren en sus borizas e derechas, e la otra mitad para el que las prendare, e no puedan soltar cosa e que si en el pueblo donde fuere vecino el dueño de las dichas yeguas el pueblo le diere licencia para en sus borizas que lo puedan hacer.

Otro sí en cuanto a este dicho valle e vecinos de los lugares e concexos e conxejos (sic) de ellos, tengan e traigan con hasta 6 yeguas como dicho está, su grañón e dende arriba por cada vez que pareciere al contrario, pague la pena desta otra parte contenida, aplicados a la manera que dicho es lo contenido en estos capítulos, se guarde así con las yeguas duendas como con las bravías.

Otro sí ordenaron y mandaron que ninguno ni alguno vecinos deste valle e lugares e concexos del, no tengan ni puedan tener desde aquí adelante en los términos deste dicho valle de Soba, yeguas a medias ni a trance ni en parte, si no fueren suyas propias de los dichos tales vecinos del valle o de otro vecino del dicho valle so pena de otros 600 maravedís a real por cada cabeza, que al contrario de lo subsodicho pareciere repartidos en la manera subsodicha como se contiene en el capítulo antes de éste, y que cada un vecino y persona que las hallare al contrario de lo contenido en este capítulo, las pueda prender e cobrar y executar la dicha pena.

### *Sobre las granas*

Otro sí ordenaron y mandaron, que desde aquí adelante, en cada uno de los años que hubiere grana en montes e términos del dicho valle, que sin acuerdo y facultad e consentimiento de toda la junta general e los diputados en su nombre, en ninguno ni alguno vecino ni vecinos desta jurisdicción ni de fuera de ella, no metan ni traigan, ni puedan meter ni traer puercos, pocos ni muchos a comer la grana en los montes e términos deste valle, en que en los concexos e lugares deste valle y en cada uno de ellos haya e hagan y elijan personas e montaneros para prender los tales puercos y executar las penas en que cayeren e incurrieren, que los dueños de los tales puercos que así fueren hallados en los términos e montes deste valle, contra lo ordenado y instituydo por la junta general o los deputados en su nombre y en sus bienes, entiéndese puercos ajenos e ganados, e que los que fueren montaneros e personas elexidas para prender, que luego que a su noticia viniere e fueren sabidores, salgan y vayan con toda diligencia a prender y prenden los tales puercos, que como dicho es, fueren hallados en la grana contra lo ordenado e mandada por la junta e diputados a comer la grana en los montes deste valle, e que si los dichos montaneros fueren remisos e nelixentes, e por eso se dejara de prender los tales puercos, que no por eso pareciendo haber entrado y caído en la pena e penas, sean relevados ellos ni sus dueños de las penas en que cayeren e incurrieren, las cuales aquí en este capítulo van declaradas, e que otras cualesquier personas que hallaren, así que no sean montaneros, los puedan prender, y en cada vez que los prendaren, así los montaneros como otras cualesquier personas, lo vengán diciendo e manifestando ante el escribano del ayuntamiento que a la sazón fuere, e los tales montaneros e cada uno de ellos, sean juramentados sobre ello, e mandaron e ordenaron que el dueño e dueños de los dichos puercos de las personas que los tuvieren e guarda e a cargo, paguen por cada vez que fueren hallados e por cada cabeza de macho e

hembra, un real que por treinta y cuatro maravedís, repartidos: la 3.<sup>a</sup> parte para los executores, digo, la mitad para la república e regimiento e diputados en su nombre y cosas que a ellos les pareciere, y la otra mitad para los executores y el montonero e personas que los hallaren los tales puercos fuera de lo mandado e proveydo en junta, e los hallaren (dejaren-pone al margen) de preñar, paguen por cada vez y por cada cabeza otros treinta maravedís.

#### *Ordenanza sobre los molinos*

Otro sí ordenaron e mandaron, que todos e cualesquier vecino e personas deste valle de Soba que tuvieren molinos o partes en ellos, que molieren así en los ríos mayores como en los menores, en los caudales como en los que no lo son caudales, que estén en esta jurisdicción, que desde aquí en adelante y en todo tiempo tengan sus moldureros ciertos justos derechos y verdaderos, en esta manera: para media fanega de trigo, borona, cebada, mixo, centeno, tengan moldurero que sea igual e conforme a la medida de media azumbre de vino, que es medida real, e de la fanega lleven medida de azumbre, e al respecto lleven de lo que más se moliere; esto guarden e cumplan como dicho es así el verano como el invierno y en todo tiempo del año, que tengan en los dichos molinos los dueños de ellos o sus renteros o caseros medida real de media azumbre e cuartillo, e los tales moldureros sean y estén marcados y serrados y señalados por los fieles, de los dichos concexos e lugares donde los tales molinos estuvieren, e los visiten e corrijan e recorran dos veces en cada un año los dichos fieles, y no tengan medidas ni moldureros mayor de la medida del medio azumbre de la medida real, e los dueños de los tales molinos o renteros o tenedores de ellos, paguen por cada una vez que al contrario hiciere, sola dicha 600 maravedís aplicados desta manera como dicho es; y los fieles que excedieren e no guardaren e cumplieren lo subsodicho, paguen por cada vez que pareciere hacer lo contrario otros 600 maravedís aplicados como dicho es.

#### *Ordenanza a lo tocante a las deudas de maravedís y sobre los remates de bienes*

Otro sí ordenaron y mandaron, que por quanto en este valle e república e los vecinos de él podrían recibir e rescibirían daño e pérdida en que los casos de deudas fuesen rematados sus bienes e tales curas e secretas e sin ser vistos e con cautela de los merinos e de los acreedores, se rematarían

los bienes muebles a donde se hallaren, que a un los ganados estando en las sierras e montes e sin los ver se haría y se han hecho remate e han dádose posesiones, por lo cual es usurpar el bien e utilidad de los que deben, y los acreedores los ponen en mucho menos de lo que valieren, e a mucho menos prescio por no haber ni estar allí otras personas que lo vean y los pongan en prescio e los compren, e rematándolos en las audiencias, serían vistos e mejor vendidos e útil y provecho para los deudores y más conforme a derecho por ende; que desde aquí adelante mandaban e mandaron e ordenaron que los bienes muebles que se hobieren de rematar de cualquier arte o manera que sean, que se puedan mudar, y los ganados que hechas las execuciones e corridos los pregones e deligencias conforme lo mandamos que por la justicia fueren dados en derecho, que los que son o fueren merinos en este valle de Soba e sus lugarestenientes, cada uno de ellos desde aquí adelante traigan e hagan traer los tales bienes muebles e ganados a las audiencias públicas delante de la justicia a costa de los mismos bienes para que allí sean vistos e trancados e rematados públicamente en la persona e personas que más por ellos diere, los cuales dichos bienes se entiendan ser ganados mayores e menores e menudos, vacunos, yeguas, rocines, mulos e mulas e cualquier bestia que sea oveja o carneros, e cabras o puercos, y los bienes muebles sean camas, ropas, vestidos, sortijas e alhajas e joyas e otros bienes e si fueren arcas, uchas, escaños, lechos e otras cosas de maderaxe que lo tal sea rematado y trancado en los pueblos e lugares donde estuvieren y el remate y remates que de otra manera se hicieren, sean y sin ninguno e de ningún valor ni efeto, e pidieron y encargaron a los jueces y justicias e a los merinos, que desde aquí adelante se fueren y estuvieren e residieren en esta jurisdicción e valle de Soba que no hagan trance ni remates de otra manera, salvo como dicho es, e si al contrario hicieren, que de además de que los dichos trances e remates sean en sin nengunos no procedientes, que los tales jueces e justicias e merinos e tenientes, paguen e hayan de pagar al dueño de los tales bienes e deudor, todo el mal e daño e pérdidas e menoscabos que se les siguieren e recrecieren, como en el almoneda se vendan e rematen a vista e públicamente, procurando que antes sean a mayor precio que a menor y en utilidad y no en daño.

*Ordenanza en lo tocante a bienes raíces  
e del remate e posesión de ellos*

Otro sí ordenaron que por quanto algunas veces ha acaescido e podía desde aquí adelante suceder o acaescer que cuando los acreedores dan a executar por deudas a ellos debidas en este valle de Soba al tiempo de

los remates, lleven e van los jueces e justicias deste dicho valle a los pueblos donde viven los deudores, e al tiempo que se hacen los trances e remates, algunos acreedores por ser vecinos cercanos donde están los bienes raíces executadores, huelgan y procuran que no haya otros compradores ni vecinos allí presente, así por quedarse con los tales bienes como porque «nayde los puxe» ni se los quite, e por los tomar a menos precio muy demasíadamente menos de lo que valen, e aún algunos vecinos cuando otros de otros pueblos o de fuera del valle executan e piden remate, se consideran otras tantas cautelas con los acreedores, que rematen los tales bienes raíces y que el acreedor con licencia de la justicia los ponga en poco prescio y que después a la que el tal vecino se los tomara, e que él pagara aquello en que por el acreedor fueron puestos, lo cual es a todos notorio que no es cosa que conviene ni semejante cautelas sufriere, por tanto mandaron e ordenaron que agora ni desde aquí adelante, en todo tiempo, que cuando semejante remate e posesiones se fueren a hacer e a dar en bienes raíces y en esta jurisdicción, que la justicia e merinos e tenientes no hagan los tales remates ni den tales posesiones de bienes raíces sin que en el lugar donde se dieren sean llamados los vecinos que en el tal lugar hubiere o la mayor parte de ellos e los tales trances e remates e posesiones se hagan y se den muy públicamente y con sosiego y por orden y espacio y no de corrida e pasada como de camino, e lo mismo se tenga e guarde en los remates de bienes muebles e posesiones que los jueces e merinos hallaren e dieren hallándose en los pueblos donde fueren vecinos los deudores dueños de los tales bienes muebles, e así lo piden y encargan a los jueces e merinos e tenientes, y si de otra manera se hicieren los dichos autos e delixencias, sean en sin ninguno todo ello, e que los jueces hagan su justicia e guarden el estilo que sobre todo se ha tenido sin entrevénir cautela ninguna.

*Que los merinos no lleven décima sin que primero los acreedores sean pagados*

Otro sí ordenaron y mandaron que desde aquí en adelante en este valle de Soba ninguno ni algunos merinos ni sus tenientes, no lleven décima ni la cobren de los deudores ni de los acreedores los derechos de la décima y entregas, sin que claramente parezca ser pagado el acreedor e acreedores sean primero pagados de su prencipal e de las costas por él fechas, e tengan los tales merinos en su poder recibidas cartas de pago contento de las partes acreedores, y el merino o merinos e sus tenientes que al contrario desto hicieren e pidieren derechos de décima o por ello hicieren otras costas al

deudor sin tener primero carta de pago a contento del acreedor, e dado el tal merino por libre de la execución que hiciere e de principal e costas, pague e haya de pagar la pena de la ley en tal caso establecida y le sea luego pedida, y la justicia la execute en su persona e bienes del merino o teniente que lo contrario hiciere, y guarde lo que la ley y el derecho en tal caso manda, y lo que se dice en el arancel de aguaciles destos reinos y el que los diere, lo venga haciéndolo saber y denunciándolo a la justicia e diputados e procurador para que se proceda en la causa, conforme a derecho, y que los tales merinos donde hubiere execución, que no lleve otros derechos algunos, sola dicha pena, ni camino ni ocupación alguna.

*Sobre los derechos de sacar prendas  
y de ir a prender y carcilajes*

Otro se ordenaron y mandaron que los tales merinos e sus tenientes ni algunos dellos que fueren desde aquí adelante en esta jurisdicción, que para ir a prender alguno o algunos delincuentes e pecherías, mandados prender en este dicho valle, que no lleven derechos ni caminos ni salarios algunos por los ir a prender más de sus carcelaxes ordinarios, que son trece maravedís, ni dormiere en la cárcel el preso, e si no durmiere y el día que viniere y fuere mandado soltar que no lleve más de siete maravedís, seis de carcelaxe y uno de más a entrada, ora sea conocimiento de oficio de justicia o de pedimiento de parte, por en de la primera vez en adelante no haya que ir a buscar el delincuente, sino dar fe que no le halla, y el juez llamarle por sus edictos y proceder en la causa hasta sentencia y la justicia en esto no consienta otra cosa en contrario y se le conectare (sic) que los tales merinos o tenientes suyos, hacen y pasan contra lo subsodicho que le castiguen y executen conforme a derecho, y que si el dicho merino o merinos cuando fueren a prender, llevaren mandamiento de secuestrar bienes, no hallando persona, que lleve de cada secuestro 6 maravedís y no más, ni otra cosa alguna, salvo el de dicho carcelaxe como dicho está. Otro sí algún vecino deste valle o forastero que a esta jurisdicción venga e sobre negocios pidiere a los dichos merinos e sus tenientes que vayan con ellos a hacer sacar prendas de bienes de algún vecino o vecinos de la jurisdicción e fueren por razón de repartimentos e coxetas (10) deste valle, que no lleven más de a 5 maravedís de cada legua u de personas particulares a

---

(10) COXETAS.—Cojecha = Impuesto extraordinario. (Fuero Juzgo 174 var. 7). *Enciclopedia del idioma*. Martín Alonso.

4 maravedís de cada uno de sacar prendas, e si fuere vecino del pueblo o conexo e le mandare hacer saca prendas por todo el pueblo en los fieles e procurador u en dos o tres vecinos, que lleve al doble e no más y los derechos de los cinco maravedís a la legua los reparta conforme a los negocios que dentro de la legua llevare e hiciere, e cuando fuere a hacer execución alguna a pedimiento de alguno que viniere a cobrar el alcabala, que no lleve derechos del camino, sino solamente su décima e no más, e si otra cosa hiciere al contrario de lo contenido en el capítulo, que la justicia execute en él la pena de la ley y los deputados e procurador tenga de esto cuidado que no pase otra cosa en contrario y lo hagan castigar.

*De los jueces y escrivanos no lleven ocupaciones*

Otro sí ordenaron y mandaron que los jueces y escrivanos e cada uno de ellos que son y fueren en este valle e jurisdicción de Soba, que agora y desde aquí adelante y en todo tiempo, no lleven ni consientan llevar en los casos civiles e criminales por autos y escrituras e ocupaciones, más dineros de los que manda el arancel que está en este valle de Soba, en que él y lo en él contenido guarden y cumplan y contra él no vayan ni pasen, protestando que si al contrario hicieren e ansí no lo guardaren, que el valle y vecinos del, e diputados e procurador general en su nombre, pedirán contra ello e cualquier de ello justicia y ser condenados en las penas de la ley, y que no puedan llevar ni lleven derechos algunos sin dar carta de pago a las partes y dando cuenta e razón como e porqué los llevan y los merinos hagan lo mismo.

*Que los jueces no lleven cesorias*

Otro sí ordenaron y mandaron, que los jueces que sean y fueren de aquí adelante en este valle de Soba, que ellos ni algunos de ellos, ni sus tenientes no vayan ni pasen contra la sentencia y Executoria Real que este valle tiene, ni contra parte alguna de ello, en ella contenido, e lo guarden y cumplan como en ella se contiene e que en público ni en secreto ellos ni otros por ellos, no lleven dineros ni otras cosas por cesorias, ni por vistas de procesos, ni por acuerdos, consexos ni avisos que ellos quieran tomar y haber con sus letrados, ni de mensajeros que envíen con procesos, e si otra cosa hicieren, protesten de si lo pedir e acusar e sobre ello pedir

justicia, y que sean executadas las penas de la executoria en sus personas e bienes.

*Que los que fueren emplazados siendo de 400 mrvs.  
de allí abaxo a la 1.<sup>a</sup> rebeldía se dé mandamiento*

Otro sí ordenaron y mandaron, que por evitar en las deudas de poca cantidad costas e tiempo largo e molestias, que quando alguno vecino debiere a otro hasta en cantidad de 400 maravedís y de allí abaxo, fuera de escritura que no tenga aparexada execución, que siendo el tal deudor emplazado por ser acreedor y el tal emplazado no pareciere al plazo que acusada le 1.<sup>a</sup> rebeldía el juez que es o fuere, sin esperar ni aguardar más reveldías ni otro plazo alguno, e le dé al acreedor luego pasado el término del primer plazo, mandamiento para que el merino le saque prendas por ello, que la parte jurare hasta 400 maravedís e de allí abaxo, e más las costas y el merino y merinos e sus tenientes, hagan hacer las diligencias según qué derechos son obligados, e si el deudor pareciere antes del remate e data de posesión, e se opusiere e reclamare sobre ello pidiendo justicia e ser oído, que pagando las costas antes y primeramente, que desta manera pueda ser oído ordinariamente con el acreedor, y que el tal merino o merinos e sus tenientes por sacar las dichas prendas, no lleven maravedís derechos, de según y como está dicho e declarado en las tales ordenanzas, y si fueren las penas de 400 maravedís arriba que al que fuere emplazado si no lo deviere por escritura pública, que le sean acusadas tres rebeldías, todas tres dentro de 9 días de tercero en tercero día, e si pareciere antes de la 1.<sup>a</sup> rebeldía sea oído el tal deudor sin pagar costas, e si pasa de la 1.<sup>a</sup> rebeldía digo el término de ella, que por cada rebeldía, que fuere pasado el término, que sea oído, pague las costas e sea oído, e si en ninguno de los tres plazos no pareciere el tal deudor, pueda el acreedor sacar sentencia contra él en rebeldía, con término de diez días por el principal e costas, e si antes que pasen los dichos 9 días el deudor pareciere, que pagando las costas sea oído a justicia con el acreedor ordinariamente, e si no pareciere el dicho término, se pueda dar mandamiento de sacar prendas e asentamientos para en bienes de tal deudor por lo que la parte jurase serle debido e costas, y el merino e merinos e sus tenientes hagan sus diligencias conforme a la costumbre del valle, e si el emplazado pareciere antes de la posesión, que todavía sea oído y estén en juicio y a derecho entre el deudor y el acreedor, e por esta orden e conforme a la costumbre y estilo deste valle se guarde lo contenido en este capítulo e cada una cosa e parte de ello.

*Ordenanza de los derechos de los escribanos  
cómo por ellos se debe executar*

Otro sí ordenaron e mandaron que por los derechos y maravedís que fueren debidos a los escribanos deste dicho valle por razón de escrituras judiciales y extrajudiciales e procesales, civiles e criminales que ante ellos pasaren, que el juez o jueces que son e fueren desde aquí adelante en este dicho valle, les dé e provea sus mandamientos para que el merino saque prendas a los que los tales derechos debieren, e corran los pregones todos dentro de tres días, e al fin de ellos se haga remate como por derechos reales, e la posesión se dé al fin de otros 3 días conque el escribano e escribanos no lleven más derechos de los que el arancel manda, como está mandado e ordenado en estas dichas ordenanzas y el merino que las tales prendas sacare no lleve más derechos de 4 mrvs. de cada uno e a cinco marvs. por el camino de la legua como dicho está.

*Ordenanza de las cosas de pan e vino e carne e otras cosas  
de mantenimientos que se deban deudas*

Otro sí ordenaron y mandaron que agora ni desde aquí adelante, que cualquier persona o personas que deste valle e jurisdicción de Soba que les fueren debidos maravedís e deudas por otra cualquier persona o personas del dicho valle por razón de pan e vino e carne e de otras cualesquier cosas de mantenimientos, que siendo citados y emplazados los deudores por los acreedores con mandamiento de justicia deste dicho valle, que si el tal emplazado o emplazados no pareciesen al tercero día de como fueren citados, que pasado el tercero día del plazo e no viniendo a responder ni a estar a derecho, que el juez que es o fuere rescibía al acreedor la rebeldía y rebeldías e haya el acreedor o acreedores sus demanda o demandas e por lo que juraren que les es debido e no pagado e sean dados mandamientos para que el merino saque prendas e las vendan e rematen con término de tercero día como por cosas debidas de bastimentos, e corra el merino los pregones e haga sus delixencias conforme a derecho y estilo deste valle, e haga pago a las partes del prencipal e costas, y que los tales merinos e cualquier de ellos, no lleven más derechos por razón de tal sacaprendas de como está dicho en los capítulos antes deste.

*Ordenanza sobre cómo se han de pagar las soldadas*

Otro sí ordenaron y mandaron que cuando algún criado o criada de cualquier manera que sean que entraren a soldada e a servir por soldada a

cualquier vecino e persona de este dicho valle de Soba, que no les pagando las tales soldadas e servicios a sus criados e criadas sus amos e amas, así de dineros como de ropas e vestidos e otras cualesquier cosas de soldadas, que siendo emplazados, que el juez oiga las partes y lo que pareciere e se averiguare que se debe por sentencia sin dilación alguna se lo manden pagar dentro de tres días, con más las costas e no lo pagando en el dicho término, que pasado el juez les dé a los tales criados e criadas o a quien en su nombre lo cobrare, mandamiento executorio contra los deudores e sus bienes para que el merino saque prendas e sean pregonados e rematados los tales bienes dentro de otros tres días, y les sea dada la posesión dentro de otros tres días, e les hagan pago del principal con más las costas, y que el merino lleve las costas por vía de saca prendas e no de ejecución e si el tal criado o criados o criada o criadas fueren de fuera de esta jurisdicción, que por cada día que los tuvieren detenidos, por no les querer pagar que además del principal e costas que hiciere con justicia y escribano y merinos que el tal deudor e deudores les paguen por cada día a medio real para ayuda e favor de su costa.

*Ordenanza sobre a dónde se han de armar ballestas  
a los lobos e sacarlos a salvo el valle*

Otro sí ordenaron e mandaron, que desde aquí adelante que así Hernando de Trápaga de Incedo, como Juan García Corro de Balcaba e Juan de Rivas de Herada, vecinos deste valle de Soba, e otros cualesquier que quisieren armar e poner ballestas loberas, que desde el día de San Martín hasta el 1.º día de abril en cada un año puedan armar e poner e armen e pongan ballestas loberas armadas para matar los lobos en las derecheras e salidas deste dicho valle, e con tanto que hagan las diligencias que según costumbre y estilo deste valle son obligados, e se regirán así en este dicho valle como en las comarcas dadirentes (sic) y éstas haciendo que el valle y vecinos del y los señores diputados en su nombre, quedan e prometen e se obligan en forma de los sacar y librar, e sacaran y librarán a paz e a salvo a los que así armaren e pusieren las dichas ballestas loberas contra los lobos de cualquier mal e daño que hicieren con las tales ballestas loberas a las personas e ganados e cosas que pasaren por donde estuvieren puestas e armadas, haciendo como dicho es, las diligencias que dichas están, e que en el matar de los lobos se guarde e sea guardado el tenor y forma de la provisión real que sobre ello está en este dicho valle, e guardando el tenor de la dicha provisión real e haciendo las diligencias como dicho están que el que armare a los lobos sea libre de cualquier mal e daño que hicieren

las dichas ballestas loberizas estando armadas para los lobos, entiéndese que las diligencias que han de hacer han de ser publicadas cuando armaren ballestas en Espinosa y en Agüera y en Ramales y en sus pueblos y en la audiencia pública.

*Lo que se manda dar por osos que se mataren*

Otro sí ordenaron y mandaron, que cuando algún vecino deste valle acaesciere a matar algún oso u osa que por cada uno que matare, le paguen cada un vecino entero seis maravedís, e medio vecino tres maravedís, e por ello pueda dar el juez del dicho valle de Soba su mandamiento según y cómo por los lobos.

*L o b o s*

Otro sí ordenaron y mandaron que cada y cuando que alguno, ora sea deste dicho valle, ora sea forastero que armare a lobos, que siendo dentro desta jurisdicción y armando desde el día de san Martín hasta el primero día de abril en cada un año, que todo este dicho valle e república e vecinos del, continuando de arma, le den un ducado de oro o su valor e no se le pagando, que la justicia le pueda dar por ello mandamiento según atrás está dicho, esto se entiende no matando lobo con que este ducado no se les quite de la coxeta que hubiere cuando matare. Otro sí ordenaron y mandaron, que ninguno ni alguno vecino deste valle de Soba agora ni desde aquí a delante, no sean osados a comprar ni compren lobos ni de nenguno ni alguno que sea forastero desta jurisdicción, so pena que el valle ni vecino alguno no le paguen cosa alguna por razón de los lobos que compraren, e si alguno pareciere haberle comprado algún vecino le pagare alguna cosa por ello, pague de pena dos maravedís repartidos la tercia parte para la república e la otra tercia parte para los executores de la tierra y la otra parte para el juez que lo sentenciare y la justicia del dicho valle los castigue e informado de ello execute la dicha pena en ellos y sus bienes.

*Sobre cerrar de pared*

Otro sí ordenaron y mandaron, por lo que toca e conviene al bien e utilidad deste dicho valle de Soba, e por evitar e quitar daños e por que los panes e hierba e hortalizas e otras cosas de bastimentos sean guardados e defendidos, que cierren en cada un año cada un vecino entero dos brazas

de pared y el medio vecino una braza en sus heredades e tierras e prados e huertos e huertas, en sus lugares e concejos donde fueren vecinos, que sea pared de dos pies de ancho e cinco pies de largo alto, porque prosiguiendo en esta orden de cerradura, en poco tiempo no habrá necesidad de otras cerraduras de palos más de piedras y el que más quisiere cerrar de las dichas dos piazones (11) (digo brazas) en cada un año hará muy bien y será su provecho, y se le tomará en cuenta para que en los otros años adelante, y en cada un concejo y lugar, pongan y tengan dos personas elejidas e nombradas, porque vean las dichas cerraduras y estén juramentadas e vean e miren las que estuvieren cerradas en cada un concejo y tengan libro en que las asentar, cada uno lo que cierre, y en dicho libro e trabaxo que hubieren de haber los que lo fueren a ver, se paguen a costa de los que no cerraren como dicho es, e sino hubiere alguno culpado, se pague como el tal concejo mandare e lugar de otras penas de concejo, y el que en cada un año no cerrare e diere cerradas las dichas dos brazas de pared como dicho está, pague y haya de pagar de pena seiscientos maravedís repartidos como se contiene en el capítulo antes deste, que es la tercia parte para gastos e cosas necesarias a la república deste valle, e la otra tercia parte para el acusador e la otra tercia parte para los del pueblo e fieles executores de por medio.

*Ordenanzas de las cerraduras de forasteros  
y cómo las han de cerrar*

Otro sí ordenaron y mandaron, que cualesquier personas deste dicho valle de Soba que sean vecinos de un concejo e lugar que tubieren tierras y heredades e prados en los términos e términos de otros lugares e concejos deste valle, que las cierran y tengan y den cerradas bien, según y cómo y de la manera que los tales concejos e lugares donde estuvieren las dichas cerraduras e se mandara y conforme a la orden e asiento que pusieren, e conforme al tiempo que fuere y so la pena que en el tal concejo y lugar pusieren, y en el tiempo que les fuere señalado contando que por parte del concejo e lugar donde estuvieren las dichas heredades e cerraduras, sean para ello requeridos e avisados de un concejo e lugar a otro, y de otro a otro, e fuendo sabedores que luego, el mismo día que fueren sabedores y requeridos, vayan a lo cerrar y lo den cerrado a vista de los fieles del pueblo donde estuvieren las tales cerraduras, y que no sean obligados de se lo hacer saber de un pueblo a otro, y de otro a otro, en cada un

---

(11) PIAÇONES.—Piazo = pedazo. *Enciclopedia del idioma*. Martín Alonso.

año más de dos veces; una cuando acaben de sembrar el trigo y linos, e otra cuando sembraren la borona desde allí en adelante se entienda y se ha de entender que queden llamados y publicados para que en cada un granero de trigo y cebada e centeno e lino e borona e mixo e nabos en cada un año, lo tengan bien cerrado a vista de fieles como dicho es, y que en cada mes una vez las vayan los dueños de las cerraduras a recorrer y reformar, porque desta manera se coxerán más e mejor los panes e frutos y serán mejor defendidos e guardados, y que el que al contrario hiciere que pague la pena e coto y daño según que por el concexo y lugar donde estuviere la cerradura, fuere puesto e asentado y quede un pueblo y concexo e lugar a otro y de otro a otro, los fieles montaneros puedan ir y vayan a prender y prendan, e saquen e tomen prendas por la pena e cotos e daños que estuviere puesta, e además de la dicha pena e coto e daño, que ninguno ni alguno sea osado a defender prenda ni prendas a los que las fueren a sacar, so pena de cada vez que la defendiere, de seiscientos maravedís a cada uno que al contrario hiciere repartidos en esta manera: la tercia parte para el pueblo donde estuvieren las cerraduras y la otra tercia parte para el executor, e la otra tercia parte para la República e gastos del valle y las tales prenda o prendas, los fieles o montoneros que las truxeren e sacaren, las puedan vender, trancar e rematar en público concexo, en día feriado de que más diere por ellas, y si hubiere demasía, acuda a la parte o partes e dueños de las cerraduras e prendas con ello, e si no valieren la pena subsodicha, coto e daño, que puedan luego de nuevo ir a buscar otras prendas, y las sacar, y las vender trancar e rematar por la orden que dicho es.

### *En lo de las cerraduras*

Otro sí ordenaron y mandaron, que cada y cuando que los pueblos y lugares deste dicho valle huviere algunas cerraduras de cerrar y los dueños de las tales cerraduras e personas que sean obligados a las cerrar, estubiendo ausentes o fuera desta jurisdicción, de manera que ellos no se puedan hallar presente e cerrar sus heredades e cerraduras, que los que tubieren cargo y poder o los dueños de los tales ausentes por renta o por otra cualquier vía o poder o encomendado, o el que gozare los tales bienes, cierren e hagan cerrar las dichas cerraduras todas las veces que fueren menester, así en los concexos e lugares dende fueren vecinos, como en los otros donde no los fueren, e tubieren las dichas cerraduras a costa de los tales bienes e hacienda que tuvieren a cargo, e así acaso ninguno ni alguno no tubiere cargo de tales bienes, dicha hacienda de los ausentes que en tal pueblo,

concexo o lugar donde estubieren las dichas cerraduras, hagan cerrar e cierren a vista de fieles e montaneros, a costa de los bienes obligados a lo cerrar, hasta en la cantidad que fuere menester, pregonándolo a quien por menos lo cerrare, puedan vender de sus bienes y heredades, e tierras en público concexo sin pena alguna, hasta en la cantidad que fuere menester para las dichas cerraduras, e las dar bien cerradas e ninguno ni alguno sea osado a ir ni pasar contra lo contenido en este dicho capítulo, en público ni en secreto, so pena de pagar coto e daño e más la pena que por el pueblo fuere puesta e más 200 maravedís aplicados la mitad para el pueblo donde fueren las cerraduras e ganados, e la otra mitad para el executor del concexo e más las costas.

### *Sobre ganados dañosos*

Otro sí ordenaron y mandaron, que cuando algún ganado de vecinos deste valle así mayores como menores, de cualquier manera que sean, hicieren algunos daños en panes de trigo y en otras cualesquier cosas vedadas, e prados así de vecinos de los pueblos donde hicieren los dichos daños como de otros pueblos e lugares deste valle, que estando presentes los dueños de los dichos ganados pague coto e daño e penas puestas por el pueblo, e así los dueños y señores de los dichos ganados estuvieren ausentes, que los que les tuvieren a cargo sus bienes paguen e hayan de pagar los daños, penas e cotos que los tales ganados debieren, e que si alguno no tuviere cargo de los tales bienes, el ausente que a costa de los bienes de tales ausentes se cobre e coja los bienes penas e cotos, y en cada un concexo vendan de sus bienes en concexo, y los rematen hasta en cantidad del daño pena e coto que se debiere, y que para probanza e información, baste una persona de quince años arriba que sea de vista e jure en concexo haber visto el tal ganado en daño, y se pueda executar cómo es, so pena que pague cien maravedís la mitad para el executor e la otra mitad para el pueblo, además del daño pena y coto del pueblo e dueños que recibieren el dicho daño aplicado como dicho es; la mitad para el concexo o lugar donde se hicieren los dichos daños y la otra mitad para el executor que hubiere en este dicho concexo o executores.

### *Sobre echar ganados de las borizas*

Otro sí ordenaron y mandaron, que cualquiera que fuera rebelde en no echar los ganados de las borizas de los concexos e lugares deste valle,

que después de le haber prendado el ganado una o dos veces, que por cada vez de allí adelante se lo tomaren en tiempo de borizas dentro de ellas, pegue el dueño del tal ganado un real de treinta y cuatro maravedís de pena, la mitad para el que lo prendare e la otra mitad para el tal concexo o lugar donde fueren las tales borizas, e prendados los dichos ganados entiéndese que hasta dos veces paguen las penas puestas en cada un concexo y lugar, e de tres veces e dende arriba, por cada cabeza o res un real de treinta y cuatro maravedís aplicados como dicho está y que lo contenido en este dicho capítulo manden que se guarde lo que hasta aquí han tenido e usado desde primero de mayo hasta el día de San Martín primero que viene delante.

*Que haga memoria e matrícula de la vecindad  
en cada un pueblo*

Otro sí ordenaron y mandaron, que en cada un concexo e lugar deste valle de Soba, tengan matrícula e memoria de la vecindad que hubiere, así de vecinos enteros como de medios vecinos e huérfanos e viudas y de ello tengan buena cuenta e razón en cada un pueblo, e la dicha vecindad e matrícula se haga en cada un pueblo, de año en año so pena de doscientos maravedís a cada un concexo e lugar: la tercia parte para obras públicas del pueblo e la otra tercia parte para gastos de la república e para el ejecutor la otra tercia parte.

*Sobre tener cabañas en Villabux ni en Asón*

Otro sí ordenaron y mandaron, que agora ni desde aquí adelante ni en tiempo alguno que desde el término que se dice la Terrera hasta término que dicen Villabux, término de Asón, que esto es en este dicho valle e jurisdicción de Soba, que no haya ni naide sea osado a tener cabaña ni cabañas al río abajo, e si alguna o algunas hay, se quiten e sean quitadas e derrocadas por manera que no haya en el dicho término ninguna ni alguna, salvo la cabaña que tiene Juan González Blanco, la de Asón e la que tiene Martín González de la Garmilla vecino de Hazas, e aun en cuanto a éstas e cada una de ellas, reservaron su derecho a salvo al dicho valle e república para que cada e cuando que otra cosa los pareciere lo puedan hacer e deshacer sobre ellas, y en cuanto a si otras cabañas haya e se hicieren al río abajo en el término subsodicho, que el valle o su procurador en su nombre las pueda quitar e derrocar por el suelo sin pena

alguna cuando al valle e república les pareciere, e que el que dentro del dicho término hiciere cabañas que además que a su costa, se vaya a se la de derrocar pague dos mil mrv. de pena: la tercia parte para la justicia e la otra tercia parte para el dicho valle e república, e la otra tercia parte para los executores y que lo mismo se entienda en lo que tuvieren cerrado en el dicho término de Asón lo puedan derrocar.

*Sobre que no se corten ayas ni encinas  
ni robles y la pena y apelación*

Otro sí ordenaron y mandaron, que desde aquí adelante no corten ninguno ni alguno vecino deste dicho valle de Soba ni de fuera del, ni talen en los montes comunes deste valle e concexos del, encinas ni robles ni ayas, caxigas por el pie, y quede poblado de tal manera, que por razón de la tal podadura, corta e tala, no se pierda ni se seque el tal árbol, ni tampoco se ha de descortezar ni rodeado con hacha ni con otra cosa, ni se pegue fuego en ninguno ni alguno árbol so pena que pague por cada vez e por cada un árbol mil maravedís, la tercia parte para el juez deste valle y la otra tercia parte para la república, e la otra tercia parte para el executor y executores e costas e daños, entiéndese que para cabañas leña puedan cortar en los montes comunes, y que no es esta pena ni postura en las borizas, ni dentro de ellas; otro sí ninguno ni alguno no sea usado cortar ni talar ningunos ni algunos árboles de ayas, ni de robles, ni otros árboles algunos para hacer espadillas, ni escudillas, ni desgas (12), ni taxadores, ni galletas (13), ni barriles, salvo para herradas que sean para en el valle y vecinos del, e no para venderlas fuera de la jurisdicción, e que naide tenga torno ni tornos en los montes deste valle ni fuera de pueblo e lugar que sea para herradas, para en el dicho valle e vecinos del, fueren a cortar alguna aya o roble o caxiga o otro algún árbol que no lo vayan a cortar si no do les fuere señalado por los fieles de los pueblos e no de otra manera, e que si en los dichos montes estuvieren algunas caxigas o robles o hayas, derrocados e caydos en el suelo, que nenguno ni alguno no vaya a los cortar ni deshacer ni tocar en ellos sin que primero lo den a saber a los fieles de los pueblos, e los tales fieles, lo vayan a ver y se los señalen los tales árboles que ansí hubieren de deshacer, y que los que hicieren espadillas e sillas no se talen los montes del dicho valle para fuera del, y que si alguno cortare y talare algún árbol,

(12) DESGA.—Artesa = Recipiente de madera de una pieza; aún se utilizan.

(13) GALLETAS.—Vasija pequeña con un caño torcido para líquidos y licores.

que diga ser para ganados que so color de decir que para ganados, no derroque ni corte ni tale madera para las cosas subsodichas, si no solamente por las ramas, por manera que todavía quede en los dichos árboles horca y pendón (14) y que lo contenido en este capítulo se guarde así como en él se contiene, so pena a cada uno por cada vez por cada un árbol de roble dos mil maravedís e por cada haya, mil maravedís: la tercia parte para la justicia e la otra tercia parte para la república e la otra tercia parte para los executores e prendadores e más el mal e daño de los dichos árboles que para la lumbre y cabañas e para casa e edificios, pero que para otras cosas no puedan cortar, e que soladicha pena mandaban e mandaron que nenguno sea usado a hacer ni haga escudillas, ni taxadores ni otra labor ni edeficio ni hechuzco (15) de los subsodichos, de madera de trechas, de hayas, ni de robles ni de otros árboles que tuxeren para en su casa para leña, cortan e dañan e talan los montes e dehesas e árboles de ellas, e después hacen los dichos edeficios de ellos de lo cual se ha seguido y se siguen grandes daños, perjuicios e menoscavos al dicho valle e república e vecinos del y detruyen las dehesas e montes e árboles de ellas e para la condenación de la dicha pena, por razón de los subsodichos, baste un testigo juramentado que jure de vista en razón de lo contenido en este capítulo, y de cada una cosa e parte de ello entiéndese que el que tuviere necesidad de algunas cosas de edificios de su casa *es lechas* (sic) de servicio de su casa pueda cortar e corte lo que fuere menester en su casa en los montes comunes.

*Ordenanzas que los clérigos den personas  
a quien prenden*

Otro sí ordenaron y mandaron que en cada un concexo e lugar deste dicho valle de Soba donde hubiere clérigos o tubiere hacienda raíces e ganados, aunque no sea vecino ni resida en el lugar donde estuviere, que así en el pueblo donde residiere teniendo allí bienes rayces o ganados a su cargo del mesmo e suyos, que sean obligados los tales clérigos a dar, nombrar e señalar personas e vecino —e casa— donde prenden e cobren y executen los daños e costas que debieren e hubiere fecho con sus ganados, e por razón de cerraduras y otras penas concejiles, e si no lo quisieren hacer

---

(14) HORCA Y PENDÓN.—Modo en que se han de podar los árboles: “por lo alto, dejando la mejor pica y guía que tuviere el árbol para su medra”. (*Toranzo*. M. C. González Echeagaray).

(15) HECHUZGO.—Chapuzas, arreglos.

e cumplir así que el valle e vecinos del e su procurador en su nombre lo pidan y executen hasta la llevar a debido efeto e haber sentencia sobre ello con los dichos clérigos, e si así no lo hicieren, avisen de parte de los pueblos a los diputados y procurador general para que en ello se dé orden como convenga, y el pueblo que no avisare sobre ello e lo no hiciere saber, pague 600 marv.: la tercia parte para la república e la otra tercia parte para pobres del tal pueblo, e la otra tercia parte para la justicia.

*Sobre los bienes al remate y en qué cantidad  
puede el merino hacer remate*

Otro sí ordenaron y mandaron, que en cuanto a traer los bienes al remate a la audiencia, que se guarde e se cumpla según que en estas ordenanzas está mandado, salvo si el deudor que debiere la deuda, dueño de los tales bienes muebles, diere por llevados sus bienes a la audiencia para el remate, e que por evitar costas de salarios, derechos e ocupaciones de jueces, mandaban e mandaron e ordenaron que las deudas que fueren debidas así por vía de execuciones como de sacar prendas que los merinos e sus tenientes e cualquier de ellos con el escribano de la causa que fuere, pueda hacer trance e remate de bienes sin que el juez se halle presente a ello, y el tal remate sea válido contando que para se haber de dar mandamiento de posesión, venga la parte acreedor ante el juez y el merino y el escribano de la causa con el remate para que el juez le provea y de otra manera no se dé la posesión, y esto se manda en cualquier cantidad que sea, contando que si hubiere opositores a las causas e deudas sean oídos por la justicia, las partes, y el remate no se haga sin aclaración del juez.

*Ordenanza que los testigos e probanzas se lleven  
a las audiencias y los jueces no vayan  
por los pueblos ni lleven ocupaciones*

Otro sí ordenaron y mandaron, por cuanto parece que en este dicho valle de Soba en muy gran daño y perjuicio de la república e vecinos del, los jueces que han sido e son en este dicho valle de Soba, e siendo llamados por las partes e fuéndose ellos se van por los pueblos e lugares a tomar testigos, probanzas informacionese a causas de ser la tierra tanto estéril e necesitada, se hacen molestias con gastos de jueces y cabalgaduras e mozos e con los escribanos e merinos, que ocupaciones derechos salarios que llevan por razón de los caminos de que se hacen gastos excesivos e costas dema-

siadas, por tanto, por evitar los subsodichos e por lo que toca al bien de la república e vecinos de ella, mandaron y ordenaron que desde aquí adelante, que los vecinos e personas deste valle e cada uno de ellos que tuvieren negocios e causas e pleitos civiles e creminales, que no llamen ni lleven a los jueces e justicias ni escribanos, a sus casas ni a sus pueblos, sino que los testigos que hubieren de presentar, los lleven a la posada del juez o a su audiencia donde estuviere el juez, porque allí los jueces no puedan llevar derechos de ocupación más de los derechos de los proveimientos o mandamientos e sentencias que dieren porque a uno solamente llevan a los jueces a sus pueblos e a otras partes para los pleitos ceviles e creminales, si no a un para proveer una tutela e hacer inventario e le jurar, lo cual como dicho es pertinente a la república e vecinos de ella, salvo que ora sea de oficio ora sea de pedimiento, que cuando fuere e sucediere un negocio muy arduo e muy creminal, que en tal caso los jueces puedan ir y con ellos los escribanos e merinos, lo cual mandaban e mandaron que nenguno vecino ni persona del dicho valle, no haga ni use otra cosa en contrario de lo en el capítulo contenido, so pena por cada vez e cada uno que al contrario se hiciere, de cada quinientos maravedís aplicados la tercia parte para el valle e república e la otra tercia parte para el executor o executores y la otra tercia parte para los pueblos e obras públicas e reparos donde parescieren los tales culpado o culpados.

*Ordenanza cómo se deben vender las prendas  
por pan e vino e carne y empeñadas sobre deudas  
e prendas de pan e vino y carne y empeñadas*

Otro sí ordenaron y mandaron que en este dicho valle de Soba e lugares e concexos del, que en cuanto a los maravedís que unos vecinos e personas debieren a otros e a otras e a otros, desde aquí adelante, así de pan cocido bendido como prestado, y de carne que les hayan vendido e de vino e prendas e penas concexiles y de cotos e daños que sin que intervengan en ello ni para ello la justicia del dicho valle de Soba, que siendo primero requeridos los que debieren lo subsodicho y les fuere debido, puedan vender y vendan las dichas prendas que les fueren dadas y tubieren públicamente en la iglesia parroquial del pueblo en público concexo, pregonándolas en tres días de domingos e fiestas precncipales, e rematándolas en el que por ellas más diere, y si hubiere demasía, requieran a la parte con ello, e si faltare, requieran a la parte le dé prendas e no se las dando, que pueda acudir en tal caso a la justicia, e para que se la haga pagar en cuanto a las prendas empeñadas, se entienda fuendo de tres reales abaxo;

y esto contenido en este capítulo se guarde y el que contra ello fuere e veniere, pague por cada vez que al contrario se averiguare trescientos maravedís: la tercia parte para obras públicas del tal pueblo donde pasare e la otra tercia parte para cosas necesarias a la república deste valle de Soba e más las costas.

*Ordenanza sobre los gracios (16)  
e cómo e a dónde se deben cortar*

concexo ni lugar deste valle ninguna ni alguna persona ni personas no corten ni talen gracios para leña ni para quemar, salvo madera de viñas o cerraduras, que los gracios nuevos que echen tallas menudas e nuevas no los talen ni los poden hasta que tengan criada la madera que pueda aprovechar para madera de viñas e cerraduras e no corten por el pie ni por el tronco gracio ni encina alguna dentro de borizas, ni roble, ni caxiga, ni acevos, salvo que en los montes comunes y en lo bravo —fuera de borizas— puedan cortar gracios e encinas para lo que hubieren menester sin pena de arriba dicha, so pena que cada uno que al contrario hiciere pague de pena por cada vez trescientos maravedís, por cada vez que le hallaren talando e cortando, la tercia parte para pobres de tal concexo y lugar donde fueren los gracios e la otra tercia parte para el executor y executores e la otra tercia parte para la república del valle.

*Para que ninguno quite ni dé prenda a fiel ni montaneros*

Otro sí ordenaron que por cuanto sobre defender prendas a los fieles y montaneros ha habido y hay y sucederían algunos ruidos e cuestiones e alborotos en los pueblos e lugares deste valle, e por donde suceden cosas en deservicio de Dios nuestro Señor e desacato de la justicia e daño de la república, por tanto por evitar esto, que agora ni desde aquí adelante ninguno ni alguno persona ni personas de ninguno ni alguno concexo ni lugar deste valle e jurisdicción de Soba, no sean osados ni atrevidos a defender ni tomar ni quitar prenda ni prendas algunas a los fieles ni a los montaneros de los pueblos y a ninguno ni alguno de ellos que les vayan a sacar e les saque o les quieran sacar por cualesquier cosa o cualquier razón de lo contrario en estas ordenanzas y en cada capítulo de ellas, sí no que

Otro sí ordenaron y mandaron, que dentro de borizas, que en ninguno

---

(16) GRACIOS.—Arbusto llamado agracejo. (*Berberis vulgaris*. L). Es de madera muy dura y se emplea para hacer mangos de herramientas. (G. Adriano García-Lomas).

quieta y pacíficamente los den las tales prendas y se las dexen tomar, sacar y llevar sin se las defender ni les poner impedimento alguno e sin haber venido rencilla ni alboroto alguno, e si alguna razón lexítima el tal prendado tuviere para que no deba ser prendado, lo pueda pedir e mostrar en el concexo o la justicia, para que si agravio se le hiciere será visto y desagraviado, so pena que cualquier vecino o persona que al contrario hiciere, pague por cada vez, además del daño e pena puesta por el concexo donde pasare, trescientos maravedís: la tercia parte para el executor y la otra tercia parte para la república y la otra tercia parte para el pueblo o lugar donde fueren vecinos e más las costas e daños que sola dicha pena arriba contenida e penas e daños e menoscabos, que cuando algún vecino e persona llevare prendados ganados mayores o menores de cualquier manera que sea que los hayan hallado en daños en pan de trigo e de borona e mixo o de nabos o lino o yerva o en huertos o huertas y en cosas que tengan sembradas, e por razón de borizas, que ninguno ni alguno otro vecino ni vecinos ni personas deste valle en público ni en secreto, de noche ni de día, no sea osado a defender ni defiendan ni resistan ni tomen ni quiten los tales ganados a naide, si no que pacíficamente se los dexen llevar a encortar y encorrallar, salvo que si el dueño de los ganados o otros vecinos por él diere prenda por el coto e daño, que en tal caso dándole allí la prenda le dé el ganado y no se lo encorte ni encierre y si después de cerrado y encortado le llevaren prenda por la pena de coto e daño, que luego le echen sus ganados al dueño de ellos y no se los tengan más encortados ni, los maltraten ni hieran so la dicha pena de los dichos trescientos maravedís repartidos como dicho es e más el daño, pérdida y menoscavos por cada vez que al contrario se hicieren, y que sobre esto contenido en este capítulo y cada una cosa y parte de ello, la justicia deste dicho valle que lo fuere desde aquí adelante de pedimento de parte, proceda contra el que contra lo subsodicho e cada cosa e parte de ello fuere, y le castigue y execute en sus personas e bienes las dichas penas según que hallare por derecho, e si no lo fuere pedido no se entremeta a conocer de ello salvo si hubiere ruido o delito.

*Que nenguno saque ni arranque árboles de llevar fruto  
e no fruto de cerraduras ni heredades axenas  
ni de dentro de ellas sin licencia de su dueño*

Otro sí ordenaron y mandaron, que nenguno ni algunos vecino ni vecinos deste valle ni persona ni personas que en él están y residieren, que nenguno ni alguno de los pueblos e lugares e concexos del, no saquen,

ni arranquen, ni talen, ni corten árboles de llevar fruto e no fruto que estén en cerraduras e junto con cerraduras de heredades e tierras e prados e huertos e huertas de otros vecinos ni dentro de ellas sin licencia del dueño de la tal tierra o prado o huerto o huerta, so pena que por cada vez que los hiciere e por cada un árbol, dé cien maravedís repartidos como dicho es: la tercia parte para la iglesia e pobres del pueblo de por medio y la otra tercia parte para el dueño de los árboles que le hubieren sacado y la otra tercia parte para gastos e república del pueblo e fieles executores de por medio, y que para esto baste un testigo de vista conque jure sobre ello, e más, que el que arrancare el tal árbol pague el daño a su dueño.

*Que nenguno corte ni tale ni pode por la rama  
ni tronco árboles algunos ni les pegue fuego*

Otro sí ordenaron y mandaron, que nenguno ni alguno no sea osado a cortar ni talar por el pie ni por el tronco, ni por las ramas, ni pegar fuego a los tales árboles de otros vecinos alguno ni algunos de ellos, ni castañales, ni nogales, ni cerezos, ni manzanos, ni perales, ni caxigas, ni otros árboles de otros vecinos, ni a les quitar ni mudar señales e hacerse otras sin licencia del dueño e poseedor de los tales árboles, ni a les coxer ni llevar ni echar el fruto de ellos, so pena que por cada vez que al contrario hiciere, pegue cien maravedís repartidos como dicho es e más las costas e daños e más pague el daño de los tales árboles a los dueños de ellos, y que para esto baste por probanza un testigo que sea persona de verdad y crédito y le dicha pena se aplica como se contiene en el capítulo antes deste.

*Que naide plante árboles en perjuicio*

Otro sí ordenaron y mandaron, que agora ni desde aquí adelante que ninguna ni alguna persona ni personas de cualquier calidad, manera, estado e condición que sean no planten ni pongan árboles de llevar fruto o no fruto, en daño e perjuicio de otro vecino y heredades de tierra o huerto o prado otros árboles que allí junto tengan, e si los hubiere de poner e plantar, porque sobre cosas semejantes ha habido e suelen haber enoxos, ruidos, escándalos e se le siguen daños e costas, lo cual cada uno ansí lo hagan y cumplan, so pena por cada vez que al contrario se hiciere pague cien maravedís repartidos en esta manera: la tercia parte para cosas necesarias al pueblo donde pasare e la otra tercia parte para la iglesia e pobres

de por medio, porque tengan cuidados de lo castigar y el que de otra manera se pusiere, sea quitado y arrancado por la persona o personas que para ello fueren señaladas e deputadas en cada lugar sin caer ni incurrir en pena alguna y el castañal se ponga uno lexos de otro catorce pasadas, y la caxiga y el cerezo uno de otro catorce pies; dieciséis pies el manzano y el ciruelo otro tanto.

*Capítulo sobre los herreros*

Otro sí ordenaron y mandaron a los oficiales de herreros que son o fueren en este dicho valle e cualquier de ellos que se vean bien y conbenblemente (sic) con ellos con los que vinieren a hacer y aderezar herramientas e cosas necesarias.

*En lo de los texedores (17)*

Otro sí ordenaron y mandaron, que en cuanto a lo tocante a los texedores de lienzos o lanas e batanes, que los oficiales deste oficio usen bien de sus oficios y lealmente.

*Que nenguno sea osado a echar agua  
al vino que vendiere*

Otro sí ordenaron y mandaron, que agora ni desde aquí adelante, nenguna ni alguna persona que vende e vendiere vinos tintos o blancos de cualquier manera que sean, que no echen agua en poca cantidad ni en mucha, en secreto ni en público como dicho e mandado tenemos, e solas dichas penas aplicadas como dicho es.

*Que el que tuviere huerto o huerta  
tenga planta e viñedo de árboles*

Otro sí ordenaron y mandaron que desde aquí adelante y en todo tiempo del mundo, que cualesquier personas que vivieren en este valle o

---

(17) TEXEDORES.—El último tejedor de nuestra Provincia, desaparecido en los años treinta, ha sido el de Regules. (Véase *La Revista de Santander*, "Hilanderas y telares de la Montaña", de Francisco G. Camino y Aguirre. Tomo 5.º, Págs. 277-288. Tomo 6.º, Págs. 1-10).

fueren vecinos en él, que tuvieren huerto a huerta o heredad aparexada para ello, tengan aviso e orden e manera de hacer e tener viñedo e plantas de árboles e los tener e criar de cualquier género y manera que sea frutales porque de lo semejante viene a se recrecer bien e utilidad e provecho al valle e república e vecinos del, lo cual cada uno haga y cumpla en cada un año, so pena de cada cien maravedís repartidos en esta manera, como se contiene en los capítulos antes deste, lo cual hagan dentro de un año de la aplicación destas ordenanzas.

Otro sí ordenaron y mandaron, que nenguno ni alguno no sea habido ni tenido por vecino en nengún pueblo deste valle, sino fuere siendo natural del, e si fuere forasteros que para haber de tener e haber por vecino tenga casa e morada e mujer e hijos en el dicho valle e asiento en el dicho valle.

*Que nenguno coxa ni eche castañas axenas*

Otro sí ordenaron y mandaron, que agora, ni desde aquí adelante en nengún tiempo del mundo, ninguno ni algunos persona ni personas así deste dicho valle de Soba como forasteros, no sean osados a tomar ni apañar ni echar ni coxer castañas, ni anden ni entren a las apañar ni echar debajo de castañal ni castañaes axenos sin licencia de sus dueños de ellos, en público ni en secreto, de noche ni de día, so pena que por cada vez que lo contrario hicieren e fueren fallados en los subsodichos, pague cada persona forastera y extranjera dos reales de pena, o si fueren del valle pague un real, e más que a los unos e a los otros les sean quitadas las castañas conque los hallaren, e si los hallaren debaxo de los castañaes, con piértiga, o encima, que pague la dicha pena con el duplo e más quitarles las castañas que tuvieren además de ser castigados por justicia y para esto executar y castigar, en cada un pueblo y lugar hayan de dar y den orden como se guarde y cumpla en cada un año, so pena a cada lugar que al contrario hiciere en este capítulo, y la dicha de los dos reales de uno y la del duplo y doscientos maravedís y castañas que les tomaren, lo aplicamos: la mitad para el executor, por que de no se haber puesto orden en esto antes de agora, ha habido error y perjuicio y daño en ansí venir a llevar los frutos de la jurisdicción personas forasteras e aún los del valle unos a otros mayormente los que no tienen frutales.

*Sobre los seles (18) comunes del valle*

Otro sí ordenaron y mandaron, en cuanto a los seles comunes deste valle de Soba, e desde aquí adelante los vecinos que en él son y fueren agora y en todo tiempo, tengan esta orden e manera; que cuando algún vecino e vecinos desta jurisdicción entren e asentaren con su ganado vacuno primero que otro en cualquier sel o cabaña común del valle le tenga y goce con su ganado el dicho sel, y que nenguno ni alguno no se lo impida, ni le defienda ni le corra ni aparte el ganado del tal sel, ni le haga agravio ninguno ni molestia, a él ni a su ganado, e ansí se use y se guarde y vaya ansí sucesivamente en cada un año que el que antes llegare y entrare en el tal sel, que antes le goce e que si el que fuere a la postre y le corriere su ganado al que estuviere y le defendiere la estancia del tal sel, sin licencia de los señores de la junta caiga en pena de mil maravedís aplicados la tercia parte para la República e la otra tercia parte para el acusador e la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare.

*Que los seles propios se pongan por memoria con información*

Otro sí ordenaron y mandaron, que el juez que estuviere en esta jurisdicción y con los diputados e procurador general, tome la información de los seles y cabañas propios que hay y hubiere en este dicho valle de Soba, e habida e tomada mande hacer ante el escribano que es o fuere del ayuntamiento, e se ponga el tal inventario con las escrituras tocantes al valle para que haya cuenta y razón e que el procurador e procuradores que son y fueren al presente, tengan cuenta y cuidado de lo contenido en este capítulo, so pena de pagar trescientos maravedís, la mitad para gastos de la república y la otra mitad para la justicia y executores de por medio e las costas que de más de esto se hiciere.

*Sobre la orden que se a de tener para se juntar en cada un lugar y pueblo a su concexo*

Otro sí ordenaron y mandaron, que por quanto algunas veces ha sucedido y sucede que algunos vecinos y personas de los pueblos y concexos no van

---

(18) SEL.—Según García-Lomas, eran lugares comunes y propios para pastos, pero en Soba, dice, lo sitúan “en los puertos altos y fragosos para sestear, dormir, ensombrarse o abrigarse los ganados que están bajo la custodia de pastores”.

ni quieren ir a su concexo cuando son llamados, unos por no querer, otros por descuido, sobre que suele haber enoxos e deferencias, ordenaron y mandaron, ordenan y mandan, que agora y desde aquí adelante, que todas las veces y cada y cuando que así para que en las cosas tocantes a este valle e república general como para en los negocios e cosas necesarias a sus y en sus lugares e pueblos y vecinos de ellos, que por evitar cautelas, que para haber de llamar ayuntamiento y concexo e cosas a ello tocante e concernientes, que los fieles e regidores e otra cualquier persona e personas que voz y parte sean de cada un lugar e concexo, antes y primero que se ajunten e sean llamados los vecinos, que repíquen y tañan las campana o campanas del pueblo, y tañida y repicada la campana, luego los vecinos del pueblo vayan e acudan a sus concexos e parte do está y el vecino que allí no fuere, pague por la primera vez de pena medio real y por la segunda tres cuartillos y por la tercia y dende adelante que contra esto pasare, un real de a treinta y cuatro maravedís: la tercia parte para obras y reparos de la iglesia del pueblo e lugar donde los subsodicho acaesciere, e la otra tercia parte para los fieles si así lo hicieren como dicho es y el executor del pueblo e la otra tercia parte para obras e reparos de la república de tal lugar y concexo y gastos del, y no llamando los tales fieles rexidores executores a concexo como arriba dicho es, dexaren de executar e cobrar las dichas penas como de suso se contiene; e por cada vez que lo contrario se hiciere, paguen ellos mesmos sesenta maravedís, el tercio para la iglesia como dicho es, y el otro tercio para gastos y cosas necesarias de tal concexo e lugar, e la otra tercia parte que habían de haber los fieles executores guardando la orden subsodicha sea para la justicia deste dicho valle que lo executaren e más las costas e menoscavos que sobre ello se siguieren e recrescieren e así mandaron que se guarde e cumpla lo contenido en este capítulo e de una cosa e parte de ello.

*Que nenguno corra ganados de los seles*

Otro sí ordenaron y mandaron que nenguno ni alguno, en público ni en secreto, ni sea osado ni atrevido a correr ni echar ni maltratar los ganados mayores ni menores, ni los echen ni corran de los seles ni brenas de los que están y estuvieren que este valle e jurisdicción de Soba; por sus personas, ni con perros ni a palo ni a pedradas ni le hagan mal tratamiento alguno, salvo que si estuviera de dormida e maxada su ganado vacuno en el tal sel e cabaña, aunque diga que sea suyo propio, que al tiempo que vinieren las vacas e ganados a la maxada e dormida, que los ganados de rocines e yeguas e puercos que vinieren y entraren en sus seles e brenas,

el pastor e guarda del ganado vacuno e su dueño, puedan desviar y apartar sin nengún maltratamiento a los dichos ganados de los dichos rocines e yeguas e puercos de los tales seles e brenas e cabañas hasta distancia de cien pasadas fuera de la brena para que el dueño de su ganado vacuno o su guarda e pastor pueda ordeñar sus vacas e dar orden en ellas, so pena de cien maravedís, tercia parte para la República e la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare executare e la otra tercia parte para el acusado executor.

*Que los pastores no cierren senderos  
e pasadas de los ganados*

Otro sí ordenaron y mandaron que ninguno ni alguno vecino ni persona que sea deste valle de Soba ni de otra parte alguna que agora ni desde aquí adelante, no cierren ni embaracen ni ocupen ninguno ni algunos portillos ni pasadas ni senderos de los ganados en los montes e términos deste dicho valle, y los dejen abiertos, libres, desembarazados, para que los ganados puedan salir libremente e no se retengan de más partes a otros, e que si acaso el señor del ganado hubiere mandado al pastor o su criado o persona de su casa que cerrare e ocupare los dichos senderos, portillos e pasadas, que no tubiendo bienes en esta jurisdicción, el que lo hiciese, que aquél, su amo o otra cualquier persona que los hubiere mandado hacer, pague la pena que de yuso se hará mención e más todo el daño que sucediere por razón de las dichas cerraduras en los ganados a sus dueños e señores de ellos lo que a los unos y los otros así lo han e cumplan, so pena que por cada vez que al contrario hiciere, dé trescientos maravedís: la tercia parte para el dueño del dicho ganado e la otra tercia parte para el acusador e la otra tercia parte para la justicia e república de por medio e más todo el mal e daño que se recrecieren a los señores del ganados.

*Para que se elixan personas que prenden a los forasteros*

Otro sí ordenaron y mandaron que en los pueblos e concexos y lugares deste dicho valle y jurisdicción y en cada uno de ellos, elixan e nombren e señalen personas que sean que convengan para que puedan prender y prenden cada uno en sus cavidas y derecheras a los forasteros e persona que de fuera deste valle vinieren a cortar e talar en los montes e términos del, e a comer las granas de ellos e hacer otros daños e desaguisados algunos, y esto hagan y cumplan como dicho es, en cada un año, agora y desde aquí

adelante, en todo tiempo del mundo, so pena a cada concexo e lugar dé cada seis cientos maravedís repartidos como dicho está a los que así fueren sacados e señalados por personas para lo que dicho es les dan, usen bien e lealmente de lo contenido en el dicho capítulo y lo acepten en cumplan so pena de cada vez dé cada otros seiscientos maravedís de la manera dicha que dicho es como se han de traer los ganados de forasteros.

Otro sí ordenaron y mandaron, que ningún vecino deste valle no sea osado de traer ni meter ni traiga ni meta ganados de otras jurisdicciones ni de forasteros, vacas ni otros ganados mayores ni menores para los traer ni tener en guarda e a pasturas en los términos deste dicho valle de Soba, salvo si el que los truxere a medias pero que venga ante todas cosas a mostrar a los diputados o a cualquier de ellos, ante el escribano del ayuntamiento, el contrato de ayuntamiento signado del escribano público y no cauteloso ni fengido y con esto se le dará licencia para que lo traiga fuera de aguas vertientes e no dentro de ellas en ningún tiempo del año, so pena que el que al contrario hiciere pague por cada vez de pena por cada res cabeza de cualquier ganado un real, la mitad para la república y la otra mitad repartida para la justicia e acusador de por medio y para prender a los que contra eso pareciesen haber pasado y ido, dan poder y facultad e libertad a cualquier personas e vecinos deste valle de Soba para que como dicho es puedan prender y executar e cobrar las dichas penas e hacerlas asentar ante el escribano del ayuntamiento en el libro de la junta, porque de no se haber hecho esto y dejarse de hacer bien, he han venido grandes perjuicios y engaños a esta república, entiéndese que se manda lo contenido en este capítulo que sobre esto habla y lo tengan fuera de aguas vertientes.

*Que no se hagan cabañas en perjuicio unas de otras*

Otro sí ordenaron y mandaron que por cuanto algunos hacen e harán cabañas cerca y en perjuicio unas de otras ha habido y hay rencillas, pleytos e gastos e diferencias, por tanto, por quitar e habitar esto y dando orden sobre ello para desde aquí adelante ninguno ni alguno vecino deste dicho valle no sea osado, ora sea deste dicho valle, ora de otra cualquier parte, hacer ni hagan ninguna cabaña ni cabañas en los términos deste valle en ninguna salida de otro sel y cabaña de otro vecino que de antes esté hecha ni en perjuicio, y si pareciere hacerla que habida información de ella la justicia e la república se la puedan derribar si es que la huviere hecho no la quisiere derribar como le fuere mandado y pasados tres días de como le fuere mandado, al que la hizo u al que la mandare hacer, que la justicia e un escribano o dos de los deputados e con personas la puedan derrocar

a costa del que la hiciere o mandare hacer y más que por cada vez que fueren a verlo vayan a costa del que fuere revelde en cantidad de hasta quinientos maravedís y que esto quede a vista de personas de cada concexo en sus derecheras e salidas.

*Que en cada lugar haya personas eligidas para las cobranzas e repartimentos*

Otro sí ordenaron que por cuanto en los pueblos e lugares deste valle, ha habido e hay y esperan algunas coxetas e repartimentos e cobranzas de maravedís e alcabalas e otras derramas e cotos e daños, así de frutas como de panes e viñas e dehesas e borizas e hortalizas e otras cosas concexiles, en lo cual ha habido e hay mala orden e no cuenta ni razón como se requiere e ha habido dolos y engaños, por tanto dixeron, que mandaban e mandaron que para evitar los subsodichos e poner orden en que desde aquí adelante, en cada un pueblo e lugar deste valle, tengan e haya una o dos personas para que hagan cualquier repartimento que sucediere e hubiere de cualquier manera e cobrar e recaudar cada uno en su lugar, todas e cualesquier coxetas e derramas, alcabalas, repartimentos, penas, cotos, daños por razón destas cosas susidichas y esta tal persona e personas que así fueren elexidas e nombradas en cada lugar puedan entrar e tomar e sacar prendas de cualquier vecinos e personas libremente, y las vender y rematar en segundo día e para todo esto e cada una cosa e parte de ello, se les da y les dan los dichos señores justicia y deputedos a las tales personas nombradas e poder e facultad y entera jurisdicción, y cualquiera que no quisiere dar la prenda o prendas como les fueren pedidas, o la defendieren, pague por cada vez, cada uno que lo hiciere, doscientos maravedís, aplicados la mitad para los executores e la otra mitad para la república e gastos de ella, e más que si cometiere delito, le castigue la justicia, y que la tal persona e personas que así tubieren cargo de las dichas coxetas e repartimentos, lleven por cada una coxeta en las cosas subsodichas que lo paguen de sus bienes e se pueda executar en sus bienes e pierdan el salario, e si costas se recrecieren, sea a cargo del coxidior o coxidiores que fueren negligentes, además del, lleven la cuarta parte de las penas del concexo de cotos e daños.

*Que hagan panaderas pudiéndolas haber y si no, que hagan sus delixencias*

Otro sí ordenamos y mandaron que en cada un concexo e pueblo deste valle de Soba, tenga sus panaderas obligadas, que den pan cocido e bueno,

bien tratado e a justos e moderados prescios, e bien pesado, e no pudiendo haber panaderas obligadas, hagan en cada pueblo sus delixencias para que las haya e que no pudiendo haber panaderas que mostrando sus delixencias sean libres e la justicia no pueda proceder contra los pueblos y vecinos de ellos, y las tales panaderas obligadas vendan un maravedí más el cuartal de la ordenanza deste valle en que dixeros y mandaron de aquí adelante desde primero de mayo hasta el día de San Martín, en cada un año, valga el cuartal una blanca más que en la villa de Espinosa, y desde el día de San Martín hasta otra vez primero de mayo, valga un maravedí el cuartal más que en la dicha villa, y esta orden mandan e mandaron que se guarde e la aprueben por buena, en quanto a las que no fueren obligadas y las que se obligaren, gocen el dicho maravedí más e allende de lo contenido en esta ordenanza, como dicho está, y esto hagan en cada un pueblo cumplir dentro de treinta días después de la publicación destas ordenanzas, so pena de cada seiscientos maravedís, y la panadera que no diere pan a los vecinos e paxsaxeros e bien cocido e sazonado e bien pesado e al dicho prescio, paguen por cada vez otros cada 600 maravedís, e la panadera que no estubiere obligada e pasare en el vender del pan del mismo precio arriba dicho pague 200 maravedís así por lo que dicho es como si lo diera bien aderezado e pesado e cocido, repartidas las dichas penas: la tercia parte para los fieles executores e la otra parte para pobres del pueblo e la otra tercia parte para el juez que lo sentenciare e república e gastos de ella de por medio y el pan que vendieren blanco o mediano, lo den pesado en presencia del que lo llevare, sola dicha pena.

*Que no se venda en una taberna de dos vinos,  
tintos ni blancos, a dos prescios*

Otro sí ordenaron y mandaron que por evitar y quitar cautelas y engaños, que desde aquí adelante en nenguna taberna ni tabernas que hay y ubiere en este dicho valle de Soba, que no vendan de dos vinos tintos ni de dos vinos blancos a dos precios y que los vinos se vendan en partes claras e honestas e con medidas limpias y bien medido y los fieles de cada un pueblo visiten cada semana una vez cada una taberna que hubiere en sus pueblos e lugares, por manera que se entienda que si ubiere de dos vinos tintos y fueren a un precio e si fueren de dos vinos blancos y valieren a un prescio, que se puedan vender, pero no si lo uno fuere de más subido precio que lo otro, lo cual así hagan y cumplan en cada taberna, so pena de 600 maravedís, y los fieles que al contrario hicieren e consintieren, paguen

otra tanta pena repartida: la tercia parte para los executores e la otra tercia parte para gastos del pueblo y la otra tercia parte para república y justicia del valle de promedio y más las costas.

*Sobre lo de Mirones y Carriedo y Espinosa  
y otras partes de las talas*

Otro sí ordenaron y mandaron que los jueces y justicias que al presente son y fueren desde aquí adelante en este valle de Soba, que con toda diligencia den e libren y provean sus mandamientos para que personas deste valle elexidas por los pueblos, vayan a los montes e términos deste valle de Soba e al valle de Rumiorea, en lo que es desta jurisdicción, a ver y mirar la tala y corta que hacen en esta jurisdicción los de Mirones y otras partes e allándolos talando e cortando en los términos deste valle, ansí de Romiera como de otras partes, ansí a los de Mirones como de otras jurisdicciones, en los árboles e montes deste valle, que los traigan a la cárcel pública deste valle y los executen en sus personas e bienes en pena de mil maravedís a cada uno por cada vez e más las costas, la cual dicha pena aplicamos: latercia parte para el juez que lo sentenciare e la otra parte para el acusador y acusadores y los que los fueren a prender de por medio y la otra tercia parte para cosas necesarias y gastos de la república, y no los pudiendo prender, les tomen las prendas que tuvieren y hallaren y le denuncien al juez para que proceda contra ellos e los llame por los edictos e pregones criminales sola cual dicha pena y repartida como dicho es, mandaban y ordenan, que las tales personas que para lo subsodicho fueren elexidos, vayan a cumplir y cumplan, como dicho es, y no haciendo que por cada vez que fueren reveldes, paguen las dichas penas de los dichos mil maravedís e costas, e a su costa, se provean personas que vayan, y en todo lo contenido en este capítulo, además de las dichas penas, se guarde e cumpla la premática Real y la provisión Real que sobre ello hay y los dichos mil maravedís sean aplicados como dicho es.

*Que nenguno corte madera para vender  
a otro, ni fuera del valle*

Otro sí ordenaron que han sido informados que en gran perjuicio e agravio e daño de la república e vecinos deste valle de Soba, algunas personas del cortan y derrocan madera para vender uno a otro, siendo la madera común de toda la república y que de ello no dan parte a la

república, por tanto, que para que lo semejante no siguiese más, que mandaban e mandaron, ordenaron, que desde aquí adelante ni en tiempo alguno, que nenguno ni alguno vecino, vecino deste valle, no corte ni pueda cortar nengunos ni algunos árboles ni maderas en los términos deste dicho valle de Soba para los vender, ni los vendan a personas algunas deste dicho valle ni de fuera desta jurisdicción, so pena que pague por cada vez que se averiguase por cada roble o caxiga o aya, tres mil maravedís, e por cada vez incurra en las penas conforme a derecho y esto se entiende siendo en lo común del valle sola cual dicha pena mandaron que cualquiera persona o personas lo vengán diciendo e haciendo saber a la justicia e deputedos para que lo hagan castigar.

*Que no se pasen los ganados a pastorgar a borizas axenas*

Otro sí ordenaron y mandaron que durante el tiempo que estuvieren coteadas las borizas de los concexos e lugares deste valle o jurisdicción de Soba, que de ningún concexo a otro ni de otro a otro, los vecinos de ellos, ninguno ni alguno, no pasen ni lleven ni metan sus ganados mayores a los erbajes y a pastorgar a las borizas ajenas ni a dormir de noche ni a pastorgarlos ni los llevar a palo, e que si el mismo ganado se fuere ello mismo sin lo llevar a borizas ajenas en el tiempo que estuvieren acoteadas, que los señores de las tales borizas o el que tuviere cargo de prender, puedan prender los tales ganados e llevarles so pena, según la postura del pueblo e coto e que no lo puedan llevar ni meter con nieve ni en tiempo «fortituto» sin licencia de los pueblos, lo cual subsodicho contenido en este capítulo mandaban e mandaron que se guarde y cumpla, so pena que por cada vez que al contrario hicieren, e por cada cabeza de ganado mayor pagar mandan, que en cuanto a este capítulo que se guarde la orden e costumbre que hasta aquí han tenido en este valle y lugares del.

*Sobre las cabras bustiriegas*

Otro sí ordenaron y mandaron que desde aquí adelante que ninguno en este valle no metan cabran que sean de busto en ningún tiempo en invierno ni en verano en las borizas ni dentro de ellas de ningún concexo del dicho valle ni las tengan en los pueblos ni en los lugares ni en las castañaledas e arboledas e que cualquier persona de cualquier concexo las pueda prender e paguen de pena por cada vez, siendo veinte cabras arriba,

cien maravedís y de allí abaxo, un real la mitad para cosas necesarias y reparos del pueblo donde fueren halladas y la otra mitad para los executores e prendadores.

*Para que no lleven ganados a quintanales axenos*

Otro sí ordenaron y mandaron que por evitar pasiones y enojos que sobre esto incurren, que agora ni desde aquí adelante, ninguna ni alguna persona ni vecino deste valle, no lleve ni meta de un lugar a otro ni de otro a otro, en quintanales axenos ningunos ni algunos ganados mayores ni menores, so pena que por cada cabeza de ganado mayor, pague a cuatro maravedís por cada vez, e por cada cabeza de ganado menor a dos maravedís, e más el ganado el daño que hiciere, e cualquier vecino o persona lo pueda prender y encerrar y llevar la dicha pena.

*Que no se metan ganados en las mieras*

Otro sí por quanto son informados que algunos vecinos y personas deste valle se entremeten a meter y apacentar sus ganados entre los panes sembrados y entre prados en las mieras comunes e coteadas y que en ellas hacen daño en los panes e linos e prados e otras cosas, ansí por romper e abrir las cerraduras, como en comer e pacer los panes e otras cosas como pisándolo, y que sobre esto en los pueblos hay deferencias e discordias por ende que mandaban e mandaron, que desde aquí adelante, que ningún vecino de ningún lugar ni concexo deste valle, ni persona ni personas que en él resida ni gente de sus casas, no lleven ni metan ganados dentro de las mieras e prados comunes ni en parte donde estuviere coteado, ni vacas ni yeguas ni macho mular ni mula ni rocín ni bueyes ni otro ganado alguno durante el tiempo que estuvieren cerradas e labradas e laboradas e sembradas, de noche ni de día, so pena que por cada vez e por cada cabeza, pague el dueño o dueños del ganado o el que lo metiere un real de plata e más el daño que hiciere, e si acaso a cautela porque no sea visto y oído el tal ganado le quitaren el cencerro o se le traparen o volvieren, que paguen por cada vez, además del dicho real, doscientos maravedís, ansí habiendo en las dichas mieras trigo como nabos, lino, cevada, borona e yerba de prados sola dicha pena ni lo metan por su cerradura ni por otra es más el coto e daños que hicieren y más que la dicha pena de real y de doscientos maravedís, repartida la tercia parte para el dueño y dueño de las dichas heredades en que recibieren daños en sus panes e yerba e daño de las cerraduras que

quebrantaren entrando y saliendo que no sean de los que metieren el ganado e la otra tercia parte para los fieles executores del pueblo e acusadores y la otra tercia parte para gastos de la república, para lo que a los señores de la junta e deputados e procurador les pareciere.

*Cómo se deve pagar el alcabala en los pueblos*

Otro sí ordenaron y mandaron, que en el pagar el alcabala se tenga esta forma e manera en este valle de Soba en los pueblos e lugares e concexos del que en quanto a las raíz que en el pueblo donde se vendieren allí se pague el alcabala, aunque el que lo venda sea de fuera del pueblo e vecino en otra parte, y el comprador sea tenido y obligado a tener e guardar ensí el alcabala de la raíz para el tiempo que se obiere de coger y acudir con ello y que del mueble se pague el alcabala en el pueblo donde fuere el vendedor, aunque el que lo vende sea vecino de otro lugar, salvo si fuere almoneda o bienes de menores naturales del lugar donde se vendiere e si el que compra en su pueblo es reíces de otro de fuera e no retuviere e guardare las alcabalas como está dicho, que lo pague de su casa, salvo si el vendedor tuviere otros bienes libres en el pueblo, y esto se guarde como dicho es, so pena de trescientos maravedís: la tercia parte para la república del valle e la otra tercia parte para los fieles e regidores del pueblo porque tengan cuidado de lo hacer guardar cumplir y la otra tercia parte para la justicia que de ello conociere.

*Para que elixan personas el año de la grana*

Otro sí ordenaron y mandaron que de aquí adelante en todo tiempo setenga orden forma en este valle de Soba que en cada un año que en los montes e términos deste valle hubiere grana de ayas e caxigas e robles, que antes que primero que comiencen e caer la grana, nombren seis hombres de verdad y conciencia de todo el valle para que vayan a correr y ver y mirar los montes e términos e la grana que en ellos hubiere, los cuales vayan juramentados ante el escribano del ayuntamiento que por la justicia e cualquiera de ellos deputados que allí se allaren lo vengán diciendo e declarando debaxo de dicho juramento para que si se pase hallaren que no hay más grana de para los puercos de cría e si hubiere para más, lo mesmo, porque conforme a lo que hallaren la república e junta e deputados den la orden que les pareciere que mejor convenga al bien provecho e utilidad deste valle e república e vecinos del, e que los dichos hombres elixidos vayan

e comiencen a ver desde mediado el mes de agosto, digo, desde el primero día de agosto hasta mediado el dicho mes, y esta orden se tenga e se guarde como dicho es en este capítulo se contiene los cuales vayan por la orden que dicho está e lo vengán declarando como dicho es e se les mandara pagar su trabaxo moderadamente, los cuales todos susodichos, luego que les sea notificado, hecho saber, lo vengán aceptando e usen de lo subsodicho, so pena de cada seiscientos maravedís: la mitad para cosas necesarias e república y la otra para los executores que fueren nombrados en este caso contra los que no lo cumplieren lo susodicho.

*Que se junten los señores deputados dos veces  
en el año e sobre fiel no le aya*

Otro sí ordenaron y mandaron que los señores que son al presente deputados e los que desde aquí adelante fueren en este valle de Soba que se junten en el lugar de Veguilla en cada un año para en el regimiento e cosas de bien e buena gobernación de la tierra e República las veces que les paresciere e ansí juntados miren bien lo que convenga a la República e vecinos deste valle.

*Que no juntan bueyes ajenos*

Otro sí ordenaron y mandaron que ninguno ni alguno vecino e morador e persona que en este valle residiere, que agora ni desde aquí adelante, no sean osados a «yuncir» bueyes axenos desta jurisdicción ni de fuera de ella ni trabaxar con ellos en público ni en secreto, de noche ni de día, ni los cerrar en sus casas ni en otra parte ni les quitar cencerros sin licencia de sus dueños, so pena que pague cualquiera que lo hiciere por cada vez, de pena, seiscientos maravedís, aplicados en esta manera: la tercia parte para el juez que lo sentenciare y la otra tercia parte para el acusador y la otra tercia parte para la república e más el daño e menoscavos que los bueyes recibieren e sus dueños en el yuncimiento e trabaxo de los bueyes e andarlos a buscar.

*Que los taberneros y tabernerías paguen alcabalas*

Otro sí ordenaron y mandaron que agora ni desde aquí adelante cualquier persona e personas deste valle de Soba, ansí hombres como mugeres, que vendieren vino de cualquier parte que sean, paguen e hayan de pagar alcabala a razón por cada un millar de a razón de a como saliere e fuere repartido

para en el alcabala de otros bienes que si obiere vendido e por evitar cautelas ni engaños, mandan e ordenan que los fieles de los pueblos cada vez que venieren e se trujeren los dichos vinos, vayan a savier e sepan, la cantidad de vino que trujere e para ello tomen e reciban juramento en forma de las personas que lo trujeren, y conforme al precio que valiere hagan la suma de los maravedís porque se sepa la verdad e también tomen juramento de las personas que lo vendieren, y esta orden se tenga e se use y guarde agora y desde aquí adelante y en todo tiempo del mundo, y el tabernero y la tabernera que lo contrario hiciere pague por cada vez trescientos maravedís cada uno, de pena, aplicados: la tercia parte para el pueblo donde fueren rebeldes y la otra tercia parte para los fieles y regidores de cada concexo y lugar y la otra tercia parte para la república e los fieles regidores de cada lugar le puedan sacar prendas por las dichas penas e más por el alcabala que debieren e las vender públicamente dentro de tres días; e si los tales fieles fueren rebeldes que paguen por cada vez que parecieron haber dejado de guardar e cumplir lo que dicho es cada cosa e parte de ello, paguen otros trescientos maravedís de pena, repartidos como dicho es, y la justicia pueda proceder contra ellos y executar las dichas penas en ellos y en sus bienes y hallando que los fieles regidores no han executado y hecho lo subsodicho, lleve la justicia la pena que los fieles e regidores habían de haber se castigaren e cumplieran lo subsodicho e más los derechos e costas procesales.

*Sobre ganados que fueren hallados en daños,  
cómo se han de prender*

Otro sí ordenaron y mandaron que agora y desde aquí adelante y en todo tiempo en este valle y en los pueblos y lugares del tengan y se guarde la orden siguiente: que es que cuando los ganados de cualquier manera que sean, fueren hallados en daños de panes y en las heredades de prados que hasta tres veces, paguen por cada vez conforme a la postura e orden que en cada un lugar tubieren en semejantes negocios e que desde en allí en adelante hasta cinco veces y desde arriba por cada una vez pague el dueño o dueños de los ganados la pena con el dublo e coto e daño a las partes.

*Que las talas de los montes comunes se manifiesten  
a los señores deputados*

Otro sí ordenaron y mandaron que luego e cada e cuando que hubiere algunas talas e cortas e malos tratamientos en los montes comunes deste valle e jurisdicción de Soba que cualesquier persona o personas que lo vieren

y supieren lo vengan a hacer saber e manifestar a los señores deputados para que ellos lo castiguen e hagan castigar, y sobre esto se guarden los capítulos de las ordenanzas que sobre este caso hablan y aquí tenemos hechas excepto que quanto a las penas que no sean aplicadas ni se apliquen ellas ni parte de ellas a los denunciadores ni otra cosa alguna que se executen e se castiguen.

### *Sobre los mostrencos*

Otro sí por quanto son informados que por razón de los mostrencos y cosas mostrencas que suceden haber en este valle e jurisdicción no se han guardado ni se guardan lo que sobre ello disponen y mandan las leyes y premáticas reales ni lo mandado y ordenado y estatuido en las ordenanzas del valle, mas antes no ha dexado ni deja de haber algunas cautelas sobre ello, por evitar esto, mandaron que los merinos e sus lugares tenientes, que son, y desde aquí adelante fueren en este valle e cualquier de ellos, tengan e hagan un libro de papel en cuaderno para los dichos mostrencos, el qual dicho libro esté en el escribano que entrare y se tubiere elexido para en el ayuntamiento e no ante otro, y venga a manifestar e los de aclarar y hacer escribir e a sentar en el dicho libro, con las colores y señales y edades y, en qué parte e lugar parecierén e fueren hallados, e qué ganado es, e cómo e de qué manera cualquiera cosa que se amostrencare y la tenga en guarda e deposite sin trabajar ni se trabaje con ello ni se le haga mal tratamiento, todo el término que la ley manda y el uso y costumbre en este valle e jurisdicción, e los pregonen e hagan pregonar perentoriamente en las audiencias públicas e juntas generales deste valle y en los mercados adirentes a esta jurisdicción y en las iglesias deste dicho valle, declarando lo que es, e no uno por otro, e los tales mostrencos no sean trasportados ni llevados donde fueren allados a otra parte, e allí los dejen y estén y pongan e hagan poner la razón de las cosas mostrencas y cómo y de qué manera son, en la torre e cárcel pública, en la parte donde se pueda ler e ver, en una tal manera de arancel y que hay tres depositores de mostrencos: uno en ondón de Soba e otro en medio del valle e otro en encima Soba. Y esta orden y forma se tenga y los que fueren nombrados por depositarios lo acepten pagándoles su trabajo lo que justicia e moderadamente obieren de haber no haciendo molestias ni agravios a los dueños de los tales mostrencos cuando pareciere ser, lo qual, los unos y los otros así lo hagan guardar en la manera que dicho es, so la pena de la ley e más por cada vez que al contrario se hicieren, paguen quinientos maravedís, repartidos: la tercia parte para la justicia deste dicho valle y la otra tercia parte para cosas necesarias a la

república y la otra tercia parte para aquel o aquellos que lo hicieren saber a la justicia e deputados e más las costas.

*Sobre oficiales de carnicerías*

Otro sí por evitar algunas cautelas que sobre lo infraescrito podían haber e suceder mandaron y ordenaron que agora y desde aquí adelante y en todo tiempo, que las personas y cada una de ellas que tubieren cargo en este valle de matar y pesar carne en carnicería pública, que no maten ni pesen res ninguna de vaca ni buey ni carnero ni obexa ni cabra ni cabrón ni otro género de ganado, de noche ni en parte secreta, ni oculta ni sospechosa, sino públicamente de día y en parte honesta a vista e sabiduría de personas e gente y maten ganados sanos e no comalidos (19) (sic) ni entecados, y así lo hagan y cumplan so pena por cada vez que al contrario no hicieren cada uno y por cada res que haya pérdida la res que matare y más, pague de pena quinientos maravedís, los cuales aplicamos: la tercia parte para la justicia que lo castigare e la otra tercia parte para pobres de la comarca y pueblos más cercanos donde pasare y el acusador y executor de por medio y la otra tercia para cosas necesarias a la república y desto tengan (roto) y desto tenga cuidado los fieles de los pueblos y si ven o hallan que pasan y van contra lo subsodicho lo castiguen y executen las dichas penas, haciendo asentar y manifestar ante el escribano que a la sazón fuere del ayuntamiento, para que los señores deputados vean la razón y cuenta de ellos so pena a cualquier de los fieles que al contrario hicieren, de otros quinientos maravedís por cada vez, repartidos en la manera que dicho es.

*Sobre en qué parte se puede pegar fuego*

Otro sí ordenaron y mandaron que desde aquí adelante en este dicho valle de Soba en cada un concexo y lugar, que dentro de sus borizas donde hubiere bravosidad puedan quemar e pegar lumbre e fuego en las partes o partes donde les pareciere con licencia de los pueblos e lugares e no queriendo pegar fuego puedan rozar e rocen donde así hubiere aspereza e bravosidad con que en los árboles (roto, incompleto).

---

(19) COMALIDOS.—Enfermizos. (“Comalia” = enfermedad parasitaria, parecida a la hidropesía). *Enciclopedia del idioma*, Martín Alonso. Según nos informa B. Madariaga, la *comalia*, *morriña* o *coquexia acuosa* es el síndrome final de algunas enfermedades parasitarias, como la distomatosis y la equinococosis, frecuentes en el ganado lanar.

V A R I A

RECORDANDO A D. JOSE MARIA DE COSSIO

(1893 - 1977)

*por*

FERNANDO GOMARÍN GUIRADO



Ha muerto D. José María de Cossío y Martínez Fortún, académico de la Lengua, nacido en Valladolid, aunque siempre se consideró y fue considerado por todos nosotros como santanderino. En la Montaña pasó largas temporadas encerrado en la histórica y blasonada casona de Tudanca, construida por un antepasado suyo en el siglo XVIII, y que atesora una de las mejores bibliotecas particulares del país en materia literaria.

Ya avanzada su enfermedad, la arterioesclerosis, acompañé durante unas fechas a D. José María en su casona. Le había conocido, junto con su hermano Francisco, en Valle de Cabuérniga el 27 de septiembre de 1970, durante el Acto Homenaje dedicado al escritor Manuel Llano. Pese, como digo, a su estado de salud inestable, D. José María de Cossío, además de recibirme con la hospitalidad que le caracterizaba, y proporcionarme varios trabajos suyos relacionados con el Romancero, me dedicó buenas horas de charla sobre motivos y puntos adicionales al mismo, que no había plasmado en sus estudios.

En esta ocasión, por no haberlo hecho antes, dada la periodicidad de *Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore «Hoyos Sainz»*, le recordamos como persona y como investigador. Estudioso, junto con D. Tomás Maza Solano (1891-1975), de nuestro Romancero, fino observador de tradiciones, nos ha dejado un nutrido conjunto de materiales que venían transmitiéndose oralmente entre el pueblo y que tan certeramente fijó puntualizando en ellos aquellas características más peculiares.

Apuntemos aquí, a manera de ejemplo, algunos trabajos que son testimonio de su labor en el campo del Folklore y la Etnografía, de España, y sobremanera, de nuestra provincia. Entre ellos:

1. — Cautivos de moros en el siglo XIII. *Al-Andalus*, vol. VII, 1942. Fasc. 1, Instituto Benito Arias Montano. Patronato Menéndez y Pelayo. C. S. I. C.

2. — *Romancero popular de la Montaña*. Librería Moderna, 2 vols. Santander, 1933-34.
3. — *Romances de tradición oral*. Col. Austral, n.º 762. Espasa-Calpe, Madrid, 1947.
4. — Observaciones sobre el Romancero religioso tradicional. *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, Santander, 1952, págs. 166-175 (se reproduce en *Estudios sobre escritores montañeses*, vol. II. Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1973. págs. 29-37).
5. — Notas al Romancero. Caracteres populares de la femineidad en «La doncella que va a la guerra». *Escorial*, n.º 17, marzo, 1942. págs. 413-423.
6. — El Tema de «Margarita la Tornera» en la tradición popular. *Amigos de Zorrilla* (s. a.). Valladolid. Págs. 1-3.
7. — *Cantares cazarros*. Talleres Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1942 (edición no venal).
8. — Cantares de boda. *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, Santander, 1928, págs. 225-231, y 1930, págs. 309-311 (se reproduce en *Estudios sobre escritores montañeses*, vol. II, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1973. Págs. 19-26).
9. — Aportaciones al Léxico Montañés. *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, Santander, 1927, págs. 115-122 (se reproduce en *Estudios sobre escritores montañeses*. Vol. II, Institución Cultural de Cantabria, Santander, 1973. Págs. 19-26).
10. — La basna. *Homenaje a D. Luis de Hoyos Sainz*. Vol. II. Madrid, Gráficas Valera, S. A., 1950. Págs. 105-110.

Amante de nuestra tierra y sus tradiciones como el mejor de sus hijos, D. José María de Cossío nos ha dejado a este Instituto, y a todos, la más valiosa herencia del testamento: el fruto de su trabajo y desvelos.

Descanse en paz el cordial y generoso amigo.





MIGUEL ANGEL SAIZ ANATOMIL: UNA VIDA EJEMPLAR  
DEDICADA AL ESTUDIO E INVESTIGACION

*por*

CÁNDIDO MANTECA



*Fue Miguel Angel Saiz Antomil un hombre consagrado fundamentalmente al estudio.*

*Nacido en la Isla de Cuba, se consideró siempre un nativo de Veguilla de Soba y un enamorado entusiasta de ese maravilloso valle, al que dedicó todos sus esfuerzos investigadores.*

*Desde que comenzó sus estudios de medicina en la Facultad de Madrid, sus inclinaciones innatas le hicieron tener una visión polifacética de las materias del conocimiento. En su época de estudiante, los momentos que le dejaban en libertad los estudios de la Facultad los dedicaba a la búsqueda de obras referentes a psicología, folklore, historia, etnología, etc.*

*Miguel Angel era conocido en Madrid de todos los libreros de viejo de San Bernardo y de Claudio Moyano, donde tenía verdaderos amigos, muchos de ellos recientemente desaparecidos. En esta tarea asidua de visita y consulta en los puestos de libros, frecuentemente se tropezaba con otras personalidades, con los mismos gustos y aficiones, como Ramón y Cajal, Pío Baroja o Marañón. En aquella época de sus años de estudiante, las librerías de viejo se veían frecuentadas por las personas más destacadas de la intelectualidad madrileña, que encontraban allí obras agotadas o ejemplares raros.*

*Una vez que Miguel Angel terminó sus estudios se estableció definitivamente en Santander, viviendo en compañía de sus padres y hermana. Abierta su consulta profesional, se dedicó a ella con toda cariño, pero sin dejar por ello su inclinación principal: el cultivo de las diversas disciplinas científicas que se relacionaban con la etnología y la psiquiatría.*

*En Madrid, había asistido a las clases de Sánchez Banús, y las lecciones que allí recibió le sirvieron para estudiar casos de estados sugestivos o delirantes, en los que los individuos adquirían la convicción de que eran realidad sus visiones fantásticas.*

*Como puede verse, Miguel Angel venía preparado para realizar los estudios e investigaciones a que iba a dar comienzo y para esta labor estaba favorecido por la circunstancia de proceder sus padres de una tierra poseedora de una gran tradición folklórica, y de que muchas de sus leyendas y tradiciones las había adquirido de sus abuelos y vecinos del Valle de Soba. No obstante, esto no era suficiente a las ansias de aumentar más sus conocimientos en aquellas materias que formaban parte de sus aficiones. He aquí la causa de la búsqueda incesante de bibliografía, tarea en la que le acompañé durante muchísimos años, por tener ambos las mismas aficiones.*

*Nada debe extrañarnos entonces de que Saiz de Antomil llegara a poseer una de las mejores bibliotecas científicas de la provincia, con un total de libros que se aproximaba a los ocho mil volúmenes.*

*Miguel Angel estaba convencido de que seguir una disciplina cualquiera era fácil, pero estaba rodeada de una serie de riesgos tremendos, ya que, si bien en la especialidad cultivada era fácil alcanzar grandes profundidades, en cuanto se salía de la misma y se pretendía tratar de materias vecinas se corría el peligro de hacer afirmaciones capciosas, y esto era, para su mentalidad, inmoral e irresponsable. A su juicio, para hacer una afirmación en cualquier materia había que estar profundamente documentado.*

*Hacer afirmaciones a la ligera desconociendo a fondo la materia que se pretende tratar es sembrar entre los indoctos el error, aparte de que produce un desprestigio en los ámbitos en que se cultiva la ciencia serenamente.*

*La curiosidad científica que sentía hacia todos los campos, desde la filosofía hasta la medicina, forjó su personalidad y método de trabajo. Ya estando estudiando en Madrid asistía en las clases de Sánchez Banús a las experiencias, ya citadas, sobre metapsíquica. Los trabajos que realizaba el malogrado profesor (muerto prematuramente cuando las ciencias de la psicología experimental esperaban de él grandes realizaciones) eran verdaderamente sugestivos. Fue también uno de los más asiduos alumnos de las clases de don Santiago Ramón y Cajal. Los trabajos sobre histología del sabio profesor le producía una verdadera emoción científica.*

*Miguel Angel Saiz de Antomil estaba al tanto de las novedades de la ciencia, que estudiaba en seguida en cuanto encajaban en sus estudios*

*de la psiquis humana. Nada tiene entonces de particular que, pertrechado de un caudal tan considerable de conocimientos antropológicos, estuviese en condiciones óptimas para afrontar problemas de gran profundidad científica en materias de etnología y folklore que, desgraciadamente, la muerte ha venido a cortar en su magnífico desarrollo. No obstante, la meta alcanzada en sus investigaciones le sitúan en el vértice de las conquistas y de los saberes, en estas disciplinas, entre los especialistas de la provincia de Santander.*



